BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Año LI — Núm. 14.614 | EDICION 80 PAGINAS

DIRECCION Y ADMINISTRACION
Inspección General de Justicia,
Rivadavia 413 — U. T. 33-3901
Sección Boletín Oficial
Teléfonos: Director, 33-2273. Informes, 33-2790.

Buenos Aires, Miércoles 26 de Mayo de 1943

CORREO ARGENTINO — FRANQUEO A PAGAR Cuenta 181 — TARIFA REDUCIDA Concesión 903

Los documentos que se insertan en el BOLETÍN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de Mayo 2 de 1893, Art. 4.º).

TARIFA

SUBSCRIPCIONES

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día.	$ 0.10
Número atrasado.	„ 0.30
Número atrasado de más de un mes	„ 0.60
Subscripción mensual.	„ **2.30**
Subscripción trimestral	„ 6.50
Subscripción semestral.	„ **12.50**
Subscripción anual.	„ 24.—

Todas las subscripciones al BOLETÍN OFICIAL, ya sean ellas mensuales, trimestrales, semestrales o anuales, darán comienzo invariablemente el 1.º del mes siguiente al del pago de la subscripción.

Cuando el suscriptor desee recibir igualmente **los ejemplares que aparezcan entre la fecha de** subscripción y el 1.º del mes siguiente, deberá abonar además el importe de los mismos a razón de $ 0.10 m|n. por cada día hábil comprendido entre las dos fechas mencionadas.

Las subscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

AVISOS VARIOS

En la inserción de avisos se cobrará:

Por cada publicación por centímetro, considerándose 25 palabras como un centímetro, $ 1.— moneda nacional.

Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado.

Los balances de sociedades anónimas que se publiquen en el BOLETÍN OFICIAL, pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:

Si ocupa menos de 1|4 página, $ 7.— moneda nacional.

De más de 1|4 página y hasta 1|2 página, $ 12.— moneda nacional.

De más de 1|2 página y hasta 1 página, $ 20.— moneda nacional.

Si ocupare más de una página, se cobrará en la proporción correspondiente.

MARCAS

Cada publicación por el término legal, sobre marcas de fábrica, pagará la suma de $ 20.— moneda nacional, en los siguientes casos:

Solicitudes de registro; de ampliación; de notificaciones; de substitución y de renuncia de una marca acordada. Además se cobrará una tarifa suplementaria de $ 1.— moneda nacional, por centímetro y por columna.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

VENTA DE FOLLETOS

Se hace saber al público que tenemos en venta los folletos siguientes:

SECCION BOLETIN OFICIAL

Nuevos gravámenes (Decreto 19-1-1932)	$ 0.20
Decreto Reglamentario de la Inspección de Justicia.	„ 0.50
Nueva Ley de Quiebras N.º 11.719. .	„ 0.50
Ley N.º 11.924 — Organización y procedimientos de la Justicia de Paz Letrada de la Capital Federal. . .	„ 0.50
Estadística de Sociedades Anónimas, años 1930 y 1931.	„ 1.50
Tribunales de la Nación.	„ 2.—
Anteproyecto de Código Penal, por los doctores Jorge Eduardo Coll y Eusebio Gómez.	„ 2.—
Digesto de Justicia: Tomo I — Organización y Régimen del Poder Judicial. — Reformas a la Legislación. — Institutos Penales.	„ 5.—
Tomo II — Personas Jurídicas. . .	„ 5.—

INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA

Estadística de Sociedades Anónimas, año 1937.	$ 2.50
Boletín Informativo de la Inspección General de Justicia:	
Suscripción anual.	„ 5.—
Número suelto.	„ 0.50

SUMARIO

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Correos y Telégrafos. — Aceptando donación hecha al Estado por el Banco de la Nación Argentina, de un lote de terreno, con destino al emplazamiento del futuro edificio para oficina postal y telegráfica de Villa Clodomiro Hileret (Dto. 16).

Buenos Aires, 22 de enero de 1943.

141.369. — Expte. 45.138-C-1942. — Visto el presente expediente elevado por la Dirección General de Correos y Telégrafos; atento lo informado por la citada dependencia y por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Acéptase la donación hecha al Estado Nacional Argentino por el Banco de la Nación Argentina de un lote de terreno de quince metros de frente sobre el camino y ramal ferroviario de Estación Río Chico al Ingenio y Refinería Santa Ana, por cincuenta metros de fondo al Norte y determinado en el plano corriente a fojas 3 del presente expediente, con destino al emplazamiento del futuro edificio para la oficina postal y telegráfica de Villa Clodomiro Hileret (Distrito 16.º).

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Escribanía General del Gobierno de la Nación para la escrituración correspondiente.

CASTILLO
MIGUEL J. CULACIATI

Policía de la Capital. — Designando al señor Procurador Fiscal de la jurisdicción que corresponda para que represente al Estado e inicie acciones judiciales contra don Osvaldo M. Trillo.

Buenos Aires, 22 de enero de 1943.

141.370. — Expte. 48.408-P-1942. — Vistas las presentes actuaciones elevadas por la Policía de la Capital y atento lo solicitado por la misma,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Desígnase al señor Procurador Fiscal de la jurisdicción que corresponda para que en representación del Estado inicie las acciones judiciales a que hubiere lugar contra don Osvaldo Mario Trillo, domiciliado en la calle Corrientes número 4744, por cobro de la suma de ciento diez pesos moneda nacional ($ 110 m|n.), por los desperfectos

RECAUDADO POR EL BOLETIN OFICIAL
en el día 24 de Mayo de 1943

	m$n.
Por avisos	3.035.—
Por marcas	140.—
Por adicionales de marcas . .	59.—
Por suscripciones	86.—
Por venta de ejemplares y folletos	12.90
Total	3.332.90

Roberto J. Carman
Director de la Sección Boletín Oficial

causados al automóvil de dicha dependencia chapa número 100.011 (interno 1), al ser chocado el día 3 de octubre de 1942 por el automóvil particular chapa número 143.577 que conducía el causante y propiedad del padre del mismo don Manuel Trillo con igual domicilio.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Oficina de Asuntos Fiscales a sus efectos.

CASTILLO
MIGUEL J. CULACIATI

Policía de la Capital. — Designando al señor Procurador Fiscal de la jurisdicción que corresponda para que en representación del Estado inicie acciones judiciales contra la firma "Roca Hermanos".

Buenos Aires, 22 de enero de 1943.

141.371. — Expte. 35.249-P-1942. — Vistas las presentes actuaciones elevadas por la Policía de la Capital y atento lo solicitado por la misma,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Desígnase al señor Procurador Fiscal de la jurisdicción que corresponda para que en representación del Estado inicie las acciones judiciales a que hubiere lugar contra la firma "Roca Hnos.", Coronel Salvadores N.° 1126, por cobro de la suma de ciento veinticinco pesos moneda nacional ($ 125 m|n.), por la rotura del poste de la red de alarma de la citada dependencia ubicado en la calle Carlos F. Melo frente al número 859 al ser embestido el día 6 de julio de 1942, por la chata tara 31.333 propiedad de la firma nombrada y que era guiada por Juan Fernández, domiciliado en Alvar Núñez 58.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Oficina de Asuntos Fiscales a sus efectos.

CASTILLO
MIGUEL J. CULACIATI

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Concédese exequátur a patente que acredita al señor Antonio R. Casal, como Cónsul Honorario del Uruguay en Mendoza.

Buenos Aires, Febrero 25 de 1943.

143.703. — 33. — Vista la nota N. 84|943, de fecha 25 de Enero último, de la Embajada del Uruguay acreditada en la República,

El Presidente de la Nación Argentina,
DECRETA:

Artículo 1.° — Concédese el exequátur a la patente que acredita al señor Antonio R. Casal, en el carácter de Cónsul Honorario del Uruguay en Mendoza.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.

CASTILLO
E. RUIZ GUIÑAZÚ

Adscríbese al Ministerio al Cónsul General D. Alberto Bonfante, con el cargo de Sub-director de Asuntos Económicos y Consulares.

Buenos Aires, Marzo 3 de 1943.

144.155. — 37 — Vista la Resolución número 3 de fecha 2 de Enero de 1942, y atento a los servicios prestados por el señor Cónsul General de 3a. D. Alberto A. Bonfante en la Dirección de Asuntos Económicos y consulares del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Adscríbese al Ministerio al Cónsul General D. Alberto Bonfante, desde la fecha de la Resolución mencionada, con el cargo de Sub-director de Asuntos Económicos y Consulares.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.

CASTILLO
E. RUIZ GUIÑAZÚ

Deja sin efecto el cargo de Agregado Aeronáutico a la Embajada de la Rep. en Chile, del señor Coronel D. Horacio Mendiburu, quién continuará desempeñando únicamente las funciones de Agregado Militar en la misma Embajada.

Buenos Aires, Marzo 3 de 1943.

144.156. — 38. — Vista la nota del Ministerio de Guerra, de fecha 1° del corriente,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Déjase sin efecto el cargo de Agregado Aeronáutico a la Embajada de la República en Chile, del señor Coronel D. Horacio Mendiburu, quien continuará desempeñando únicamente las funciones de Agregado Militar en la misma Embajada.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.

CASTILLO
E. RUIZ GUIÑAZÚ

Cancela exequátur a patente que acredita al señor Mario A. Pessagno Espora, en el carácter de Cónsul Honorario de Panamá en La Plata y concede exequátur a patente que acredita al Sr. Miguel Angel Pessagno Espora, en el mismo carácter en dicha ciudad.

Buenos Aires, marzo 11 de 1943.

144.857. — 41. — Vista la nota N.° 199, de fecha 4 de febrero último, de la Legación de Panamá acreditada en la República,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Cancélase el exequátur otorgado el 5 de junio de 1934 a la patente que acredita al señor Mario A. Pessagno Espora, en el caracter de Cónsul Honorario de Panamá en La Plata.

Art. 2.° — Concédese el exequátur a la patente que acredita al señor Miguel Angel Pessagno Espora, en el carácter de Cónsul Honorario de Panamá en La Plata, quedando sujeto a las cargas y obligaciones que le imponen su condición de ciudadano argentino.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.

CASTILLO
E. RUIZ GUIÑAZÚ

Ministerio de Hacienda

DIVISIÓN DE ADUANAS Y PUERTOS

Anastasiu M. S. y A. — Autorizando embarques de azúcar y aceite de lino para "rancho".

Buenos Aires, Febrero 25 de 1943.

143.689. — 2056. — Expte 19.256-1942. — Dto. N° 85. — Visto el presente expediente, en el que la firma M. S. y A. Anastasiu solicita sean exceptuados del requisito de permiso previo de exportación los embarques de azúcar y aceite de lino con destino a "rancho"; y

CONSIDERANDO:

Que tanto la Dirección de Abastecimiento, Industria y Comercio como la Junta Reguladora de Granos expresan su parecer en el sentido de que no media inconveniente en facultar a la Prefectura General Marítima para que autorice los embarques de los productos citados, en calidad de rancho, de acuerdo con las necesidades de las embarcaciones, en cada caso;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Exceptúase de las exigencias impuestas en los Decretos Nros. 115.056 y 115.133 del 5 de marzo del año ppdo., los embarques de azúcar y aceite de lino, con destino a rancho, los que, hasta nueva disposición, podrán ser autorizados por la Prefectura General Marítima en una proporción que no exceda de cien (100) gramos de azúcar por cada tripulante y pasajero, por día de viaje hasta el primer puerto extranjero que toque el barco; y de un máximo de mil kilogramos de aceite de lino por buque, ajustando los permisos a las necesidades de los mismos.

Art. 2.° — El presente decreto será refrendado por los señores secretarios de Estado en los Departamentos de Hacienda, Marina y Agricultura.

Art. 3.° — Comuníquese y pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

CASTILLO. — Carlos A. Acevedo. — M. Fincati. — D. Amadeo y Videla.

Sanchis Pedro. — Sin efecto concesión de terreno en Puerto de Barranqueras

Buenos Aires, Febrero 25 de 1943.

143.691. — 2058. — Expte. 20.519-1942. — Dto. N.° 87. — Vista la presentación del señor Pedro Sanchis, Agente Marítimo, en la que solicita se deje sin efecto la concesión que por Dto. N.° 113.350 (190) de septiembre 1.° de 1937, le fuera acordada para ocupar una fracción de terreno de cuatro metros cuadrados dentro del galpón fiscal N.° 1 del Puerto de Barranqueras, para instalar una mesa escritorio y aparato telefónico; y resultando de lo actuado que no existe inconveniente en acceder a lo pedido;

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Déjase sin efecto la concesión acordada por Decreto N.° 113.350 (190) de septiembre 1.° de 1937 al señor Pedro Sanchis, para ocupar una fracción de terreno de 4m² dentro del galpón fiscal N.° 1 del Puerto de Barranqueras, para instalar una mesa escritorio y aparato telefónico.

Art. 2.° — Comuníquese y pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

CASTILLO
CARLOS A. ACEVEDO

Ministerio de Guerra

Transfiriendo a la Dirección Nacional de Vialidad una fracción de terreno, con destino al ensanche del tramo San Luis-Desaguadero de la Ruta N.° 7

Buenos Aires, 16 de Abril de 1943.

147.794. — Visto el expediente V. 3.269 (M. G.), por el que la Dirección Nacional de Vialidad, solicita la transferencia de una fracción de terreno de 33.315,45 m.² (treinta y tres mil trescientos quince metros cuadrados, cuarenta y cinco decímetros cuadrados), de superficie, que es parte del Campo "La Amalia", de propiedad del Estado Nacional Argentino, a cargo del Ministerio de Guerra, y cuya ubicación y características se indican en el plano N.° 60-E., con destino al ensanche del tramo San Luis-Desaguadero de la Ruta N.° 7 (Provincia de San Luis), correspondiente al Camino Internacional a Chile; atento a los informes producidos, y

CONSIDERANDO:

Que esta transferencia no afecta fundamentalmente al Campo "La Amalia", en cuanto a los fines a que está destinado;

Que el ensanche del Camino Internacional a Chile, en el tramo señalado, constituye una obra de vital importancia, cuya ejecución no es posible dilatar por más tiempo;

Que la Dirección Nacional de Vialidad correrá con todos los gastos que se originen para llevar a cabo dicha obra, como asimismo con los que deriven subsidiariamente para dejar el campo en perfectas condiciones,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Transfiérase a la Dirección Nacional de Vialidad, una fracción de terreno de 33.315,45 m.² (treinta y tres mil trescientos quince metros cuadrados, cuarenta y cinco decímetros cuadrados) de superficie, que es parte del Campo "La Amalia", de propiedad del Estado Nacional Argentino, a cargo del Ministerio de Guerra, y cuya ubicación y características se indican en el plano N.° 60-E, de la Dirección General de Ingenieros, corriente a fjas 4, con destino al ensanche del tramo San Luis-Desaguadero de la Ruta N.° 7, correspondiente al Camino Internacional a Chile.

Art. 2.° — Todos los gastos que se originen por la ejecución de los trabajos y subsidiariamente los de reconstrucción de las obras de arte existentes, traslado de alambrados y demás trabajos complementarios, correrán por cuenta exclusiva de la Dirección Nacional de Vialidad.

Art. 3.° — Autorízase a la Dirección General de Ingenieros para hacer entrega a la Dirección Nacional de de Vialidad de la fracción de terreno que por el presente decreto se transfiere, debiendo en su oportunidad labrarse un acta que será firmada por las personas que cada una de ellas designe.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese, en el Boletín Militar, 1.a Parte, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

CASTILLO
PEDRO P. RAMÍREZ

Ministerio de Agricultura

Título de propiedad a nombre de don Miguel Nisental, en el Territorio de Formosa.

Buenos Aires, 13 de enero de 1943.

140.399. — Visto este expediente (N.° 112.385-1931), del que resulta:

Que con fecha 20 de diciembre de 1939 (fojas 24), se concedió en venta a don Miguel Nisental, la mitad Nord-Oeste del solar A, de la manzana 31, del pueblo "Pirané", en el Territorio de Formosa, de acuerdo con las disposiciones de la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios; y

CONSIDERANDO:

Que comprobado por la inspección practicada, la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión y abonado el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente y otorgarle el título de propiedad respectivo; atento las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Decláranse cumplidas por don Miguel Nisental, las obligaciones impuestas por la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, en la mitad Nord-Oeste del solar A, de la manzana 31, del pueblo "Pirané", en el Territorio de Formosa, y otórguesele el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el decreto de 26 de julio de 1923.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

CASTILLO
AMADEO Y VIDELA

Título de propiedad a nombre de don Ricardo Gregorio Martínez, en el Territorio de Los Andes.

Buenos Aires, 13 de enero de 1943.

140.407. — Visto este expediente (N.° 128.432-1940), del que resulta:

Que con fecha 26 de noviembre de 1941 (fojas 10), se concedió en venta a don Ricardo Gregorio Martínez, el solar 9 de la manzana 25 del pueblo "San Antonio de los Cobres", en el Territorio de Los Andes, de acuerdo con las disposiciones de la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, y

CONSIDERANDO:

Que comprobado por la inspección practicada, la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión y abonado

el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente y otorgarle el título de propiedad respectivo; atento las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Decláranse cumplidas por don Ricardo Gregorio Martínez, las obligaciones impuestas por la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, en el solar 9, de la manzana 25, del pueblo "San Antonio de los Cobres", en el Territorio de Los Andes, y otórguesele el título de propiedad respectivo, en la forma dispuesta por el decreto de 26 de julio de 1923.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

CASTILLO
D. AMADEO Y VIDELA

Título de propiedad a nombre de doña Mercedes Tumburus de García Moral, en el Territorio de Formosa.

Buenos Aires, 13 de enero de 1943.

140.409. — Visto este expediente (N.° 121.479-1937), del que resulta:

Que con fechas 4 de junio de 1937 (fojas 7), y 27 de setiembre de 1938, (fojas 12), se concedió en venta a doña Mercedes Tumburus de García Moral, la mitad Sud-Oeste del solar B, de la manzana 62, del pueblo "Estanislao del Campo", en el Territorio de Formosa, de acuerdo con las disposiciones de la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, y

CONSIDERANDO:

Que comprobado por la inspección practicada, la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión y abonado el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por la adquirente y otorgarle el título de propiedad respectivo; atento las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Decláranse cumplidas por doña Mercedes Tumburus de García Moral, las obligaciones impuestas por la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, en la mitad Sud-Oeste del solar B, de la manzana 62, del pueblo "Estanislao del Campo", en el Territorio de Formosa y otórguesele el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el decreto de 26 de julio de 1923.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

CASTILLO
D. AMADEO Y VIDELA

Se impone multa de $ 2.000 m|n., a Martín Miguel Aira, de Angélica (Prov. Santa Fe), por infracción Ley 12.591, (Abastecimiento).

Buenos Aires, 9 de Abril de 1943.

146.761. — Visto este expediente (N.° 6?9-1943), en el que la Dirección de Asuntos Legales, da cuenta de la infracción a la Ley N.° 12.591, (Abastecimiento), y decretos reglamentarios respectivos, cometida por la firma Martín Miguel Aira, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N.° 12.591, faculta al Poder Ejecutivo a imponer multas a sus infractores;

Que las diligencias de fojas 1 a 20 practicadas en su consecuencia prueban plenamente la infracción cometida;

Por ello y atento a las informaciones producidas, lo dictaminado y lo preceptuado en los Arts. 9.° y 11 de la Ley N.° 12.591,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Impónese multa de dos mil pesos ($ 2.000) moneda nacional, a la firma Martín Miguel Aira, de la localidad de Angélica (Pcia. de Santa Fe), por infracción a la Ley N.° 12.591.

Art. 2.° — Vuelva al Ministerio de Agricultura para que por intermedio de la Dirección de Administración se intime a la firma infractora el pago de la multa impuesta, debiendo efectuarse su ingreso en la citada Dirección dentro del plazo perentorio e improrrogable de diez días, bajo apercibimiento de obtener su cobro por vía de apremio, a cuyo efecto, en caso de no realizarse el pago, se remitirán por dicho Ministerio estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales a cargo del señor Procurador del Tesoro.

Art. 3.° — Comuníquese, etc.

CASTILLO
DANIEL AMADEO Y VIDELA

Autorizando al Mrio. de Agricultura a otorgar permiso de exportación para té, café, cacao, etc., con destino a prisioneros de guerra.

Buenos Aires, 3 de abril de 1943.

146.765. — Atento a las frecuentes gestiones que se efectúan con urgencia a efectos de que el Poder Ejecutivo autorice la exportación de partidas de café, té, y cacao con destino a los prisioneros de guerra, y

CONSIDERANDO:

Que para aquellos casos en que previa contemplación de las necesidades nacionales y en mérito a los fines humanitarios perseguidos proceda conceder el permiso solicitado es conveniente facilitar y agilizar el trámite respectivo,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase al Departamento de Agricultura a otorgar permisos de exportación de té, café y cacao a la Cruz Roja y otras instituciones similares, destinados a prisioneros de guerra, siempre que las cantidades a exportar no afecten los stocks indispensables para el consumo interno.

Art. 2.° — Comuníquese, etc.

CASTILLO
D. AMADEO Y VIDELA

Cesantía, Enc. Reg. Créd. Prendarios, de Coronel Pringles (Prov. Bs. As.).

Buenos Aires, 9 de Abril de 1943.

146.769. — Expediente N.° 68.353|1937. — De conformidad con lo dispuesto en el Decreto N.° 84.229, de fecha 9 de junio de 1936,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Déjase cesante al señor Juan Fazzini, como Encargado del Registro de Créditos Prendarios de la Nación en la localidad de Coronel Pringles, provincia de Buenos Aires, y nómbrase en su reemplazo al Escribano D. Arnoldo Elfrido Perón, Clase 1911, Distrito Militar N.° 17, Matrícula N.° 853.525.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección del Registro de Créditos Prendarios para su conocimiento y demás efectos.

CASTILLO
D. AMADEO Y VIDELA

Mandando iniciar acción reivindicatoria sobre la parte Oeste del lote 13 de 3.630 hectáreas, y sobre la fracción de 7.204 hectáreas, 5 áreas, 50 metros cuadrados en la parte Norte de los lotes 14, 15 y porción lindera hasta el Río Paraná Miní.

Buenos Aires, 6 de abril de 1943.

146.958. — Visto este expediente (N.° 97.889-1929), y

Resultando:

Que por contrato de fecha 11 de Diciembre de 1883, celebrado entre la Oficina de Tierras y Colonias y el señor Eduardo Langworthy, se concedió a este último dos secciones de la Gobernación del Chaco, de cuatrocientos kilómetros cuadrados cada una, a fin de que las colonizara de acuerdo a las condiciones establecidas por la Ley de 19 de Octubre de 1876;

Que por escritura efectuada el 3 de Agosto de 1885, ante el Escribano Público don Félix Romero, se extendió a favor del señor Eduardo Langworthy el título definitivo de propiedad por las ochenta mil hectáreas que se ubicaron dentro de los límites fijados en el artículo 2°, determinándose en la cláusula 4a., que: "Si al aprobarse la mensura definitiva resultase un área mayor de la concedida al concesionario, éste pagaría al Gobierno su importe a razón de $ 2 m|n., y que si resultase un área menor no tendría derecho a ampliación ni indemnización alguna";

Que la mensura definitiva practicada por el Agrimensor Agustín M. Rodríguez, fué aprobada por decreto de 27 de Marzo de 1888 (fojas 181), la que fué abonada el 10 de Septiembre de 1902, por doña Florencia Langworthy, sucesora de las acciones y derechos, aceptándose en consecuencia sin observación la operación efectuada, obteniendo además por decreto de 5 de Septiembre de 1903, la devolución de la suma de $ 10.000 pesos fuertes depositados en garantía del cumplimiento del contrato de colonización respectivo;

Que la tierra dada en propiedad, fué transferida a su vez a personas distintas;

Que con fecha 30 de Septiembre de 1903, don Luis Urdániz, adquirió de doña Florencia H. Langworthy 19.247 hectáreas, 41 áreas, 10 centiáreas, ubicadas en los lotes 14 y 16 y bañados adyacentes del Paraná Miní;

Que con fecha 8 de Octubre de 1903, y dentro de la concesión anteriormente citada, el señor Luis Urdániz adquirió (fojas 535), un terreno compuesto por los lotes 16, 17, 18 y la mitad Norte de los lotes 23, 24 y 25 y una parte del bañado sobre el río Paraná Miní, con una longitud sobre el costado Norte de 34.320 metros, en el costado Sud 27.010 metros y por el Oeste 19.050 metros, que forman una superficie de 52.072 hectáreas, 58 áreas, 89 centiáreas;

Que con fecha 9 de noviembre de 1903 (fojas 539 vta.), don Luis Urdániz, vendió a la Sociedad Anónima La Forestal Argentina los lotes 18 y parte del 23, con una superficie total de 19.650 hectáreas;

Que la Sociedad Anónima La Forestal Argentina había adquirido anteriormente a doña Florencia H. Langworthy, una fracción de campo compuesta por el lote 13 y con una superficie total de 7.500 hectáreas;

Que el señor Luis Urdániz mandó practicar por su cuenta una mensura judicial, la que fué realizada por el Agrimensor Félix M. Cattaneo, operación ésta que fué aprobada el 29 de Octubre de 1925, por el señor Juez que intervino en los autos, sin perjuicio de terceros, no obstante la oposición parcial del Consejo de Mensuras de la División de Geodesia de la Dirección de Tierras, asignando dentro de la jurisdicción nacional una superficie de 29.530 hectáreas, 63 áreas, 85 centiáreas (lotes 14 y 15 y bañados adyacentes del Paraná Miní), superando en 10.103 hectáreas, 22 áreas, 75 centiáreas a la superficie establecida en el título de venta, que establecía que lo vendido eran 19.247 hectáreas, 41 áreas, 10 centiáreas;

Que a terceros fueron vendidos dentro de la superficie mencionada 2.894 hectáreas, 8 áreas, 55 centiáreas, de acuerdo con la mensura citada, quedando en consecuencia de propiedad de don Luis Urdániz dentro de la jurisdicción nacional, 26.636 hectáreas, 55 áreas, 30 centiáreas, sobrepasando en 7.204 hectáreas, 5 áreas 30 centiáreas a la superficie que se consigna en el título, y

CONSIDERANDO:

Que don Luis Urdániz se presentó manifestando que por haberse aprobado judicialmente la mensura practicada por el Agrimensor Félix M. Cattaneo, resulta un excedente de 4.327 hectáreas, 93 áreas, 26 centiáreas sobre el título, solicita que se le venda dicha superficie al precio contractual de $ 2. m|n. la hectárea, fijado en la cláusula 4ta. del título definitivo dado al primer adquirente don Eduardo Langworthy;

Que por Resolución Ministerial de 13 de marzo de 1928 (fojas 684), se dispuso que la Dirección de Tierras practicase la liquidación del valor que debía abonar el señor Luis Urdániz, y exija del mismo su pago, por el excedente entre la superficie expresada en su título y lo que ha resultado de la mensura efectuada por el Agrimensor Félix M. Cattaneo, operación esa que no llegó a formalizarse;

Que se observa que existe una apreciable diferencia entre el excedente que determina la propidad de don Luis Urdániz según la mensura efectuada por el Agrimensor Félix M. Cattaneo sobre la practicada anteriormente por el Agrimensor Agustín M. Rodríguez;

Que por otra parte existen en este expediente reclamaciones hechas a fojas 596, 617, 629, 685, 694, 698, 713, 730 y 741, por la Forestal Argentina, Sociedad Anónima de Tierras y Explotaciones Comerciales e Industriales, en las que solicita se le restituya la franja Oeste del lote 13 y se levante el embargo, medida esa que fué dispuesta por la Dirección de Tierras en el año 1926;

Que con esa medida se interrumpió (Art. 3.984 del Código Civil), la posesión que ilegalmente venía ejerciendo sobre la parte Oeste del lote 13, la Forestal Argentina, Sociedad Anónima de Tierras y Explotaciones Comerciales e Industriales, desde el mes de noviembre de 1922;

Que corresponde hacer notar que las tierras en cuestión se encontraban originariamente en la Gobernación del Chaco, pero posteriormente, y en virtud del traspaso que el Gobierno de la Nación efectuó al Gobierno de la provincia de Santa Fe de parte del territorio citado de conformidad con lo dispuesto en el Art. 2.° de la Ley N.° 1.894, de 13 de Noviembre de 1886, por la que se aprobaba la demarcación de límites entre las provincias de Santiago del Estero y Santa Fe, quedó parte de la concesión Langworthy dentro de la provincia de Santa Fe, ya que el límite fijado entre el Territorio y esta última provincia, fué el paralelo 28 situado en la parte Sud de los lotes 13, 14 y 15;

Que atento lo manifestado en el considerando anterior procede hacer saber al Gobierno de la Provincia de Santa Fe el presente decreto a los efectos que estime corresponder, en razón de encontrarse parte de la tierra que ocupa La Forestal Argentina, Sociedad Anónima de Tierras, Maderas y Explotaciones Comerciales e Industriales, y que en el año 1883 se le concedió a don Eduardo Langworthy, dentro de la jurisdicción de este Estado;

Atento los dictámenes emitidos y la opinión del señor Procurador General de la Nación de fojas 602 y 762,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Déjase sin efecto la Resolución Ministerial de 13 de Marzo de 1928.

Art. 2.° — Hágase saber al Gobierno de la Provincia de Santa Fe el presente decreto.

Art. 3.° — Pasen estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales a fin de que dé la intervención al señor Procurador Fiscal Federal que corresponda, para que inicie acción reivindicatoria sobre la parte Oeste del lote 13 de 3.650 hectáreas y sobre la fracción de 7.204 hectáreas, 5 áreas, 50 metros cuadrados en la parte Norte de los lotes 14, 15 y porción lindera hasta el río Paraná Miní.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

CASTILLO
D. AMADEO Y VIDELA

Fijando precio de enajenación en la Provincia de Entre Ríos.

Buenos Aires, 3 de abril de 1943.

146.782. — Visto este expediente (6.682-1931), en el que la Dirección de Tierras aconseja fijar el precio de enajenación de la tierra fiscal sobrante de la porción a, del lote N.° 77, Fracción C, de la Colonia Yeruá, en la Provincia de Entre Ríos, con una superficie de 7

hectáreas, 50 áreas, 03 metros cuadrados, en $ 50 m|n., la hectárea, y

CONSIDERANDO:

Que el precio propuesto es equitativo de acuerdo a las características topográficas de la tierra mencionada y al desarrollo económico de la zona puede accederse a lo solicitado; atento las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Fíjase en cincuenta pesos moneda nacional ($ 50 m|n.), la hectárea, el precio de enajenación para la tierra fiscal sobrante de la porción a. del lote N.° 77, Fracción C. de la Colonia Yeruá, en la Provincia de Entre Ríos, con una superficie de 7 hectáreas, 50 áreas, 03 metros cuadrados.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

CASTILLO
D. AMADEO Y VIDELA

Ministerio de Obras Públicas

Navegación y Puertos. — Aprobación presupuesto para servicios de tracción y conservación en Puerto de Rosario, durante el año 1943. — Crédito extraordinario $ 1.142.400 m|n.

Buenos Aires, 18 de marzo de 1943.

145.394. — 673. — Expedientes Nros. 60.736 y 63.772-1943 (M. O. P.). — Visto que la Dirección General de Navegación y Puertos del Ministerio de Obras Públicas eleva, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4.° del Decreto N.° 135.336, de fecha 17 de diciembre último, el proyecto de presupuesto de sueldos, jornales y gastos para atender los servicios de tracción y conservación del Puerto de Rosario durante el año 1943, que ha confeccionado de acuerdo con las directivas establecidas en el citado artículo y las normas contenidas en el artículo 3.° del mismo pronunciamiento, y

CONSIDERANDO:

Que en el citado presupuesto se ha previsto la cantidad estrictamente indispensable para atender el pago de los sueldos y jornales del personal que pertenecía a la ex Sociedad Anónima del Puerto Rosario'', el cual ha sido incorporado a la expresada Dirección General desde el 16 de octubre de 1942, y las sumas mínimas que se estiman necesarias para los gastos que originen los servicios de tracción y los de conservación impostergables;

Que corresponde arbitrar los recursos respectivos en la cantidad de $ 1.142.400 m|n., que ha sido presupuesta en forma restrictiva para solucionar las necesidades inmediatas de tan importante servicio público, hasta que ellos sean incluídos en el Presupuesto General de la Nación;

Que, como lo expresa la Dirección General de Navegación y Puertos, en atención a la insuficiencia de recursos ha sido necesario prescindir de la inclusión de la suma que representaría la incorporación de diverso personal obrero de la ex empresa concesionaria que se considera necesario para atender trabajos permanentes de conservación del puerto, como asimismo el aumento en algunas partidas del inciso de otros gastos, cuyas erogaciones fueron previstas en su oportunidad para satisfacer las necesidades mínimas indispensables que exige la debida atención de los servicios de que se ha hecho referencia,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el presupuesto proyectado por la Dirección General de Navegación y Puertos para la atención de los servicios de tracción y conservación del Puerto de Rosario durante el ejercicio de 1943, que representa en total la suma de un millón ciento cuarenta y dos mil cuatrocientos pesos moneda nacional ($ 1.142.400 m|n.), correspondiendo a sueldos y jornales la cantidad de $ 745.400 moneda nacional y a otros gastos la de pesos 397.000 moneda nacional, conforme a los detalles que se expresan en las planillas número 1 y número 2, anexas al presente decreto y que forman parte integrante del mismo.

Art. 2.° — La Contaduría General de la Nación abrirá un crédito de pesos 1.142.400 moneda nacional (un millón ciento cuarenta y dos mil cuatrocientos pesos moneda nacional) al Ministerio de Obras Públicas, destinado al pago de haberes y gastos de que se ha hecho referencia precedentemente; con cargo a rentas generales e imputación al presente decreto.

Art. 3.° — La Dirección General de Navegación y Puertos incluirá en el proyecto de presupuesto a formularse para el próximo ejercicio financiero el gasto que originan los servicios expresados.

Art. 4.° — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Obras Públicas y de Hacienda.

Art. 5.° — Comuníquese, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

CASTILLO. — Salvador Oría. — Carlos Alberto Acevedo.

Insistiendo en lo dipuesto por Decreto número 145.394 por el que se aprueba presupuesto para 1943, servicios tracción y conservación Puerto Rosario, apertura de un crédito extraordinario a tal fin e inclusión en proyecto presupuesto 1944, gastos que originan servicios mencionados.

Buenos Aires, 17 de abril de 1943.

147.660. — 1.066. — Exptes. 60.736 y 63.772-1943 (M. O. P.). — Vista la observación de la Contaduría General de la Nación al decreto N° 145.394 de fecha 18 de marzo último, corriente de fojas 11 a 14, por el que se aprueba el presupuesto proyectado por la Dirección General de Navegación y Puertos para la atención de los servicios de tracción y conservación del Puerto de Rosario durante el año en curso, que representa en total la cantidad de $ 1.142.400 m|n., y se dispone la apertura de un crédito al Ministerio de Obras Públicas por la citada suma con cargo a Rentas Generales, y la inclusión en el proyecto de Presupuesto a formularse para el próximo ejercicio financiero del gasto que originan los servicios mencionados; y

Por las mismas consideraciones expuestas en el pronunciamiento observado;

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1° — Insístese en lo dispuesto en el Decreto N° 145.394 del 18 de marzo último, de que se ha hecho referencia precedentemente.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese y vuelva al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

CASTILLO. — Salvador Oría. — Carlos Alberto Acevedo. — Miguel J. Culaciati. — Pedro P. Ramírez. — Mario Fincati.

Adquisición directa de muebles, artefactos y demás decoraciones del edificio fiscal sito en la Avenida Alvear 2502, (Residencia Presidencial).

Buenos Aires, Abril 20 de 1943.

148.259. — 1257. — Expediente 5252-1943. — Habiéndose encomendado a la Dirección General de Arquitectura, por Decreto N° 131.411, los trabajos de refección y demás obras en el edificio sito en la Avenida Alvear N° 2502, destinado a Residencia Presidencial, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario adquirir los muebles, artefactos eléctricos y demás decoraciones indispensables para su habilitación, de acuerdo con las previsiones de la respectiva partida de la Ley 12.815;

Que al efecto debe reajustarse el Plan de Trabajos Públicos, para ampliar la partida correspondiente; y

Teniendo en cuenta que esta compra está encuadrada en las excepciones previstas por la Ley 428, Art. 33, apartados 3° y 5°;

El Presidente de la Nación Argentina— en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1° — Encomiéndase a la Secretaría de la Presidencia de la Nación, la adquisición directa de los muebles, artefactos y demás decoraciones necesarios para la total habilitación del edificio fiscal sito en la Avenida Alvear N° 2502, destinado a Residencia Presidencial, facultándola a invertir hasta la suma de trescientos cincuenta mil pesos ($ 350.000 m|n.), moneda nacional por el concepto expresado.

Art. 2° — Amplíase en trescientos mil pesos ($ 300.000 m|n.) moneda nacional, el crédito de la partida 55, inciso 1°, Anexo ''A'' del Plan de Trabajos Públicos de 1943, y redúcese en las cantidades que se indican las siguientes partidas:

	m$n.
''A'' — 1° — 45	30.000 m|n.
''A'' — 1° — 51	30.000 „
''A'' — 1° — 56	20.000 „
''A'' — 1° — 121	70.000 „
''A'' — 1° — 122	75.000 „
''A'' — 1° — 148	20.000 „
''A'' — 1° — 155	25.000 „
''A'' — 1° — 171	30.000 „
Total	300.000 m|n.

Art. 3° — El Ministerio del Interior adscribirá a la Secretaría de la Presidencia al contador y personal necesario para asesorarla en lo relativo al manejo y contralor de las inversiones que se dispongan de acuerdo con este decreto, pudiendo recabar del Ministerio de Obras Públicas el que repute indispensable.

Art. 4° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por el Ministerio de Obras Públicas y pase al del Interior a sus efectos.

CASTILLO. — S. Oría. — Carlos A. Acevedo. — Miguel J. Culaciati. — Mario Fincati. — Pedro P. Ramírez.

D. G. de Arquitectura. — Obras en la Residencia Presidencial

Buenos Aires, 26 Septiembre 1942.

131.411. — 3910. — Exp. 44.486-1942. — Visto que la Dirección General de Arquitectura eleva la memoria descriptiva, el plano y el presupuesto adjuntos, importe este último de pesos 165.096,30 m|n., relativos a la ejecución de obras de reparo y adaptación del edificio fiscal, sito en la Avenida Alvear N.° 2502, destinado a Residencia Presidencial;

Teniendo en cuenta que la nombrada Dirección General ha preparado dichos documentos en los que se prevé la realización de trabajos en todos los locales del citado edificio a fin de dejarlo en buenas condiciones de habitabilidad, por lo que nada obsta para prestarles aprobación y autorizar la ejecución de esos trabajos, y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos (fs. 13 vta.),

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1° — Apruébanse la memoria descriptiva, el plano y el presupuesto adjuntos, importe este último de ciento sesenta y cinco mil noventa y seis pesos con treinta centavos moneda nacional ($ 165.096,30 m|n.) y autorízase a la Dirección General de Arquitectura para que lleve a cabo los trabajos de que se ha hecho referencia, administrativamente, sujetándose en un todo a las disposiciones en vigor y con cargo de rendir, oportunamente, cuenta documentada de las inversiones que realice.

Art. 2.° — Dicho gasto se imputará al Presupuesto vigente, en la siguiente forma:

Anexo I, inciso 2°, ítem 2, partida 1 $ 74.610,83 m|n.

Anexo I, inciso 9°, ítem 2, partida 4, $ 90.485,47 m|n.

Art. 3.° — Publíquese, comuníquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

CASTILLO
S. ORÍA

Direc. Gral. de Ferrocarriles. — Incorporando un nuevo artículo en el Reglamento General.

Buenos Aires, 17 de diciembre de 1942.

138.494. — 9.019. — Exp. 124.119-1942. — Vistas estas actuaciones en las que la Dirección General de Ferrocarriles, pone de manifiesto, la conveniencia de incorporar al Reglamento General un nuevo artículo que llevaría el N.° 157 A; y

Teniendo en cuenta las razones invocadas por la expresada Dirección,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Agréguese al Reglamento General de Ferrocarriles, un nuevo artículo al que se le asignará el N.° 157 A, con el siguiente texto: ''En los trenes locales habrá por lo menos un retrete por clase''.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles, a sus efectos.

CASTILLO
S. ORÍA

FF. CC. del Estado. — Est. Sta. Rosa de Leales. — Transf. int. particulares. — Se aprueba.

Buenos Aires, 31 de Diciembre de 1942.

139.957. — 9.136. — Exp. 125.118-1942. — Visto que la Administración General de los Ferrocarriles del Estado, da cuenta (fs. 14), de que ha autorizado la transferencia de las instalaciones destinadas al carguío de caña, con una grúa, báscula y malacate, cuya documentación fué aprobada por Decreto N.° 84.847, de fecha 20 de Junio de 1936, (fs. 8), existentes en un terreno de 101,37 m.², que se halla ubicado en el cuadro de la estación Santa Rosa de Leales, línea del Ferrocarril Central Norte Argentino, y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles, a fojas 17,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la transferencia efectuada por la Administración General de los Ferrocarriles del Estado, de las instalaciones de que se trata, a favor de la Cía. Azucarera Concepción, con sujeción al carácter de precariedad y demás condiciones establecidas en el Decreto N° 84.847, de fecha 20 de Junio de 1936.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, hágase saber al Gobierno de la Provincia de Tucumán; fecho, vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles, a sus efectos.

CASTILLO
S. ORÍA

FF. CC. del Estado. — Eleva documentos relativos traslado vía muerta en estación ''Alhuampa''. — Se aprueban con las operaciones de contabilidad que propone practicar.

Buenos Aires, 31 de diciembre de 1942.

140.029. — 9.137. — Expte. 102.047-1942. — Visto que la Administración General de los Ferrocarriles del Estado, eleva para su aprobación el plano número 41.265 A. memoria descriptiva y planilla de costo final, relativos al traslado en dirección

con domicilio en Venancio Flores 3915, solicita permiso de cateo con el objeto de explorar yacimientos minerales de 1ra. y 2ª categoría (con exclusión de petróleo, y demás hidrocarburos flúidos), en el lote 13 de la fracción B, Sección VI, de la Zona Cabo Blanco en el Territorio de Santa Cruz. La zona solicitada de aproximadamente trescientas veinte hectáreas (320 hs.), estará limitada en la siguiente forma: Ubicaremos un punto situado a mil quinientos metros (1.500 mts.), al Este y ocho mil metros (8.000 mts.) al Sud de la intersección de las líneas límites de los lotes 12, 13, 18 y 19, cuyo punto será el esquinero Nord-Oeste del cateo solicitado. — Desde ahí, se trazará una recta en dirección Este de aproximadamente tres mil doscientos metros (3.200 mts.) de longitud; desde este punto se trazará una perpendicular con rumbo Sud de mil metros (1.000 mts.) de longitud aproximada; desde este punto, con un ángulo de 90º, se trazará una recta en dirección Oeste de tres mil doscientos metros de longitud aproximada (3.200 mts.); y desde este punto, con otro ángulo de 90º, se trazará una recta en dirección Norte de mil metros (1.000 mts.) de longitud aproximada hasta encontrar el punto de partida. — Se acompaña croquis ilustrativo. Para los trabajos de exploración se utilizarán cinco peones con sus herramientas correspondientes y se invertirán dos mil quinientos pesos moneda nacional ($ 2.500 m|n.). El lote está ubicado en terreno cercado, cuyo propietario y respectivo domicilio se desconocen. — Para los trámites ante la Dirección de Minas y Geología queda facultado el señor Domingo Nogués, con domicilio en Paseo Colón 185, piso 6.º. — Saludo al señor Director con mi mayor consideración: A. C. Sandri. — Recibido en mi Oficina, hoy trece de marzo de mil novecientos cuarenta y dos, siendo las diez y siete horas cinco minutos. Conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Señor Director: Elevo a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, en el Territorio Nacional de Santa Cruz, Deparmento Desado, en terrenos que, según certificado adjunto, son de propiedad fiscal. — La zona solicitada de 320 hs. de superficie, ha quedado ubicada en los planos de este Servicio, en el lote 18, de la fracción B, de la Sección VI, de dicho territorio, afecta la forma de un rectángulo de 3.200 metros de dirección Este-Oeste por 1.000 metros, ubicada de manera que su vértice Noroeste dista 1.500 m al Este de un punto situado a 8.000 m al Sud, del esquinero Noroeste del lote 18 mencionado. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de dos mil metros de la presente, en consecuencia corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Septiembre 23 de 1942. — Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Septiembre 25 de 1942. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección; notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director. — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.22 mayo-N.º 2633-v.4 jun.

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de cobre, cinc y las de aprovechamiento común, en el Departamento Deseado; Territorio Nacional de Santa Cruz. — Expediente N.º 177.601-1942.

Buenos Aires, Marzo 13 de 1942. — Señor Director de Minas y Geología Ing. Tomás M. Ezcurra, S|D. — El que suscribe Juan S. Amézaga, de nacionalidad argentino, de estado civil, casado, mayor de edad, de profesión procurador y hábil, con domicilio en Avellaneda N.º 735, Ramos Mejía, F. C. O., solicita permiso de cateo con el objeto de explorar yacimientos minerales de 1a. y 2a. categoría (con exclusión de petróleo y demás hidrocarburos flúidos), en el lote 18 de la Fracción B, Sección VI, de la zona Cabo Blanco en el Territorio de Santa Cruz. — La zona solicitada de aproximadamente cuatrocientas dieciséis hectáreas (416 hs.), estará limitada en la forma siguiente: Ubicaremos un punto situado a mil quinientos metros (1.500 mts.), al Este y seis mil setecientos metros (6.700 mts.), al Sud de la intersección de las líneas límites de los lotes 12, 13, 18 y 19, cuyo punto será el esquinero Nord-Oeste del cateo solicitado. Desde ahí se trazará una recta en dirección Este de aproximadamente tres mil doscientos metros (3.200 mts.) de longitud; desde este punto se trazará una perpendicular con rumo Sud de mil trescientos metros (1.300 mts.) de longitud aproximada; desde este punto, con un ángulo de 90º, se trazará una recta en dirección Oeste de tres mil doscientos metros (3.200 mts.), aproximados de longitud; y desde este punto, con otro ángulo de 90º, se trazará una recta en dirección Norte de mil trescientos metros (1.300 mts.), de longitud aproximada hasta encontrar el punto de partida. — Se acompaña croquis demostrativo. — Para los trabajos de exploración se utilizarán cinco peones con sus correspondientes herramientas y se invertirán dos mil quinientos pesos m|n. ($ 2.500 m|n.). El lote está ubicado en terreno cercado, cuyo propietario y respectivo domicilio se desconocen. — Para los trámites ante la Dirección de Minas y Geología queda facultado el Sr. Domingo Nogués, con domicilio en Paseo Colón 185, piso 6.º. — Saludo al señor Director con mi más atenta y distinguida consideración. Juan S. Amézaga. — Recibido en mi Oficina hoy trece de Marzo de mil novecientos cuarenta y dos, siendo las diez y siete horas cinco minutos. — Conste. — Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Señor Director: Elevo a Vd., la presente solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, en Territorio Nacional de Santa Cruz, Departamento Deseado, en terrenos que, según certificado adjunto, son de propiedad fiscal. — La zona solicitada de 416 Há. de superficie, ha quedado ubicada en los planos de este Servicio en el lote 18, de la Fracción B, de la Sección VI, de dicho territorio, afecta la forma de un rectángulo de 3.200 m. de dirección Este-Oeste, por 1.300 m., ubicada de manera que su vértice Noroeste, dista 1 500 m. al Este, de un punto situado a 6.700 m al Sud, del esquinero Noroeste del lote 18 citado. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente, en consecuencia corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Septiembre 23 de 1942. — Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, septiembre 25 de 1942. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección; notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Tomás M. Ezcurra. Director. — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.22 mayo-N.º 2627-v 4 jun.

Solicitud de permiso de cateo, para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de cobre, cinc y las de aprovechamiento común), en el Departamento Gastre, Territorio Nacional del Chubut. — Expediente Nº 178.346-1942.

Buenos Aires, junio 17 de 1942. — Señor Director de Minas y Geología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — El que suscribe, Alfredo Arquímedes More, soltero, de veintisiete años, uruguayo (en trámite su carta de ciudadanía), de profesión hacendado y administración. Conoce y estudia geología, petrografía, mineralogía, prospección y cuestiones relacionadas con la minería; con domicilio en Puerto Madryn, Territorio Nacional del Chubut y accidental en esta capital, calle Independencia 2246; respetuosamente se presenta ante el señor Director y expone: — Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de minerales de primera y segunda clase (con excepción de hidrocarburos) en terrenos no labrados, si bien, aptos para pasteros, ocupados sólo hasta el momento por pequeñas explotaciones ganaderas no concedidas hasta el momento oficialmente y libres de alambrados o cercos y cuya propiedad es fiscal, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de dos mil hectáreas, situada en el Territorio Nacional del Chubut y que deberá ubicarse en la siguiente forma: aproximadamente el lote I, fracción "C" de la sección JI, tomando por punto inicial de referencia el puesto o población de la señora María Quintreleo Vda. de Carranza, 4.000 metros al Norte y 1.000 metros al Sur; 3.000 metros al Oeste y 1.000 metros al Este; no existen mensuras aprobadas próximas, para precisar mejor ubicación. — En los trabajos de exploración se emplearán inicialmente 4 obreros, además del solicitante, elevándose luego el número, de acuerdo con las reglas que la prudencia aconseje y en medida de las progresivas necesidades. — Como implementos de trabajos iniciales se emplearán palas, picos, punteras, barretas, fragua, bigornia, barraminas, carretillas, carpa, chapas de zinc, tirantes, explosivos, etc. — Es justicia. Alfredo A. More. — Recibido en mi Oficina, hoy dieciocho de Junio de mil novecientos cuarenta y dos, siendo las diecisiete horas, seis minutos. — Conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Señor Director: Elevo a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, en el Territorio Nacional del Chubut, Departamento Gastre, en terrenos que según manifestación del interesado son de propiedad fiscal. — La zona solicitada de 2.000 há. de superficie, ha quedado ubicada en los planos de este Servicio, en el lote 1 de la fracción C de la sección JI, de dicho territorio y afecta la forma de un rectángulo de 5.000 m. de dirección Norte-Sud por 4.000 m. ubicada de manera que su vértice Sudeste, dista 5.000 m. al Oeste, de un punto situado a 14.000 m. al Norte del esquinero Noreste del lote 11 de la fracción y sección citadas. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de dos mil metros de la presente; en consecuencia, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Septiembre 14 de 1942. — Fdo.: G. Hilsman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Septiembre 15 de 1942. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Tomás M. Ezcudda, Director. — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.18 mayo-Nº 2442-v.29 mayo

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

TIPO DE ORO

Buenos Aires, Octubre 31 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive esta nueva orden, regirá el tipo de ley N.º 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar a curso legal los derechos a oro

Banco de la Nación Argentina

Tipo de compra y venta de divisas a la vista de las cotizaciones del cierre en el día 24 de Mayo de 1943

	Compra m$n.	Venta m$n.
Inglaterra	13.50	17.—
E. Unidos	335.82	422.89
Francia	7.65	9.63
Alemania	136.33	171.72
Suiza	78.01	93.23

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Tasas de redescuento y adelantos a bancos

De acuerdo con el artículo 20, inciso e), de la Ley N.º 12.155, el Directorio del Banco Central de la República Argentina, fijó como tipo de redescuento mínimo desde el 1.º de marzo de 1936, el 3,5 o|o.

Para las operaciones de adelanto a los bancos accionistas, el tipo de interés en vigor, de acuerdo con la ley, es un punto superior al tipo mínimo, o sea 4,5 o|o.

Pta.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

BALANCE AL 15 DE MAYO DE 1943

ACTIVO	m$n.
Oro en el país	1.073.825.399.22
Oro y divisas, corresponsales en el exterior	1.468.106.975.10
Bonos consolidados del tesoro nacional	392.337.537.82
Bono de garantía	112.883.755.44
Valores nacionales — Art. 34. Ley 12.155	94.989.415.20
Moneda subsidiaria	931.942.27
Inmuebles	1.—
Intereses, comisiones y gastos	2.279.007.67
Diversos	45.337.023.66
	3.193.740.967.38

PASIVO	m$n.
Capital	20.000.000.—
Fondo de reserva general	11.164.474.55
Reserva especial por bonos consolidados	51.429.819.95
Reserva especial de previsión	2.500.000.—
Reserva especial para gastos de instalación, ampliación de local y contingencias	4.000.000.—
Billetes en circulación	1.633.962.170.—
Corresponsales en el exterior — Divisas	99.650.338.06
Cuentas corrientes bancarias	853.192.070.22
Cuentas corrientes oficiales	448.636.807.75
Cuentas corrientes varias	37.986.161.82
Certificados de participación en bonos consolidados del tesoro nacional	15.850.000.—
Recursos	5.633.008.17
Diversos	9.736.116.76
	3.193.740.967.38

o|o de Garantía en Oro y Divisas con respecto a:

Billetes emitidos, en circulación	140,65
Billetes emitidos, en circulación y oblig. a la vista	82,16

(Ley 12.155 — Art. 39).

Ernesto Bosch, presidente. — Raúl Prebisch, gerente general. — Carlos C. Beckmann, contador

NUEVAS LICITACIONES

Ministerio del Interior

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Expte. 7934-DA|1942.

Llámase a concurso privado por el término de quince días, a contar desde el 26 de mayo de 1943, para la contratación de un local con destino al funcionamiento de la Sucursal número 32 (Boca).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a Dirección Administrativa, Mesa de Locaciones, 7° piso, Palacio de Correos y Telégrafos, Capital Federal. — Ramón A. Pan, Director de Administrativa.

e.26 mayo.-N.° L-1053-v.31 mayo.

Ministerio de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para la provisión de materiales para los Talleres de la Dirección General de Aduanas. (Expte. N.° 7907|42). — La apertura de las propuestas se efectuará el día 17 de junio de 1943, a las 16 horas. — Pliego de Condiciones y presentación de propuestas en Victoria N.° 386, Capital.

e.26 mayo.-N.° L-1034-v.31 mayo

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Nuevo Edificio

Licitación: instalaciones cocinas, heladeras, frigorífico y máquina de cocina. — Retirar documentación $ 25 m|n. el juego en Of. Inmuebles y Construcciones. — Presentar propuestas día 12 junio próx., 11 horas, en Gerencia de C. Central. — Buenos Aires, Mayo 23|943. — El Gerente.

e.26 mayo.-N.° L-1079-v.12 jun.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES

Penitenciaría Nacional
Expte. 3341-T-1943

Buenos Aires, 22 de Mayo de 1943.
Llámase a licitación privada para el día 28 de mayo del año en curso, a las 15 horas, para la ejecución del trabajo y adquisición de los materiales que se detallan a continuación:

Construir nuevos conductos de humo en los hornos números 1 y 2 del Taller de Panadería de este Penal, de modo que la circulación de los gases por los mismos sea lo suficiente y necesario para que el tiraje se efectúe en forma perfecta.
1.000 Ladrillos comunes.
100 Kilos Cal de Córdoba.
1 Mts.3 de arena.
50 Kilos de sal.

Se tomarán en consideración las propuestas que se reciban de acuerdo al pliego de bases y condiciones para licitaciones privadas, el día y hora indicados, en la Oficina de Compras de la Penitenciaría Nacional, Las Heras 3400, donde podrán retirarse pliegos y requerirse informes. — El Secretario.

e.26 mayo.-N.° L-1081-v.28 mayo.

Ministerio de Guerra

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

División Construcciones e Instalaciones
Licitación Pública N.° 16|43 (D.C.I.)

Llámase a licitación pública para contratar la construcción de dos galpones: uno de 54 m. x 25 m. y otro de 48 m. x 25 m., en la Fábrica Militar de Aceros, sita en General Osorio N.° 5077, Valentín Alsina, Partido de Avellaneda (Provincia de Buenos Aires).

Apertura de propuestas: 10 de junio de 1943, a las 10 horas, en la División Construcciones e Instalaciones, calle Aráoz N.° 2770, Buenos Aires.

Pliego de Condiciones y Planos: podrá consultarse o adquirirse al precio de $ 20 m|n., en Aráoz N.° 2770, Buenos Aires, todos los días hábiles entre 11 y 13 horas.

Monto del presupuesto oficial: pesos 121.037.42 m|n.

Depósito de garantía: 1 o|o del presupuesto oficial. — Carlos J. Martínez, Teniente Coronel, Director General Accidental.

e.26 mayo.-N.° L-1082-v.7 jun.

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública para la provisión de máquinas de calcular y escribir, portátiles, con destino a las comisiones de estudio de la carretera a Bolivia, $ 6.200

Las propuestas deben ser presentadas el día 15 de junio, a las 15,30 horas, en la Sala de Licitaciones, San Martín 871, 1er. piso, Capital, o hasta un día hábil anterior al plazo señalado en la Sección Compras, Florida 835, 3er. piso, Capital, donde puede concurrirse por informes.

e.26 mayo-N.° L-1085-v.31 mayo

Licitación pública para la adquisición de instrumentos de ingeniería con destino a las comisiones de estudio de la carretera a Bolivia, $ 31.196.

Las propuestas deben ser presentadas el día 15 de junio, a las 16.30 horas, en la Sala de Licitaciones, San Martín 871, 1er. piso, Capital, o hasta un día hábil anterior al plazo señalado, en la Sección Compras, Florida 835, 3er. piso, Capital, donde puede concurrirse por informes.

e.26 mayo-N.° L-1086-v.31 mayo

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación privada por el término de ocho días contados hasta el 2 de junio de 1943, a las 15 horas, para la provisión y colocación de pisos de mosaicos, zócalos y revestimientos de muros y escaleras en el edificio destinado a la Estación Radiotelegráfica de General Pacheco (Buenos Aires).

Las propuestas deberán ser extendidas en el sellado de ley y entregadas en sobre cerrado, en la Dirección General de Arquitectura (Edificio del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, Avda. 9 de Julio N.° 1925, 6.° piso, Capital Federal), en donde serán abiertas por el señor Director General de dicha Repartición, el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran.

Planos y pliego de condiciones serán entregados gratuitamente en la Secretaría General de la misma Dirección (6.° piso), donde también podrá concurrirse por informes. — Importe presupuesto oficial $ 11.231.67 m|n.

e.26 mayo-N.° L-1083-v.1 jun.

EDICTOS DEL DIA

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

JUZGADOS DE INSTRUCCION EN LO CRIMINAL

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 2

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a ALFREDO CARLOS FEIJOO, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Mayo 19 de 1943. — Enrique Ramos Mejía, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

e.26 mayo-N.° 2430 s|p.p.-v.2 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a JUAN BENEDIT procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Mayo 20 de 1943. — Rodolfo R. Deheza, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

e.26 mayo-N° 2436-s.p|p.-v.2 jul.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 3

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a LUIS VINCOLA para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Buenos Aires, mayo 20 de 1943. — Ernesto N. Black, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.26 mayo-N.° 2483-s|p.p.-v.2 jul

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a SEBASTIÁN GONZÁLEZ, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Buenos Aires, 19 de mayo de 1943. — Eduardo F. Malbrán, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.26 mayo-N.° 2478-s|p.p.-v.2 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ISOLINA PEÑA, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere. — Buenos Aires, Mayo 19 de 1943. — Pedro Miguel Jantus, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.26 mayo-N.° 2479-s|p.p.-v.2 jul.

JUZGADO DE INSTRUCCION

N.° 4

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo JAIME GUREVICH, procesado por el delito de malversación caudales públicos, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Mayo 20 de 1943. — José Mancinelli, secretario.

e.26 mayo-N.° 2485-s|p.p.-v.2 jul.

JUZGADO DE INSTRUCCION

N.° 7

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOSÉ REPRESAS, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretario: Alfredo D. Posse. — Buenos Aires, Mayo 18 de 1943. — Alfredo D. Posse, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.26 mayo-N.° 2476-s|p.p.-v.2 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a LUCIO ALBERTO GONZÁLEZ ACHA, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere. — Secretario: Alfredo D. Posse. — Buenos Aires, Mayo 18 de 1943. — Alfredo D. Posse, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.26 mayo-N.° 2477-s|p.p.-v.2 jul.

JUZGADO DE INSTRUCCION

N.° 9

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Raúl Munilla Lacasa, se cita, llama y emplaza a JOSÉ OSCAR REFORGIATO, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, Tercer piso. — Buenos Aires, 20 de Mayo de 1943. — Saúl Massolo, secretario.

e.26 mayo-N° 2484-s.p|p.-v.2 jul.

JUZGADO DE INSTRUCCION

N.° 10

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza al prófugo JUAN SÁNCHEZ, procesado por el delito de falsificación de documento, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Mayo 20 de 1943. — Rodolfo G. Pessagno, Raúl J. Nicholson, secretarios.

e.26 mayo-N° 2482-s.p|p.-v.2 jul.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza al prófugo ALBERTO DEMARE, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Mayo 20 de 1943. — Rodolfo G. Pessagno, Raúl A. Nicholson, secretarios.

e.26 mayo-N° 2481-s.p|p.-v.2 jul.

JUSTICIA DE PAZ LETRADA DE LA CAPITAL FEDERAL

JUZGADO N.° 3

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado Dr. Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado N.° 3 en el expediente N.° 68824, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción ..., partida guía 273.820, calle San Alberto sin número y Avenida General Paz sin número, lote 11, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por los años 1935 y 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación debe hacerse por dos veces durante quince días, y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Febrero 2 de 1943. — Hernardo W. Figuerero, secretario.

e.9 feb.-N.° 203 s.p|p.-v.25 feb.
e.26 may.-N.° 203-s|p.p.-v.14 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Dr. Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado N.° 3 en el expediente N.° 68.995, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción ..., partida guía 274.550, calle Avenida General Paz sin número, lote 10, manzana 40, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por los años 1935|1936 y 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación debe hacerse por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Febrero 2 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.9 feb.-N.° 204-s.p|p.-v.25 feb.
e.26 may.-N.° 204-s|p.p.-v.14 jun.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado, Dr. Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado N.° 3 en el expediente N.° [illegible], se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción... partida guía 274.501, calle Timbó sin número, lote 30, manzana 51, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por los años 1934|1935|1936 y 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación debe hacerse por dos veces durante quince días, y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Febrero 2 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.9 feb-N.° 205 s.p|p.-v.25 feb.
e.26 mayo-N.° 205 s.p|p.-v.14 jun.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado Dr. Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado N.° 3 en el expediente N.° 68.823, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción ..., partida guía 364.572, calle Cobrane sin número, lote 18, manzana 62, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa y contribución territorial, por los años 1932, 2da. cuota, diferencia y año 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación debe hacerse por dos veces durante 15 días, y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Febrero 2 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.9 feb.-N.° 206 s.p|p.-v.25 feb.
e.26 may.-N.° 206-s|p.p.-v.14 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado N.° 3, en el expediente N.° [illegible], se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción..., partida guía 273.861, calle Timbó sin número, lote 14, manzana 67, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución territorial, por los años 1934|1935|1936 y 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 14 de la Ley 11.285. — Esta publicación debe hacerse por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Febrero 2 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.9 feb.-N.° 207-s|p.p.-v.25 feb.
e.26 may.-N.° 207-s|p.p.-v.14 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado N.° 3, en el expediente N.° 69.179, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción..., partida guía 274.135, calle Bahía Blanca sin número, lote 41, manzana 43, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución territorial, por los años 1934 y 1940|1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación debe hacerse por dos veces durante 15 días, y con intervalo de tres meses.

Buenos Aires, Febrero 2 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.9 feb.-N.° 208-s|p.p.-v.25 feb.
e.26 mayo-N.° 208-s|p.p.-v.14 jun.

JUECES FEDERALES DEL INTERIOR

(Sección Río Cuarto)

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad de Río Cuarto, Doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano ALANIS ANTIDIO del CARMEN, matrícula 2951484, D. M. 46, procesado por s. i. al art. 16, ley 11386, para que dentro del término de treinta días a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado, Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Río Cuarto, Mayo 20 de 1943. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.26 mayo-N° 2487-s.p|p.-v.2 jul.

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad de Río Cuarto, Doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano JUAN SALAS, Matrícula 2931535, clase 1901, D. M. 46, procesado por s. i. al art. 19, ley 11386, para que dentro del término de treinta días a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado, Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Río Cuarto, Mayo 20 de 1943. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.26 mayo-N° 2488-s.p|p.-v.2 jul.

NUEVOS CONTRATOS DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

"LASYS"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, en el día seis del mes de Abril del año mil novecientos cuarenta y tres, comparecen ante mí y testigos que suscriben: Don Federico Schpoliansky, casado, ruso, domiciliado calle Goya número ciento sesenta; Don León Spoliansky, soltero, argentino, domiciliado calle Goya número ciento sesenta; Don Mordoqueo Szusterman, Don León Szusterman y Don Simón Szusterman, estos tres últimos solteros, polacos, domiciliados calle Nicasio Oroño número mil quinientos dos, todos los comparecientes, mayores de edad, de mi conocimiento doy fe; y dicen: Que han resuelto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, bajo las siguientes condiciones: Primera: A contar de la fecha de esta escritura, queda constituída entre los comparecientes una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que girará bajo la razón social de "LASYS" SOCIEDAD de RESPONSABILIDAD LIMITADA", cuyo domicilio estará en esta Capital, estableciéndose actualmente en la Calle Larrazábal Número Tres Mil Ochocientos Cuarenta y Tres al Tres Mil Ochocientos Cincuenta y Cinco. — Segunda: La Sociedad se constituye por el plazo de tres años, con opción a dos años más. — A los efectos de la opción que antecede, se establece que el socio que no deseare continuar en la Sociedad después de vencido el primer plazo, deberá hacerlo saber a los otros socios, por telegrama colacionado, con un anticipo de noventa días, dejándose constancia de que para el caso de no hacer saber esta resolución, quedará prorrogado automáticamente el plazo del presente contrato. — Tercera: El objeto de la Sociedad, es la laminación de hierro y metal y ramos anexos. — A estos fines, la Sociedad podrá ejecutar todos los actos civiles y comerciales que las leyes autorizan a las personas jurídicas y sociedades comerciales, inclusive adquirir y enajenar inmuebles, constituir derechos reales sobre los mismos y aceptar hipotecas a su favor. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de Sesenta Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, dividido en sesenta cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, subscriptas en la siguiente forma: veinticinco cuotas, el señor Federico Schpoliansky; cinco cuotas, el señor León Spoliansky; y diez cuotas cada uno de los señores Mordoqueo Szusterman, León Szusterman y Simón Szusterman. — Quinta: El capital suscripto, será aportado en la siguiente forma: El señor Federico Schpoliansky, hace el aporte de sus veinticinco cuotas, en bienes constituídos por una propiedad que transfiere a la Sociedad con todo lo edificado, que se halla ubicada en la calle Larrazábal número tres mil ochocientos cuarenta y tres al tres mil ochocientos cincuenta y cinco de esta Capital, que más adelante se individualizará, valuada por los contratantes en la suma de veinticinco mil pesos moneda nacional. — Los señores León Spoliansky, Mordoqueo Szusterman, León Szusterman y Simón Szusterman, hacen sus aportes respectivos en maquinarias, instalaciones, mercaderías, muebles y útiles, según inventario y avalúo, que firmado por las partes, se agrega a la presente. — Sexta: Serán socios Gerentes los señores León Szusterman y Federico Schpoliansky, quienes actuarán en forma conjunta y no podrán comprometer la firma social en asuntos extraños a la Sociedad, ni en fianzas o garantías a favor de terceros. — En caso de ausencia o enfermedad de los señores gerentes, Don León Szusterman, será reemplazado por don Mordoqueo Szusterman; y Don Federico Schpoliansky, por don León Spoliansky. — Séptima: Anualmente, el treinta y uno de Diciembre se practicará un balance e inventario general para cuyos efectos las mercaderías y materiales se apreciarán por su valor de costo. — Los muebles y útiles de oficina y los rodados se castigarán de acuerdo a los porcentajes que estimen los socios, y a las cuentas a cobrar se les asignará valor de acuerdo a las posibilidades de cobro, llevándose a ganancias y pérdidas las que se consideren incobrables. — Las utilidades o pérdidas que resulten, serán distribuídas o soportadas entre los socios en proporción al número de cuotas de capital que tengan; previamente a la distribución de utilidades, se destinará el veinte por ciento de las mismas para formar el fondo de reserva legal, hasta tanto éste llegue al veinticinco por ciento del capital social. — Octava: En caso de disolución de la Sociedad, la liquidación se practicará por los socios Gerentes; y pagados los acreedores sociales, el remanente se distribuirá entre los socios en proporción al número de cuotas de capital que tengan. — Novena: Fenecido el término del presente contrato, si alguno de los socios lo deseare, podrá optar por la adquisición de los bienes de la Sociedad, previa aprobación de los demás socios, estableciéndose en este caso que dicho socio deberá abonar o garantizar el pago de los créditos de los acreedores de la Sociedad, si los hubiere, y reintegrar a los socios salientes las cuotas de capital aportado, más las utilidades que se acreditaren a su favor en el balance final que se realizará a la fecha de la disolución, con más una indemnización que se establecerá oportunamente de común acuerdo entre los socios. — Décima: A los fines del inciso tercero del artículo once de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, se fija en un dos por ciento de su capital social el valor de la cuota suplementaria de garantía que se le podrá exigir a cada socio. — Undécima: Además de los libros que establece el Código de Comercio y de contabilidad que sean necesarios, la Sociedad llevará un libro de actas en el que se harán constar las resoluciones que adopten los socios de común acuerdo en las reuniones que celebren. — Estas reuniones tendrán lugar cuando los socios lo crean conveniente y por lo menos una vez por año, en una de ellas, se aprobarán el balance e inventario anual. — Las resoluciones tomadas por los socios y consignadas en el libro de actas, los obligan como las disposiciones del presente contrato. — Duodécima: Los socios gerentes percibirán un sueldo mensual de cuatrocientos pesos moneda nacional, cuyo importe se imputará a la cuenta de gastos generales, pudiéndose ampliar este sueldo de común acuerdo, si las necesidades del negocio exigieran una mayor dedicación de los mismos. — Décima Tercera: Para el caso de fallecimiento de alguno de los socios, se establece que la Sociedad que se constituye continuará su curso, debiendo los herederos del fallecido nombrar un representante ante la sociedad con fines de control y fiscalización, designando el señor Federico Schpoliansky, desde ya como representante a su hijo don León Spoliansky y el cual tendrá las mismas atribuciones que su padre. — Décima Cuarta: Para el caso de que surgieran divergencias entre los socios para la interpretación del presente contrato, su aplicación o disolución de la sociedad constituída, se establece que se resolverá por árbitros amigables componedores, nombrados uno por cada parte; y en caso de discordia, éstos nombrarán un tercero cuyo fallo será inapelable. — El inmueble que el señor Federico Schpoliansky aporta a la Sociedad y a que se hace referencia en esta escritura, se encuentra ubicado en la Zona Sud de esta Capital, Calle Larrazábal, números Tres Mil Ochocientos Cuarenta y Tres y Tres Mil Ochocientos Cincuenta y Cinco, entre las de Somellera y Avenida Riestra, designado su terreno en el plano de subdivisión que mencionan sus antecedentes, como Lotes Veintiséis y Veintisiete de la Manzana C., compuestos juntos por estar unidos: de dieciséis metros ochenta centímetros de frente al Nord-Este, por sesenta metros de fondo; lindando: por el frente al Nord-Este, con la calle Larrazábal, por el Nord-Oeste, con el lote veinticinco, por el Sud-Este, con el veintiocho y los fondos del treinta y tres, treinta y cuatro y treinta y cinco; y por el Sud-Oeste, con los fondos del cuatro y cinco. Le corresponde al señor Federico Schpoliansky por compra que hizo a don Alfredo A. Astengo, según escritura de fecha veintitrés de Abril de mil novecientos cuarenta, ante el Escribano don Alberto Brosso Guerrero, cuyo testimonio que tengo a la vista para este acto, fué inscripto en el Registro de la Propiedad en la Zona Sud, Tomo novecientos sesenta y dos, folio doscientos once, doy fe. — De los certificados que se anexan a la presente, resulta: Que el dominio consta inscripto a nombre del transmitente en el Protocolo de Propiedades, en la forma ya indicada; no existen inscriptas hipotecas ni se registran embargos o inhibiciones que impidan el otorgamiento de la presente. — No se adeuda: Contribución Territorial, impuestos generales a la Municipalidad, servicios atrasados a las Obras Sanitarias de la Nación, ni suma alguna por cercos y aceras, estando al día el afirmado. — Bajo Tales Conceptos los comparecientes dejan constituída la Sociedad "Lasys", Sociedad de Responsabilidad Limitada. — El Escribano autorizante, hace constar a los fines del pago de los derechos arancelarios al Registro de la Propiedad, que el inmueble precedentemente detallado está avaluado por la Contribución Territorial en la suma de Tres mil pesos moneda nacional de curso legal. — Leída que les fué por mí, ratifican su contenido y firman con los testigos del acto, que lo fueron los señores José Menéndez y José C. Rizzuti, vecinos, hábiles, doy fe. — F. Schpoliansky. — León Szusterman. — Mordoqueo Szusterman. — León Spoliansky. — Simón Szusterman. — Tgo.: José Menéndez. — Tgo.: J. C. Rizzuti. — Hay un sello. — Ante mí: Mario F. Asconchilo. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio setecientos cincuenta y uno del Registro doscientos veinticuatro a mi cargo, doy fe. — Se ha empleado para el otorgamiento de la presente escritura de Contrato de Sociedad con transferencia de inmueble, que las partes han valuado en Veinticinco mil pesos moneda nacional, siendo la valuación de Contribución Territorial de Tres mil pesos de la misma moneda, el certificado expedido por el Registro de la Propiedad bajo el número de entrada once mil novecientos veintisiete, por el que se pagó en concepto de derechos arancelarios la cantidad de treinta pesos moneda nacional. Para la Sociedad "Lasys", Sociedad de Responsabilidad Limitada, expido el presente testimonio extendido en cuatro sellos valor de un peso con cincuenta centavos moneda nacional cada uno, números: ciento setenta y tres mil quinientos noventa y siete, ciento setenta y tres mil setecientos cinco, ciento setenta y tres mil setecientos seis, y el presente que firmo y sello en la Ciudad de Buenos Aires, a veinte y cuatro días del mes de Abril del año mil novecientos cuarenta y tres. — Mario F. Asconchilo. — Hay un sello y una estampilla.

Buenos Aires, Mayo 13 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.26 mayo.-N.º 2731-v.31 mayo.

BARBOUTH & PARGAMENT

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Juan Agustín García, Secretaría del autorizante, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

"En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los treinta días del mes de Abril del año mil novecientos cuarenta y tres, entre los señores don León Judas Barbouth, de nacionalidad argentino, casado, con domicilio en la calle Montevideo N.º 1296; don Zeki Barbouth, argentino, soltero, domiciliado en la Calle Canning N.º 2683 y don Heriberto Pargament, argentino, casado, con domicilio en la calle Ayacucho N.º 454, de esta ciudad, todos mayores de edad, se ha convenido el siguiente contrato de sociedad, de conformidad a las prescripciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, bajo las bases y condiciones siguientes: Primera: La Sociedad girará bajo la razón social de "BARBOUTH & PARGAMENT, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", la que adopta asimismo como denominación comercial. — Segunda: Tendrá la sede principal de sus negocios y domicilio legal en esta Capital, actualmente en la calle Río Bamba N.º 327, pudiendo establecer agencias, sucursales y filiales en cualquier punto de la República y en el extranjero. — Tercera: Constituirá su objeto principal la explotación del ramo de: "Importación, Exportación e Industrialización de Frutos del País y Extranjeros", pudiendo desarrollar toda otra actividad comercial o industrial no limitada por el artículo tercero de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Para llenar sus fines la Sociedad podrá adquirir y explotar toda clase de bienes inmuebles, muebles y semovientes, incluyendo mercaderías, títulos, créditos, derechos y acciones, todos los que podrá comprar, vender, permutar, hipotecar, prendar, ceder, y de cualquier otro modo gravar o enajenar; y en general ejecutar toda clase de actos, contraer toda clase de obligaciones y adquirir toda clase de derechos que se relacionen directa o indirectamente con objetivos sociales. — Podrá asimismo formar sociedades o tomar participación en sociedades del país o extranjeras, que faciliten directa o indirectamente la movilización del activo de la Sociedad. — Cuarta: La duración de la Sociedad será por tiempo indeterminado, a partir desde la fecha del presente, pero desde ya se establece que no podrá durar menos de tres años, a cuyo término o al final de los ejercicios sucesivos, cualquiera de los otorgantes podrá solicitar la disolución. — El socio que adoptare esa resolución, deberá preavisar a los otros socios, mediante telegrama colacionado con tres meses de anticipación. Quinta: El Capital social se fija en la suma de: ciento cincuenta mil pesos moneda nacional ($ 150.000), dividido en ciento cincuenta cuotas de un mil pesos m|n. cada una, que los socios suscriben en la siguiente proporción: León Judas Barbouth, cien cuotas, valor cien mil pesos m|n.; Zeki Barbouth, treinta cuotas, valor treinta mil pesos m|n., y Heriberto Pargament, veinte cuotas, valor veinte mil pesos m|n.; e integran totalmente en dinero efectivo, el cincuenta por ciento en Caja de la Sociedad y el cincuenta por ciento restante mediante depósito en el Banco de la Nación Argentina, a la orden de la misma. — Sexta: La Dirección y Administración de la Sociedad será ejercida por todos los socios, quienes podrán actuar conjunta, separada o alternativamente y tendrán indistintamente el uso de la firma social, en todas las operaciones relativas al giro de la Sociedad, siéndoles prohibido comprometerla en actos o negocios ajenos a los de la misma. — Sus mandatos serán irrevocables mientras dure la Sociedad. — Con cargo a Gastos Generales los socios-gerentes tendrán los siguientes sueldos mensuales: León Judas Barbouth, un mil doscientos pesos m|n.; Zeki Barbouth, seiscientos pesos m|n., y Heriberto Pargament, ochocientos cincuenta pesos m|n. — Séptima: El o los socios-gerentes tendrán las siguientes atribuciones: a) Ejercerán la representación legal de la Sociedad en todos sus actos, con uso de la firma social. — b) Ejercerán la administración de todos los bienes y negocios de la Sociedad con las más amplias facultades. — c) Podrán por sí solos aceptar, otorgar y firmar todos los actos, contratos y obligaciones de la Sociedad, adquirir por compra permuta, daciones en pago u otro título, toda clase de bienes inmuebles o acciones y derechos sobre los mismos, muebles, semovientes, frutos y productos, títulos y créditos, hacer toda clase de operaciones comerciales en Bancos argentinos

y extranjeros, girar, aceptar o endosar letras o pagarés, giros, cheques contra depósitos o en descubierto, abrir cuentas corrientes y de toda clase transigir, novar, conceder quitas o esperas o remisión de deudas, comprometer en árbitros amigables componedores, actuar en juicio como actores, demandados o querellantes, conferir poderes generales y especiales. — d) Designarán los empleados que juzguen necesarios, fijándoles la remuneración que deban gozar, otorgar habilitaciones, gratificaciones y comisiones. — e) Celebrar todo acto que estimen conveniente a la mejor administración de la Sociedad, entendiéndose que le enumeración de facultades que antecede no es limitativa, teniendo como única limitación la siguiente: Para vender, ceder, transferir, hipotecar o de otro modo gravar o enajenar los bienes inmuebles de la Sociedad, se requerirá la concurrencia y firma de todos los socios. — Los Gerentes cuando deban hacerlo, firmarán los documentos y actos necesarios en la siguiente forma: "Barbouth & Pargament, Sociedad de Responsabilidad Limitada" y debajo indistintamente la firma individual de cualquiera de ellos. — Octava: Cada treinta de Abril, se cerrará el ejercicio anual y se practicará el Balance General, según las reglas de contabilidad, a los efectos de establecer el resultado económico de la explotación durante ese período, realizándose la distribución de los beneficios y la contribución a las pérdidas en la siguiente proporción: León Judas Barbouth, cincuenta por ciento; Zeki Barbouth y Heriberto Pargament, el veinticinco por ciento, cada uno. — Del beneficio neto se destinará previamente el cinco por ciento para constituir el Fondo de Reserva Legal, hasta la integración del mismo. — De las utilidades que a cada socio corresponda, un mínimum del ochenta por ciento se acreditará en cuenta, que no podrá ser retirado hasta la terminación de la Sociedad y el saldo en cuenta particular de cada uno, del que podrán disponer libremente. — Ambas cuentas devengarán el seis por ciento de interés anual. — Representando las pérdidas un treinta por ciento del Capital social, a pedido de cualquiera de los socios, se procederá a la liquidación de la Sociedad, a no ser que los socios restantes de común acuerdo resolvieran continuar el negocio, adquiriendo las cuotas del socio disidente. — Novena: Para la confección de los Inventarios se avaluarán las materias primas, mercaderías y títulos de acción, por su precio de costo, salvo que su valor de realización en la fecha del Balance fuere menor, en cuyo caso se tomará este último valor. — En suma, deberá tratarse por las operaciones previas al Balance General, que las utilidades que se distribuyan correspondan a lo que técnica y legalmente se entiende por utilidades liquidas. — Décima: Todo aquello que no esté determinado en el presente contrato, incluso lo concerniente a la formación y aprobación de los balances y demás resoluciones que interesen a la Sociedad, serán resueltos por unánime acuerdo de los socios, a cuyo efecto se llevará un Libro de Actas en el que se asentarán tales resoluciones, y que servirá exclusivamente para el régimen interno de las relaciones de los socios entre sí, y no para terceros, quienes no podrán en ningún momento solicitar la exhibición de las actas referidas. — Undécima: Los socios deberán dedicar todo su celo y actividad a la atención de los negocios sociales, no pudiendo dedicarse ninguno de ellos sin la anuencia de los otros, directa o indirectamente a actividades similares a las que realiza la Sociedad. — Duodécima: En caso de fallecimiento de alguno de los socios, se practicará de inmediato un Balance General, y sus herederos serán de hecho aceptados como socios, pero deberán designar un único representante del agrado de los otros socios, con las mismas facultades, derechos y obligaciones que gozaba el socio fallecido. — Décimo-Tercera: Debiendo liquidarse la Sociedad por cualquier causa, se procederá a ella por los socios contratantes, de conformidad a las disposiciones del Código de Comercio. — Décimo-Cuarta: Toda duda, cuestión o divergencia que llegare a suscitarse entre los socios, durante la vigencia del contrato, o al tiempo de disolverse o liquidarse la Sociedad será resuelta por árbitros, arbitradores amigables componedores, nombrados uno por cada parte, con facultad esos árbitros de designar un terecero para los casos de discordia y cuyo tercero deberá ser nombrado antes de empezar a conocer, pudiendo todos ellos proceder al lleno de su cometido, sin necesidad de someterse a fórmula alguna de juicio, y el fallo que pronuncien será inapelable y obligatorio para todos los socios, quienes se imponen desde ya la prohibición de acudir a los Tribunales en reclamaciónn de esos fallos. — Bajo las catorce cláusulas que anteceden dejan constituída la Sociedad "Barbouth & Pargament, Sociedad de Responsabilidad Limitada", comprometiéndose a su fiel cumplimiento y para constancia firman el presente contrato, en el lugar y fecha arriba indicados, debiendo inscribirse en el Registro Público de Comercio". — Buenos Aires, Mayo 14 de 1943. — Carlos M.ª Bouquet, secretario general

e.26 mayo.-N.º 2692-v.31 mayo.

MIGNAQUY Y COMPAÑIA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días, que se ha mandado inscribir en el Registro Público de Comercio, el siguiente contrato:

Primer testimonio. — Escritura número doscientos veinte y ocho. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a catorce de mayo de mil novecientos cuarenta y tres, ante mí, el Escribano Público autorizante y en presencia de los testigos que en el final se nombran y firman, comparecen los señores don Ernesto Mignaquy; don Ricardo Policarpo Mignaquy; don Horacio Floro Mignaquy; don Arturo Dionisio Mignaquy, argentinos; don Mariano Souvirón; don Juan Augusto Pablo Begué, franceses: don Alfredo Aranaz Elices, español; doña Albina Antonia María Esther Frechou de Mignaquy; doña María Elena Mignaquy de Mendes Gonçalves; doña Susana Adiana Mignaquy de Inchauspe; don Eduardo Marcelo Mignaquy, argentinos; don Juan Pablo Begué y Mignaquy; y don Luis Pedro Begué y Mignaquy, franceses; quienes acostumbran firmar: "Ernesto Mignaquy"; "R. P. Mignaquy"; "H. F. Mignaquy"; "Arturo Mignaquy" "M. Souvirón"; "J. A. Paúl Begué"; "A. Aranaz E."; "Esther F. de Mignaquy" María Helena M. de Mendes Gonçalves"; "Susana M. de Inchauspe"; "Eduardo M. Mignaquy"; "Jean Paul Begué"; y "Louis P. Begué", respectivamente; el sexto, el octavo y el noveno concurrentes de estado civil viudos; el décimoprimero, soltero; y los demás casados en primeras nupcias, mayores de edad, con domicilio legal en la casa de la calle Rivadavia número mil doscientos treinta y cinco, de este vecindario de mi conocimiento, de que doy fe; y dicen: Que concurren a formalizar un contrato de sociedad de Responsabilidad Limitada, la que tendrá por objeto proseguir con los negocios de la antigua razón social de "Mignaquy y Compañía", pactando las estipulaciones que han de regirla, en el articulado que sigue: Uno: — Entre los trece comparecientes, se declara constituída la sociedad mercantil que girará en esta plaza bajo la razón social de "MIGNAQUY y COMPAÑÍA". SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", que ha de proseguir sin solución de continuidad con todos los negocios de su predecesora, que viene girando desde el año mil ochocientos cincuenta y ocho; fijan su domicilio legal como hasta el presente en la calle Rivadavia número mil doscientos treinta y cinco al mil doscientos cuarenta y cinco; amplían su objeto, y ratifican todas las operaciones efectuadas desde que quedó disuelta la nombrada sociedad a la que suceden. — Dos: — Este contrato rige desde el día uno de mayo corriente, a cuya fecha se retrotraen sus efectos, y vencerá el treinta y uno de octubre de mil novecientos cuarenta y nueve. — Tres: — La Sociedad tendrá por objeto el comercio de importación y exportación, comisiones y consignaciones y compraventa en los ramos de comestibles, bebidas, petróleos y sus derivados, tabacos por mayor u otros productos comerciales e industriales, frutos del país y cualesquiera otras operaciones y negocios comerciales, industriales o financieros, que directa o indirectamente se relacionen con el objeto social. — La enunciación hecha precedentemente no es taxativa, pues la sociedad podrá emprender la explotación de cualesquiera otros artículos o productos industrializados o no, nacionales o extranjeros que creyere conveniente, si así lo dispusieran los Socios Administradores por unanimidad, dentro de lo autorizado por las leyes del país y especialmente la que rige los contratos como el presente. — Como continuadora de la colectiva y en comandita siempre de igual rubro, toma a su cargo el activo y pasivo de la misma, sin limitación alguna, formado el primero por los bienes que se consignan en el balance e inventario practicados con fecha treinta de abril último, entre los cuales existen créditos hipotecarios y bienes inmuebles que le serán transmitidos por escrituras públicas. — Cuatro: — Revisten calidad de socios Gerentes Administradores los Srs. Ernesto Mignaquy, Ricardo P. Mignaquy Horacio F. Mignaquy, Arturo D. Mignaquy, Alfredo Aranáz Elices, Juan Augusto Pablo Begué y Mariano Souvirón. La firma social estará a cargo de los cuatro primeros socios don Ernesto Mignaquy, don Ricardo Policarpo Mignaquy, don Horacio Floro Mignaquy y don Arturo Dionisio Mignaquy, y será usada en la forma que sigue "Mignaquy y Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada", seguida de la firma personal de uno de los cuatro socios que la tienen por este contrato o de la de los otros socios a quienes se les confiera por acto separado, quienes podrán emplearla indistintamente, guardando en lo posible el orden de prelación expuesto, con amplias facultades, en todos los actos, contratos, asuntos, negocios y operaciones de la sociedad, pero de ninguna manera podrán afectarla ni comprometerla en operaciones, garantías y asuntos extraños a los fines y objetos sociales. — En lo que concierne a los socios Administradores señores Aranaz Elices Begué y Souvirón serán nombrados apoderados de la sociedad en acto o actos separados. — Los Socios Administradores deberán marchar de perfecto acuerdo consultándose acerca de las resoluciones que haya que tomar, pero en el caso de existir divergencias entre ellos sobre la decisión o rumbos que convenga imprimir a los negocios, o sobre cualquier acto o actos de la sociedad prevalecerá siempre la voluntad o decisión del señor Ernesto Mignaquy, quedando obligados desde ya todos los demás a aceptar y cumplir sus resoluciones, con excepción de lo previsto en el segundo párrafo del artículo ocho. — Cinco: — Además de los negocios comprendidos en el objeto social, la sociedad que se constituye podrá: a) Aceptar en pago o en garantía hipotecaria o prendaria, de lo que se le adeude o llegue a adcudársele como así tambien adquirir por compra o por cualquier otro título o concepto, ya sea oneroso o gratuito, toda clase de bienes muebles, inmuebles, semovientes, créditos, títulos y acciones, todos los cuales, cualquiera sea la causa de su adquisición, podrá vender, ceder, arrendar, permutar, negociar o de cualquier otra manera enajenarlos, transferirlos o gravarlos, ya sea a favor de sociedades particulares, Banco Central de la República, de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires, o cual quier otro, por los precios, plazos, cantidades, formas de pago, intereses, pactos y demás condiciones que conviniere. — b) Constituir y aceptar transferencias, arrendamientos, hipotecas, permutas, retroventas, garantías prendarias, prendas agrarias y celebrar contratos de cualquier naturaleza que se refieran a la constitución, extinción, modificación o pérdida de bienes, inmuebles y derechos reales. — c) Hacer depósitos de dinero a plazo fijo o en cuenta corriente en cualquier establecimiento bancario, particular u oficial, incluso los Bancos Central de la República, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires y sus respectivas sucursales o agencias retirar esos depósitos, como así también cualesquiera otras sumas, valores, acciones o títulos de cualquier especie que tuviere depositados o se depositen en lo futuro a nombre o a la orden de la misma, girando los cheques simples o cruzados y demás libranzas de estilo, solicitar préstamos y descuentos de dichos establecimientos o de particulares, firmar letras, vales, pagarés, giros y cualesquiera otros documentos comerciales o de crédito y la renovación de los que se suscriban, como girante, aceptante o endosante, endosarlos, pagarlos o protestarlos a sus vencimientos, girar hasta la concurrencia de las sumas acordadas o en decubierto y dar o tomar giros para el interior o exterior de esta República. — d) Intervenir en todo lo relativo al ramo de Aduana y Marina, presentar escritos, solicitudes, conocimientos y manifiestos, recibir mercaderías consignadas a la sociedad, celebrar contratos de seguros y fletamentos. — e) Conferir los poderes generales o especiales, amplios o limitados, que fueren necesarios para la representación o gestión de los asuntos administrativos o judiciales de la sociedad, revocarlos o limitarlos. — f) Otorgar y firmar los instrumentos públicos o privados que fueren necesarios para ejecutar los actos enunciados o relacionados con la administración social. — Seis: — El capital social está constituído por la suma de tres millones setecientos mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en tres mil setecientas cuotas de un mil pesos cada una, siendo totalmente suscripto e integrado por los socios en la siguiente proporción: seiscientas cuotas el señor Ernesto Mignaquy; quinientas cuotas el señor Ricardo Policarpo Mignaquy; quinientas cuotas el señor Horacio Floro Mignaquy; quinientas cuotas el señor Arturo Dionisio Mignaquy; cien cuotas el señor Juan Augusto Pablo Begué; cuarenta cuotas el señor Alfredo Aranaz Elices; sesenta cuotas el señor Mariano Souvirón; seiscientas cuotas la señora Mignaquy de Mendes Gonçalves; doscientas cuotas el señor Juan Pablo Begué y Mignaquy; doscientas cuotas el señor Luis Pedro Begué y Mignaquy; doscientas cuotas la señora Esther Frechou de Mignaquy; cien cuotas la señora Susana Adriana Mignaquy de Inchauspe; y cien cuotas el señor Eduardo Marcelo Mignaquy. — El capital suscripto ha sido integrado en su totalidad, tomándolo en la proporción establecida para cada socio, de su cuenta respectiva que arroja cifras superiores, tal como lo informa el resumen del inventario general que suscripto por todos se agrega a la presente. — En ningún caso y bajo ningún concepto los socios podrán ceder sus cuotas a terceros extraños a la sociedad. — Los socios, por mayoría de votos, podrán aumentar el capital social hasta la suma de cinco millones de pesos moneda nacional de curso legal, suscribiento cuotas suplementarias en la proporción que convengan. — Siete: — De los socios están exentos de prestar su colaboración personal en los negocios sociales, las señoras Albina Antonia María Esther Frechou de Mignaquy, María Elena Mignaquy de Mendes Goncalve y Susana Adriana Mignaquy de Inchaus-

pe, y los señores Eduardo Marcelo Mignaquy, Juan Pablo y Luis Pedro Begué y Mignaquy. — Los demás deberán hacerlo en forma continua y eficaz. — Cada uno de los socios Administradores gozará de una asignación fija mensual de un mil pesos moneda nacional con imputación a la cuenta de Gastos Generales. — Ocho: — Toda resolución que interese a la sociedad será tomada en una reunión que se celebrará con el número de Socios Administradores que concurran, teniéndose presente las prerrogativas acordadas al socio don Ernesto Mignaquy en el artículo cuatro. — Las que se refieran a cambio de objeto de la sociedad y a modificación que imponga mayor responsabilidad a los socios, deberán ser tomadas por unanimidad de votos; y por mayoría absoluta de votos cuando se trate de los demás casos comprendidos en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — De todo lo tratado y resuelto en esas reuniones se levantarán actas en libro especial destinado al efecto que firmarán los concurrentes. — La citación de cada socio se hará por el socio a quien se le asigne el cargo de Secretario de Actas, adoptando un medio eficaz y auténtico para su conocimiento. — Nueve: Sin perjuicio de los balances parciales o de comprobación de libros que se efectuarán cuando los socios administradores lo crean conveniente, todos los años durante el mes de octubre se practicará un balance e inventario general para conocer el estado financiero de la sociedad, el que quedará cerrado el último día de dicho mes. — El primero, siguiendo la tradición de la casa, deberá efectuarse en octubre venidero y por esa circunstancia, sólo abarcará un período de seis meses. — Practicado el balance e inventario general anual, cada socio dispondrá de tres días a partir de su confección para expresar su conformidad o disconformidad, considerándose su silencio como voto favorable y quedará aprobado automáticamente si se ha obtenido la conformidad de la mayoría que represente el cincuenta y uno por ciento del capital. — En los balances anuales se depurarán todas las cifras del activo con el castigo necesario a las cuentas dudosas y morosas y se aplicarán para lo demás las siguientes reglas: a) En lo concerniente a mercarías pueden hacerse minoraciones de valores, cuando ello fuera procedente, pero en ningún caso podrá aforárseles de modo que sobrepasen los precios de costo aún cuando hubieren subido los precios corrientes. — b) Con respecto a los muebles, útiles, enseres, maquinarias e instalaciones, se determinará su valor en el saldo que arrojen los libros en las respectivas cuentas, debiendo hacerse además una deducción del diez por ciento anual o cualquier otra extraordinaria que de común acuerdo fijen los Socios Administradores. — c) En cuanto a los inmuebles, su valor se determinará también por los respectivos saldos que arrojen los libros y sobre ellos se harán las amortizaciones que los Socios Administradores estimen conveniente. — d) El valor de los títulos y acciones será el asentado en los libros, que es el correspondiente al precio de adquisición, siempre que éste no sea superior a la cotización de plaza en cuyo caso se procederá al correlativo reajuste. — Diez: Las utilidades líquidas y realizadas que resulten, después de deducir las amortizaciones que los Socios Administradores juzguen conveniente, los gastos generales, la parte que corresponda, o pueda corresponder a la Ley número once mil setecientos veinte y nueve y las remuneraciones o participaciones acordadas en el artículo once, se distribuirán como sigue: a) Cinco por ciento como mínimum para constituir el fondo de reserva legal, hasta que éste alcance el diez por ciento del capital. — b) Para pagar a los asociados un dividendo máximo de ocho por ciento en proporción a sus aportes. c) Pagado este dividendo de ocho por ciento y si resultare un excedente de beneficios, este excedente se distribuirá como sigue: el cincuenta por ciento del mismo entre los Socios Administradores, en proporción a sus aportes, y con el cincuenta por ciento restante se constituirá un fondo para equilibrio de dividendos al cual podrá apelarse en los ejercicios en que las utilidades sean menores. — Si hubiere pérdidas serán soportadas en la proporción de los aportes. Once: La sociedad está facultada para acordar remuneraciones extraordinarias a Jefes y empleados que a su criterio lo merezcan, y procederá a reservar en la oportunidad señalada en el artículo anterior la suma global destinada a ese efecto, dentro de un límite máximo equivalente al quince por ciento de los beneficios líquidos que arroje cada balance. — Los Socios Administradores: J. A. Paúl Begué, Alfredo Aranaz Elices y Mariano Souvirón, en consideración a lo limitado de sus cuotas de capital y a la responsabilidad de sus tareas respectivas, gozarán de una retribución compensatoria, participando como beneficiarios de aquel fondo en las proporciones que serán convenidas por separado. — Doce: En caso de fallecimiento de uno o más socios, durante la vigencia de este contrato o de sus prórrogas y conforme a lo autorizado por la pertinente disposición del artículo doce, de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, se aplicarán las siguientes reglas: a) Los herederos o legatarios de todo socio fallecido, se incorporarán a la sociedad según lo resuelvan los Socios Administradores con uso de la firma pues es facultad privativa de éstos el admitirlos o excluirlos ya sea en su totalidad o individualmente. — b) Si se resolviere su incorporación, los herederos o legatarios, salvo, el caso particular previsto en el artículo trece, quedarán equiparados a los otros socios no administradores y no tendrán ningún derecho a la asignación mensual ni a la remuneración extraordinaria que expresan los artículos siete y once, ni tampoco al beneficio del cincuenta por ciento a que se refiere la primera parte del inciso c) del artículo diez, dado que todas esas compensaciones no responden a otra finalidad que la de retribuir la labor personal y directa de los Socios Administradores. — c) Cuando fueren dos o más los herederos o legatarios del socio fallecido, ellos deberán, una vez producida su admisión en la forma arriba prescripta, unificar su representación de manera que la persona así designada e investida con el carácter de socio sea la única que intervenga en las relaciones de aquéllos con la sociedad. — d) Si se resolviera la exclusión de todos o alguno de los herederos o legatarios del socio fallecido, los socios restantes adquirirán la cuota o porciones de cuota pertenecientes a los herederos o legatarios excluídos, en la proporción que a tal efecto determinen los Socios Administradores con uso de la firma. — Para establecer el valor de la adquisición de la cuota o porciones de cuota se tendrá en cuenta el estado del negocio, de acuerdo con las cifras que arroje el último balance practicado, y si hubiesen transcurrido más de seis meses desde esa fecha se practicará a ese fin un balance especial dentro de las normas fijadas para los balances anuales en los artículos nueve y diez. — Si de uno u otro balance resultare una pérdida de capital, el valor de transferencia de la cuota o porciones de cuota, quedará automáticamente reducido en la proporción correspondiente; y si resultaren beneficios, aquel valor será el nominal del aporte, liquidándose además a los herederos o legatarios la parte de utilidades que les correspondiere proporcionalmente al tiempo transcurrido de ese ejercicio, para lo cual se aplicarán las mismas reglas del artículo diez. — En ambos casos se procederá a entregárseles la parte que les correspondiere sobre el "fondo de reserva, para equilibrio de dividendos", previsto en el mismo artículo diez, proporcionalmente a la cuota o porciones de cuota y al tiempo transcurrido desde la iniciación o prórroga del contrato, hasta el momento de producirse la transferencia. — Trece: En caso de fallecimiento o incapacidad sobreviniente de Socio Administrador con uso de la firma, que tuviere hijo capaz, de ocupar su lugar en el organismo social y siempre que sobre él recayere la representación unificada de los otros herederos o la legal del socio incapacitado, los demás socios, mediante resolución de dos tercios de votos, podrán confiarle el cargo vacante, otorgándole el nombramiento respectivo, con las facultades y remuneraciones a él inherentes, salvo las prerrogativas enunciadas en la última parte del artículo cuatro que son eminentemente personales e intransmisibles. — Catorce: En caso de incapacidad sobreviniente a cualesquiera de los socios durante la vigencia de este contrato o de sus prórrogas y toda vez que la situación no encuadre en el artículo anterior, el representante del incapaz no tendrá más ingerencia en la sociedad que la que corresponde a los socios no administradores, ni tendrá derecho, por sí o por su representado, a la asignación mensual, remuneraciones y beneficios expresados en los siete y once e inc. c) del Art. diez. Quince: Decidida la liquidación de la sociedad, por expiración del término u otra causa cualquiera, los Administradores en ejercicio y separada o conjuntamente procederán a realizar el activo y extinguir el pasivo, si lo hubiere, tomándose por base para la liquidación el procedimiento siguiente: Los créditos malos serán considerados como perdidos; los morosos se liquidarán por cuenta de la sociedad, salvo convenio en contrario y los que tengan un movimiento regular dentro de las condiciones de la cuenta, serán clasificados como buenos y sin rebaja alguna. — Extinguido el pasivo se distribuirá entre los socios el remanente, incluídos los fondos de reserva, en todo de acuerdo con lo que resulte del balance especial que se practicará conforme a lo expresado en este contrato y a lo prescripto por los artículos cuatrocientos treinta y cuatro y siguientes del Código de Comercio. — Ello no obstante, la sociedad reconoce a los comparecientes, en caso de disolución, el derecho recíproco de hacerse cargo de la casa por el valor que arroje el balance a que dió lugar. — Tanto para este caso, como para cualesquiera otros que se relacionen con los intereses de los socios entre sí, queda establecido, pactado y aceptado por todos los constituyentes de esta sociedad, que la llave del negocio, comprendiendo a patentes, marcas, etcétera, a ctuales y futuras, tendrá el valor de cinco mil pesos moneda nacional. — Dieciséis: Todas las dudas, divergencias o dificultades que durante el curso de la sociedad o en su disolución o liquidación se susciten entre los socios o entre éstos y los herederos o representantes del fallecido o incapacitado, serán résueltas y dirimidas por dos árbitros arbitradores, con un tercero para el caso de discordia, los que serán nombrados por las partes, mediante insaculación de una lista de diez comerciantes conocidos y honorables de esta plaza. — El fallo que éstos pronuncien formando tribunal, será acatado y respetado por los interesados sin apelación ni recurso alguno para ante los Tribunales Ordinarios, a cuya única jurisdicción renuncian desde ahora. — Bajo los dieciséis artículos que preceden, dejan formalizado este contrato que se obligan a su fiel cumplimiento. — El autorizante hace constar que se han hecho las publicaciones prescriptas por la Ley número once mil ochocientos sesenta y siete, en los diarios "Boletín Oficial" y "La Nación". — Leída que les fué, ratifican su contenido y firman con los testigos don César Pini Achával y don Antonio Roca, vecinos, hábiles y de mi conocimiento, de todo lo que doy fe. — Ernesto Mignaquy. — R. P. Mignaquy. — H. F. Mignaquy. — Arturo Mignaquy. — M. Souvirón. — J. A. Paúl Begué. — A. Aranaz E. — Esther F. de Mignaquy. — María Helena M. de Mendes Gonçálves. — Susana M. de Inchauspe. — Eduardo M. Mignaquy. — Jean Paul Begué. — Louis P. Begué. — C. Pini Achával. — A. Roca. — Hay un sello. — Ante mí: José Luis Quinos. — Concuerda con su escritura original que pasó ante mí en el Registro trescientos tres a mi cargo, doy fe. — Para la entidad "Mignaquy y Compañía", Sociedad de Responsabilidad Limitada, expido este primer testimonio en ocho sellos de un peso y cincuenta centavos cada uno, numerados del ciento ochenta y un mil quinientos trece al ciento ochenta y un mil quinientos diez y ocho inclusive, ciento ochenta y un mil quinientos veinte y tres y el presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Hay un sello y una estampilla. — José Luis Quinos.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1943. — Carlos Mª Bouquet, secretario general.

e.26 mayo.-N.º 2693-v.31 mayo.

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días que los señores Angel Virtuani y Lorenzo Hahn, ceden y transfieren a favor de los señores Otto y Bruno Reinhold Schellenberg, la totalidad de las cuotas de capital que como socios tienen en la sociedad que gira, bajo el rubro de "ALAMBRICA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, según escrituras públicas de fecha 4 de Mayo de 1943, pasadas ante el Escribano don Emilio José Poggi.

Buenos Aires, Mayo 22 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.26 mayo.-N.º 2691-v.31 mayo.

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Juan A. García, se hace saber por cinco días que don Luis Limarraga, vende, cede y transfiere a favor del señor Baltasar Playán, por el precio de $ 1.500 sus quince cuotas de capital de la "COMPAÑIA SUD AMERICANA de ENVASES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", de la que se retira renunciando a su cargo de gerente de la misma, todo según escritura privada de fecha abril 30 de 1943. — Buenos Aires, mayo 21 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.26 mayo.-N.º 2719-v.31 mayo.

AVISOS DIVERSOS

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Agente Financiero del Superior Gobierno de la Nación

Se comunica que por haber llegado a destino, cesa la oposición provisional trabada oportunamente sobre el "Bono del Tesoro, 1942" N.º 034.473 de v$n. 10.000. — Buenos Aires, 22 de Mayo de 1943.

NECESIDADES DE IMPORTACION DE ARTICULOS SUJETOS A CONTROL DE EXPORTACION EN ESTADOS UNIDOS DE AMERICA

(Circular Informativo N. 15)

Se comunica que el Banco solicitó por carta a las firmas importadoras que presentaron solicitudes de participación para "Demás productos químicos de aplicación medicinal e Industrial" y "Vitaminas y Vitasteroles" que reiteren dichas solicitudes, actualizando las informaciones.

Como consecuencia de haber modificado el Gobierno de los Estados Unidos de América el tratamiento para algunos artículos sujetos a control de exportación, hemos solicitado por carta a los interesados que presenten nuevas solicitudes de participación (formulario 72) para los artículos que arriba se mencionan, con cifras actualizadas al día 15 del mes en curso.

A fin de no demorar la distribución de las cantidades asignadas por el Gobierno de los Estados Unidos, estimaremos la mayor cooperación a fin de que las solicitudes de participación sean presentadas por las firmas dentro de los plazos en que se les han requerido. — 22 de mayo de 1943.

LICITACION DE FONDOS PUBLICOS

Se hace saber a los interesados que el día 28 del corriente, a las 16,30 horas, tendrá lugar la licitación para cubrir el fondo amortizante, vencimiento 15 de junio de 1943, del siguiente empréstito:

C. A. I. Conversión 4 o|o 1941, serie "F" v$n. 1.665.300.

Las propuestas deberán ser presentadas bajo sobre lacrado y sellado, en el Departamento de Títulos de este Banco, calle Reconquista Nº 258|74, hasta el día y hora señalados.

La presentación de los títulos de las propuestas aceptadas, deberá realizarse a partir del 15 de junio próximo hasta el 14 de julio de 1943.

El Banco se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta y el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en las que fuesen aceptadas. — Buenos Aires, 13 de mayo de 1943.

e.15 mayo-v.28 mayo

Se hace saber a los interesados que el día 28 del corriente, a las 16,30 horas, tendrá lugar la licitación para cubrir los **fondos amortizantes, vencimiento 15 de junio** de 1943, de los siguientes empréstitos:

C. A. I. 4 o|o 1936, v$n. 634.100

C. A. I. 4 o|o 1938, v$n. 597.500

Las propuestas deberán ser presentadas bajo sobre lacrado y sellado, en el Departamento de Títulos de este Banco, calle Reconquista Nº 258|74, hasta el día y hora señalados.

La presentación de los títulos de las propuestas aceptadas, deberá realizarse a partir del 15 de junio próximo, hasta el 14 de julio de 1943.

El Banco se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta y el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en las que fuesen aceptadas.

En caso de que a la licitación no se presente propuesta alguna, se procederá de inmediato al sorteo. — Buenos Aires, 13 de mayo de 1943.

e.15 mayo-v.28 mayo

AZUCARERA ARGENTINA
Sociedad Anónima

Se avisa a los señores tenedores de debentures, de acuerdo con el artículo N.º 5, del contrato de emisión de debentures, que el Directorio de la Sociedad en reunión celebrada el día 7 del corriente ha resuelto rescatar al 30 de junio de 1943, a la par más los intereses corridos hasta esa fecha, la totalidad de los debentures en circulación. A los efectos de su pago, los títulos se deben presentar en las oficinas de los señores Roberts, Meynell y Cía., Reconquista 314, (2do. piso), desde el 30 de junio de 1943, con cupón 1.º de julio de 1943 y siguientes adheridos. — El Presidente.

e.13 mayo-N.º 2284-v.31 mayo

DIRECCION DE IRRIGACION DE LA NACION

Edicto de concesión de aprovechamiento para riego, de las aguas del Río Neuquén

La Dirección General de Irrigación del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, en su carácter de Inspector General de Agricultura y de acuerdo al artículo 217, inciso 5º del Código Rural para los Territorios Nacionales, cita y emplaza por el término de treinta días, contados desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la concesión de uso de las aguas del río Neuquén solicitada por doña María Ernestina Fruguoni de Orejón Vásquez, para riego de una superficie de un mil quinientas hectáreas, ubicada en el lote cuatro, s, Sección XXVI, del Territorio Nacional del Río Negro.

Las personas que consideren afectados sus intereses, deben comparecer ante esta Dirección General, dentro del plazo fijado, a deducir sus oposiciones, bajo apercibimiento de estarse a derecho. — Buenos Aires, Junio 18 de 1942. — R. A. Ballester, Director General.

e.8 mayo-N.º 1906-v.14 jun.

C. DELLA PENNA S. A. COMERCIAL E INDUSTRIAL

Edicto anunciando emisión de acciones. Hácese saber por tres días a los socios fundadores de "C. Della Penna, Sociedad Anónima Comercial e Industrial", a los fines del ejercicio del derecho de preferencia que les acuerda el Art. 6.º del Estatuto Social, que el Directorio ha resuelto aumentar el capital de la sociedad mediante la emisión de la serie de acciones preferidas prevista en el Estatuto Social, compuesta de mil acciones de un valor nominal de un mil pesos m|nacional de c|l., cada acción, con el interés preferente del 6 o|o anual. — Buenos Aires, Mayo 14 de 1943. — El Directorio.

e.22 mayo-N.º 2599-v.26 mayo

El Directorio de la Empresa de Transportes Generales, Garages y Afines "Veintisiete de Setiembre", S. A., hace saber a los señores accionistas por el término de tres días, que ha resuelto ofrecer, a prorrata de sus tenencias, la segunda emisión de acciones, por un valor nominal de $ 46.500 (cuarenta y seis mil quinientos pesos m|n.) correspondientes a las series 8a. a 12a., de acuerdo al artículo 6.º del estatuto social y cumpliendo con la resolución de la Asamblea realizada el 29 de abril de 1942. — Buenos Aires, Mayo 21 de 1943.

e.24 mayo-N.º 2682-v.27 mayo

Por Victorino García, Rivadavia 2617, Jesús Sobrado vende su parte del restaurant, venta de vinos y cervezas, recreo y cancha de bochas denominado "Las Delicias", sito HUMBOLDT 1947, donde se domicilia, a Salvador Privitera, domiciliado Rivadavia 2617. Activo y pasivo a cargo del comprador conjuntamente con el copropietario del mismo, señor Antonio Fernández García. — Interpónganse reclamaciones dentro término ley.

e.26 mayo-N.º 2704-v.31 mayo

Víctor José Potenza, martillero público, avisa, con su intervención: Anselmo Luis Vergagni vende a Rosa Dabidovich de Rosemberg, despacho de pan, SEGUÍ 2021. Reclamos de ley mis oficinas Gurruchaga 195, domicilio constituyen las partes.

e.26 mayo-N.º 2769-v.31 mayo

A. B. Lencina, rematará el día 9 de Junio de 1942, a las 14 horas, muebles, útiles e instalaciones del negocio de hotel y despacho vinos, cervezas, establecido VICTORIA 1094. Reclamos ley e informes Maipú 73, piso 3.º derecha, domicilio de partes. — A. B. Lencina.

e.26 mayo-N.º 2701-v.31 mayo

Avisan Barba & Fernández, martilleros públicos, oficinas Rincón 50, que Rogelio vende a José González y José Lavallés su café-bar "El Sol" RIVADAVIA 565|67, domicilio ambas partes. — Reclamos ley n|oficinas.

e.26 mayo-N.º 2690-v.31 mayo

Avisan Barba & Fernández, martilleros públicos, oficinas Rincón 50 que Abelardo Rodríguez vende a Fernando Peldoni parte mitad bar-varieté, 25 de MAYO 471, domicilio ambas partes, pasivo cargo vendedor. — Reclamos ley n| oficinas.

e.26 mayo-N.º 2698-v.31 mayo

Avisa Emilio Rodríguez, Balanceador y Martillero Público, oficinas Lacar Nº 4701, : 50-0089, que Benito Gil, vende su parte mitad indivisa del negocio de Almacén de Comestibles, sito en GUALEGUAYCHÚ Nº 4901, esquina GRIVEO, a Egidio Musso y Enrique Gil; domicilio de ambas partes en el referido negocio. — Reclamos de ley, en mis oficinas.

e.26 mayo-Nº 2697-v.31 mayo

Adolfo Ojea vende a José Vasconcelos su negocio de lechería y anexos situado ESCALADA 867, donde se domicilian ambos contratantes. — Reclamos al mismo negocio, dentro del término ley.

e.26 mayo-Nº 2691-v.31 mayo

Florentino Espósito, Martillero Público, avisa que Antonio Blas Inveninato, vende su Despacho de Pan, PEDRO GOYENA Nº 583 a Carlo Reschia. — Reclamos de ley, mis oficinas, Alsina 2041, domicilio de ambos.

e.26 mayo-Nº 2708-v.31 mayo

Al Comercio. — Con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallina & Compañía, se vende el negocio del ramo de Panadería Mecánica y Repartos, establecido en esta Capital, en la calle PERÚ números 1213|17. — Interpónganse las reclamaciones en el término de Ley en las oficinas de los intermediarios, sita Bartolomé Mitre 2258. — Vendedor. — Ruperto Troncoso. — Perú 1213. — Compradores. — Alfonso Otero y Antonio Lado. — Bartolomé Mitre 2258.

e.26 mayo-Nº 2707-v.31 mayo

Agustín Luis Encina, comunica que con intervención de las oficinas de José Velasco, Avenida de Mayo 1439, venderá a Casimiro Gutiérrez Sáiz, su establecimiento de farmacia denominado "Hudson", sito RIVADAVIA 8099, domicilio ambos contratantes. Reclamaciones al escribano actuante, don Roberto N. Scaricabarozzi, Avenida de Mayo 749, durante término de ley.

e.26 mayo-N.º 2711-v.31 mayo

Edmundo Aveles, Escribano público de Barranqueras, domiciliado en Sáenz Peña, Resistencia, Chaco, informa que don Pedro Más, venderá con su intervención a doña Isabel Gómez de Suárez su negocio de almacén "El Día", situado en AVENIDA 25 de MAYO 1002, de Resistencia. Reclamaciones al Escribano actuante. Mayo 17 de 1943.

e.26 mayo-N.º 2722-v.31 mayo

Se hace saber por cinco días, que la sociedad que gira en esta plaza bajo el rubro de "Accame, Bellini y Compañía", dedicada al ramo de comisiones y consignaciones en general, etc., con domicilio en SARMIENTO 329, domicilio de las partes, constituída entre Melchor L. Bellini, Fernando N. Renzo Luis J. Accame y Melchor C. Bellini, ha quedado disuelta por fallecimiento de los dos primeros, transfiriéndose todo su activo y pasivo a la sociedad en comandita que bajo el mismo rubro de "Accame, Bellini y Compañía", se constituye entre don Luis José Accame, Melchor Carlos Bellini, como socios colectivos y María Carolina Bellini de Viganó como socia comanditaria. Escritura ante el escribano don Juan Seta. Avenida de Mayo 580.

e.26 mayo-N.º 2716-v.31 mayo

Teodora M. J. Pena de Raventos, promete en venta a María Haydée Aranguren de Correa, farmacia JUAN B. JUSTO Nº 2701 esquina PARRAL. — Reclamos Montevideo 555, piso 5, A, domicilio legal de las partes.

e.26 mayo-Nº 2728-v.31 mayo

José Barreiro, martillero público, hace saber por el término de ley, que don Estanislao Raver vende a doña Isabel Marcos viuda de García, la parte que como socio comanditario tiene en la sociedad F. García y Cía., establecida AVENIDA de MAYO 1370, con fábrica de lencería, y confecciones, domicilio de las partes. — Buenos Aires, 24 de mayo de 1943.

e.26 mayo-Nº 2729-v.31 mayo

Avisan: M. Ardáiz y Cía., balanceadores, oficinas Uruguay 251, que José Fernández García, vende a José Ramiro Martínez, quien se hace cargo del activo y pasivo, el negocio de despensa y bebidas, envasadas sito en la calle ECHEVERRÍA esq. AMENÁBAR, domicilio de ambas partes. — Reclamaciones de ley, interponerlas en el negocio. — Buenos Aires, Mayo 24 de 1943.

e.26 mayo-Nº 2734-v.31 mayo

Avisan: M. Ardáiz y Cía., balanceadores, Uruguay 251, que Víctor Montes, Víctor Montes (hijo) y Castor Montes, que giran "Montes e Hijos", venden a Juan Cabanas y Ramiro Seoane, el negocio de café y bar, denominado "Los Indios", sito en la calle CÓRDOBA números 1893|99, esquina RÍO BAMBA, domicilio ambas partes. — Reclamos ley. — Buenos Aires, Mayo 24 de 1943.

e.26 mayo-Nº 2735-v.31 mayo

Santiago Tortarolo y José Aycaguer, avisan que disuelven la sociedad de hecho que tenían constituída para la venta de fruta, en la calle CHIVILCOY 55, siendo transferido este negocio al señor José Aycaguer, exclusivamente, continuando por su sola cuenta el señor Santiago Tortarolo con el negocio de la calle SANTA FE 1960, como hasta el presente. — Reclamos de ley, en el domicilio comercial de las partes.

e.26 mayo-Nº 2737-v.31 mayo

NUEVAS TRANSFERENCIAS DE NEGOCIOS

LEY N.º 11.867

F. S. Giménez, martillero público, Loria 675. Avisa: El remate a efectuarse día 28 de mayo de la fábrica de tallarines, AVENIDA LA PLATA 604, ha sido suspendido por su dueño Mario P. Sammartino.

e.26 mayo-N.º 2723-v.31 mayo

Al Comercio. — Con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallina & Compañía, se vende el negocio del ramo de Panadería Mecánica & Repartos, establecido en esta Capital, en la calle BERMÚDEZ número 323. — Interpónganse las reclamaciones en el término de Ley en las oficinas de los intermediarios, sita, Bartolomé Mitre 2258. — Vendedor. — José Artiaga Prieto. — Bermúdez 323. — Compradores. — Manuel Díaz Otero y Rosendo Gómez Moure. — Bartolomé Mitre 2258.

e.26 mayo-Nº 2766-v.31 mayo

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria y Balance.

2.º Reformas de los Estatutos.

3.º Nombramiento de la Mesa Receptora de Votos.

4.º Nombramiento de la Comisión Revisora de Cuentas.

5.º Designación de dos socios para firmar el acta.

Buenos Aires, 10 de Mayo de 1943.

e.26 mayo-N.º 2718-v.29 mayo

NUEVAS CONVOCATORIAS

HURLING CLUB

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con el Artículo 20 de los Estatutos aprobados por la Inspección General de Justicia con fecha 23 de Enero de 1941, el Consejo Directivo convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el 29 de Mayo próximo, a las 18 horas, en la sede social, calle Santo Tomé 4164, a los efectos de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración y aprobación de la Memoria y Balance del ejercicio comprendido entre el 1º de Marzo de 1942 y el 28 de Febrero de 1943.

2º Elección de Presidente, en reemplazo del Sr. Guillermo Fleming, que termina su mandato; seis consejeros titulares en reemplazo de los señores Tomás E. Duggan, Alejandro P. Ballesty, Juan F. Malone, Ernesto Scally, Juan R. Craig, que terminan su mandato, y del Señor Guillermo P. Ford, que renunció; cinco consejeros suplentes y tres revisores de cuentas, en reemplazo de los señores Juan Kearney, José P. Ronan y Felipe Jack que terminan su mandato. — Todos pueden ser reelectos.

3º Designación de dos socios para aprobar y firmar el acta de la Asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario. — Buenos Aires, Mayo de 1943. — Guillermo Fleming, Presidente. — Tomás E. Duggan, Secretario.

e.26 mayo-Nº 2710-v.26 mayo

CENTRO ESTUDIANTES DE FARMACIA Y BIOQUIMICA

La Comisión Directiva del Centro Estudiantes de Farmacia y Bioquímica, cita a los asociados de la institución a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día lunes 31 de Mayo a las 17 y 30 horas, en su local de la calle Córdoba 2077, a objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

a) Informe sobre la expulsión de un socio.

b) Consideración de la Memoria, Balance e Inventario correspondiente al ejercicio 1942-43.

c) Designación de dos Delegados para firmar el Acta.

d) Poner en posesión del Centro a las nuevas Autoridades. — El Secretario.

e.26 mayo-Nº 2705-v.26 mayo

LIGA ARGENTINA DE PROFILAXIS SOCIAL

Asamblea General

La Liga Argentina de Profilaxis Social, ha convocado a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá efecto el día 28 del presente mes, a las 17, en el local de la Secretaría, Corrientes 980, a fin de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance e Inventario correspondientes al Ejercicio de 1942.

2º Renovación de un tercio de los miembros de la C. D.

3º Renovación de la Comisión de Revisores de Cuentas; y

4º Designación de dos socios para firmar el acta. — Alfredo Fernández Verano, Presidente. — Armando Ascheri, Secretario.

e.26 mayo-Nº 2703-v.26 mayo

SLABA LTDA.

S. A. Agrícola Ganadera

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria para el 16 de Junio a las 16 horas en su local Arribeños 896,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Considerar documentos del artículo 347, inciso 1 del Código de Comercio.

2.º Elección de síndicos.

3.º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.26 mayo-Nº 2700-v.12 jun.

CAMERON ARGENTINA S. A.

Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

Avda. R. Sáenz Peña 825 - Buenos Aires

SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 8 de Junio de 1943, a las 17 horas, en su local de la Avda. R. Sáenz Peña N.º 825, 9.º piso, Esc. 96, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Considerar y aprobar los documentos prescriptos en el Art. 347, inciso 1.º del Código de Comercio.

2.º Disolución de la Sociedad motivada por lo establecido en el Art. 370, inciso 4.º del Código de Comercio. — Buenos Aires, 24 de Mayo de 1943. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto en el Art. 7 de los estatutos.

e.26 mayo-N.º 2720-v.7 jun.

FABRICA ARGENTINA DE ACUMULADORES

F. A. Pradère, Ltda., Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio y de conformidad con lo dispuesto por el artículo N.º 21 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 16 de Junio de 1943, a las 16 horas, en el local social, calle Güemes N.º 4340, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y proyecto de distribución de Utilidades, correspondientes al duodécimo ejercicio administrativo.

2.º Elección de tres Directores titulares por el término de dos años, en reemplazo de: Sra. Sara S. de Pradère, Sr. Angel Montes de Oca y Sra. Marta P. de Rueda, que terminan su mandato.

3.º Elección de Síndico y suplente de Síndico.

4.º Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el Acta de la Asamblea.

Buenos Aires, 15 de Abril de 1943.

e.26 mayo-N.º 2715-v.12 jun.

CENTRO DE PATRONES CONDUCTORES DE MAQUINAS Y COMBUSTION INTERNA DE LA MARINA MERCANTE ARGENTINA

P. de Mendoza 1671 — U. T. 21-2326

Ejercicio al 31 de Marzo de 1943.

CONVOCATORIA

Se convoca a todos los asociados a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará en el Salón Unión de la Boca, Olavarría 686, el domingo 30 de mayo de 1943, a las 9 horas, para tratar el siguiente,

FABRICAS ARGENTINAS DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS

De acuerdo con los artículos pertinentes de los Estatutos Sociales, se convoca a los afiliados a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día cuatro de junio de 1943, a las 17 y ½ horas en el local social, Sarmiento 580 (4.º piso), a fin de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura del acta de la anterior Asamblea.

2.º Consideración de la Memoria y Balance.

3.º Elección de tres delegados titulares y tres delegados suplentes; en reemplazo de los señores Federico A. Howard de la Casa Kay y Cía., Ernesto W. Genser, Pedro Robertie, Sociedad Anónima Industrial y Comercial Viuda de Canale e Hijos, Nicanor Fernández de la Casa Nestlé (Argentina), S. A. y Manuel Candame de la Casa Sociedad Comercial e Industrial «Al Grano do Café», Manuel Candame, respectivamente, y todos por expiración de mandato.

4.º Designación de dos asociados para firmar el acta de Asamblea en representación de los concurrentes.

Se recuerda que el artículo 25 de los Estatutos estipula que el quórum de las Asambleas lo constituirá la mitad más uno de los afiliados y que si transcurrida media hora después de la fijada por la citación no hubiere quórum, se sesionará con los miembros que estén presentes. — Buenos Aires, mayo 24 de 1943. — F. Howard, presidente. — E. W. Genser, secretario.

e.26 mayo.-N.º 2727-v.31 mayo

SOCIEDAD ANONIMA ESTANCIA "STAG RIVER" LTD.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 30 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 15 de junio del corriente año, a las 14 horas, en la estancia "Stag River", Territorio de Santa Cruz, a objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la Memoria, del Balance, cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico por el ejercicio terminado el 30 de abril de 1943.

2º Nombramiento del síndico titular y suplente. — El Directorio.

e.26 mayo-Nº 2726-v.12 jun.

ASOCIACION DE FOMENTO EDILICIO, CULTURAL Y BIBLIOTECA POPULAR "VILLA LURO NORTE SOCIAL Y DEPORTIVO GARDEL"

Cítase a los señores consocios a la reunión en Asamblea Ordinaria, a realizarse en el local social, el día 30 de mayo, a las 9 horas, y a los fines siguientes,

ORDEN DEL DÍA:

1º Memoria, Balance General, Cuentas de Ganancias y Pérdidas e Inventario.

2º Elecciones de las autoridades, períodos 1943-44-45.

3º Nombrar dos socios para firmar el acta. — Plácido La Camera, Secretario General (en ejercicio).

e.26 mayo-Nº 2736-v.28 mayo

SECCION BALANCES

445 —

PROVENTAS, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL

Sarmiento 4550 — Buenos Aires

Autorizada por el P. E. el 18 de Noviembre de 1939
Fecha de inscripción en el R. P. de C.: el 27 de Febrero 1940

Capital autorizado	$ 500.000.—
» suscripto	» 230.000.—
» realizado	» 150.772.47

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1942
(Aprobado por la Asamblea General Ordinaria el 30 de Octubre de 1942)

ACTIVO	c$l.	c$l.	c$l.
Activo Fijo:			
Propiedad - Sarmiento 4550 (No amortizado)			55.000.—
Máquinas imprenta			
Valor adquisiciones		34.030.—	
Amort. anteriores	3.121.82		
Amort. ejercicio actual	927.24	4.049.06	29.980.94
Máquinas fotografía:			
Valor adquisiciones		1.187.40	
Amort. anteriores	150.80		
Amort. ejercicio actual	31.10	181.90	1.005.50
Tipografía (No amortizado)			9.993.59
Muebles útiles y herramientas:			
Valor adquisiciones		16.342.52	
Amort. anteriores	2.053.96		
Amort. ejercicio actual	701.05	2.755.01	13.587.51
Clisés:			
Valor adquisiciones		36.901.91	
Amort. anteriores	6.458.60		
Amort. ejercicio actual	6.088.66	12.547.26	24.354.65
Suma del Activo Fijo			133.922.19

ACTIVO	c$l.	c$l.	c$l.
Activo Circulante:			
Materias primas			47.457.87
Activo Disponible:			
Caja		9.562.21	
Bancos		8.576.33	18.138.54
Activo Exigible:			
Deudores en cuenta corriente		130.937.60	
Deudores a liquidar		29.592.68	
Accionistas		79.227.53	239.757.81
Activo Transitorio:			
Pendientes de liquidación			30.157.24
Activo Nominal:			
No existe.			
Pérdidas:			
Saldo anterior		9.994.36	
Pérdida del ejercicio actual		19.467.94	29.462.30
Cuentas de Orden:			
Acciones en garantía Directorio			4.000.—
Suma total del Activo			502.895.95
PASIVO			
Pasivo no Exigible:			
Capital suscripto			230.000.—
Pasivo Exigible:			
Acreedores en cuenta corriente		127.192.65	
Obligaciones a pagar		46.095.90	
Hipotecas a pagar		38.000.—	
M. L. M. de Bravo - Cuenta especial		21.107.40	
G. Bravo de Labadie		16.500.—	
Créditos a plazo fijo		20.000.—	268.895.95
Pasivo Transitorio:			
No existe.			
Cuentas de Orden:			
Depositantes acciones en garantía			4.000.—
Suma total del Pasivo			502.895.95

Oscar Alberto Bravo, presidente. — Dr. Ponciano Marquina, síndico.

CUADRO DEMOSTRATIVO DE PERDIDAS Y GANANCIAS SEGUN BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO 1942

DEBE	c$l.	c$l.
Saldo anterior:		
Según Balance al 30 de Junio de 1941		9.994.36
Amortizaciones:		
Máquinas fotografía	31.10	
Máquinas imprenta	927.24	
Muebles, útiles y herramientas	701.05	
Clisés	6.088.66	7.748.05
Gastos generales:		
Gastos judiciales, honorarios, sueldos, jornales, seguros, etc.		244.048.07
Intereses, descuentos, comisiones y cambios		21.702.96
Patentes e impuestos:		
No existe.		
		283.493.44
HABER		
Mercaderías u otros rubros de la explotación:		
Mercaderías		224.981.71
Intereses, descuentos, comisiones y cambios		29.049.43
Arrendamientos - Alquileres:		
No existe.		
Saldo:		
Pérdida anterior	9.994.36	
Pérdida ejercicio actual	19.467.94	29.462.30
		283.493.44

Oscar Alberto Bravo, presidente. — Dr. Ponciano Marquina, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Giménez Zapiola.

Buenos Aires, Marzo 16 de 1943.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Ezequiel Fernández Guerrico,** Jefe de la Inspección General de Justicia. e.26 mayo-N.º . . .-v.26 mayo.

.540.

SOCIEDAD INMOBILIARIA ELEUSIS, S. A.

País de origen: Suiza

Domicilio: Ginebra

Domicilio en Buenos Aires: Florida 229

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 14 de Diciembre de 1939.

Capital de la Casa Matriz:

Autorizado	Francos suizos	10.000.—
Suscripto	» »	10.000.—
Realizado	» »	10.000.—

Esta Sucursal no tiene capital asignado.

BALANCE GENERAL DE LA SUCURSAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO CERRADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 1942

ACTIVO		m$n.	m$n.
I. Activo fijo:			
Inmuebles y sus accesorios		929160 —	
Amortización ejercicios anteriores	4097 10		
Amortización del ejercicio	2048 55	6145 65	923014 35
II. Activo disponible:			
Banco de la Provincia de Bs. As.			43685 96
III. Activo exigible:			
Cuentas corrientes			434729 12
IV. Activo transitorio:			
Impuesto a los réditos			3577 05
V. Activo nominal:			
No existe.			
Cuentas de orden:			
No existe.			
			1405006 48
PASIVO			
I. Pasivo no exigible:			
No existe.			
II. Pasivo exigible:			
Casa Matriz			1405006 48
III. Pasivo transitorio:			
No existe.			
Cuentas de orden:			
No existe.			
			1405006 48

Alfredo S. Gaztambide

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS DEL EJERCICIO 1.º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1942

DEBE	m$n.	m$n.
Fondo de amortizaciones	2048 55	
Impuestos y patentes	13021 48	
Gastos administración	3949 80	19019 83
Utilidad que se transfiere a Casa Matriz		67168 69
		86188 52
HABER		
Arrendamientos		86188 52

Alfredo S. Gaztambide

Inspector que visó el balance: Dr. Giménez Zapiola.

Buenos Aires, Abril 20 de 1943.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Carlos de la Torre, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.26 mayo-N.º . . .-v.26 mayo.

395

Comercial e Industrial
JUSTO HNOS. & CIA. LTDA. S. A.

353, Perú 353 — Buenos Aires

Autorizada por el Poder Ejecutivo: el 15 de Marzo de 1927
Inscripta en el R. P. de Comercio: el 10 de Mayo de 1927

CAPITAL:

Autorizado	m$n.	5.000.000.—
Suscripto	„	1.000.000.—
Realizado	„	1.000.000.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1942

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria de accionistas celebrada el día 28 de Enero de 1943.

ACTIVO	m$n.	m$n.	m$n.	m$n.
I. Activo fijo:				
Inmuebles y sus accesorios		329.717.83		
Amortizaciones anteriores	179.377.52			
Amortización del ejercicio	25.980.72	205.358.24	124.359.59	
Edificios y construcciones		56.161.43		
Amortizaciones anteriores	56.151.48			
Amort. del ejerc. (No hubo)	—.—	56.151.43	10.—	
Materiales, máquinas y herramientas	250.585.85			
Adquisiciones en este ejercicio	11.667.47	262.253.32		
Amortizaciones anteriores	250.575.85			
Amortización del ejercicio	11.667.47	262.243.32	10.—	
Muebles y útiles	21.220.93			
Adquisiciones en este ejercici	715.—	21.935.93		
Amortizaciones anteriores	21.210.93			
Amortización del ejercicio	715.—	21.925.93	10.—	
Elementos de transporte		18.642.59		
Amortizaciones anteriores	18.632.59			
Amort. del ejerc. (No hubo)	—.—	18.632.59	10.—	124.399.59
II. Activo circulante:				
Mercaderías generales			478.867.31	
Materias primas			1.171.290.20	
Títulos y acciones			924.340.15	2.574.497.66
III. Activo disponible:				
Caja			5.696.27	
Bancos			277.838.52	283.534.79
IV. Activo exigible:				
Deudores en cuenta corriente			259.586.13	
Documentos a cobrar			2.484.—	
Depósitos para licitaciones			828.36	262.898.49
V. Activo transitorio:				
No existe:				
VI. Activo nominal:				
Marcas de comercio y patentes de invención			1.590.—	
Amortizaciones anteriores		1.580.—		
Amort. del ejerc. (No hubo)			1.580.—	10.—
				3.245.340.53
Cuentas de orden:				
Acciones en garantía (Directorio)			60.000.—	
Acciones en custodia			435.000.—	
Depositarios títulos en garantía			19.400.—	514.400.—
				3.759.740.53

PASIVO	m$n.	m$n.	m$n.	m$n.
I. Pasivo no exigible:				
Capital suscripto e integrado			1.000.000.—	
Fondo de reserva legal			136.106.66	
Fondo para reforma de instalaciones			55.000.—	
Fondo de previsión para riesgos en curso			72.496.95	
Fondo de reserva especial			75.000.—	
Fondo Ley 11.729			61.921.73	1.400.525.34
II. Pasivo exigible:				
Acreedores en cuenta corriente				1.004.657.08
III. Pasivo transitorio:				
Cuentas a pagar				36.269.97
Ganancias:				
Utilidad del ejercicio			798.753.26	
Más saldo ganancia anterior			5.134.88	803.888.14
				3.245.340.53
Cuentas de orden:				
Depositantes de acciones (Directores)			60.000.—	
Depositantes acciones en custodia			435.000.—	
Títulos en garantía de licitaciones			19.400.—	514.400.—
				3.759.740.53

Justo Justo, presidente. — Oscar F. Justo, director-secretario. — Robeto N. Justo, director-tesorero. — Gaspar Lena, contador. — Ricardo Etcheberry, síndico.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS EJERCICIO 1.° DE DICIEMBRE DE 1941 AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1942

DEBE	m$n.	m$n.
Amortizaciones:		
Inmuebles y sus accesorios	25.980.72	
Mercaderías, máquinas y herramientas	11.667.47	
Muebles y útiles	715.—	38.363.19
Gastos generales:		
Gastos judiciales, honorarios, sueldos, alquileres, propaganda, seguros, conservación de propiedades, de maquinarias, etc.		103.777.59
Intereses, descuentos, comisiones y cambios, etc.		46.359.91
Fondo Ley 11.729		6.013.—
Fondo de previsión para riesgos en curso		8.764.13
Patentes de impuesto		29.003.08
Saldo: Utilidad del ejercicio	798.753.26	
Más saldo ganancia anterior	5.134.88	803.888.14
		1.036.169.04
HABER		
Saldo anterior		5.134.88
Mercaderías y transformación de materias primas		1.013.309.70
Renta títulos		17.724.46
		1.036.169.04

Justo Justo, presidente. — Oscar F. Justo, director-secretario. — Robeto N. Justo, director-tesorero. — Gaspar Lena, contador. — Ricardo Etcheberry, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr: Lovera.

Buenos Aires Febrero 18 de 1943.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Ezequiel Fernández Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.26 mayo-N.° . . .-v.26 mayo.

403

DROGUERIA BERETERVIDE, S. A.

Calle Piedras 156|70 — Buenos Aires

Autorizada por el P. E. el 12 de Febrero de 1932
Inscripta en el R. P. de C. el 25 de Abril de 1932

CAPITAL:

Autorizado	m$n.	2.000.000.—
Suscripto	„	1.880.000.—
Realizado	„	1.880.000.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1941

Fué aprobado por la Asamblea General Ordinaria sin ninguna modificación

ACTIVO	m$n.	m$n.	m$n.
Activo fijo:			
Inmuebles:			
Calle Piedras 156|170	459.584.—		
Calle Carlos Calvo 632|638	188.035.02		
Calle Estados Unidos 451	127.218.78		
	774.837.80		
Menos: Reserva para amortización	120.000.—	654.837.80	
(Sobre estas propiedades pesa un gravamen de $ 301.666.80 m|n., por un crédito otorgado por el Nuevo Banco Italiano).			

ACTIVO	m$n.	m$n.	m$n.
Automóviles y camiones:			
Costo original	54.051.40		
Menos: Amortización anterior 52.550.40			
Amort. del ejercicio . . 1.500.—	54.050.40	1.—	
Muebles y útiles:			
Costo original	67.772.43		
Menos: Amortización anterior 60.533.58			
Amort. del ejercicio . . . 7.237.85	67.771.43	1.—	
Acciones de la misma Sociedad - valor nominal		529.000.—	
Acciones de otra Sociedad - valor nominal		18.441.97	1.202.281.77
Activo circulante:			
Mercaderías y materiales en existencia o en tránsito		1.292.352.31	
Diversos títulos _ valor nominal . . .		1.280.—	1.293.632.31
Activo disponible:			
Caja		3.050.—	
Bancos		2.939.30	
Cheques y giros		6.643.49	12.632.79
Activo exigible:			
Deudores en cuenta corriente	2.448.198.44		
Menos: Reserva para descuentos . . .	381.097.09	2.067.101.35	
Obligaciones a cobrar	787.370.15		
Menos: Obligaciones descontadas . . .	270.221.07	517.149.08	
Cuentas de empleados		25.150.97	
Depósitos en garantía de licitaciones .		13.078.92	2.622.480.32
Activo transitorio:			
Adelanto a la Dirección General del Impuesto a los Réditos			3.267.67
Activo nominal:			
(No existe).			
			5.134.294.86
Cuentas de orden:			
Mercaderías en consignación.		44.281.37	
Acciones depositadas en garantía (Del Directorio)		250.000.—	294.281.37
			5.428.576.23
PASIVO			
Pasivo no exigible:			
Capital suscripto y realizado		1.880.000.—	
Reserva legal		16.657.32	
Reserva especial invertida		323.267.47	
Reserva especial		120.000.—	2.339.924.79
Pasivo exigible:			
Bancos:			
En cuenta corriente	464.370.62		
Letras firmadas	230.000.—	694.370.62	
(De este importe $ 301.666.80 m|l. están garantizados por una hipoteca, en primer grado, sobre las propiedades inmuebles).			
Acreedores varios:			
Plaza	1.318.746.71		
Exterior	31.731.43	1.350.478.14	
Cuentas personales		442.739.76	
Cuentas de empleados		90.776.23	
Impuestos a pagar		1.483.10	
Reserva para indemnizaciones (Ley 11.729)		20.000.—	2.599.847.85
Pasivo Transitorio:			
(No existe).			
Ganancias y pérdidas:			
Saldo del ejercicio anterior		3.487.74	
Utilidad neta del ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1941		191.034.48	194.522.22
			5.134.294.86
Cuentas de orden:			
Acreedores por consignaciones		44.281.37	
Depositantes de acciones en garantía (El Directorio).		250.000.—	294.281.37
			5.428.576.23

Dr. Adolfo Mugica, presidente. — Sr. Angel P. Marzorati, gerente. — V.° B.° Dr. Enrique A. Beretervide, síndico.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS POR EL EJERCICIO TERMINADO EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1941

DEBE	m$n.	m$n.
Amortizaciones:		
Automóviles y camiones	1.500.—	
Muebles y útiles	7.237.85	8.737.85
Cuentas incobrables		50.461.05
Gastos de administración y venta		544.928.08
Intereses		96.105.82
Impuestos y patentes		17.541,83
Saldo:		
Utilidad anterior	3.487.74	
Utilidad del ejercicio	191.034.48	194.522.22
		912.296.85
HABER		
Saldo anterior		3.487.74
Mercaderías		857.068.25
Intereses, descuentos, cambios, etc.		51.740.86
		912.296.85

Dr. Adolfo Mugica, presidente. — Sr. Angel P. Marzorati, gerente. — V.° B.° Dr. Enrique A. Beretervide. síndico.

Buenos Aires, Marzo 5 de 1943.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar en el carácter adoptado y que el presente balance se publica sin visación de conformidad con el procedimiento que determina la Resolución Ministerial de 5 de Mayo de 1938. — Ezequiel Fernández Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.26 mayo-N.° . . .-v.26 mayo.

275

SOCIEDAD ANONIMA

VICTORIO Y ESTEBAN DE LORENZI LIMITADA

Sociedad Agropecuaria, Industrial y Comercial

Sarmiento 3208, Buenos Aires

Autorizada por Decretos del Superior Gobierno Nacional, del 9 de Septiembre de 1932 y 30 de Marzo de 1942. Inscripta en el R. P. de Comercio, el 9 de Noviembre de 1932, N.° 165, Folio 65, Libro 44, Tomo A. y 27 de Mayo de 1942, N.° 168, Folio 104, Libro 46, Tomo A.

CAPITAL:

Autorizado	m$n.	10.000.000.—
Suscripto	„	8.000.000.—
Realizado	„	8.000.000.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1942

Aprobado en la Asamblea del 12 de Diciembre de 1942, sin modificaciones.

ACTIVO	m$n.	m$n.	Parciales m$n.	Totales m$n.
1.° —Activo fijo:				
a) Inmuebles y sus accesorios.		6898117 71		
Amortizaciones:				
Anteriores	303020 29			
Ejercicio actual	67725 83	370746 12	6527371 59	
b) Participación en empresas comerciales			361146 66	
c) Máquinas y herramientas .		752243 34		
Amortizaciones:				
Anteriores	213993 93			
Ejercicio actual	40404 24	254398 17	497845 17	
d) Muebles y utiles		771656 68		
Amortizaciones:				
Anteriores	386902 04			
Ejercicio actual	65070 32	451972 36	319684 32	7706047 74
2.° — Activo circulante:				
a) Mercaderías			431132 87	
b) Semovientes			1606404 90	
c) Productos elaborados . .			1196810 57	
d) Títulos			9331 —	3243679 34
3.° — Activo disponible:				
a) Caja			60412 96	
b) Bancos			236066 35	296479 31
4.° — Activo exigible:				
a) Deudores en cuenta corriente			1672305 62	
b) Deudores hipotecarios . .			1831 59	
c) Documentos a cobrar . .			58519 43	1732656 64
5.° — Activo transitorio:				
Adelantos para ejercicios futuros				23709 34

ACTIVO	m$n.	m$n.	Parciales m$n.	Totales m$n.
6.º — Activo nominal:			224629 69	
Amortizaciones anteriores			224629 69	
				13195572 37
Cuentas de orden:				
Depósito de acciones en garantía (Directorio) . .			250000 —	
Depósito de acciones en custodia			50000 —	300000 —
				13495572 37
PASIVO				
1.º — Pasivo no exigible:				
a) Capital suscripto			8000000 —	
b) Reserva legal			96617 87	
c) Reserva especial de previsión			196992 80	
d) Reserva Ley 11.729 . . .			10390 10	8304000 77
2.º — Pasivo exigible:				
a) Acreedores en cuenta corriente			436606 26	
b) Acreedores hipotecarios:				
Banco Hipotecario Nacional		1175559 49		
Bancarios		1200000 —	2375559 49	
c) Obligaciones a pagar:				
Letras		155000 —		
Vales a la vista		77037 06		
Obligaciones a plazo fijo .		811193 91	1043230 97	3855396 72
3.º Pasivo transitorio:				
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio . . .				288236 33
4.º — Ganancias:				
a) del ejercicio anterior . . .			11866 67	
b) del ejercicio actual			736071 88	747938 55
				13195572 37
Cuentas de orden:				
Depositantes de acciones en garantía			250000 —	
Depositantes de acciones en custodia			50000 —	300000 —
				13495572 37

Victorio De Lorenzi, presidente. — Esteban De Lorenzi, vicepresidente. — Leocadio Paz, síndico.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

Aprobado en la Asamblea del 12 de Diciembre de 1942, sin modificaciones.

DEBE	m$n.	Totales m$n.
1.º — Amortizaciones:		
Inmuebles	67725 83	
Máquinas y herramientas	40404 24	
Muebles y útiles	65070 32	
Cuentas a cobrar	31113 65	204314 04
2.º — Gastos generales:		
Gastos de distribución, judiciales, honorarios, sueldos, seguros, etc.		968862 78
3.º — Intereses y descuentos		155611 46
4.º — Impuestos y patentes		48353 63
5.º — Saldo:		
Utilidad del año	736071 88	
Más ganancia año anterior	11866 67	747938 55
		2125080 46
HABER		
1.º — Saldo anterior		11866 67
2.º — Mercaderías, productos elaborados, semovientes, participaciones en empresas, etc., etc.		2082910 27
3.º — Cambios, comisiones, seguros, etc.		14073 —
4.º — Alquileres, arrendamientos		16230 52
		2125080 46

Victorio De Lorenzi, presidente. — Esteban De Lorenzi, vicepresidente. — Leocadio Paz, síndico.

Inspector que visó el balance; Dr. Lovera.

Buenos Aires, 10 de Febrero de 1943.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Exequiel Fernández Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.26 mayo-N.º . . . -v.26 mayo.

610

ERGOS

(Sociedad Anónima Comercial e Industrial)

Cangallo 1265

Autorizada por el P. E. el 2 de Septiembre de 1938.

Inscripta en el Registro Público de Comercio al 10 de Noviembre de 1938

CAPITAL:

Autorizado . . . . m$n. 500.000. —
Suscripto . . . . » 400.000. —
Realizado . . . . » 400.000. —

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1942

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 18 de Marzo de 1943

ACTIVO		m$n.	m$n.	m$n.
I. Activo fijo:				
Muebles y útiles		6329 —		
Amortizaciones anteriores . . .	1813 03			
Amortización del ejercicio . . .	632 90	2445 93	3883 07	
Instalaciones		5883 10		
Amortizaciones anteriores . . .	1768 83			
Amortización del ejercicio . . .	609 91	2378 74	3504 36	
Rodados		14886 90		
Amortizaciones anteriores . . .	5520 50			
Amortización del ejercicio . . .	2341 60	7862 10	7024 80	14412 23
II. Activo circulante:				
Mercaderías			493380 05	
Cédulas hipotecarias			190 49	493570 54
III. Activo disponible:				
Caja			23259 34	
Bancos			36076 13	59335 47
IV. Activo exigible:				
Deudores en cuenta corriente			240369 40	
Documentos a cobrar			42055 22	
Depósitos en garantía			80 —	
Varios deudores (extranjeros)			3770 73	286155 35
V. Activo transitorio:				
Adelantos para ejercicios futuros				5636 60
VI. Activo nominal:				
Llave del negocio		5000 —		
Amortizaciones anteriores . .	3416 67			
Amortización del ejercicio . . .	1000 —	4416 67	583 33	
Gastos de organización		9369 10		
Amortizaciones anteriores . . .	6402 22			
Amortización del ejercicio . . .	1873 82	8276 04	1093 06	
Marcas (no amortizado)			5800 —	6976 39
Cuentas de orden:				
Depósitos de acciones en garantía (del Directorio)				7500 —
				873586 58
PASIVO				
I. Pasivo no exigible:				
Capital suscripto y realizado			400000 —	
Reserva legal			6613 77	
Reserva cuentas corrientes			12068 42	
Fondo dividendos futuros			34699 68	
Fondo despidos e indemnizaciones			16380 —	470061 87
II. Pasivo exigible:				
Acreedores en cuenta corriente			3677 88	
Obligaciones a pagar			37000 —	
Acreedores varios			22109 68	
Acreedores extranjeros			104125 39	166912 95
III. Pasivo transitorio:				
No existe				
Ganancias:				
Del ejercicio				229111 76
Cuentas de orden:				
Depositantes de acciones en garantía (El Directorio)				7500 —
				873586 58

Joaquín Puiggros, Curt Unger, Eladio Fernández, directores. — Ernesto F. Barillatti, síndico

PERDIDAS Y GANANCIAS

DEBE	m$n.	m$n.
Amortizaciones.		
Muebles y útiles	632 90	
Instalaciones	605 51	
Rodados	2341 60	
Llave	1000 —	
Gastos de organización	1873 82	6453 23
Gastos generales.		
Sueldos alquileres, propaganda, seguros ley de maternidad, gastos generales, etc.	88952 19	
Impuestos varios	1114 60	90066 79
Intereses, descuentos, comisiones y cambios		6736 40
Cuentas corrientes		11453 19
Utilidad del ejercicio		229111 76
		343886 37
HABER		
Cuentas corrientes		1332 10
Mercaderías		342554 27
		343886 37

Joaquín Puiggros, Curt Unger, Eladio Fernández, directores. — Ernesto F. Balliatti, síndico

Inspector que visó el balance: Dr. Giménez Zapiola

Buenos Aires, Mayo 14 de 1943

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Carlos de la Torre, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.26 mayo-N.º . . .-v.26 mayo.

TRANSFERENCIAS ANTERIORES DE NEGOCIOS

LEY N.º 11.867

José Velasco, oficinas Avenida de Mayo 1439, avisa: que Atilio Roccatagliata, venderá a Juan Stagnaro, su parte mitad que le corresponde en la propiedad de la farmacia sita CORRIENTES 5100, domicilio contratantes, y cuyo negocio explotaba en sociedad de hecho constituída con Humberto Renzo Mario Trisano. — Reclamaciones término de ley, en mis oficinas.

e.22 mayo.-N.º 2615-v.28 mayo.

Silvestre Zaquieres, oficinas calle Cangallo número 2752, avisa: que por su intermedio Atilio Scaramellini venderá a Manuela Doldán, su despacho de pan y facturas calle CUENCA N.º 3412, domicilio de ambas partes. — Reclamos ley.

e.22 mayo.-N.º 2611-v.28 mayo

Mario E. Malberti, balanceador y martillero público, oficina San Martín 522, avisa: que doña Angela Perez de Rodríguez, vende a doña Delia Díaz de Cereghetti, su negocio de «casa de pensión», sito en la calle MAIPÚ 584. — Domicilio de ambas partes: mismo negocio. — Reclamaciones al intermediario

e.20 mayo.-N.º 2495-v.26 mayo

Fernández y Fitanovich, balanceadores públicos, oficinas Rincón 76, avisan: Antonio C. García y Teresa Piñeiro venden a Jacinto J. Izaguirre y Fernando A. Viñarás, restaurant, PUEYRREDÓN 1362, domicilio de las partes, por reclamo ley.

e.22 mayo.-N.º 2614-v.28 mayo

Avisa Juan Carlos Mazza, rematador con oficinas en calle Rivadavia 1414 que León Ferdman vende a Antonio María Vázquez, la despensa de comestibles establecida en esta capital, calle ESPINOSA Nº 1409, el comprador se domicilia en el expresado negocio y el vendedor en calle Espinosa 1433. — Buenos Aires, 21 de mayo de 1943.

e.22 mayo-Nº 2605-v.28 mayo

Montanelli Hnos. martilleros, con oficinas en Tucumán 1443, comunican que el día 1 de junio de 1943, a las 13,30 horas rematarán las maquinarias y existencias que constituyen el taller mecánico, propiedad de los señores Orestes Berrino y Cía. S. R. Lda. sito en la calle ALVARADO 1330. — Reclamaciones término de ley en nuestras oficinas.

e.22 mayo.-N.º 2618-v.28 mayo.

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital, hace saber que: José Felipe Simone vende a José Cabada y Laureano César García, su negocio de carnicería calle NAHUEL HUAPÍ 3559. — Domicilio contratantes y reclamaciones: Junín 364.

e.22 mayo-N.º 2598-v.28 mayo

Avísase, que Severino Figueroa, vende libre gravámenes a Dositeo Fernández su negocio restaurant, chocolatería, calle SANTIAGO del ESTERO 287, domicilio ambos contratantes. — Reclamaciones ley al Centro Comercial, Solís 458.

e.22 mayo-Nº 2602-v.28 mayo

Alvarez y Cía., Sáenz Peña 251, avisan que José Abuín vende a Mario Moreira y Antonio María Vaz de Brito, restaurant, vinos y cerveza, AVELLANEDA 2902 esquina NAZCA, domicilio de las partes.

e.22 mayo-Nº 2601-v.28 mayo

Espina y Cía. (Maipú 71), avisan que Elvira María Del Soldato de Güerri vende a Héctor Vicente Huidobro la farmacia "Minerva", sita DIRECTORIO 5501 esquina POLA, donde ambas partes constituyen domicilio. — Reclamaciones Ley 11.867.

e.22 mayo-Nº 2600-v.28 mayo

Eduardo Martínez vende a Victoria Danon y José Noguerol Armengol el Instituto de Enseñanzaa "Eduardo Martínez" SANTA FE número 2672-78. — Reclamo ley. — C. Pellegrini 385 piso 2.º, "A". — Domicilio de las partes.

e.22 mayo.-N.º 2645-v.28 mayo.

De Domenico y Cía., martilleros públicos. Avisan: que con fechas 28-29 y 30 del mes de abril por orden de sus dueños señores Enrique y Felipe Agustoni, se ha procedido al remate de todas las existencias de mercaderías e instalaciones del negocio de pinturería, ferretería bazar y afines, establecido sito, en la calle PEDRO GOYENA Nº 1543. — Reclamaciones de ley, en n/oficinas, Deán Funes Nº 2156, U. T. 61-4416.

e.22 mayo-Nº 2638-v.28 mayo

Raúl Tonetti vende garage CÓRDOBA 3600 a Fernando y Manuel García. — Oposiciones asesorías doctor Sarande Victoria 2738, donde las partes constituyen domicilio.

e.22 mayo.-N.º 2625-v.28 mayo.

José Fantuzzi y Atilio Francisco Médici, componentes sociedad Fantuzzi y Médici, venden negocio garage [illegible] 569 a Miguel E. Ferrero y Héctor Mártas. — Domicilio contratantes Victoria 2738, donde se reciben oposiciones.

e.22 mayo.-N.º 2624-v.28 mayo

Alfonso Cadós, de la Asoc. de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Junín 677, avisa: que los señores José Costa, Enrique Zopatti y Natalio Sencio (razón social "Costa, Zopatti & Cía.") domiciliados Corrientes 3429, 4to piso, venden a los Sres. Ramón Cociña, José López Frá y Robustiano Fernández Rodríguez (razón social "Cociña, López & Fernández") domiciliados Juncal 3645, su restaurant, bar y heladería, AVDA. TTE. GRAL. JOSÉ FELIX URIBURU (ANTES BLANDENGUES) 3602|22 esquina REPUBLIQUETAS 1555|57|59.

e.22 mayo.-N.º 2623-v.28 mayo

Aguilera & Marchelli, martilleros públicos, oficinas; Entre Ríos 828, avisan: Miguel Savignano vende su restaurant, sito HUMBERTO 1.º 1896 esquina a POZOS, a Pedro Tosonotto, ambos allí domiciliados. — Reclamaciones dentro término ley, nuestras oficinas.

e.22 mayo. N.º 2639-v.28 mayo

Por disolución de la sociedad Levitzky y Langer - Fábrica Argentina de Pantalones y Anexos, transfiere su activo y pasivo al socio Noé Levitzky. — Ramo: fábrica de pantalones y anexos. — Domicilio de la sociedad y de ambas partes: Canning 41. — Reclamos: mismo domicilio. — Buenos Aires, Mayo 21 de 1943.

e.22 mayo.-N.º 2651-v.28 mayo.

La sociedad "Dicomo y Arias", con negocio de pizzería, restaurant, cancha de bochas y despacho de bebidas alcohólicas, domiciliada en PUEYRREDÓN N.º 224. — Se disolverá. Don Pedro Angel Dicomo vende su parte indivisa a don José Arias, y éste constituye una nueva sociedad comercial colectiva, con el señor José Greco, que girará bajo el rubro de: Greco y Arias, la que toma a su cargo el activo y pasivo de la extinguida sociedad y continuará con el negocio de referencia, donde constituyen su domicilio las partes.

e.22 mayo-Nº 2635-v.28 mayo

Avisan, Castro López & Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficina Rivadavia 1194, U. T. 37-2233, que Luis Pérez vende a Cesáreo González y Hermenegildo Alemparte, su almacén de comestibles y bebidas "La Buena Medida" GÜEMES 4094|100 esq. MALABIA 2299, Capital, domicilio contratantes. — Reclamaciones ley. Bs. Aires, 22|5|1943.

e.22 mayo.-N.º 2644-v.28 mayo

Montanelli Hnos. martilleros, con oficinas en Tucumán 1443, comunican que el día 31 de mayo de 1943, a las 14 horas rematarán las maquinarias y existencias de la herrería, propiedad del señor Cosino Liuzzi, sita en la calle J. M. MORENO 1031. — Reclamaciones término de ley en nuestras oficinas.

e.22 mayo.-N.º 2619-v.28 mayo

Avísase, que Gumersindo Farpón vende libre gravamenes a Martín Arienza y Oscar Calzado, su negocio restaurant cervecería, calle CORONEL ESTEBAN BONORINO 14|16, domicilio contratantes —Reclamaciones al Centro Comercial Solís 458.

e.22 mayo-N.º 2603-v.28 mayo

Con intervención del martillero público Emilio Oilhaborda, Avda. Mayo 1370 Cárlos Alberto Vidiri, vende a Antonio Manuel D'Onofrio y Eduardo Pascual D'Onofrio su negocio de peluquería sito SARMIENTO 1388 donde las partes constituyen domicilio.

e.22 mayo.-N.º 2620-v.28 mayo

Al comercio. — Hago saber que Jacobo Beck vende a Gregorio Mendelev la farmacia "San Juan", sita en esta Capital, calle SAN JUAN 3562, domicilio de ambas partes. Reclamos de ley Escribanía Dubini, Lavalle 1330, piso 3.º, Escritorios 1 y 2. Buenos Aires, Mayo 20 de 1943.

e.21 mayo-N.º 2549-v.27 mayo

El Escribano Juan A. Pastrana, hace saber por cinco días, que la razón social que giraba en esta plaza "Matías Rivello y Pedro Saik", con domicilio en el PASAJE TUPIZA 3853, poseedora del taller mecánico denominado "El Rey de la Falla", con igual domicilio, se disuelve, haciéndose cargo de su activo y pasivo el socio Pedro Saik, domiciliado también en Tupiza 3853. Reclamaciones de ley Escribano Pastrana Victoria 913, donde las partes constituyen domicilio.

e.21 mayo-N.º 2548-v.27 mayo

Se avisa en cumplimiento de la Ley 11.867, que don León Markovitch domiciliado en la calle Azcuénaga 286, 3er. piso, D.º G, vende a la sociedad Guerrero y Compañía con domicilio en la calle MANZANARES 3736, el Laboratorio de su propiedad de productos de tocador, situado en esta Capital calle Azcuénaga 286, 3er. p. D.º G, y su marca Cinetea. Reclamos José Dusset, Lavalle 710, 5.º piso D.º A.

e.21 mayo-N.º 2547-v.27 mayo

Fesio Alonso vende a Mercedes F. de Fernández, su negocio de despacho de pan y facturas, sito en BARCENA Nº 1855, donde se domicilian ambos contratantes. — Reclamos de ley, al balanceador Pascual Sanz (hijo), Belgrano 537, 4º piso, G.

e.21 mayo-Nº 2571-v.27 mayo

Avisa: que Arturo S. Ferrandi, Argentino W. Vaqué, José Gómez Díaz, Nicolás Yannuccillo y José Crisci, domiciliados Rivadavia 6401, constituirán una sociedad comercial colectiva, para seguir explotando el negocio de confitería y bar, "Londres", instalado calle RIVADAVIA 6401 esquina BOYACÁ 14|26|30, actualmente de propiedad del primero de los nombrados, que tomará a su cargo el activo y pasivo del mismo. — Reclamaciones legales, escribanía Cerri, Diag. R. Sáenz Peña 825.

e.21 mayo-Nº 2567-v.27 mayo

Florencio L. Paiz vende a José Acher, maquinarias, útiles e instalaciones de su fábrica de tejidos de punto, sito en FREYRE 305. — Reclamos y domicilios: vendedor, Freyre 305; comprador Olleros 3051.

e.21 mayo-Nº 2561-v.27 mayo

Al comercio: Juan Castro avisa que vende su negocio de despacho de pan y facturas, situado calle ALSINA Nº 1639, al señor Segundo Fernández. — Reclamos de ley, en el negocio, domicilio de los contratantes.

e.21 mayo-Nº 2587-v.27 mayo

Don Ramón Freire, domiciliado en Lima 1847, vende a don Eduardo Domínguez Sende, domiciliado en Lima 1847, su negocio de manufacturas de tabaco ubicado en la calle LIMA N.º 1847.

e.21 mayo.-N.º 2560-v.27 mayo.

Se disuelve la Sociedad A. R. Dunn y Cía., dedicada a la industria venta, exportación e importación de mercaderías, con domicilio en la calle PARAGUAY 522, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Arturo R. Dunn domiciliado Paraguay 522. — Reclamaciones ley 11.867, Escribano Julio Carrera Pereyra, Sarmiento 1638.

e.20 mayo.-N.º 2530-v.26 mayo.

Abásolo Tomás V., martillero público, oficinas Loria 534, avisa: que Salvador Martínez Carballo, vende su negocio, despacho pan y confitería, calle RIVADAVIA número 3923, su domicilio, a Angel Carlos Meresini, domiciliado Loria 534.

e.20 mayo.-N.º 2528-v.26 mayo.

Braulio Salvador vende a María Torres Valle, su negocio de carnicería, sito en PINZÓN 1100, domicilio de las partes. — Reclamos de ley, Lavalle 1334, 2º piso.

e.22 mayo-Nº 2597-v.28 mayo

Se comunica que Juan Minguillón Rico vende negocio bazar SANTA FE 1312 a Ana Minguillón: Domicilio ambas partes: Santa Fe 1310. — Reclamos término de ley. — Buenos Aires, Mayo 7 de 1943.
e.21 mayo.-N. 2558-v.27 mayo.

Francisco José Schwizer venderá su negocio de taller mecánico, instalado en REALICÓ (PAMPA), al Saturnino Alberto Schwizer, constituyendo domicilio ambos en la escribanía R. Rivero Pairoa, de Realicó (Pampa), ante la cual deberán dirigirse los reclamos sobre la Ley 11.867.
e.21 mayo-Nº 2591-v.27 mayo

Se hace saber: Que por ante el escribano doctor José Ma. Viacava, Rivadavia 666, el señor Andrés Szelagowicz, domiciliado Montes de Oca 914, vende al señor Luis Palsmitaitis, domiciliado Tacuarí 1361, el negocio de venta de cigarrillos, caramelos y artículos afines, ubicado en la calle HERRERA 2487.
e.21 mayo-N.º 2544-v.27 mayo

Al comercio: Hijos de Aragón Valera y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, of. Talcahuano 256, U. T. 38-2220 y 6325, avisan que se vendió el negocio de almacén al por menor de comestibles, despacho de bebidas y comidas, sito en esta Capital, DEFENSA 1098 esq. HUMBERTO 1.º. — Vendedores: Manuel Covián y Obdulio del Valle. — Compradores: Manuel Blanco y Ramón Portas. — Ambas partes domiciliadas en el negocio. — Reclamos de ley en n|oficinas. — Bs. As., 21 de Mayo de 1943.
e.21 mayo-N.º 2592-v.27 mayo

Al comercio: Hijos de Aragón Valera y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, of. Talcahuano 256, U. T. 38-2220 y 6325, avisan que Balbino Blanco vende a Manuel Cedrón, quien se hace cargo del activo y pasivo, la parte que le corresponde del negocio de restaurant, bar y venta de helados, sito en esta Capital, calle Juan BAUTISTA ALBERDI 4902 esq. ESCALADA, domicilio de ambas partes. — Recl. ley. — Bs. As., 21 de mayo de 1943.
e.21 mayo-N.º 2590-v.27 mayo

Se avisa, a los efectos de la Ley número 11.867, que don Jacobo Varsavsky transfiere a los señores Máximo Pochat, Arón Levisman y Ubaldo Peso Vignale, el cinematógrafo denominado "Varela Cine Palace", sito calle VARELA Nº 1136, el contrato será otorgado en la escribanía Schellemberg, Av. Roque Sáenz Peña Nº 917, donde las partes fijan domicilio.
e.21 mayo-Nº 2588-v.27 mayo

De acuerdo con la Ley 11.867, se hace saber que serán rematadas las mercaderías del negocio propiedad del señor Gustavo Vicente López, que estuvo instalado en la calle TALCAHUANO 1223, realizándose el remate los días 27 y 28 del corriente mes de mayo en el salón Avda. Quintana 407. — Reclamaciones Ungaro & Barbará, Lavalle 649, Buenos Aires.
e.21 mayo.-N.º 2578-v.27 mayo.

Se hace saber que la sociedad en comandita «Srur, Dabah y Compañía», con negocio de tejidos en PASO 605, se disuelve, transfiriendo su activo y pasivo al señor Alberto José Srur. Domicilio de ambas partes, Paso 605.
e.21 mayo.-N.º 2576-v.27 mayo.

La Sociedad "Diego, Gracia y Compañía", compuesta por Francisco Diego, Dionisio Gracia, Emilia Juana Peña de González López, Carlos Nicanor González Pena, Adolfo Alberto González Pena, Domingo Julio González Pena, Adela Emilia González Pena de Diego, Amalia María Dolores González Pena de Gracia, María Esther González Pena de Paolillo, y Emilia Josefa González Pena de Desiata; que explota los negocios de fábrica guitarras, venta de instrumentos musicales y demás anexos en la calle SARMIENTO 1573, domicilio de los contratantes, se disuelve y su activo y pasivo se transfiere a los socios Francisco Diego y Dionisio Gracia, quienes constituyen una nueva Sociedad. — Reclamos ley; Escribano Edmundo Esponda, Perú 84.
e.21 mayo.-N.º 2557-v.27 mayo.

Antonio Baccino, avisa que con su intervención Leono Pini vende a Ambrosio Francisco Ballarino, despacho de pan y confitería "El Lido", sito calle SAN JUAN 1840. — Reclamos en mis oficinas, Victoria 2596, domicilio contratantes.
e.21 mayo.-N.º 2572-v.27 mayo.

Se avisa, a los efectos de la Ley 11.867, que Alberto Kann y Othon Haymann transfieren su negocio de importación e importación de productos textiles AVENIDA de MAYO 1370, a la sociedad "Impera, Sociedad de Responsabilidad Limitada", a constituirse con igual objeto y domicilio. — El contrato se otorgará ante el escribano señor A. Schellemberg, Diag. Sáenz Peña 917, donde las partes fijan domicilio.
e.21 mayo-Nº 2586-v.27 mayo

Escariz y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas calle Rivadavia 5571, avisan: que Manuel Barreiro vende a Ricardo Fernández, su negocio despensa de comestibles, AVENIDA CASTAÑARES 1598, esq. HORTIGUERA, domicilio ambos, reclamos ley nuestras oficinas.
e.20 mayo-N.º 2519-v.26 mayo.

Se avisa: que la Sociedad Colectiva "Guasconi y Landín Marpas Industrial y Comercial", con sede en BELGRANO 1323, fabricación de artículos de goma, será disuelta y tomará a su cargo el activo y pasivo, el socio Mario Guasconi, domiciliado en José C. Paz 1728, Lanús. — Reclamaciones a la sociedad indicada, calle Belgrano 1323.
e.20 mayo.-N.º 2520-v.26 mayo.

Avisa Ramón Cacheiro, martillero público oficinas Victoria 1907; véndese restaurant, vinos y cervezas calle CÓRDOBA 5502. — Vendedor Cipriano Alonso. — Compradores Evencio de León y Belisario Alonso. — Reclamaciones ley domicilio, partes mis oficinas.
e.20 mayo.-N.º 2527-v.26 mayo.

Plácido Belón, martillero público, avisa: Luis González vende despacho de pan CATAMARCA 1516, a Daniel Ventoso y Manuela A. de Villasamín. — Reclamos de ley, m| oficina, Moreno 2087, domicilio de las partes.
e. 20 mayo-Nº 2496-v.26 mayo

Eufrasio Ruiz vende su negocio de lechería y anexos situado ZELADA 5001 su domicilio, a José Ferruelo y Francisco García, domiciliados Victoria 3661. — Reclamos al domicilio compradores, dentro término ley.
e.20 mayo-N.º 2512-v.26 mayo.

Doña Elvira Alba de Fortes, domiciliada en Belgrano 1111, vende a don Otto Montagnoli domiciliado en Belgrano 1111, su negocio de camisería, ubicado en la calle BELGRANO N.º 1111.
e.20 mayo-Nº 2536-v.26 mayo

José Maizel, con farmacia, perfumería y anexos, vende la farmacia y laboratorio "Rojas", sita RIVADAVIA 754, a Raymundo Longinos Motter. — Reclamos en término legal al escribano Eustasio Gaztañaga, oficina España Nº 77. — Formosa, Mayo 15 de 1943.
e.20 mayo-Nº 2493-v.26 mayo

Con la intervención de la escribanía Rocca y de Castro, se disuelve la Sociedad en comandita "Cambre, Rossi y Compañía", con negocio de radio electromecánica, en la calle ALBERTI 1070, separándose el socio don Alberto Carlos Cambre y quedando a cargo de los socios don Federico Martín Emilio Poletti y don Francisco Inocencio Rossi, el activo y pasivo social. — Reclamaciones dentro del plazo legal, en dicha escribanía, Avenida de Mayo 665, donde las partes fijan su domicilio. Buenos Aires, Mayo 19 de 1943.
e.20 mayo-Nº 2491-v.26 mayo

La sociedad "Moliné, Barberis y Compañía", formada por los señores Marcelo Fernando Moliné, Rómulo Alejo Barberis y Ricardo Beyersdorf Redlich, domiciliada en la calle SAN MARTÍN Nº 640, y dedicada a la explotación del comercio en el ramo de consignaciones, representaciones y venta por cuenta propia de frutos del país, se disolverá totalmente, tomando a su cargo el activo y pasivo, el nombrado en primer término. — Reclamaciones: Escribanía Belçaguy, Avenida de Mayo 749, donde constituyen domicilio a los efectos legales.
e.20 mayo-Nº 2507-v.26 mayo

"Canelli e Hijos" (disolución), transfieren su activo y pasivo a "Canelli e Hijos" (constitución de sociedad). — Ramo: vinos y anexos. — Domicilio de ambas partes: LUIS VIALE 785. — Oposiciones: Dr. David Gvirtzman, Rivadavia 1167.
e.20 mayo-Nº 2505-v.26 mayo

Francisco Crespi y Juan Mulet, venden a Emilio Lemos, el negocio de panadería, establecido en la calle TRIUNVIRATO 4160. — Reclamaciones: Escribanía Ernesto M. Belçaguy, Avenida de Mayo 749, donde las partes constituyen domicilio.
e.20 mayo-Nº 2506-v.26 mayo

Ernesto Vales, escribano, con oficinas calle Reconquista 165, escritorios 224|31, comunica que por su intermedio el señor Luis Bianchi, domiciliado en Corrientes 3939, venderá su negocio de confitería y anexos, designado "La Genovesa", instalada en CORRIENTES 3939|41, a favor del señor Juan Alberto Gazzotti, que vive en Núñez 2329. — Reclamaciones de ley, en la escribanía, donde las partes constituyen sus domicilios especiales.
e.20 mayo-Nº 2500-v.26 mayo

Filomena Arce, viuda de Ajuria y José Luis Ajuria, hacen saber que de común acuerdo han resuelto la disolución de la sociedad Miguel y José Luis Ajuria, establecida con negocio de fundición en la calle PEDRO ECHAGÜE N.º 2941, por retiro del socio señor José Luis Ajuria, y haciéndose cargo del activo y pasivo la Sra. Filomena Arce viuda de Ajuria. Reclamaciones ante el Dr. Antonio Moles, calle Victoria N.º 1284, piso 3.º, departamento 5.º, donde las partes fijan domicilio especial.
e.20 mayo-N.º 2541-v.26 mayo

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital, hace saber que: José Tumio vende a Antonio Tumio, su negocio de Carnicería, calle LARREA N.º 87. — Domicilio de los contratantes y reclamaciones: Junín 364.
e.20 mayo.-N.º 2498-v.26 mayo.

Avisan: Samuel B. Dvoskin, vende a Ermita Castro Vda. de Bello, Ramiro Castro y Manuel Moar su fábrica de soda, LAFUENTE 1224. — Domicilio de ambas partes y oposiciones término de ley, calle Lafuente 1224.
e.20 mayo.-N.º 2494-v.26 mayo.

Basilio Zarlenga, Escribano público, con oficinas en Diagonal Pte. Roque Sáenz Peña 615, esc. 515|18, hace saber que con su intervención, doña Felisa Aragón, domiciliada en la calle Pueyrredón 1219, vende a doña Ana Obdulia Dalmacia Díaz, domiciliada Fragata Presidente Sarmiento 25, el negocio de modas denominado "Brodway", instalado en esta Capital, calle PUEYRREDÓN 1219. — Reclamaciones durante el término de ley en las oficinas del Escribano.
e.20 mayo.-N.º 2525-v.26 mayo.

Juan Yanes vende su parte mitad del negocio de lunch, vinos y cervezas situado SUIPACHA 758, su domicilio, a Ramón Marques, domiciliado Victoria 3661. — Reclamos al domicilio comprador, término ley.
e.20 mayo-N.º 2511-v.26 mayo.

Avisamos al comercio que Juan Carlos Puricelli vende al señor Manuel Castellano despacho de pan y venta helados GAONA 1564, domicilio de los contratantes. — Reclamaciones de ley en el negocio.
e.20 mayo-N.º 2510-v.26 mayo.

Se hace saber que León Salama vende libre de gravamen a Jacob y Marcos Salama su negocio de sedería "La Central" JUAN B. ALBERDI 6183, domicilio de las partes para reclamaciones de ley.
e.20 mayo-N.º 2508-v.26 mayo.

Juan Hipólito Vaccaro, vende a Alberto Ramos su negocio de café, sito en CARLOS CALVO 492, domicilio de las partes y reclamos de ley.
e.20 mayo-N.º 2535-v.26 mayo

Avisan: Alfonso Cesareo Tosar y Antonio Gardón, que han vendido a a Baltasar Ares el negocio de lechería y anexos de la calle DIRECTORIO 1327. Domicilios y reclamos de ley, en el mismo negocio.
e.20 mayo-N.º 2534-v.26 mayo

Se hace saber que con intervención de la escribanía Rocca y de Castro, se disolverá totalmente la sociedad "Blanco y Martínez", con negocio de empresa de transportes y compra-venta de frutas al por mayor, en la calle AGÜERO N.º 568, retirándose de la sociedad el socio Antonio Martínez, y haciéndose cargo del activo y pasivo el socio señor Manuel Blanco. Reclamaciones dentro término legal en dicha Escribanía, Avenida de Mayo 665, donde fijan domicilio las partes.
e.20 mayo.-N.º 2490-v.26 mayo

Avisa Güerino Mango, vende lechería GARAY 3782, a Eulalia O. de Ferreyra, domicilio de las partes y reclamos de ley Garay 3782.
e.20 mayo-N.º 2489-v.26 mayo

Filomena Manzo de Fiore, domiciliada Blanes 318, vende a Antonio Manzo, domiciliado San Juan 2733; la mitad indivisa del negocio de fabricación y venta de helados sito en esta Capital, calle SAN JUAN Nros. 2729 y 2733 denominado "Saverio". — Reclamos de ley Escribano Edmundo Esponda, Perú N.º 84
e.20 mayo-N.º 2499-v.26 mayo

Avisa: José Martínez, San José 143, (38-1571); Serafín Otero y Alejandro Ortúzar venden a Tomás Álvarez, hotel sito en esta Capital ESMERALDA 1066, domicilio ambas partes. — Reclamos ley, mis oficinas. — 20 Mayo 1943.
e.20 mayo.-N.º 2487-v.26 mayo

Se hace saber que: Teresa Moltianer de Yaroschavsky vende a Antonio Santiago Benincasa, heladera eléctrica, marca «Frigidaire», modelo M. 63, Gabinete 381, N.º 1638, completa, instalada DARWIN 645. — Domicilio contratantes y reclamaciones: Junín 364.
e.20 mayo.-N.º 2497-v.26 mayo

José Expósito, martillero público, vende a Martín E. Blanco, su negocio «Despacho de pan», AVDA. DEL TEJAR 4229. — Recl. ley, en el mismo negocio donde constituyen domicilio las partes.
e.22 mayo.-N.º 2608-v.28 mayo.

Al comercio: Con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallina & Compañía, se vende el negocio de despacho de pan y factura, establecido en esta Capital, calle PEDERNERA N.º 422. — Interpónganse reclamaciones, término de ley, Ramón L. Falcón 2500, Capital Federal. — Vendedores: José Yáñez y José Juiz, Ramón L. Falcón 2500. — Comprador: Gabriel Angel Pandolfo, Pedernera 422. — Acevedo, Vallina & Cía., Bartolomé Mitre 2258.
e.20 maye-N.º 2532-v.26 mayo

Avisan: G. Cavallero & Sarasda, martilleros Rivadavia 7849, que Andrés Fraga, vende a Rosa Traitiño la parte mitad indivisa café, bar, parrilla, PUEYRREDÓN 1194. Activo y pasivo cargo compradora, domicilio partes, reclamos mismo negocio.

e.22 mayo.-N.° 2648-v.28 mayo.

Al comercio: Con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallina & Compañía", se vende el negocio del ramo de panadería mecánica y repartos, establecido en esta Capital, en la calle VENEZUELA N° 2699 esq. a la de JUJUY números 496|500. — Interpónganse las reclamaciones en el término de ley, en las oficinas de los intermediarios, sita Bartolomé Mitre 2258. — Vendedor: Victoriano Bilbao. — Venezuela 2699. — Comprador: Carlos Zanfrancceschi. — Bartolomé Mitre 2258.

e.24 mayo-N° 2676-v.29 mayo

Al comercio: Con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallina & Compañía, se vende el negocio del ramo de despacho de pan y factura, establecido en esta Capital, en la calle GENERAL GUIDO número 2402 esquina a la de PUEYRREDON. — Interpónganse las reclamaciones en el término de ley en las oficinas de los intermediarios, sita Bartolomé Mitre 2258. — Vendedora: Josefa Otero de González, Guido 2402. — Comprador: Florentino Ferro, Bartolomé Mitre 2258.

e.24 mayo-N° 2675-v.29 mayo

Al comercio. — Con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallina & Compañía, se vende el negocio del ramo de despacho de pan y factura, establecido en esta Capital, CORRIENTES 4121. — Interpónganse las reclamaciones en el término de ley en las oficinas de los intermediarios, sita Bartolomé Mitre 2258. — Vendedor. — Carlos Ferreira. — Corrientes 4121. — Comprador. — Bautista Pagliarino. — Bartolomé Mitre 2258.

e.24 mayo.-N.° 2677-v.29 mayo.

Tomás V. Abisolo, martillero público, oficinas Loria 534, rematará el 29 del corriente, todas las existencias que constituyen el negocio de carnicería, calle LINIERS número 378, orden Abel G. Avit, domiciliado en el negocio.

e.24 mayo.-N.° 2678-v.29 mayo.

Avisan: A. Menéndez, Sánchez y Cía., balanceadores y martilleros públicos; oficinas Sarmiento 1940, U. T. 48-0780 y 47-6977, que Modesto Vidal Fernández vende a Fructuoso Fidalgo Gancedo su negocio de despacho de bebidas alcohólicas y restaurant sito ALSINA números 405|409, esquina a la de DEFENSA número 199, sus domicilios. — Reclamos ley nuestras oficinas.

e.24 mayo.-N.° 2683-v.29 mayo.

Adolfo Giunta e Hijo, Matheu 1141, avisan: José Alfredo Roverano, domiciliado nuestra oficina, vendió zapatería "La Bota de Cristal", PICHINCHA 272, a Francisco Bruña, domiciliado Alsina 1366. Reclamaciones dentro del término legal.

e.24 mayo-N.° 2684-v.29 mayo

Martín Bisáñez, balanceador y martillero público oficinas Pozos 33, comunica que el martes 1.° de Junio, remataré bazar, juguetería, FEDERICO LACROZE 3778, por cuenta y orden Manuela E. Olivé. Allí domiciliada. Reclamos mis oficinas.

e.24 mayo-N.° 2687-v.29 mayo

Cayetano Leone, vende a don Carmelo Mantuano el negocio de cigarrería y salón de lustrar sito en esta Capital calle VICTORIA número 976. — Domicilio para reclamos de ley, Escribanía G. Sciurano Castañeda, Avenida de Mayo 975, 3.° piso.

e.24 mayo.-N.° 2679-v.29 mayo.

Avisa: Francisco Pérez Rodríguez, balanceador, Bartolomé Mitre 1747: José Pérez vende a Castor Rodríguez, mitad indivisa chocolatería, restaurante, SAN JUAN 2948, Capital, domicilio partes, que tiene en condominio con Manuel García. — Reclamos mis oficinas.

e.22 mayo.-N.° 2609-v.28 mayo.

Adolfo Giunta e Hijo, Matheu 1141, avisan: José Antonio Moles, domiciliado nuestra oficina, vendió zapatería "La Bota de Cristal", PICHINCHA 272, a José Alfredo Roverano, domiciliado en el negocio. — Reclamaciones dentro término legal.

e.24 mayo-N.° 2685-v.29 mayo

Avisan: Castro y Fortuna, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos (sucesores de Francisco Arbe), oficinas Bartolomé Mitre 1164, U. T. 38-Mayo-1766, que Manuel Justo y Siro Cuzzoni venden a José Sánchez, el negocio de restaurant y despacho de bebidas, sito CÓRDOBA 5390 esquina DARWIN. — Reclamos de ley: Bartolomé Mitre 1164, domicilio de las partes.

e.24 mayo-N.° 2653-v.29 mayo.

Avisa H. Kaoss, mart. públ. nac., Diagonal Norte 760, of. 122, que Angel Cudeiro vende libre de gravamen a Roberto José Sansoni el garage GAITO DE ASENCIO 3735|41. — Reclamos ley 11.867, mis oficinas.

e.24 mayo-N° 2672-v.29 mayo

Tomás Schramm, con domicilio en Independencia 1249, hace saber que vende a don Bohumil Sobotka, su parte social de la sociedad "Sobotka & Schramm", contratista de cemento armado, con domicilio en CORRIENTES 424, haciéndose cargo del activo y pasivo el comprador con domicilio en Corrientes 424. — Reclamos Ley 11.867 a Libertad 94, 4.° piso "G".

e.24 mayo-N.° 2666-v.29 mayo.

"Juan Nachod y Cía.", sociedad colectiva, dedicada importaciones en general, con domicilio en la calle BELGRANO números 926|32, de la Capital Federal, se transforma en sociedad de responsabilidad limitada, haciéndose cargo del activo y pasivo de aquélla y reduciendo su capital a cuatrocientos ochenta mil pesos moneda nacional. — Reclamaciones de Ley N° 11.867, Libertad 94, 4° piso "G".

e.24 mayo-N° 2667-v.29 mayo

Carlos Barnes, avisa haber vendido su negocio de panadería, calle NICASIO OROÑO 1602, domicilio del vendedor, a Mario Cosentino. — Reclamaciones término de ley, al comprador, Bolivia 1149. — Buenos Aires, Mayo 22 de 1943.

e.24 mayo-N 2668-v.29 mayo

Eduardo M. Cabral, Escribano público de Paraná 976, avisa: que "Fuchslin & Bustillo" venden a Leticia Sturl de Costa Pinto el bar y confitería sito en TUCUMAN 759, domicilio de partes.

e.21 mayo.-N.° 2550-v.27 mayo.

Se avisa que José Adeso vendió a Juan Di Nome el negocio de almacén, situado en la calle AVENIDA CORONEL ROCA N.° 3001, de Capital Federal, domicilio de los contratantes Av. Cnel. Roca 3001, Capital. — Reclamaciones al interventor José Ciminelli, Av. Sáenz 952, Capital Federal.

e.24 mayo-N.° 2689-v.29 mayo

Jorge Fares vende a Manuel Magariños, el negocio de tienda, mercería y ropería, ubicado en esta Capital, calle CASEROS 1385. — Interviene escribanía Buttini. — Avda. R. S. Peña 615, donde las partes constituyen domicilio legal. — Buenos Aires, Mayo 22 de 1943.

e.24 mayo-N.° 2557-v.29 mayo.

(1) J. Expósito, martillero público, avisa: Miguel Manuel vende a Próspero Nélido Mitidiero, su negocio de "venta de frutas y verduras", AVDA. del TEJAR 3970. Reclamaciones Ley n|o. Avda. del Tejar 4227, domicilio contratantes.

e.22 mayo.-N.° 2049-v.28 mayo

(1) Se publica nuevamente por haber aparecido con error.

Avisan: Argiz y Samantes, balanc. y mart. púb., oficinas Rivadavia 1976, U. T. 43-1419, que Joaquín Saló vende a Exequiel Ulpiano Etchart, libre de pasivo el negocio hotel, sito en calle PUEYRREDON 312, domic. part. m|.neg. — Rec. ley n|ofic.

e.22 mayo.-N.° 2652-v.28 mayo.

Beratti y Zeferino, martilleros públicos, rematarán el viernes 28 mayo 1943, a las 14 horas, las existencias que constituyen el almacén de comestibles y despacho bebidas alcohólicas, sito SAN JUAN 3897|99, orden Juan José Bergalli y M. J. Noél-Morgan, domiciliados San Juan 3899. — Reclamos ley, nuestra oficina, Sarmiento 1663.

e.22 mayo.-N.° 2617-v.28 mayo.

O'Farrell y Harrington, escribanos, avisan que Salomón Sternberg, establecido con negocio de pinturería y domiciliado en la calle CARLOS PELLEGRINI 330, vende el mismo a Sherwin Williams Argentina, S. A., domiciliada calle Corrientes 222. — Ocurrir a Bmé. Mitre 430, escritorio 352.

e.21 mayo.-N.° 2585-v.27 mayo.

Martín Bizáñez, balanceador y martillero público, oficinas Pozos 33, comunica que Juan Hell [illegible] Cano, su negocio de restaurant, BERNARDO DE IRIGOYEN 486, domicilio constituído por los contratantes. — Reclamos ley, mis oficinas.

e.21 mayo.-N.° 2584-v.27 mayo.

Avisan M. Ardáiz y Cía., balanceadores, oficinas Uruguay 251, U. T. 38-0372, que Luis Monteagudo vende a Martín Fernández y Vicente Renovell, el negocio de lechería sito en la calle VIRGENES número 854, domicilio ambas partes. — Reclamos en ley. — Buenos Aires, Mayo 21 de 1943.

e.21 mayo.-N.° 2552-v.27 mayo.

Comunícase transferencia de negocio de Van der Velde y Wraage, SARMIENTO 459, compra-venta y exportación de cueros y frutos del país y ramos conexos y representaciones a favor de Otto Van der Velde, domicilio Sarmiento 459, por tomar activo y pasivo social. — Reclamos Ley N° 11.867. — Escribanía doctor Luis M. Zamit, Esmeralda 155.

e.24 mayo-N° 2669-v.29 mayo

CONVOCATORIAS ANTERIORES

JUAN F. DIAZ E HIJOS LTDA.
Soc. Anón. Ganadera, Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el lunes 31 de Mayo de 1943, a las 15 horas, en la sede social, calle Sarmiento número 1837, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 15.° ejercicio vencido el 31 de Marzo ppdo.

2.° Elección de tres directores, un síndico titular y un suplente.

3.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Mayo 12 de 1943. — Adolfo M. Díaz, presidente.

e.13 mayo-N.° 2213-v.31 mayo

Sociedad Anónima
RADIX

Convócase a los accionistas para Asamblea General Ordinaria, segunda convocatoria, a celebrarse el 27 del corriente, 15,30 horas, en Adolfo Berro 4050,

ORDEN DEL DÍA:

1° — Lectura y aprobación Memoria, Balance General, Cuenta Ganancias y Pérdidas, informe del síndico, Vigésimo Noveno Ejercicio, vencido 31 diciembre 1942.

2° Elección nuevo Directorio.

3° Elección síndico titular y suplente.

4° Designación dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

5° Renuncia de honorarios del directorio.

6° Destino de las utilidades. — El Directorio.

e.15 mayo N.° 2357-v.27 mayo

Sociedad Anónima
APIS

Convócase a los accionistas para Asamblea General Ordinaria, segunda convocatoria, a celebrarse el 27 del presente, 15 horas, Adolfo Berro 4050,

ORDEN DEL DÍA:

1° Lectura, aprobación Memoria, Balance General, Cuenta Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, Vigésimo Sexto Ejercicio, vencido el 31 diciembre 1942.

2° Elección Síndico titular y suplente.

3° Designar dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

4° Renuncia de honorarios por el Directorio.

5° Destino de las utilidades. — El Presidente.

e.15 mayo-N.° 2359-v.27 mayo

COMPAÑIA SWIFT DE LA PLATA
Sociedad Anónima Frigorífica
Asamblea General Extraordinaria de Accionistas

De acuerdo con la resolución tomada en la fecha por el Directorio, se convoca a los accionistas a una Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 31 de Mayo de 1943, a las 15 horas, en el local calle 25 de Mayo 195, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación de los Estatutos.

2.° Revaluación del activo fijo.

3.° Nombramiento de dos accionistas para que firmen el libro de asistencia y el Acta de la Asamblea.

Los señores accionistas deberán presentar sus acciones o un certificado de depósito hasta tres días antes de la Asamblea, para obtener el boleto de entrada y que determinará el número de votos que les corresponde.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1943. — El Directorio.

e.15 mayo-N.° 2354-v.29 mayo.

COMPAÑIA ARGENTINA FIDEICOMISARIA S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 8 de junio 1943, a las 11 horas, en el local de la calle Reconquista N.° 480, 2.° piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y del dictamen del síndico correspondientes al 25.° ejercicio terminado el 31 de marzo de 1943 y distribución de las utilidades.

2.° Fijación del número de directores titulares y elección hasta cuatro directores titulares por dos años; dos directores suplentes por un año y del síndico y síndico suplente.

3.° Designación de dos accionistas para que hagan el escrutinio y que firmen el acta de la Asamblea. — El Directorio.

e.15 mayo-N.° 2342-v.2 jun.

SOCIEDAD ANONIMA OPERACIONES FINANCIERAS INDUSTRIALES
S. A. O. F. I.

SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a los Accionistas a Asamblea Ordinaria para el 27 de Mayo de 1943, a las 11 en Reconquista 336, para:

1.° Considerar los documentos que establece el artículo 347 inciso 1.° Código de Comercio.

2.° Elegir Síndicos.

3.° Designar dos Accionistas para firmar acta. — El Directorio.

e.15 mayo.-N.° 2330-v.27 mayo.

COMPAÑIA ARGENTINA DE CEREALES Y ALGODON, S. A.
(C. A. D. E. C. A.)
Moreno N.º 970
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 31 de mayo de 1943, a las 17 horas, en Moreno 970.

ORDEN DEL DÍA:

1.º Considerar Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al séptimo ejercicio, e informe del síndico.

2.º Elegir Directorio y síndicos por un año.

3.º Nombrar dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, 8 de Mayo de 1943. — El Directorio.

e.11 mayo-N.º 2089-v.28 mayo.

COMPAÑIA TERRITORIAL DEL NORTE
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 11 de Junio de 1943, a las 10,45 hs., en Reconquista 144.

ORDEN DEL DÍA:

1.º Considerar la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, ejercicio 1942.

2.º Elección de directores y síndicos.

3.º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.20 mayo-N.º 2501-v.8 jun.

CIRCULO ITALIANO
Florida 374 - Buenos Aires

Se convoca a los señores socios del Círculo Italiano a Asamblea General Ordinaria la que tendrá lugar el 29 de mayo de 1943 a las 20,30 horas en el local social de la calle Florida 374, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1. Memoria del Consejo Directivo Balance al 31 de marzo de 1943 e informe de los Revisores de Cuentas.

2. Nombramiento de dos socios para aprobar el acta de la Asamblea.

3. Elección del Consejo Directivo que, según el artículo 38 del nuevo Estatuto debe ser de nueve Consejeros efectivos y tres suplentes; dos Revisores de Cuentas efectivos y un suplente. — El Consejo Directivo.

Art. 32. Hallándose presente a la hora establecida la sexta parte de los socios, se declarará abierta la sesión; en caso contrario, se esperará una hora, transcurrida la cual, quedará legalmente constituída la Asamblea con los socios presentes, cualquiera que sea su número.

e.18 mayo.-N. 2403-v.28 mayo.

INSTITUCION ADMINISTRATIVA IGLESIA ARMENIA
Buenos Aires
Asamblea General Ordinaria del 30 de mayo de 1943
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 10.º de los Estatutos, el Consejo ha resuelto convocar a Asamblea General Ordinaria de los Miembros de la Institución para el día 30 de mayo de 1943 en el Centro Armenio, calle Acevedo N.º 1353.

Artículo 13. Si no hubiere quórum de la mitad más uno a la hora fijada, la Asamblea podrá realizarse con cualquier número de presentes pasado dos horas.

ORDEN DEL DÍA:

1.º De las 8 horas hasta las 11 horas: Elección de cuatro miembros Titulares del Consejo por dos años, y cuatro Suplentes, un Síndico y un Síndico Suplente para el nuevo ejercicio.

2.º A las 11 horas: Consideración de la Memoria, Estado Económico, Demostración de la cuenta de Rentas y Gastos e Inventario correspondiente al Ejercicio terminado el 31 de marzo de 1943.

3.º Designación de dos Miembros activos para que en representación de los demás, firmen el acta de la Asamblea.

e.12 mayo.-N.º 2136-v.30 mayo

COMPAÑIA GENERAL AMERICANA
Sociedad Anónima
Comercial, Industrial y Financiera

Convócase a los accionistas a la Asamblea Ordinaria, para el 31 de mayo de 1943, a las 15 horas, en el local Viamonte 622, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, informes del Síndico, ejercicio vencido el 31 de enero de 1943.

2.º Elección de directores y síndicos.

3.º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.12 mayo-N.º 2182-v.29 mayo

C O F I C O
Compañía Financiera Comercial
Sociedad Anónima

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria, para el día 1.º de junio de 1943, a las 11 horas, en Belgrano 858, a efectos de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Considerar los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1.º del Código de Comercio, correspondientes al séptimo ejercicio.

2.º Elegir directores y síndicos.

3.º Designar dos accionistas para suscribir el acta. — El Directorio.

e.12 mayo-N.º 2180-v.29 mayo

JUAN C. GALLI e HIJOS LTDA.
Sociedad Anónima
Agrícola, Ganadera y Comercial
CONVOCATORIA

Se hace saber a los señores accionistas, que el día primero de junio próximo, a las once horas, en la calle Victoria número 2045, tendrá lugar la Asamblea General Ordinaria, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura, discusión y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico.

2.º Elección de dos directores en reemplazo de los señores César A. S. Galli y Américo I. S. Galli, que han terminado sus mandatos.

3.º Elección del síndico titular y síndico suplente, en reemplazo de los señores Hermenegildo Pini y Geremías J. Galli, que han terminado sus mandatos.

4.º Renovación de la Comisión de Cuentas.

5.º Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Se previene que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 de los estatutos, los accionistas deberán depositar en la Caja Social, sus acciones o el recibo de un Banco, que acredite en él, su depósito dos días antes del señalado para la Asamblea. — Víctor A. M. Galli, director.

e.10 mayo-N.º 2020-v.31 mayo

LA ARROCERA TUCUMANA, S. A.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día viernes 28 de Mayo p. v., a las 10 horas, en el domicilio de la Sociedad Avenida Roque Sáenz Peña número 636 piso 2.º, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, reparto de utilidades, e informe del síndico, correspondiente al undécimo ejercicio terminado el 15 de Marzo de 1943.

2.º Elección de cuatro directores suplentes por un año.

3.º Elección de síndico y síndico suplente por un año.

4.º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo establecido en el artículo 13 de nuestros estatutos, con respecto al depósito de acciones.

Buenos Aires, Mayo 10 de 1943. — El Directorio.

e.10 mayo N.º 2023-v.27 mayo

BANCO POPULAR ARGENTINO
Florida y Cangallo
Quincuagésima Sexta Asamblea

De acuerdo con lo prescripto en el artículo 22.º de los estatutos, se cita a los señores accionistas de este Banco, a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 27 del corriente mes de mayo, a las 15 horas, en su local, calle Florida N.º 281,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria y Balance y Distribución de utilidades.

2.º Elección de tres vocales titulares, por tres años, en reemplazo de los señores Horacio J. Ferrari, Julián Frers y Andrés Marasco, que terminan su mandato.

3.º Elección de un síndico titular y un suplente, para el Ejercicio 1943-1944.

4.º Designación de dos señores accionistas, para que firmen el acta en representación de la Asamblea.

Buenos Aires, Mayo 5 de 1943. — El Secretario.

Nota: Para concurrir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados de depósito de tales, con tres días hábiles por lo menos, de anticipación al señalado para la Asamblea.

e.8 mayo-N.º 1994-v.26 mayo

"VALERIAS"
S. A. Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 18 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea Extraordinaria a celebrarse el día 27 de Mayo de 1943 a las 17 horas, en Rodríguez Peña 1939.

ORDEN DEL DÍA:

1.º Reforma de los Estatutos.

2.º Designación de dos Accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

e.19 mayo-N.º 2.642-v.27 mayo.

MERCADO CENTRAL DE FRUTOS
Asamblea General Extraordinaria

Se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el viernes 28 de mayo, a las 14.30 horas, en el local de la Sociedad, Avenida de Mayo 981, con el objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Convertir a papel el capital a oro de la Compañía ($ 6.000.000 o|s.) y su Fondo de Reserva, a razón de $ 227.27 moneda nacional.

2.º Aumentar el capital social hasta la suma de $ 14.000.000 m|n., repartiendo entre los accionistas la suma de $ 363.636.37 m|n., que se tomará del Fondo de Previsión.

3.º Entregar en consecuencia las nuevas acciones a papel a razón de $ 233.33 m|n., por cada acción de cien pesos o|s.

4.º Modificar el artículo 4.º de los Estatutos, conforme a las resoluciones adoptadas precedentemente.

5.º Introducir a los artículos 1.º, 4.º, 8.º, 13.º, 14.º, 22.º, 23.º, 24.º, 26.º, 27.º, 29.º, 31.º, 32.º, y Disp. Transitorias de los Estatutos, las demás reformas propuestas por el Directorio.

6.º Autorizar al presidente o en su defecto al vicepresidente para aceptar las modificaciones que indique el Superior Gobierno de la Nación.

7.º Designar dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para tener derecho a tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados de los Bancos con tres días de anticipación por lo menos al fijado para la reunión. El depósito debe hacerse en el escritorio central de la Compañía, Avenida de Mayo 981, los días 19, 20, 21, 22 y 24 de mayo, de 10 a 13.30 horas. — Buenos Aires, Mayo 8 de 1943. — Por orden: León Durán, gerente.

e.19 mayo.-N.º 1935-v.27 mayo.

PABLO HADRA & CIA. S. A.
Exportadora de Cereales y Oleaginosos
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el día 5 de Junio de 1943, a las 15 horas, en 25 de Mayo número 489, 4.º piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Proyecto de reforma de los estatutos sociales y aumento del capital autorizado.

2.º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la Asamblea.

Nota: Se previene a los accionistas que para poder asistir a la Asamblea deberán dar cumplimiento a lo prescripto por el artículo 28 de los estatutos. — El Directorio.

e.12 mayo-N.º 2190-v.29 mayo.

CALEFAX, S. A. C. e I.
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por los estatutos, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el 1.º de Junio, a las 15 horas, en el estudio de los señores Henry Martin y Cía., Avenida R. S. Peña 547, 6.º piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Considerar la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Marzo de 1943.

2.º Elegir tres directores titulares y dos suplentes y síndico titular y suplente.

3.º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la Asamblea deben depositar sus acciones en la caja social con tres días de anticipación.

e.12 mayo-N.º 2193-v.29 mayo.

PESQUERIAS GARDELLA
Sociedad Anónima
(PESGAR, S. A.)
Sarmiento 348
CONVOCATORIA

De conformidad al artículo 11 de los estatutos sociales se convoca en segunda a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 31 de Mayo de 1943, a las 11,30 horas, en el local Sarmiento 348, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Designación de un accionista para actuar de secretario de la Asamblea.

2.º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del síndico, correspondiente al séptimo ejercicio social, terminado el 31 de Diciembre de 1942.

3.º Determinación de la retribución fija al Directorio.

4.º Elección de dos directores por el término de dos años.

5.º Designación de síndico por el término de un año.

6.º Nombramiento de dos aciconistas para que conjuntamente con el presidente y secretario de la Asamblea firmen el acta de la misma.

Buenos Aires, 11 de Mayo de 1943. — El Directorio.

e.12 mayo-N.º 2191-v 29 mayo.

C O L A U T T I
Compañía Manufacturera del Caucho
Sociedad Anónima

Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el 31 de mayo próximo, a las 12 horas, en Defensa 275

ORDEN DEL DÍA:

1.º Considerar Memoria, Balance, aplicación de utilidades e informe del síndico.

2.º Elección del Directorio y síndicos.

3.º Remuneración de directores y síndicos.

4.º Designación de dos accionistas para firmar acta. — El Directorio.

e.10 mayo-N.º 2032-v.27 mayo

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE EMPLEADOS FERROVIARIOS

Buenos Aires, 15 de Abril de 1943.

Expte. As. Vs. J|49.719. — En virtud de lo dispuesto por la Ley N.º 11.308, los decretos reglamentarios del Poder Ejecutivo de la Nación y de acuerdo con lo resuelto por la Junta Electoral, en su sesión de ayer,

Artículo 1.º — Convócase a las reparticiones nacionales y empresas particulares afiliadas a la Caja, con excepción de la misma y de la Oficina de Ajustes de Ferrocarriles, a objeto de que procedan a designar dos directores titulares por cuatro años, en reemplazo de los señores Enrique Chanourdie y Diógenes Taboada; dos directores suplentes por igual período, en reemplazo de los señores Horacio Bustos Morón y Juan José Guaresti (h.) y un director suplente por dos años, para integrar el período de director suplente del señor Diógenes Taboada que pasó a ser titular por renuncia del señor director don Francisco Costa Paz.

Art. 2.º — La fecha de la Asamblea, así como el número de votos que corresponda a cada delegado, se participará oportunamente.

Art. 3.º — Comuníquese y archívese. — Antonio Tramonti, presidente. — Félix Alais Saavedra, secretario. — Intervine: Guillermo G. Valotta, Inspector de Justicia.

e.14 mayo v.26 mayo

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE EMPLEADOS FERROVIARIOS

Buenos Aires, 29 de Abril de 1943.

Expte. As. Vs. J. 43.763. — En virtud de lo dispuesto por la Ley 11.308, los decretos reglamentarios del Poder Ejecutivo de la Nación y de acuerdo con lo resuelto por el Directorio de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Empleados Ferroviarios, en su sesión de hoy:

Artículo 1.º — Convócase al personal comprendido en las disposiciones de las Leyes Nros. 10.650 y 11.308, a objeto de proceder a la elección de los delegados que constituirán la Asamblea para designar dos directores titulares por cuatro años, en reemplazo de los señores José Domenech y José Pipino y dos directores suplentes, por igual período, en reemplazo de los señores Roberto Gauna y Américo Bustos.

Art. 2.º — La elección comenzará el día 1.º de junio de 1943 y terminará el día 15 (inclusive) del mismo mes.

Art. 3.º — Los distritos electorales elegirán delegados en la siguiente proporción:

Distrito	Empresas correspondientes	Nro. de delegados
1	Ferrocarriles del Estado, Ministerio de Obras Públicas de la Nación, Corporación de Transportes de la Ciudad de Buenos Aires, Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Empleados Ferroviarios y Oficina de Ajustes de los Ferrocarriles.	4
2	Ferrocarril del Sud, Ferrocarril Oeste de Buenos Aires y Compañía del Dock Sud de Buenos Aires, Ltda.	4
3	Ferrocarril Central Argentino, Ferrocarril de Rosario a Puerto Belgrano, Compañía Francesa de los Ferrocarriles de la Provincia de Santa Fe, Puerto de Santa Fe, Sociedad Anónima Puerto San Nicolás, Liga Antituberculosa Mutualista entre el personal del Ferrocarril Central Argentino, Ferrocarril de Rosario a Mendoza y Puerto Granaderos.	3
4	Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, Ferrocarriles de Entre Ríos, Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires, Ferrocarril Provincial de Buenos Aires, Ferrocarril Nord Este Argentino, Ferrocarril Central de Buenos Aires, Ferrocarril Midland de Buenos Aires, Mercado Central de Frutos, Compañía de Tranvías de Buenos Aires y Quilmes, Ferrocarril de Las Catalinas, Sociedad de Socorros Mutuos de Empleados del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, Compañía Muelles y Depósitos del Puerto de La Plata, Compañía Luz y Fuerza Lacroze de Buenos Aires Ltda., Compañía del Puerto Comercial de Bahía Blanca, Oficina de Avisos de los Ferrocarriles.	3
	Total de Delegados	14

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial por diez días y archívese. — Antonio Tramonti, presidente. — Félix Alais Saavedra, secretario. — Intervine: Guillermo G. Valotta, Inspector de Justicia.

e.14 mayo v.26 mayo

COMPAÑIA SWIFT INTERNACIONAL

Sociedad Anónima Comercial

Asamblea General Ordinaria de Accionistas

SEGUNDA CONVOCATORIA

No habiéndose celebrado la Asamblea General Ordinaria convocada para el día 29 de Abril de 1943, por falta de quórum se convoca nuevamente para el día 27 de Mayo de 1943, a las 15 horas, en el local 25 de Mayo 195, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1942, e informe del Síndico y distribución de utilidades.

2.º Elección de cinco Directores Titulares por tres años, en reemplazo de los que han terminado su mandato; y Directores suplentes si se producen vacantes al elegirse estos Directores Titulares.

3.º Elección del Síndico Titular y Síndico Suplente para el nuevo ejercicio.

4.º Designación de dos accionistas para que, juntamente con el Presidente en ejercicio, aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Los señores accionistas deberán presentar sus acciones o un certificado de depósito hasta tres días antes de la Asamblea, para obtener el boleto de entrada y que determinará el número de votos que les corresponda. — El Directorio.

e.14 mayo-N.º 2276-v.26 mayo.

PEGASANO LIMITADA, CIA. DE TIERRAS

Sociedad Anónima

Bmé. Mitre 2406 - Bs. Aires

SEGUNDA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el 28 Mayo de 1943, a las 15 horas, en su local social, Bmé. Mitre 2406, V.º piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

Presentación y lectura de la Memoria, Balance general y Cuenta de Ganancias y Pérdidas para su aprobación.

Elección del Presidente, Vice-Presidente y Secretario-Tesorero.

Elección del Síndico titular y Suplente.

Designación de dos accionistas para refrendar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Mayo de 1943. — La Secretaría.

e.14 mayo-N.º 2268-v.26 mayo

ROOTES ARGENTINA

Sociedad Anónima

Comercial e Industrial

Convócase a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria, para el 31 de mayo 1943, a las 11,30 horas, en el local Bmé. Mitre 559, escr. 609, para trtar,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Aprobar Memoria, Inventario, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del Síndico.

2.º Nombrar directores y síndicos y fijar remuneraciones.

3.º Designar dos accionistas firma acta — El Directorio.

e.10 mayo-N.º 2029-v 27 mayo

NEOLUX, PUBLICIDAD

Sociedad Anónima, en liquidación

Orden del día para la Asamblea General Extraordinaria, a realizarse el 8 de junio de 1943, a las 17 horas, en el local Melo 2947, Capital Federal.

1º Consideración del estado actual de la "Neolux, Publicidad, S. A., en liquidación", y de la rendición de cuenta de la Comisión Liquidadora.

Consideración de los balances y cuentas dación de la sociedad.

Ganancias y Pérdidas al 30|6|42; al 31|12|42 y al 30|4|43.

2º Terminación definitiva de la liqui-

3º Remuneración a la Comisión Liquidadora y síndico.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

e.17 mayo-N.º 2371-v.8 jun.

LA ARROCERA ARGENTINA FRUGONE & PREVE LTDA. S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día viernes 28 de mayo de 1943, a las 15 horas en el domicilio de la Sociedad, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña número 680, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, reparto de utilidades e informe del síndico, correspondientes al ejercicio décimoctavo terminado el 31 de marzo de 1943.

2.º Elección de cinco directores titulares por 3 años.

3.º Elección de tres directores suplentes por un año en reemplazo de los salientes.

4.º Elección de síndico y síndico suplente por un año.

5.º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto en el artículo 8.º de nuestros estatutos, con referencia al depósito de acciones.

Buenos Aires, Mayo 10 de 1943. — El Directorio.

e.10 mayo-N.º 2025-v.27 mayo.

SEDERIAS TRIANON

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria de accionistas para el día 31 de mayo, hora 11, en 25 de Mayo 489, 5.º piso, ofic. 500, para tratar este

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración Memoria, Balance. Cuenta de Ganancias y Pérdidas.

2.º Distribución de utilidades.

3.º Elección del síndico y síndico suplente.

4.º Designar dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que para poder concurrir a la asamblea, deberán cumplir con lo dispuesto en el artículo 19 de los estatutos.

Buenos Aires, 12 de Mayo de 1943. — El Directorio.

e.13 mayo-N.º 2225-v.31 mayo

COFIA

Consorcio Financiero e Industrial Argentino

Sociedad Anónima

De acuerdo con el artículo 20 de los estatutos, convócase a los señores accionistas, tenedores de las acciones preferidas, de las de la Serie A y Serie B, a la Asamblea Extraordinaria a celebrarse en el local de la sociedad, Reconquista 336, oficina 29, el 28 de mayo de 1943, a las 18 horas, con la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Reforma de los artículos 13 y 25 de los estatutos.

2.º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Con una anticipación no menor de tres días al señalado para la Asamblea, los accionistas depositarán las acciones en las oficinas de la sociedad o presentarán certificado de depósito de las mismas, en algún establecimiento bancario.

Buenos Aires, Mayo 7 de 1943. — El Directorio.

e.8 mayo-N.º 1985-v.26 mayo

PESQUERIAS GARDELLA

Sociedad Anónima

(PESGAR, S. A.)

Sarmiento 348

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día 31 de Mayo de 1943, a las 12 horas, en el local Sarmiento 348, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Designación de un accionistas para actuar de secretario de la Asamblea.

2.º Consideración de la operación de venta del Frigorífico de Paseo Colón 1350|4 y cuatro pesqueros a la E. N. A.

3.º Liquidación de la Sociedad.

4.º Nombramiento de dos accionistas para que conjuntamente con el presidente y secretario de la Asamblea firmen el acta de la misma.

Buenos Aires, 11 de Mayo de 1943. — El Directorio.

e.12 mayo-N.º 2191-v.29 mayo.

PATRONATO DE RECLUIDAS Y LIBERADAS

Señor consocio:

Convocamos a Ud. para la Asamblea Ordinaria que se realizará el día 28 del corriente a las 18 horas, en la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, a fin de considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Aprobación de la Memoria, Balance e Inventario.

2.º Elecciones. — Proclamación de las nuevas autoridades.

e.17 mayo.-N.º 2366-v.28 mayo.

MATERIALES REFRACTARIOS A. P. GREEN

Soc. Anón. Comercial e Industrial

Belgrano 831, Buenos Aires, Argentina

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas para concurrir a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 4 de junio de 1943, a las 15 horas, en su local social calle Belgrano N.º 831, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Modificación del nombre de la Sociedad, transformándole de "Materiales Refractarios A. P. Green, S. A. Comercial e Industrial" en "A. P. Green Argentina S. A. Comercial e Industrial".

2.º Ampliación del capital social hasta la suma de dos millones de pesos m|n., en 20 series y emisiones de $ 100.000 cada una, en acciones de cien pesos m|n.

3.º Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, Abril 20 de 1943. — El Directorio.

e.15 mayo-N.º 2328-v.2 jun.

INTECO

Sociedad Anónima

Industrial y Comercial

Convócase a Asamblea Ordinaria, para el 31 de mayo de 1943, a las 11,30 horas, en Cabildo N.º 549,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de los documentos prescriptos en el artículo 347 inciso 1.º del Código de Comercio, y distribución de utilidades.

2.º Elección de nuevo Directorio y síndicos.

3.º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.8 mayo-N.º 1997-v.26 mayo

SOCIEDAD ANONIMA FINANCIERA E INDUSTRIAL DEL PARANA
Calle Parera 165, Bs. As.
CONVOCATORIA
Asamblea General Ordinaria

El Directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el 8 de Junio de 1943, a las 9 horas, en Sarmiento 643, Escritorio N.° 336, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas del 12.° ejercicio, vencido el 31 de Marzo ppdo., resolver sobre el reparto de las utilidades y asignación al Directorio y Síndico.

2.° Elección de un Director titular por 3 años en reemplazo del señor Santiago R. Elizagaray que termina su mandato y de Síndico titular y suplente por un año.

3.° Nombrar un accionista para firmar el acta de la Asamblea. (Art. 23 del Estatuto).

Buenos Aires, Mayo 1943. — El Directorio.

e.20 mayo-N.° 2517-v.8 jun.

CAFE BONAFIDE
Sociedad Anónima
Asamblea General Extraordinaria
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 7 de junio de 1943, a las 15 horas, en Gavilán N.° 1055, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación de los artículos 6.°, 7.°, 8.°, 13.°, 17.° 20.°, 21.°, 24.° y 27.° de los Estatutos.

2.° Designación de dos directores para que indistintamente soliciten la aprobación de las reformas, acepten las modificaciones que aconseje la Inspección General y suscriban la escritura pública y su inscripción en el Registro Público de Comercio.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

e.14 mayo.-N.° 2280-v.1 jun.

ARMINAS, SOC. AN.
DE MINAS, INDUSTRIA Y COMERCIO
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse en el local social calle Reconquista número 46, oficina 327, el día 21 de mayo de 1943 a las 15 horas para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al cuarto ejercicio social cerrado el 31 de diciembre de 1942.

2.° Designación de siete Directores por el término de un año.

3.° Ratificación de la designación de un Director efectuada por el señor Síndico.

4.° Designación de un Síndico Titular y un Síndico Suplente.

5.° Fijación de las remuneraciones para los señores Directores y Síndico.

6.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea en representación de los asistentes.

Se recuerda a los Sres. accionistas que deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, por lo menos con tres días de anticipación al fijado para la celebración de la Asamblea. — Buenos Aires, Mayo 11 de 1943. — El Directorio.

e.12 mayo.-N.° 2167-v.29 mayo

CONSEJO ADMINISTRATIVO ORTODOXO

Convócase para el 6 de junio, a las 11,30 horas a la Asamblea Extraordinaria a realizarse en Suipacha 842, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Ratificar y confirmar lo actuado en las Asambleas Ordinarias en el 11 de enero de 1942 y 10 de enero de 1943 y en la Asamblea Extraordinaria del 2 de mayo de 1943.

2° Designar dos Asambleístas para aprobar y suscribir el acta. — Monseñor Ignacio Aburrás, presidente nato.

e.17 mayo.-N.° 2336-v.4 jun.

ENVASES BUTTY, S. A.
SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo con el art. 21 de los Estatutos, se convoca por segunda vez a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 31 de Mayo de 1943, a las 19 horas, en el local Herrera 527, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.° Consideración del estado de la Sociedad.

2.° Disolución anticipada de la Sociedad y resoluciones que correspondan al efecto.

3.° En caso de resultar afirmativa la decisión del punto anterior, nombramiento de liquidadores.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio. — W. Wolthers, vicepresidente.

e.14 mayo-N.° 2257-v.26 mayo.

SANATORIO BUENOS AIRES
General Urquiza 852

Se convoca a los accionistas a Asamblea Ordinaria, para el 8 de junio a las 19 horas, en General Urquiza 852,

ORDEN DEL DIA:

1° Consideración de los documentos del artículo 347, inciso 1, del Código de Comercio.

2° Distribución de utilidades.

3° Elección de directores y síndicos. — El Directorio.

e.18 mayo-N.° 2432-v.5 jun.

SANATORIO BUENOS AIRES
General Urquiza 852

Se convoca a los accionistas a Asamblea Extraordinaria, para el día 8 de junio, a las 20 horas, en General Urquiza 852,

ORDEN DEL DIA:

1° Consideración del artículo 4 de los estatutos.

2° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.18 mayo-N.° 2432-v.5 jun

SOCIEDAD ISRAELITA DE EDUCACION BELLA VISTA
Secretaría
Nicasio Oroño 1661-63-69
CONVOCATORIA

Cumpliendo con el Art. 18 de nuestros Estatutos, la C. Directiva convoca a los Sres. Socios a la Asamblea General Ordinaria para el día 30 de mayo de 1943, a las 10 d. m., en su sede Social, calle Nicasio Oroño 1669, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.° Acta anterior.

2.° Memoria del Presidente y Balance General al 30 de abril de 1943.

3.° Designación de 2 Socios para firmar el acta.

4.° Instalación de una biblioteca conforme al artículo 37 de nuestros Estatutos.

5.° Modificación del Art. 2 y 37 de nuestros Estatutos.

6.° Elección de un Vicepresidente a 2 años; un Prosecretario a 2 años; un Protesorero a 2 años; 4 Vocales a 2 años; 3 Revisores de Cuentas a 1 año; 3 Inspectores de Colegio.

7.° Varios. — Bs. Aires, 9 Mayo de 1943. — Jaime B. Gutman, presidente. — Israel Rotenberg, secretario.

e.18 mayo.-N.° 2400-v.29 mayo.

"T E X I N C O"
S. A. Comercial e Industrial de Textiles
Luis Sáenz Peña 105, Buenos Aires
CONVOCATORIA

De conformidad con las disposiciones legales y estatutarias, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, segunda convocatoria, que se realizará el 5 de Junio p. v., a las 9 horas, en el local social calle Pte. Luis Sáenz Peña 105, Capital, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

2.° Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al primer ejercicio social terminado el 31 de Marzo ppdo.

3.° Honorarios del Directorio y síndico por el ejercicio fenecido.

4.° Elección de directores titulares y suplentes y de síndicos titular y suplente.

Se previene a los señores accionistas con respecto al depósito de las acciones con una anticipación de por lo menos, tres días a la fecha de la Asamblea.

Buenos Aires, 17 de Mayo de 1943. — El Directorio.

e.18 mayo-N.° 2421-v.29 mayo.

SASTRERIAS ARGENTINAS
Sociedad Anónima, Comercial e Industrial

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 10 de Junio de 1943, a las 10 horas, en el local social calle Bartolomé Mitre 761, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma del estatuto, inclusive cambio de nombre de la sociedad.

2.° Ratificación de operaciones realizadas por el Directorio.

3.° Designación de directores.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.19 mayo-N.° 2450-v.7 jun.

E. MONTAGNAC LTDA.
(Cuchillería y Orfebrería, S. A.)

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el 11-6-1943, a las 20 horas, en Esmeralda 346, para

1.° Considerar los documentos que establece el artículo 347, inciso 1, del Código de Comercio.

2.° Elegir directores y síndicos.

3.° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.19 mayo-N.° 2464-v.7 jun.

JANTZEN SOCIEDAD ANONIMA TEXTIL
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 10 de Junio 1943, a las 18.30 horas, en Corrientes 456,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de Memoria y Balance al 31 de Marzo de 1943.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de 5 Directores Titulares y 2 Suplentes.

4.° Elección de Síndicos.

5.° Designación de dos accionistas que firmen el Acta. — El Directorio.

e.20 mayo-N.° 2518-v.8 jun.

Sociedad Anónima Agrícola y Ganadera SALVADOR DE BRUTIPER LIMITADA
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 11 de junio de 1943, a las 11 horas en Reconquista 144,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar la Memoria, Balance Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, ejercicio 1942.

2.° Elección de directores y síndicos.

3.° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.20 mayo-N.° 2504-v.8 jun.

Sociedad Anónima Agrícola y Ganadera "SALVADOR DE BRUTIPER LIMITADA"
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Extraordinaria para el día 11 de junio de 1943, a las 11,15 horas, en Reconquista 144,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Resolver sobre reducción del capital social, modificando el artículo V.° de los estatutos.

2.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.20 mayo-N.° 2502-v.8 jun.

COMPAÑIA ARENERA DEL NORTE S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el 15 de junio de 1943, a las 10 horas, en el local social, Moreno 376, para tratar,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance del Décimoquinto Ejercicio, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico.

2.° Elección de síndico titular y síndico suplente.

3.° Elección de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

e.20 mayo.-N.° 2533-v.8 jun.

LA ARROCERA ARGENTINA FRUGONE & PREVE LDA. S. A.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el 9 de junio p. v., a las 16 horas en el domicilio de la Sociedad, Av. P. R. Sáenz Peña 680, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Modificaciones de los artículos 1°, 5°, 8°, 12° y 16° de los Estatutos.

2° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto en el art. 8° de nuestros Estatutos, con referencia al depósito de acciones. — Buenos Aires, Mayo 20 de 1943. — El Directorio.

e.20 mayo-N° 2531-v.8 jun.

Sociedad Anónima
UNION INMOBILIARIA DEL NORTE
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 11 de Junio de 1943, a las 10,30 hs. en Reconquista 144,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, ejercicio 1942.

2.° Elección de directores y síndicos.

3.° Designar dos accionistas para firmar el acta. — —El Directorio.

e.20 mayo-N.° 2503-v.8 jun.

MERCADO ARGENTINO CONCENTRACION DE AVES, HUEVOS Y AFINES - SOCIEDAD ANONIMA
M. A. C. A. H. A. S. A.
SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo N° 22 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 9 de Junio a la 21 horas, en el local de la calle Gascón 552, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración de la Memoria, Balance e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el día 31 de Diciembre de 1942.

2° Nombramiento de Síndico (Titular y Suplente).

3° Designación de dos accionistas para que juntamente con el Presidente, aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Comunicamos a los señores accionistas, que de acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos, para tener entrada a la Asamblea, deberán depositar sus recibos en secretaría, calle Labardén 158, Dto. 5, hasta tres días antes del fijado para la reunión.

e.21 mayo-N° 2573-v.2 jun.

SOCIEDAD ANONIMA BIENES RAICES ARGENTINOS (S. A. B. R. A.)

CONVOCATORIA:

De acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Extraordinaria a celebrarse en Corrientes 745, el 9 de Junio de 1943, a las 18 horas, con la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de los artículos 19 y 38 de los Estatutos.

2.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que para asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones de acuerdo con lo que dispone el artículo 34 de los Estatutos.

Buenos Aires, Mayo de 1943. — El Directorio.

e.22 mayo.-N.° 2647-v.5 jun.

CASA STEWART
Sociedad Anónima Comercial Importadora e Industrial

Se convoca a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el día once de Junio de 1943, en Córdoba 2100, a las dieciocho horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aumento del Capital (Arts. 5.° y 6.°, del Estatuto).

2.° Designación de dos accionistas que firmen el acta. — El Directorio.

e.22 mayo.-N. 2546-v.10 jun.

ASOCIACION CULTURAL Y DE BENEFICENCIA EUSKAL-ECHEA
Florida 283

Asamblea Ordinaria

De acuerdo con el Artículo 11.° de los Estatutos, se convoca a los señores socios y suscriptores de bonos de esta Institución con derecho a voto (Art. 10.° de los Estatutos), a la Asamblea General Ordinaria anual que tendrá lugar el viernes 28 del corriente, a las 18 horas, en los salones del Centro Vasco Francés, calle Moreno N.° 1370, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria administrativa, Balance, Inventario y Cuenta de Ganancias y Pérdidas.

2.° Nombramiento por dos años, de seis miembros para integrar la Comisión Directiva en reemplazo de los salientes: Sr. Fabián Etcheverrigaray, Sr. Alfredo Emparán, Sr. Abdón J. Lizaso, Sr. Andrés Iriberne, Sr. Francisco Martínez y Dr. Patricio M. Jaca Otaño, que han llenado el término para el cual fueron nombrados; seis suplentes para la Comisión Directiva por un año, y por igual plazo, diez miembros para la Comisión de Presupuesto, seis para el Jurado y dos miembros activos y dos suplentes para la Comisión revisora de cuentas.

3.° Designación de dos socios para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — Martín B. Etcheberry, presidente. — Alfredo Emparán, secretario.

e.22 mayo.-N.° 2610-v.28 mayo.

METALURGICA SMELTING
S. A. Industrial y Comercial
Reconquista 336 — U. T. 32-2174
Buenos Aires

CONVOCATORIA

El Directorio de la «Metalúrgica Smelting, Sociedad Anónima Industrial y Comercial», convoca a los accionistas a la Asamblea Ordinaria a celebrarse el 16 de junio a las dieciséis horas, en su sede social, Reconquista N.° 336, Capital Federal, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al ejercicio social cerrado en diciembre 31 de 1942.

2.° Designación de dos accionistas para suscribir el acta correspondiente.

3.° Designación de síndico titular y suplente.

Para tener representación en la Asamblea se recuerda que las acciones deberán depositarse en Secretaría hasta tres días previos a la reunión. — Buenos Aires, Mayo 19 de 1943.

e.21 mayo.-N.° 2566-v.9 jun.

"L I A"
LA INDUSTRIAL AGROPECUARIA
Sociedad Anónima Comercial y Financiera
Avda. Pte. Roque Sáenz Peña N° 852
Buenos Aires

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día 2 de Junio p. v., a las 11 horas, en el local social Avda. Pte. Roque Sáenz Peña N° 852, 3° piso, escritorios 305|6, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1° Designación de dos accionistas para que en su carácter de escrutadores autoricen y firmen el acta respectiva de la Asamblea. — Designación de un Secretario de esta última.

2° Aumento del capital autorizado elevándolo a la suma de dos millones de pesos moneda nacional, el que será emitido en la forma establecida por el artículo 4° de los estatutos.

Se previene a los señores Accionistas que deberán depositar los recibos provisorios de sus acciones suscriptas en la Caja de la Sociedad con tres días de anticipación a la fecha de la Asamblea. — Buenos Aires, 3 de Mayo de 1943. — El Director General.

e.11 mayo-N° 2099-v.28 mayo

A D V A N X
Reconstrucción de Neumáticos
S. A. C. e I.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por los Estatutos, convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el 10 de Junio próximo, a las 16 horas, en el local social, México 169, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

Asamblea Ordinaria

1° Considerar la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Perdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Marzo de 1943.

2° Elegir cuatro Directores Titulares por dos años, un Director Titular por un año, cuatro Directores Suplentes y Síndicos Titular y Suplente.

3° Pronunciarse sobre el porcentaje de amortizaciones y sobre la remuneración de los Directores.

Asamblea Extraordinaria

1° Pronunciarse sobre la reforma de Estatutos propuesta por el Directorio y autorizar a alguna persona para tramitar su aprobación oficial.

2° Elegir el Directorio que entraría en funciones en conformidad a los nuevos Estatutos en caso de ser aprobados.

3° Designar dos accionistas para la firma del acta de la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la Asamblea deben depositar sus acciones en secretaría con tres días de anticipación.

e.19 mayo-N° 2461-v.7 jun.

WILL L. SMITH, S. A. COM. E IND.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 28 de Mayo de 1943, a las 17 horas, en el local social, calle Luis Sáenz Peña 488|484, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación de los artículos Nros. 6, (aumento de capital social), 32 y 46.

2.° Designación de las personas autorizadas para tramitar y llevar a cabo las modificaciones de los estatutos.

3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Art. 22. — Con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea, el Directorio procederá a clausurar el libro de registro de accionistas.

Buenos Aires, 10 de Mayo de 1943. — El Directorio.

e.11 mayo-N.° 2088-v.28 mayo.

COMPAÑIA GENERAL FABRIL FINANCIERA
Sociedad Anónima

De acuerdo con el artículo 33 de los estatutos, el Directorio de la Compañía convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria del Directorio, Balance General, distribución de utilidades e informe del síndico.

2.° Elección de tres directores titulares por dos años y de tres directores suplentes por un año; elección de síndico y síndico suplente.

3.° Remuneración del síndico.

4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la misma asamblea.

La asamblea se celebrará en el local de la Administración, calle Lima 229, el día 16 de juino próximo, a las 10 horas.

Se recuerda a los señores accionistas que para tener derecho de asistencia y voto, deberán depositar sus acciones en la Administración, hasta el viernes 11 de junio p. v. inclusive, como lo prescribe el artículo 36 de los estatutos.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1943. — El Directorio.

e.24 mayo-Nros. 2654 y 2670-v.11 jun.

CENTRO DE NAVEGACION TRANSATLANTICA

Se cita a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el viernes 28 del cte., a las 15 horas, en su local de la calle 25 de Mayo N.° 489 (5.° piso).

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y pronunciamiento sobre la Memoria.

2.° Consideración y pronunciamiento sobre el Balance.

3.° Elección de los nueve asociados que constituirán la C. D., para el próximo ejercicio.

4.° Designación de tres revisores de cuentas.

5.° Designación de dos miembros para aprobar y firmar el acta. — Buenos Aires, Mayo 21 de 1943. — El secretario.

e.21 mayo.-N.° 2569-v.27 mayo.

LICITACIONES ANTERIORES

IMPRENTA DEL CONGRESO NACIONAL

Llámase a licitación pública para el día 11 de junio de 1943, a las 15 horas, para la provisión de 750 resmas de papel obra primera. Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Contaduría. — El Administrador

e.20 mayo-N.° L-1055 v.26 mayo.

Ministerio del Interior

DEPARTAMENTO NACIONAL DEL TRABAJO

Llámase a licitación pública para el día 17 de junio de 1943, a las 15 horas, para el suministro de artículos generales durante el año 1943, a saber:

Drogas y productos químicos; artículos de escritorio; artículos de dibujo; material para Rotaprint; película, placas y papeles para foto-mecánica; formularios, fichas y papeles; carátulas para expedientes; máquinas de escribir; máquinas de sumar; muebles de oficina. — Ernani A. Pace, 2° Jefe-Subcontador, Sección Administrativa.

e.22 mayo-N° L-1063-v.28 mayo

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS
LICITACION PRIVADA N° 43

Llámase a licitación privada por el término de (20) veinte días, para la provisión a la Dirección General de Correos y Telégrafos de: artículos y materiales de importación para Sección Electromecánica y Oficina de Movimiento, durante el corriente ejercicio.

Las propuestas serán recibidas y abiertas por la Comisión de Compras de Correos y Telégrafos y en presencia de los interesados que concurran a dicho acto, el día 10 de Junio de 1943, a las 16 horas en el Salón de Actos Públicos de la Repartición, calle Corrientes N° 172, 6° piso.

Por el pliego de condiciones y detalle ocurrir a la Oficina de Compras (Mesa de Entradas), calle Corrientes N° 172, 6° piso, de 12 a 18 horas, los días hábiles y de 9 a 12 los sábados. — Buenos Aires, 22 de Mayo de 1943. — El Jefe de Compras.

e.22 mayo-N° L-1005-v.28 mayo

Exp. 24231 DC|42.

Llámase a licitación pública por el término de 20 días, a contar desde el 22 de mayo de 1943, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre la Oficina de Correos de San Francisco, las estaciones ferroviarias local y de Plaza San Francisco, distribución de encomiendas a domicilio y recolección de la correspondencia que se deposita en los buzones de San Francisco (Distrito 6°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 6° (Córdoba), o a la Sección Transportes Internos de la Dirección de Correos (Bs. As.) — R. R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.22 mayo-N° L-950-v.28 mayo

Exp. 24213 DC|42.

Llámase a licitación pública, por el término de 20 días, a contar desde el 22 de mayo de 1943, para la ejecución del servicio de transporte local de correspondencia y distribución de encomiendas a domicilio en Laboulaye (Distrito 11°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 11° (Río Cuarto), o a la Sección Transportes Internos de la Dirección de Correos (Bs. As.). — R. R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.22 mayo-N° L-932-v.28 mayo

Expte. 16.497-DC|42

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 10 de mayo de 1943, para la ejecución del servicio de transporte local de correspondencia —recolección de la que se deposita en los buzones— intercambio de valijas con las Sucursales y Agencias y distribución de encomiendas a domicilio en la ciudad de Rosario (Dto. 1.°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 1.° (Rosario) o a la Sección Transportes Internos de la Dirección de Correos (Bs. Aires). — R. R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.10 mayo.-N.° L-889-v.27 mayo.

DEPARTAMENTO NACIONAL DE HIGIENE

Comisión Nacional de la Tuberculosis
HOSPITAL PARA TUBERCULOSAS
"FAMILIA DOMINGO FUNES"

Llámase a licitación pública (segundo llamado), para contratar la provisión de artículos de alimentos; electricidad y fuerza motriz; ropería; medicamentos, útiles de farmacia y laboratorio; menaje y cocina; útiles de escritorio, impresos y libros; conservación y reparación de edificios; herramientas y materiales de talleres; útiles de labranzas y forrajes; lavado y desinfección; mantenimiento de vehículos y servicios y materiales sanitarios, con destino al hospital del rubro.

El acto de apertura tendrá lugar el día 10 de Junio del corriente año, a las 14 horas, en el local de la Comisión Nacional de la Tuberculosis, Rincón 48, Capital Federal, ante el Escribano General del Gobierno de la Nación, y los interesados que concurran.

Para informes y pliegos de condiciones, dirigirse a la Comisión Nacional de la Tuberculosis o al Hospital para Tuberculosas "Familia Domingo Funes", en Dia-

let Massé (Córdoba), en horas y días hábiles. — Buenos Aires, Mayo 17 de 1943. — Alejandro A. Raimondi, Presidente.

e.17 mayo-N.° L.-940-v.5 jun.

COMISION NACIONAL DE CASAS BARATAS

Llámase a licitación pública para la adquisición de muebles, equipo e instrumental destinados a la instalación de los consultorios médico y dental, de acuerdo al pliego de condiciones a disposición de los interesados en la Secretaría de la Comisión, calle San Juan N.° 250, los días hábiles de 12 a 17 y sábados de 9 a 11 horas. — Las propuestas deberán ser presentadas en la citada Secretaría el día 9 de Junio de 1943, a las 16 horas, ante el Escribano General del Gobierno de la Nación. — El Secretario.

e.15 mayo.-N.° L-1004-v.9 jun

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública para el día 9 de junio de 1943, a las 14 horas, para la instalación de una estación de bombeo de agua potable al depósito elevado de distribución, para ser construída en el Hospital Común Regional Andino "Presidente Plaza", en La Rioja. — Dicha licitación tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, calle Victoria N.° 450 3.° piso, Capital Federal y en el Juzgado Federal de la ciudad de La Rioja. — Los antecedentes relacionados con esta licitación, pueden ser consultados desde ya en las Oficinas de la Sección de Construcciones de la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, calle Bolívar número 1128|30, Capital Federal, todos los días hábiles de 12 a 18 horas, excepto los sábados que será de 9 a 12 horas — Buenos Aires, Mayo 21 de 1943. — El Director General de Administración.

e.21 mayo.-N.° L-1044-v.27 mayo

Llámase a licitación pública para el día 18 de Junio de 1943, a las 14 horas, para la construcción del pabellón Infecciosos, casa del Director, cerco perimetral, galpón depósito y galería, instalación de la estación de bombeo y red de distribución de agua potable y de las líneas eléctricas exteriores, en el Hospital Común Regional de Río Gallegos. Tal licitación tendrá lugar el día y hora indicados, en la Dirección General de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, calle Victoria número 450, 3.° piso, Capital Federal y en el Juzgado Letrado de Río Gallegos. — Los documentos relacionados con esta licitación pueden consultarse desde ya en la Sección de Construcciones de la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, calle Bolívar números 1128|30, Capital Federal y en el citado Juzgado Letrado todos los días hábiles de 12 a 18 horas, excepto los sábados que será de 9 a 12 horas.

Buenos Aires, Mayo 18 de 1943. — El Director General de Administración.

e.18 mayo-N.° L-1026-v.5 jun

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

P|253

Llámase a licitación pública para el día 9 de junio de 1943, a las 15 y 30 por la provisión de 50 camas de hierro con elásticos de fleje y por el arreglo de 150 elásticos. Informes: Sección Proveedurías Reconquista 269, Capital Federal — Las Inspectoras.

e.21 mayo-N.° L-1024-v.27 mayo

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

Llámase a licitación privada para la provisión de (1.400.000) un millón cuatrocientos mil litros de metileno, con destino a la Administración General de Impuestos Internos de la Nación (expediente 6203-1942). — La apertura de las propuestas se efectuará el día 7 de junio de 1943, a las 16 horas. — Pliego de condiciones y presentación de propuestas en Victoria N.° 336, Capital.

e.22 mayo-N.° L-1070-v.4 jun.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública por segunda vez por el término de 20 días, a partir del 22 de Mayo de 1943, para la adquisición de artículos de encuadernación, papeles varios, tipos de imprenta, pájaros embalsamados, piezas para modelo de dibujo, cubetas, embudos, cápsulas y frascos de vidrio y porcelana, con destino a la Escuela Técnica de Oficios N° 5 (Artes Gráficas).

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se podrá retirar desde la fecha en la Oficina de Suministros, calle Las Heras N° 2587 - 4° piso, todos los días hábiles de 12 y 30 a 17 y 30 (Sábados de 9 a 12).

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Oficina de Suministros, del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, el día 11 de Junio de 1943, a las 16 horas, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires, Mayo 22 de 1943. — Luis Ricci, Director General de Administración.

e.22 mayo-N° L-1039-v.28 mayo

Llámase a licitación pública por segunda vez por el término de 20 días, a partir del 22 de Mayo de 1943, para la adquisición de materiales de construcción varios, motores eléctricos, materiales de electricidad, 1 pirómetro, 1 cubilote, bulones, caños, perfiles, engranajes, maderas y otros materiales para el montaje de un taller de fundición y para los laboratorios de la Escuela Industrial de la Nación N° 3.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se podrá retirar desde la fecha en la Oficina de Suministros, calle Las Heras N° 2587 - 4° piso, todos los días hábiles de 12 y 30 a 17 y 30 (Sábados de 9 a 12).

El acto de apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 11 de Junio de 1943, a las 16 y 20 horas, en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires, Mayo 22 de 1943. — Luis Ricci, Director General de Administración.

e.22 mayo-N° L-1038-v.28 mayo

Licitación de casa con destino al Archivo de la Dirección General de Administración.

1.° Llámase para la presentación de propuestas de casa para tomar en arriendo una propiedad no menor de doce habitaciones, ubicada en el radio comprendido por las calles Las Heras, Callao, Santa Fe y Canning, con destino a archivo de este Ministerio.

2.° Las propuestas se recibirán en la Secretaría de esta Dirección General de Administración, donde se suministrarán asimismo los informes que requieran los interesados, hasta el 30 de mayo de 1943. — Luis Ricci, Director General de Administración.

e.3 mayo-N.° L-883-v.29 mayo

La Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública ha procedido a efectuar los siguientes llamados a:

Licitación privada número 153; ramo: materiales de imprenta; apertura, mayo 29, 10 horas, (07.387|43).

Licitación privada número 154; ramo: guillotina doble para uso fotográfico; apertura; mayo 29, 10,10 hs. (A. 06.523|43).

Buenos Aires, 20 de Mayo de 1943. — Luis Ricci, Director General de Administración.

e.21 mayo-N.° L-2066-v.27 mayo.

La Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública ha procedido a efectuar los siguientes llamados a:

Licitación privada número 151; ramo: motores eléctricos; apertura, mayo 28; 15 horas (S.° 02.964|43).

Licitación privada número 152; ramo: madera, elementos de ferretería, y carbón de coke inglés, y hierro en lingote, apertura mayo 28 15,10 hs. (D. 07.245|43).

Buenos Aires, 19 de Mayo de 1943. — Luis Ricci, Director General de Administración.

e.21 mayo-N.° L-1061-v.27 mayo.

Llámase a licitación pública por segunda vez por el término de 20 días, a partir del 21 de mayo de 1943, para la adquisición de máquinas de coser, 1 cocina a gas de kerosene, 1 máquina de escribir, artefactos eléctricos, 1 batería de aluminio para cocina, artículos de bazar y menaje con destino a la Escuela Profesional de Mujeres "Nicolasa Berrondo de Quiroga" de Mercedes (San Luis).

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se podrá retirar desde la fecha en la Oficina de Suministros, calle Las Heras N.° 2587, 4.° piso, todos los días hábiles de 12 y 30 a 17 y 30 (sábados de 9 a 12).

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, el día 10 de junio de 1943, a las 15 y 45 horas, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires, Mayo 21 de 1943. — Luis Ricci, Director General de Administración.

e.21 mayo-N° L1027-v.27 mayo

Llámase a licitación pública por el término de 20 días, a partir del 21 de mayo de 1943, para la adquisición de bancos escolares, tarimas, pupitres, pizarrones, perchero y un reloj mural a cuerda, con destino al Colegio Nacional de General José F. Uriburu (Pcia. de Buenos Aires, F. C. C. A.).

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se podrá retirar desde la fecha en la Oficina de Suministros, calle Las Heras N.° 2587, 4.° piso, todos los días hábiles de 12 y 30 a 17 y 30 (sábados de 9 a 12).

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, el día 10 de junio de 1943, a las 15 y 30 horas, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires, Mayo 21 de 1943. — Luis Ricci, Director General de Administración.

e.21 mayo.-N.° L-1043-v.27 mayo

Llámase a licitación pública por el término de 20 días, a partir del 24 de Mayo de 1943, para la provisión de 800 uniformes de brin, sarga y paño, con destino a las cárceles de los territorios nacionales, dependientes de la Dirección General de Institutos Penales.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado, en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se podrá retirar desde la fecha en la Oficina de Suministros, calle Las Heras N° 2587 - 4° piso, todos los días hábiles de 12 y 30 a 17 y 30 (Sábados de 9 a 12).

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 14 de Junio de 1943, a las 16 horas, en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires, Mayo 19 de 1943. — Luis Ricci, Director General de Administración.

e.24 mayo-N° L-1040-v.29 mayo

Llámase a licitación pública por el término de 20 días, a partir del 24 de Mayo de 1943, para la adquisición de 1 reloj de pared, a cuerda, 1 máquina de escribir, bancos escolares, herramientas, máquinas, motores eléctricos y otros elementos para talleres de carpintería, mecánica, herrería y hojalatería, con destino a la Escuela de Artes y Oficios de Seis de Septiembre (Buenos Aires).

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado, en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se podrá retirar desde la fecha en la Oficina de Suministros, calle Las Heras N° 2587 - 4° piso, todos los días hábiles de 12 y 30 a 17 y 30 (Sábados de 9 a 12).

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública el día 14 de Junio de 1943, a las 16 y 15 horas, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir. Buenos Aires, Mayo 24 de 1943. — Luis Ricci, Director General de Administración.

e.24 mayo-N° L-1041-v.29 mayo

La Dirección General de Administración del Ministerio de J. e I. Pública ha procedido a efectuar el siguiente llamado a:

Licitación privada número 155; ramo: Materiales de imprenta; apertura de las propuestas: Mayo 29, 10.20 horas (D. 07809|43). — Buenos Aires, 22 de Mayo de 1943. — Luis Ricci, Director General de Administración.

e.24 mayo-N.° L-1077-v.29 mayo

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES

Expediente T. 94|1943

Llámase a licitación privada número 40, para la adquisición de 10.000 kilos de cal hidratada y 10.000 kilos de cal de Córdoba en piedra, viva, puesta sobre vagón con destino a la Cárcel de Presidencia Roque Sáenz Peña (Chaco).

La licitación se llevará a cabo el día 28 del corriente mes a las 15 y 30 horas, en la Oficina de Suministros (Paraguay 1178), en presencia de los interesados que concurran.

Por más datos, pliegos de condiciones, planillas, etc., dirigirse a la oficina de Suministros mencionada cualquier día hábil de 12 a 18 horas. — Buenos Aires, 24 de Mayo de 1943. — Eduardo A. Ortiz, Director General Interino.

e.24 mayo.-N.° L-1076-v.27 mayo.

FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS

Llámase a licitación pública hasta el día 9 del próximo mes de Junio a las 15 horas, para la provisión de aparatos destinados a la Cátedra de Fisiología de la Escuela de Odontología, a cargo del señor Profesor, Doctor Juan M. Muñoz, dependiente de esta Facultad y ubicada en la misma.

Los pliegos de condiciones pueden ser retirados en la Contaduría de la misma, todos los días de 15 a 19 horas (Sábados de 10 a 11.30 horas).

Buenos Aires, 15 de Mayo de 1943. — El Contador.

e.18 mayo-N.° L-1022-v.9 jun.

INSTITUTO DE MEDICINA EXPERIMENTAL

Llámase a licitación pública hasta el día 4 de Junio próximo, a las 15 horas, para la provisión de los siguientes rubros: Artículos de almacén, verduras, frutas, leche, manteca, carne, pan, drogas, productos químicos, útiles de laboratorio,

fideos, lavado de ropas, pasto verde para el consumo del Instituto durante el segundo semestre del corriente año. — Los pliegos de condiciones y las bases de licitación se encuentran a disposición de los interesados en la Administración del Instituto del mismo, Av. San Martín N.° 5451. Todos los días hábiles de 14 1|2 a 16 1|2 horas. — Buenos Aires, 14 de Mayo de 1943. — La Administración.

e.18 mayo-N.° L-1013-v.4 jun

PATRONATO NACIONAL DE MENORES

Exptes. M. J. I. P. P. 6724|943. — P. N. M. 2058|E 942

Llámase a primera licitación privada para resolver la provisión de tres campanas de bronce de imprescindible necesidad para la Escuela Hogar "Santa Rita", de San Isidro, de conformidad con la Resolución N.° 920 (Suministros), expediente P. 6724|943.

En las oficinas del Patronato Nacional de Menores, Santa Fe 880, se entregan los pliegos de condiciones y planillas con el detalle de las campanas solicitadas de 12 a 18 horas los días hábiles (sábados de 9 a 12), y se procederá a la apertura de las propuestas el día 28 de mayo de 1943, a las 15 horas, en presencia de los proponentes que concurran al acto. — Buenos Aires, Mayo 20 de 1943. — El Secretario.

e.22 mayo-N.° L-1069-v.28 mayo

COMISION NACIONAL DE AYUDA ESCOLAR

(Ley 12.558)

Expte. E-E-72 y E-H-100

Licitación pública del día 11 de junio de 1943, a las 15 horas.

Invítase a los señores comerciantes a cotizar precios para la provisión de los artículos que se detallan; destinados a la Escuela Hogar de San Antonio de los Cobres, Territorio Nacional de Los Andes y la Escuela Hogar de General Viamonte, Provincia de Buenos Aires:

211 Camas de hierro de un plano para niños, con armario (1.70 x 0.75).
60 Camas de dos planos para niños, con armario, de hierro (1.70 x 0.75).
31 Camas de hierro para adultos (1.90 x 0.75).
19 Camas para enfermería de hierro con cuadro clínico (1.90 x 0.75).
16 Mesas de luz, de hierro, para enfermería.

Según las características y especificaciones que se detallan en el pliego de Bases y Condiciones y de acuerdo a los planos que obran en la Oficina de Compras.

Las propuestas serán abiertas en acto público, el día 11 de junio de 1943 a las 15 horas, en la sede de la Comisión, sita en Arenales 1132, Capital debiéndose entregar las correspondientes muestras de cada clase o calidad, o en su defecto dibujo o especificaciones correctas y claras, indefectiblemente antes de las 17 horas del día 10 de junio de 1943, en la Oficina de Compras.

La Comisión tomará especialmente en cuenta para la adjudicación, el plazo de entrega, la calidad, confección y precios.

Para retirar pliegos de bases y condiciones, así como recabar informes, se atenderá en la Oficina de Compras, todos los días hábiles de 12 a 18 horas, sábados de 9 a 12 horas. — Dr. Enrique Gómez Palmés, Presidente de la Comisión Nacional de Ayuda Escolar.

e.18 mayo-N.° L-1021-v.29 mayo

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Llámase a licitación pública por el término de 25 días, contados hasta el 10 de Junio de 1943, a las 15, para contratar las obras de construcción de edificio con destino a la Escuela N.° 62 de "Tintina", Santiago del Estero.

Datos en la Dirección General de Arquitectura del Consejo (Rodríguez Peña 935, 2.° piso).

Esta licitación tendrá lugar simultáneamente en esta Capital y en la Ciudad de Santiago del Estero. — El Secretario General.

e.17 mayo-N.° L.-931-v.9 jun.

Llámase a licitación pública por el término de 25 días, contados hasta el 10 de Junio de 1943, a las 16, para contratar las obras de construcción del edificio fiscal destinado a la Escuela N.° 2 de Santa Cruz.

Datos en la Dirección General de Arquitectura del Consejo (Rodríguez Peña 935, 2.° piso).

Esta licitación tendrá lugar simultáneamente en esta Capital y en las Ciudades de Río Gallegos (Santa Cruz) y Trelew (Chubut). — El Secretario General.

e.17 mayo-N.° L.-[illegible]-v.9 jun.

Llámase a licitación pública por el término de 25 días, contados hasta el 1.° de junio de 1943, a las 16, para contratar las obras de construcción de edificios con destino a las escuelas Nros. 27 de "Las Varas", y 187 de "Barrio Parque", Provincia de Córdoba.

Datos en la Dirección General de Arquitectura del Consejo (Rodríguez Peña 935 - 2.° piso).

Esta licitación tendrá lugar simultáneamente en esta Capital y en la Ciudad de Córdoba. — El Secretario General.

e.8 mayo.-N.° L-[illegible]-v.31 mayo.

Llámase a licitación pública por el término de 25 días contados hasta el 28 de mayo de 1943, a las 14, para contratar las obras de construcción de edificio con destino a la escuela N.° 24 de "San Francisco del Monte de Oro", Provincia de San Luis.

Datos en la Dirección General de Arquitectura del Consejo (Rodríguez Peña 935, 2.° piso).

Esta licitación tendrá lugar simultáneamente en esta Capital y en la Ciudad de San Luis. — El Secretario General

e.4 mayo-N.° L-816-v.27 mayo

Llámase a licitación pública por el término de 25 días contados hasta el 28 de mayo de 1943, a las 16, para contratar las obras de construcción de edificio con destino a la Escuela N.° 58 de Basavilbaso (Entre Ríos).

Datos en la Dirección General de Arquitectura del Consejo (Rodríguez Peña 935, 2.° piso).

Esta licitación tendrá lugar simultáneamente en esta Capital y en la Ciudad de Paraná (Entre Ríos). — El Secretario General.

e.4 mayo-N.° L-[illegible]-v.27 mayo

N.° 1087.- Exp. Letra L, N. [illegible]

Llámase a licitación pública, por el término de 25 días, contados hasta el 27 de mayo de 1943, a las 15, para contratar las obras de construcción del edificio destinado a la Escuela número 11 de General Acha y de ampliación del de la número 24 de General Uriburu, ambos del territorio de La Pampa.

Datos en la Dirección General de Arquitectura del Consejo (Rodríguez Peña 935, 2.° piso).

Esta licitación tendrá lugar simultáneamente en esta Capital y en las ciudades de Santa Rosa y General Pico, ambas del territorio de La Pampa. — El secretario general.

e.3 mayo-N.° L-[illegible]-v.26 mayo

Expte. J. Nro. [illegible] - 1943

Llámase a licitación pública por el término de 25 días contados hasta el 22 de junio de 1943, a las 16, para contratar las obras de construcción de edificios con destino a las escuelas Nros 20 de "Puesto del Marqués" (Jujuy) y 204 de Joaquín V. González (Salta)

Datos en la Dirección General de Arquitectura del Consejo (Rodríguez Peña 935 2.° piso).

Esta licitación tendrá lugar simultáneamente en esta Capital y en las Ciudades de Jujuy y Salta. — El Secretario General.

e.29 abr.-N.° L-[illegible]-v.21 jun

Ministerio de Guerra

COLEGIO MILITAR DE LA NACION

Llámase a licitación pública para el día 16 de Junio de 1943, a las 9 horas, para la provisión de vestuario, elementos de cama, baño y aseo de alumnos. Por pliegos de condiciones y demás datos dirigirse al mismo. — El Jefe del Servicio Administrativo

e.20 mayo-N.° L-1050 v.26 mayo.

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Florida 524

Licitación pública N.° 44 para el día 11 de Junio de 1943

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Hora: 12.10 — Completamiento de las instalaciones de alumbrado y fuerza motriz; instalaciones especiales e instalación de los ramales eléctricos de alimentación necesarios para la habilitación de los pisos 9° al 13°, inclusive, del edificio en construcción para el Ministerio de Guerra. — Presupuesto oficial $ 360.520,75 m|n. (Depósito de licitación 1 o|o del monto del presupuesto oficial).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros, donde podrán los interesados concurrir por datos e informes. — Buenos Aires, Mayo de 1943. — Humberto Magallanes, Teniente Coronel, Secretario.

e.11 mayo.-N.° L-963-v.28 mayo.

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

Departamento Administrativo

Lavalle 941

Llámase a licitación pública número 100|43, para el día 18 de junio de 1943, a las 12 horas, para la adquisición de 200 toneladas de magnesita calcinada granulada, con destino a la Fábrica Militar de Aceros.

Por pliegos de condiciones y demás aclaraciones dirigirse a esta Dirección General - Departamento Administrativo - División Compras - Lavalle 941, días hábiles de 7,30 a 12,30 horas. — Carlos J. Martínez, Teniente Coronel, Director General y Presidente del Directorio.

e.24 mayo.-N.° L-1078-v.5 jun.

Llámase a licitación pública N° 99|43, para el día 11 de junio de 1943, a las 12,45 horas, para la adquisición de: artículos de electricidad (aceite especial, amperímetros, alambre, aisladores, arandelas, bases para tomacorrientes, barniz aislante, calentador eléctrico, contactos, carbones, cinta aisladora, de hilera, y de goma, cartuchos fusibles, corta circuitos, cables, cordón, curvas, cajas de hierro estampadas, campanillas, cartones, electroimán, fichas, guantes, grapas, globos de vidrio, lámparas, interruptores, llaves, mica, resistencias, sectores, tapones, etc.), con destino a la Fábrica Militar de Aceros.

Por piego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General - Departamento Administrativo - División Compras - Lavalle 941, días hábiles de 7,30 a 12,30 horas. — Carlos J. Martínez, Teniente Coronel, Director General y Presidente del Directorio, Acc.

e.22 mayo-N° L-1052-v.28 mayo

Llámase a licitación pública N.° 98|43, para el día 14 de junio de 1943, a las 12.15 horas, para la adquisición de cristales ópticos, con destino a la Fábrica Militar de Equipos.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, División Compras, Lavalle 941, días hábiles de 7,30 a 12,30 horas. — Carlos J. Martínez, Teniente Coronel, Director General y Presidente del Directorio Acc.

e.20 mayo-N.° L-1051-v.1 jun.

Llámase a licitación pública número 91|43, para el día 13 de julio de 1943, a las 12 horas, por la provisión de una cantidad mínima de 10 y una máxima de 400 toneladas semanales de carbón de leña, destinado a los altos hornos a instalarse en la estación Palpalá (F. C. C. N. A.), Provincia de Jujuy.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, División Compras, Lavalle 941, días hábiles de 7.30 a 12.30 horas. — Carlos J. Martínez, Teniente Coronel, Director General y Presidente del Directorio Acc.

e.15 mayo.-N.° L-1000-v.4 jun.

Llámase a licitación pública número 90|43, para el día 14 de junio de 1943, a las 12 horas, por la provisión de una cantidad mínima de 70 y una máxima de 200 toneladas semanales de piedra caliza, destinada a servir de fundente en los altos hornos a instalarse en la Estación Palpalá (F. C. C. N. A.), Provincia de Jujuy.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, División Compras, Lavalle 941, días hábiles de 7.30 a 12.30 horas. — Carlos J. Martínez, Teniente Coronel, Director General y Presidente del Directorio Acc.

e.15 mayo.-N.° L-1001-v.4 jun.

Ministerio de Agricultura

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Prorrógase para el día 4 de junio de 1943, a las 15.15 horas, el acto de apertura de la licitación pública N.° 3424 (cabezales).

e.22 mayo-N.° L-1068-v.28 mayo

Llámase a licitación pública para días y horas y para la provisión de los materiales que a continuación se detallan:

Junio 8-1943. — Tubos de acero sin costura (Pliego 3618), a las 14.45 horas.

Junio 10-1943. — Cojinetes radiales (Pliego 3610), a las 15.30 horas.

Junio 11-1943. — Hierro y alambre (Pliego 3651), a las 14.30 horas.

Junio 16-1943. — Caños de acero (Pliego 3639), a las 15 horas.

Junio 18-1943. — Tanques de acero (Pliego 3611), a las 15.15 horas.

Junio 21-1943. — Accesorios para cañerías (Pliego 3602), a las 14.45 horas.

Retirar pliegos: Avenida R. S. Peña 777, Oficina 301, piso 3.°, Buenos Aires.

e.18 mayo.-N.° L-1019-v.29 mayo.

Llámase a licitación pública para días y horas y para la provisión de los materiales que a continuación se detallan:

Junio 14-1943. — Interruptores (Pliego 3688), a las 16.30 horas.

Junio 16-1943. — Productos para cementar pozos (Pliego 3668), a las 15.45 horas.

Retirar pliegos: Avenida R. S. Peña 777, Oficina 301, piso 3.°, Buenos Aires.

e.18 mayo.-N.° L-1020-v.5 jun.

DIRECCION DE TIERRAS

LICITACION PARA EXPLOTACION DE BOSQUES EN EL CHACO

Pliego de condiciones

Buenos Aires, Abril 30 de 1943.

Llámase a licitación pública hasta el 31 de mayo de 1943, para la explotación en forma de limpieza, es decir, mediante el aprovechamiento exclusivo de todas las maderas muertas, caídas o en pie, o árboles desarraigados por la acción natural del tiempo, en las siguientes leguas o fracciones del Territorio del Chaco; con superficie de 2.500 hectáreas cada una, con excepción de la legua b del lote N.° 14, Sección I, Fracción A; que tiene 833 hs.

Zona A; legua a del lote N.° 5; legua b del lote N.° 6; legua c del lote N.° 13; leguas c y d del lote N.° 14; leguas c y d del lote N.° 15; leguas c y d del lote N.° 42; legua b del lote N.° 46; legua c del lote N.° 53; leguas a y b del lote N.° 60.

Sección I, Fracción A: leguas a y d del lote N.° 7; leguas a y b del lote N.° 14.

Sección 2.ª; leguas c y d del lote N.° 12.

Las condiciones que se fijan en el respectivo contrato que es parte de las obligaciones de esta licitación y que ha de regir esas explotaciones, los interesados podrán retirarlas en la Dirección de Tierras o en la Oficina de Bosques del Territorio del Chaco, previo pago de la suma de $ 10 m|n., en papel sellado nacional por cada juego de pliegos:

1.° — Los proponentes deberán estar inscriptos en el Registro de Obrajeros, creado por Decreto de 28 de Abril de 1941 y adjuntar a sus respectivas propuestas constancias de haber depositado en la Contaduría de la Dirección de Tierras la suma de dos mil quinientos pesos moneda nacional ($ 2.500 m|n.), en Títulos Nacionales o en efectivo o la orden de la «Dirección de Tierras», importe éste que les será devuelto en caso de no obtener la adjudicación de la legua o fracción solicitada.

2.° — La adjudicación se hará en base al mejor ofrecimiento, que deberá ser hecho en por-cientos sobre la base del 25 o|o ($ 4.50) del aforo básico reglamentario de diez y ocho pesos moneda nacional ($ 18 m|n.), por cada tonelada de rollizos de quebracho colorado. — Los demás precios que se deberán pagar por la explotación serán los siguientes para los distintos tipos de productos:

a) Quebracho colorado: Rollizos vivos provenientes de picadas $ 9 m|n., por tonelada; despuntes $ 3 m|n., por tonelada; leña campana $ 2.50 m|n., por tonelada; cepas $ 2.50 m|n., por tonelada; postes vivos para líneas telegráficas $ 10 m|n., por tonelada y postes cortos muertos para otros usos $ 2.50 m|n., por tonelada;

b) Madera de especies varias: De árboles vivos, rollizos $ 3.60 m|n., por tonelada; postes para líneas telegráficas $ 10 m|n. por tonelada; postes cortos para otros usos $ 2.50 m|n., por tonelada; de árboles muertos, rollizos $ 1.80 m|n., por tonelada; postes cortos $ 2.50 m|n., por tonelada; leña $ 1 m|n. por tonelada.

3.° — Ningún interesado podrá obtener más de una adjudicación.

4.° — Las propuestas deberán hacerse en sobres cerrados y lacrados, con la siguiente inscripción: «Señor Director de Tierras. — Dársena Norte. — Capital Federal. — Licitación para la Explotación Forestal Año 1943».

5.° — Las propuestas deberán ser presentadas en la Mesa General de Entradas de la Repartición, hasta las doce horas del día 31 de mayo de 1943, pudiendo las mismas ser enviadas por correo.

La apertura de sobres y consideración de las propuestas tendrá lugar en el despacho del señor Director de Tierras, a las 16 horas del día siguiente al del vencimiento del plazo establecido, pudiendo concurrir los interesados que lo deseen por sí o por intermedio de apoderados debidamente habilitados por poder otorgado ante Escritura Pública.

Dicho acto se llevará a cabo indefectiblemente a la hora indicada, en presencia de las personas que concurran.

Marcelo J. Pividal Paunero, Jefe de División Despacho.

e.11 mayo.-N.° L-962-v.28 mayo.

CORPORACION ARGENTINA DE LA TEJEDURIA DOMESTICA

Bartolomé Mitre 1690, Capital

Llámase a licitación para contratar la locación de un galpón-depósito con una capacidad mínima de 600 metros cubiertos. — Ofertas, hasta el 5 de Junio de 1943, a las 10 horas, en sobre cerrado dirigido a "Contador"; deberá acompañarse plano o croquis del local ofrecido.

e.24 mayo-N.° L-1074-v.27 mayo

CONSEJO AGRARIO NACIONAL

Licitación de compra de cuatro campos para colonización en Entre Ríos

Superficie y ubicación: I. — Dos campos de 5.000 hectáreas aproximadamente, como mínimo, cada uno, situados al Norte de una línea imaginaria que una Paraná y Concordia, aptos para explotación mixta agrícolo-ganadera o simplemente ganadera.

II. — Dos campos de 2.500 hectáreas, aproximadamente, como mínimo cada uno. situado al Sur de la misma línea, aptos para explotación mixta agrícolo-ganadera y|o granjera.

Los campos deberán estar situados a una distancia no mayor de 30 kilómetros de estación ferroviaria o puerto de embarque por caminos transitables.

Apertura de propuestas: 23 de Junio de 1943, a las 10 horas.

Pliego de condiciones, formularios y demás datos, dirigirse a Depto. de Colonización del Consejo, Melo 1880, Capital Federal.

e.24 mayo-N.° L-1062-v.11 jun.

Licitación de compra de cinco campos para colonización en Corrientes.

Superficie y Ubicación: I. — Cuatro campos de 2.060 a 3.000 Ha., aproximadamente, situados en los departamentos de Capital, Empedrado, Bella Vista, Saladas, Goya, Lavalle y Esquina.

II. — Un campo de 4.000 Ha., como mínimo, hasta 10.000 Ha., o más en el Departamento Monte Caseros.

Los campos deben ser aptos para explotaciones intensivas y mixtas agrícolas-ganaderas y deben estar situados a una distancia no mayor de 25 kilómetros de estación ferroviaria o puerto de embarque por caminos transitables.

Apertura de propuestas: 16 de Junio de 1943, a las 10 horas.

Pliego de condiciones, formularios y demás datos, dirigirse a: Depto. de Colonización del Consejo, Melo 1880, Capital.

e.17 mayo-N.° L.-997-v.5 jun.

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública de las obras del camino de Picsi Trafal a empalme ruta complementaria "D" y 9 puentes, pesos 410.102.

Hasta el día 23 de junio, en el Juzgado Letrado del Neuquén, o para el día 1° de julio, a las 15,15 horas, en San Martín 871, 1er. piso, Capital.

e.22 mayo-N° L-1030-v.10 jun.

Licitación pública de las obras del puente sobre el río Carcarañá y accesos, en el tramo de Rosario a Santa Fe, pesos 216.760,15.

Hasta el día 21 de junio, en el Juzgado Federal de Rosario, o para el día 28 del referido mes, a las 15,30 horas, en San Martín 871, 1er. piso, Capital.

e.22 mayo-N.° L-1033-v.10 jun.

Licitación pública para la construcción de una alcantarilla sobre el arroyo Las Calaveras, tramo Rafaela a Ceres, sección Rafaela a Tacural, pesos 27.001,45.

Hasta el día 21 de junio, en el Juzgado Federal de Santa Fe, o para el día 28 del referido mes, a las 15,15 horas, en San Martín 871, 1er. piso, Capital.

e.22 mayo-N° L-1034-v.28 mayo

Licitación pública de las obras del camino de acceso a la estación "El Arbolito", $ 11.377,88.

Hasta el día 21 de junio, en el Juzgado Federal de San Nicolás, o para el día 28 del referido mes, a las 15 horas, en San Martín 871, 1er. piso, Capital.

e.22 mayo-N.° L-1032-v.28 mayo

Licitación pública de las obras del camino de Río Jaime a Las Palmas y puente sobre el arroyo Cachimayu, pesos 514.200,63.

Hasta el día 23 de junio, en el Juzgado Federal de Córdoba, o para el día 1° de julio, a las 15 horas, en San Martín 871, 1er. piso, Capital.

e.22 mayo-N° L-1031-v.10 jun.

Licitación pública para la provisión de 4.736 tableros de cedro; 3.780 soportes de quebracho colorado; 3.780 crucetas de quebracho colorado y 2,5 toneladas de hierro forjado, $ 70.992. — Las propuestas deben ser presentadas el día 9 de junio, a las 15.30 horas, en la Sala de Licitaciones, San Martín 871, 1er. piso, Capital, o hasta un día hábil anterior al plazo señalado en la Sección Compras, Florida 835, 3er. piso, Capital, donde puede concurrirse por informes

e.14 mayo-N.° L-970-v.26 mayo.

Licitación pública de las obras del camino de Agrelo a Ugarteche, pesos 865.462,75.

Hasta el día 10 de junio, en el Juzgado Federal de Mendoza, o para el día 16 del referido mes, a las 15 horas, en San Martín 871, 1er. piso, Capital.

e.11 mayo.-N.° L-916-v.28 mayo.

Licitación pública de las obras del puente sobre el río San Antonio y accesos. Variante en Villa Carlos Paz, tramo Córdoba a empalme ruta N.° 38, pesos 201.962.15.

Hasta el día 10 de junio, en el Juzgado Federal de Córdoba, o para el día 16 del referido mes, a las 15,30 horas, en San Martín 871, 1er. piso, Capital.

e.11 mayo-N.° L-914-v.28 mayo

Licitación pública para la adquisición de 7.742,70 toneladas de cemento portland, destinadas a las obras del camino de Río Salado a Los Hoces, sección Km. 0 a Km. 25,135.

Las propuestas deben ser presentadas el día 7 de junio, a las 15,30 horas, en la Sala de Licitaciones, San Martín 871, 1er. piso, Capital, o hasta un día hábil antes del plazo señalado en la Sección Compras, Florida 835, 3er. piso, Capital, donde puede concurrirse por informes.

e.8 mayo.-N.° L-938-v.26 mayo.

Licitación pública de las obras del camino de Nogoyá a Victoria. Acceso a Nogoyá, alternativa a) $ 376.804,25 con obras de arte con superestructuras de hormigón armado y acero laminado y alternativa b) $ 373.272.25 con obras de arte con superestructuras de madera dura.

Hasta el día 13 de mayo en el Juzgado Federal de Paraná o para el día 19 del referido mes, a las 15.30 horas en San Martín 871, 1er. piso, Capital

e.13 abr.-N.° L-8? v.2 jun

DIRECCION GENERAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

Llámase a licitación pública N° 597, hasta el día 22 de junio próximo, a las 16 horas, para la provisión de 1.450.000 adoquines de granito; 14.000 Tn. de pedregullo granítico de distintas medidas; 12.000 Tn. de piedra bruta granítica o cuarcítica de 20 a 50 kilogramos y de 100 a 200 kilogramos; 9.000 toneladas de piedra bruta calcárea, granítica o cuarcítica de 10 a 30 Kgs. y 8.000 Tn. de piedra bruta calcárea granítica o cuarcítica de 30 a 100 Kg.; 7.500 m.³ de arena de grano grueso; 6.000 m.² de pino Paraná en tablas y 2.000 m.² de pino Paraná en tirantes, destinados a las diversas obras a cargo de la Repartición.

El pliego de condiciones y demás especificaciones que sirven de base a la presente Licitación pública, puede ser consultado en la Inspección General de Suministros - Palacio M. O. P. - 10° piso, Avda. 9 de Julio 1925 - y retirarse previo pago de cinco pesos ($ 5.) en papel sellado nacional.

La apertura de las propuestas, tendrá lugar el día y hora indicados, en la Dirección General de Navegación y Puertos.

e.22 mayo-N° L-977-v.11 jun.

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por el término de treinta y cinco días contados hasta el 25 de junio de 1943, a las 15 horas, para la provisión y colocación de muebles de madera y metálicos en el edificio ocupado por el Instituto de Hidráulica de la Facultad de Ciencias Físico-Matemáticas de La Plata (Buenos Aires).

El pliego de condiciones y demás documentos se entregarán previo pago de la suma de ($ 10 m|n.) diez pesos moneda nacional, en efectivo, en la Secretaría General de la Dirección General de Arquitectura (Edificio del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, Avda. 9 de Julio número 1925, 6.° piso, Capital Federal) y en la sede de la IIa. Zona, calle 47 número 160 de la ciudad de La Plata, donde también podrá concurrirse por informes y datos de la licitación. — Además podrá obtenerse vista de la documentación en la citada Secretaría y en el Juzgado Federal de La Plata, gratuitamente.

Presentación de propuestas:

En la Dirección General de Arquitectura hasta el día de la licitación (25 de junio de 1943).

En el Juzgado Federal indicado, hasta cinco días antes de la licitación (20 de junio de 1943).

Importe presupuesto oficial pesos 36.152 moneda nacional.

e.20 mayo.-N.° L-995-v.26 mayo.

Llámase a licitación pública por el término de treinta y cinco días contados hasta el 25 de junio de 1943, a las 15 horas y 20 minutos, para la provisión y colocación de muebles de madera en el edificio ocupado por el Instituto "Miguel Lillo" de la Universidad Nacional de Tucumán.

El pliego de condiciones y demás documentos se entregarán previo pago de la suma de ($ 5 m|n.) cinco pesos moneda nacional, en efectivo, en la Secretaría General de la Dirección General de Arquitectura (Edificio del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, Avda. 9 de Julio número 1925, 6.° piso, Capital Federal) y en la sede de la VIIIa. Zona, calle Libertad número 666 (Santiago del Estero), donde también podrá concurrirse por informes y datos de la licitación. — Además podrá obtenerse vista de la documentación en la citada Secretaría y en el Juzgado Federal de Tucumán, gratuitamente.

Presentación de propuestas:

En la Dirección General de Arquitectura hasta el día de la licitación (25 junio 1943).

En el Juzgado Federal indicado, hasta cinco días antes de la licitación (20 junio 1943).

Importe presupuesto oficial pesos 6.210 moneda nacional.

e. 20 mayo.-N.° L-994-v.26 mayo.

Llámase a licitación pública por el término de veinte días contados hasta el 11 de junio de 1943, a las 15 horas, para la provisión y colocación de armarios de madera en el local ocupado por el Archivo del Colegio Nacional Mariano Moreno.

Las propuestas deberán ser extendidas en el sellado de ley y presentadas en sobre cerrado, en la Dirección General de Arquitectura (Edificio del Ministerio de Obras Públicas de la Nación Avda. 9 de Julio N.° 1925, 6.° piso, Capital Federal), en donde serán abiertas por el señor Escribano General de Gobierno el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran.

El pliego de condiciones y planos serán entregados, previo pago de la suma de ($ 5 m|n.), cinco pesos moneda nacional, en efectivo, en la Secretaría General de la misma Dirección (6.° piso), donde también podrá concurrirse para informes y tomar vista de la documentación, gratuitamente. — Importe del presupuesto oficial. $ 5.150 m|n.

e.21 mayo.-N.° L-996-v.27 mayo

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Expte. 812.533-DC-943

Expte. 17417-DTP-943

Llámase a licitación pública para la adquisición de una máquina moledora, aparatos dosificadores y equipos para acondicionamiento mecánico de agua coagulada, para el Distrito Corrientes. — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, de 12 a 15. — Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 6 de

julio proximo a las 15 y 30, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Buenos Aires, Mayo 13 de 1943. — El Secretario General.

e.24 mayo.-N.° L-1071-v.29 mayo.

Expte. 3593-DEPI-943

Llámase a licitación pública para la construcción del edificio destinado a la Casa Administración del Distrito San Carlos de Bariloche (Gobernación del Río Negro). — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, Capital Federal, de 12 a 15, en las Oficinas del Juzgado Letrado de la ciudad de Viedma, o bien en las Oficinas del Distrito en San Carlos de Bariloche. — Las propuestas se presentarán, indistintamente, en las Oficinas del citado Juzgado hasta el 15 de julio próximo, o en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, Capital Federal. hasta el 26 del mencionado mes de julio, a las 15,30 en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Depósito de garantía: pesos 1.486 moneda nacional. — Buenos Aires, Mayo 15 de 1943. — El Secretario General.

e.24 mayo.-N.° L-1036-v.5 jun.

Llámase a licitación pública para la adquisición de tres camionetas tipo rural y un furgón. — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, de 12 a 15. — Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 21 de junio próximo, a las 15,30, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Buenos Aires. Mayo 17 de 1943. — El secretario general.

e.20 mayo.-N.° 1035-v.26 mayo

Expediente 11.130.DC.943

Llámase a licitación pública para la provisión de 4.000 toneladas de leña de quebracho colorado, destinada al Distrito Santiago del Estero. — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, Capital Federal, de 12 a 15, o en las Oficinas del Distrito en la Ciudad de Santiago del Estero. Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría General, Charcas, 1840, 1er. piso, Capital Federal, hasta el 16 de Junio próximo, a las 15.30 horas, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Buenos Aires, Mayo 10 de 1943. — El Secretario General.

e.17 mayo-N.° L.-973-v.28 mayo.

FERROCARRILES DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para la provisión de los materiales que se detalla a continuación y para las fechas que se indica:

22 de junio de 1943 — Piezas acero moldeado — O. C. 59|42.

23 de junio de 1943 — Resortes coches, vagones — O. C. 49|43.

25 de junio de 1943 — Estaño lingotes — O. C. 6|43 A. 3.

La apertura de las propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de los Ferrocarriles del Estado Av. Maipú N.° 4 Bs. Aires, a las 15 horas de los días señalados en presencia de los interesados que concurran.

Se puede consultar los pliegos y retirarlos, previo pago asignado a cada uno, en la Mesa de Entrada de Explotación Comercial, todos los días hábiles de 12 a 16 horas, con excepción de los sábados en que se atiende de 9 a 11 horas. — La Administración.

e.22 mayo-N.° L-1072-v.10 jun.

Exptes. O. C. 463|43. — O. C. 422|43. — O. C. 501|43. — O. C. 413|43. — O. C. 459|43. — O. C. 481|43.

Llámase a licitación publica para la provisión de los materiales que se detalla a continuación y para las fechas que se indica:

10 de Junio de 1943: Caños de fibrecemento; O. C. 463|43.

11 de Junio de 1943: Materiales para inst. servicio agua; O. C. 422|43.

14 de Junio de 1943: Máquina y elem. para trabajos fundición O. C. 501|43.

15 de Junio de 1943: Material decauville; O. C. 413|43.

16 de Junio de 1943: Cueros y elásticos para trab. tapicería; O. C. 459|43.

17 de Junio de 1943: Equipo completo para soldadura eléctrica; O. C. 481|43.

La apertura de las propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de los Ferrocarriles del Estado, Avenida Maipú número 4, Buenos Aires, a las 14 horas de los días señalados, en presencia de los interesados que concurran.

Se puede consultar los pliegos y retirarlos, previo pago del importe asignado a cada uno, en la Mesa de Entradas de Explotación Comercial, todos los días hábiles de 12 a 16 horas, con excepción de los sábados en que se atiende de 9 a 11 horas. — La Administracion.

e.20 mayo-N.° L-1057-v.26 mayo.

Expedientes Nros.:

O. C. 3|43 Ax. 7-325|43-356|43-404|43-391|43-435|43-11|43 Ax. 2

Llámase a licitación pública para la provisión de los materiales que se detallan a continuación y para las fechas que se indican:

10 de junio de 1943 — Acero dulce en barras y chapas (O. C. 3|43 Ax. 7).

16 de junio de 1943 — Materiales para servicio de agua (O. C. 325|43).

11 de junio de 1943 — Repuestos para coches Ganz (O. C. 356|43).

14 de junio de 1943 — Materiales para laboratorios (O. C. 404|43).

15 de junio de 1943 — Elementos para tren sanitario (O. C. 391|43).

8 de junio de 1943 — Herramientas neumáticas (O. C. 435|43).

9 de junio de 1943. — Limas varias (O. C. 11|43 Ax. 2).

La apertura de las propuestas se realizará en la oficina de Licitaciones de los Ferrocarriles del Estado — Avda. Maipú N.° 4, Bs. As., a las 15 horas, de los días señalados en presencia de los interesados que concurran. — Se puede consultar los pliegos y retirarlos, previo pago asignado a cada uno, en la Mesa de Entradas de Explotación Comercial, todos los días hábiles de 12 a 16 horas, con excepción de los sábados en que se atiende de 9 a 11 horas. — La Administración.

e.14 mayo-N.° L-931-v.27 mayo.

Exptes. O. C. 2|43, Anexo 8, O. C. 5|43, Anexo 6, O. C. 17|43, Anexo 2, O. C. 54|43, O. C. 214|43, O. C. 343|43, O. C. 388|43, O. C. 394|43

Llámase a licitación pública para la provisión de los materiales que se detallan a continuación y para las fechas que se indican:

10 de junio de 1943: Chavetas acero pulido, hendidas, etc., O. C. 2|43, Anexo 8.

11 de junio de 1943: Alquitrán Bleck, O. C. 5|43, Anexo 6.

14 de junio de 1943: Acero aleado al tungsteno, etc., O. C. 17|43, Anexo 2.

15 de junio de 1943: Instrumentos p: coches motores, O. C. 54|43.

16 de junio de 1943: Motores eléctricos varios, O. C. 214|43.

17 de junio de 1943: Tanques p|agua, de acero, etc., O. C. 343|43.

18 de junio de 1943: Ho. gdo. en chapas lisas y canaletas, O. C. 388|43.

21 de junio de 1943: Materiales varios p|inst. eléctricas, O. C. 394|43.

La apertura de las propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de los Ferrocarriles del Estado, Avenida Maipú N.° 4, Buenos Aires, a las 13.30 hora de los días señalados, en presencia de los interesados que concurran.

Se puede consultar los pliegos y retirarlos, previo pago del importe asignado a cada uno, en la Mesa de Entradas de Explotación Comercial, todos los días hábiles de 12 a 16 horas, con excepción de los sábados en que se atiende de 9 a 11 hora. — La Administración.

e.14 mayo.-N.° L-993-v.26 mayo.

Expte. N.° 46|43 A. 9.

Llámase a licitación pública para la provisión de papel carbónico para máquina de escribir, tamaño oficio y planilla.

La apertura de propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de los Ferrocarriles del Estado, Avenida Maipú número 4, Buenos Aires, el día 17 de Junio de 1943, a las 15 horas.

El pliego respectivo puede ser consultado en la Mesa de Entradas de la División Almacenes, todos los días hábiles de 11,30 a 16 horas, con excepción de los sábados que será de 9 a 11 horas. — La Administración.

e.21 mayo-N.° L-1058-v.27 mayo.

EDICTOS ANTERIORES

Ministerio de Hacienda

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don VICTORIANO VILLALBA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires,........ de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.14 mayo-N.° 925-v.19 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JOSÉ MARÍA SOTO, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Abril 16 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.20 mayo-N.° 557-v.29 mayo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don LORENZO JUSTINIANO SERVIN, que que deben apersonar al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Mayo 12 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.19 mayo-N.° 919-v.25 jun.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don FRANCISCO ESPARZA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 6 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.14 mayo-N.° 930-v.19 jun.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don MIGUEL CRISTALDO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 6 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.14 mayo-N.° 933-v.19 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688 con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don VÍCTOR MIRANDA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Abril 21 de 1943. — — Juan J. Balbiani, gerente.

e.30 abr.-N.° 843-v.7 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima al obrero don NICOLÁS LUNK, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Marzo 25 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.15 abr.-N.° 694-v.24 mayo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don MATEO GAITÁN, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 11 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.14 mayo-N.° 932-v.19 jun.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don SEVERINO ANTONIO LÓPEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 6 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.14 mayo-N.° 934-v.19 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace taber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don EMILIO ALBERTO MANGINI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Abril 20 de 1943. — — Juan J. Balbiani, gerente.

e.30 abr.-N.° 842-v.7 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JUAN BAUTISTA APOLLONI, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Abril 16 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e 20 abr.-N.° 558-v.29 mayo

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JULIAN LESCURE, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Abril 12 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.15 abr.-N.° 605-v.24 mayo.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don FELIX IGNACIO CABEZAS, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Abril 13 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.20 abr.-N.° 554-v.29 mayo

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JUAN SEPULVEDA, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Abril 13 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.20 abr.-N.° 555-v.29 mayo

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ALDO MATTE CASSETTO, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Abril 13 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.20 abr.-N.° 556-v.29 mayo

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don BELARMINO ZAVALA, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Abril 9 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.15 abr.-N.° 600-v.24 mayo.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ALEJANDRO ALFONSO ORIBE, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939 a justifica ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Abril 10 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.15 abr.-N.° 601-v.24 mayo.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JOSE ANTONIO CUFFARO, que debe apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Abril 10 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.15 abr.-N.° 602-v.24 mayo.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don EUFEMIO FREDIKIEWIECZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Marzo 25 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.15 abr.-N.° 603-v.24 mayo

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JUAN DAL SANTO que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Abril 15 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.20 abr.-N.° 547-v.29 mayo

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don FRANCISCO FAUSTO FERREYRA, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Abril 15 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.20 abr.-N.° 548-v.29 mayo

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don CELESTINO LAUJEN, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Abril 15 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.20 abr.-N.° 549-v.29 mayo

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don CARLOS MARIA BLAZO que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Abril 15 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.20 abr.-N.° 550-v.29 mayo

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don NICOLAS LUNK, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Abril 15 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.20 abr.-N.° 551-v.29 mayo

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9388, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero D. EUFEMIO FREDIKIEWICZ que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Abril 15 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.20 abr.-N.° 552-v.29 mayo

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidente del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ROBERTO RUSO que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Abril 13 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.20 abr.-N.° 553-v.29 mayo

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don FRANCISCO ALEJANDRO POSADAS, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Abril 16 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.20 abr.-N.° 560-v.29 mayo.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ENRIQUE HILL que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Abril 16 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.20 abr.-N.° 561-v.29 mayo

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don BERNABE ISTECAHANDI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Abril 16 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.20 abr.-N.° 562-v.29 mayo

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don DIOGENES GUEVARA que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Abril 21 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.30 abr.-N.° 845-v.7 jun

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JOSE CORNELIO VILLANUEVA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Abril 21 de 1943 — Juan J. Balbiani, gerente.

e.30 abr.-N.° 846-v.7 jun

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ANTONIO TRUCCO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Abril 21 de 1943. — — Juan J. Balbiani, gerente.

e.30 abr.-N.º 844-v.7 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don MÁXIMO EIBLMEIER que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Abril 16 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.20 abr.-N.º 559-v.29 mayo

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ENRICO ERNESTO CARDIS, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Abril 30 de 1943 — Juan J. Balbiani, gerente.

e.7 mayo-Nº 736-v.12 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don CARLOS MANUEL VALE, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Abril 29 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.7 mayo-Nº 737-v.12 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima la obrera doña NILA SCUDELATI Vda. de BENGEL, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón Nº 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 4 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.7 mayo-Nº 731-v.12 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don FRANCISCO BRAGADO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere luga — Buenos Aires, Abril 27 de 1943. - Juan J. Balbiani, gerente.

e.7 mayo-N.º 732-v.12 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don OSCAR RUBÉN SOLER, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Abril 28 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.7 mayo-N.º 734-v.12 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don BALBINO MENÉNDEZ MORA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 3 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.7 mayo-N.º 733-v.12 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don PLÁCIDO LOTO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Abril 29 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.7 mayo-N.º 735-v.12 jun.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don CIRILO JUSTO PERALTA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires........ de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.14 mayo-N.º 926-v.19 jun.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don JOSÉ BRÍGIDO GUTIÉRREZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 7 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.14 mayo-N.º 927-v.19 jun.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don FERNANDO CARABAJAL, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 7 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.14 mayo-N.º 923-v.19 jun.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don PEDRO BONI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires....., de 1943. — Juan J. Balviani, gerente.

e.14 mayo-N.º 929-v.19 jun.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don CECILIO SOTELO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 8 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.14 mayo-N.º 933-v.19 jun.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don SALVADOR ROMEO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 941, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 13 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.19 mayo-N.º 917-v.25 jun.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don GUILLERMO CEREZO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 941, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 13 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.19 mayo-N.º 918-v.25 jun.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don GREGORIO EMON, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 15 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.19 mayo-N.º 923-v.25 jun.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don SALVADOR MOLINA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 15 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.19 mayo-N.º 925-v.25 jun.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don ROSARIO VILLALON, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 15 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.19 mayo-N.º 926-v.25 jun.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don RAMÓN ALBORNOZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 15 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.19 jun.-N.º 927-v.25 jun.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don SECUNDINO TOROSSI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 15 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.19 mayo-N.º 928-v.25 jun.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don REINALDO EDUARDO ABOLOFIO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 15 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.19 mayo-N.º 924-v.25 jun.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don MIGUEL FARIAS SILVA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 12 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.19 mayo-N.º 920-v.25 jun.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don JUAN BAUTISTA PAULAZZO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 941, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 12 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.19 mayo-N.º 922-v.25 jun.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don MANUEL ANTONIO DEL CARMEN RIQUELME, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 941, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 12 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.19 mayo-N.º 921-v.25 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don CELEDONIO MARTINEZ, que deben apersonarse al domicilio de las mismas, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Abril 26 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.30 abr.-N.° 841-v.7 jun.

El Juez doctor Martín Abelenda, cita por treinta días, a herederos y acreedores de ENRIQUE BORJ VILAR, cuyo juicio sucesorio tramita por la Secretaría del doctor Héctor Madariaga. — Buenos Aires, Dic. 18 de 1942. — Héctor Madariaga, secretario.

e.29 abr.-N.° 1084 s|p.p.-v.5 jun.

El Juez doctor Enrique I. Cáceres, cita por treinta días, a herederos y acreedores de MARIA ALVAREZ. — Por ante la Secretaría del doctor César F. Iraola. — Buenos Aires, Abril 13 de 1943. — César F. Iraola, secretario.

e.29 abr.-N.° 2904 s|p.p.-v.5 jun.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

JUZGADOS CIVILES

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 1

El Juez doctor Horacio H. Dobranich, cita por treinta días, a herederos y acreedores de D. VICENTE RAFAEL D'URSI. — Buenos Aires, 6 de Abril de 1943. — Luis R. Gondra (h.), secretario.

e.29 abr.-N.° 1095 s|p.p.-v.5 jun.

El Juez doctor Horacio H. Dobranich, cita por treinta días, a herederos y acreedores de D. JOSÉ LÓPEZ LARA. — Buenos Aires, Abril 5 de 1943. — Juan Bernabé Molina (h.), secretario.

e.29 abr.-N.° 1089 s|p.p.-v.5 jun.

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 2

El señor Juez en lo Civil, doctor Custodio Maturana, cita por treinta días, a herederos y acreedores de MARIA ELENA MARR. — Secretaría del Dr. Rodolfo M. Senet. — Buenos Aires, 6 de Mayo de 1943. — Rodolfo M. Senet, secretario.

e.19 mayo-N.° 2432-s|p.p.-v.25 jun.

El señor Juez en lo Civil, doctor Custodio Maturana (Secretaría del Doctor Rodolfo M. Senet), cita por treinta días, a herederos y acreedores de D. CÉSAR ROSSAMIGLIA. — Buenos Aires, Febrero 18 de 1943. — Rodolfo M. Senet, secretario.

e.19 mayo-N.° 2426-s|p.p.-v.25 jun.

El señor Juez en lo Civil, doctor Custodio Maturana, (Secretaría del Doctor Rodolfo M. Senet), cita por treinta días, a herederos y acreedores de Doña JUANA ERNESTINA BARROSO de CABRERA. — Buenos Aires, Marzo 6 de 1943. — Rodolfo M. Senet, secretario.

e.19 mayo-N.° 2427-s|p.p.-v.25 jun.

El señor Juez en lo Civil, doctor Custodio Maturana, (Secretaría del Doctor José Farga), cita por treinta días, a herederos y acreedores de D. JAIA LISA BORCHOW de GUTCHEFTER. — Buenos Aires, Abril 12 de 1943. — José Farga, secretario.

e.19 mayo-N.° 2428-s|p.p.-v.25 jun.

El señor Juez en lo Civil, doctor Custodio Maturana, hace saber por quince días, a JOSÉ TOMASSONI, que en los autos que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires por cobro ejecutivo de pesos (Expte. 22.501), por ante la Secretaría L. M. Bunge Campos se ha dictado la siguiente resolución: "Buenos Aires, Octubre 16 de 1942. — Cítese de remate al deudor (art. 485 del Cód. de Ptos.), Martes y Viernes para notificaciones en Secretaría. — Trábase el embargo pedido librándose mandamiento. — Custodio Maturana. Ante mí: L. M. Bunge Campos", y que si no toma la intervención correspondiente se nombrará al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. — Buenos Aires, mayo 6 de 1943. — Luis M. Bunge Campos, secretario.

e.19 mayo-N.° 2425-s|p.p.-v.7 jun.

El Juez en lo Civil doctor Custodio Maturana, cita por treinta días a herederos y acreedores de ALBERTO PHILIPPENS. — Secretaría del doctor Luis M. Bunge Campos. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — Luis M. Bunge Campos, secretario.

e.15 mayo-N° 2300-s.p|p.-v.21 jun.

El Juez en lo Civil doctor Custodio Maturana, cita por treinta días a herederos y acreedores de JUAN RIVERO. — Secretaría del doctor Luis M. Bunge Campos. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — Luis M. Bunge Campos, secretario.

e.15 mayo-N° 2299-s.p|p.-v.21 jun.

El Juez en lo Civil doctor Custodio Maturana, cita por treinta días a herederos y acreedores de TERESA CAMPOS de ARRUE LAGUNA. — Secretaría del doctor Juan A. Carlomagno. — Buenos Aires, 4 de Mayo de 1943. — Juan A. Carlomagno, secretario.

e.15 mayo-N° 2314-s.p|p.-v.21 jun.

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 3

El Juez doctor Martín Abelenda, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don ALEJANDRO SMANIOTTI. — Secretaría doctor Gartland. — Buenos Aires, Abril 15 de 1943. — Alberto R. H. Gartland, secretario.

e.15 mayo-N° 2365-s.p|p.-v.21 jun.

El Juez doctor Martín Abelenda, cita por treinta días, a herederos y acreedores de doña CLARA PAZ de LAPENNE. — Secretaría Dr. Alberto R. H. Gartland. — Buenos Aires, Abril 6 de 1943. — Alberto R. H. Gartland, secretario.

e.29 abr.-N.° 1097 s|p.p.-v.5 jun.

El Juez doctor Martín Abelenda, cita por treinta días, a herederos y acreedores de ISABEL BONNECAZE. — Buenos Aires, Mayo 6 de 1943. — Antonio Alsina, secretario.

e.19 mayo-N.° 2433-s|p.p.-v.25 jun.

El Juez doctor Martín Abelenda, cita por treinta días, a herederos y acreedores de PEDRO KLAIC o KLAICH. — Buenos Aires, mayo 6 de 1943. — Antonio Alsina, secretario.

e.19 mayo-N.° 2434-s|p.p.-v.25 jun.

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 4

El Juez doctor Enrique I. Cáceres, cita por treinta días, a herederos y acreedores de MAXIMO FRANCISCO PUENTE. Por ante la secretaría del doctor Hugo F. Vivot. — Buenos Aires, 17 de Abril de 1943. — Hugo F. Vivot, secretario.

e.15 mayo-N° 2307-s.p|p.-v.21 jun.

El Juez doctor Enrique I. Cáceres, cita por treinta días, a herederos y acreedores de LUISA ELENA LEMBERT o LAMBERT. Por ante la secretaría del Dr. César F. Iraola. — Buenos Aires, Abril 17 de 1943. — César F. Iraola, secretario.

e.19 mayo-N.° 2429-s|p.p.-v.25 jun.

El Juez doctor Enrique I. Cáceres, cita por treinta días, a herederos y acreedores de JOSEFA HERNANDEZ de GARCIA. Por ante la secretaría del Dr. Hugo F. Vivot. — Buenos Aires, Mayo 8 de 1943. — Hugo F. Vivot, secretario.

e.19 mayo-N.° 2436-s|p.p.-v.25 jun.

El Juez doctor Enrique I. Cáceres, cita por treinta días, a herederos y acreedores de FELIPE PAGONE. Por ante la secretaría del Dr. Hugo F. Vivot. — Buenos Aires, Mayo 11 de 1943. — Hugo F. Vivot, secretario.

e.19 mayo-N.° 2437-s|p.p.-v.25 jun.

El Juez doctor Enrique I. Cáceres, cita por treinta días, a herederos y acreedores de RICARDO BRUZOS. Por ante la secretaría del doctor Jorge P. Funes Lastra. — Buenos Aires, Abril 15 de 1943. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.

e.15 mayo-N° 2303-s.p|p.-v.21 jun.

El Juez doctor Enrique I. Cáceres, cita por treinta días, a herederos y acreedores de DEMETRIO PROKUDA. — Por ante la Secretaría del doctor Hugo F. Vivot. — Buenos Aires, Abril 8 de 1943. — Hugo F. Vivot, secretario.

e.29 abr.-N.° 2000 s|p.p.-v.5 jun.

El Juez doctor Enrique I. Cáceres, cita por treinta días, a herederos y acreedores de PABLO BUSQUET. — Por ante la Secretaría a cargo del doctor César F. Iraola. — Buenos Aires, Marzo 27 de 1943. — César F. Iraola, secretario.

e.29 abr.-N.° 1086 s|p.p.-v.5 jun.

El Juez doctor Enrique I. Cáceres, cita por treinta días, a herederos y acreedores de CLAUDINA GIGLIO. — Por ante la Secretaría del doctor José A. Amuchástegui Keen. — Buenos Aires, 30 de Marzo de 1943. — José A. Amuchástegui Keen, secretario.

e.29 abr.-N.° 1087 s|p.p.-v.5 jun.

Por disposición del señor Juez en lo Civil, doctor Enrique I. Cáceres, se hace saber por quince días al propietario del inmueble sito en la manzana limitada por las calles Basualdo, Guardia Nacional, de Remedios a General Eugenio Garzón, en la margen derecha del Arroyo Cildáñez, en la intersección de éste con la calle Basualdo, que debe comparecer a estar a derecho en el juicio que por expropiación le sigue Obras Sanitarias de la Nación, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Abril 10 de 1943. — Hugo F. Vivot, secretario.

e.14 mayo-N° 2371-s.p|p.-v.1 jun.

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 5

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días, a herederos y acreedores de BAUTISTA CALOGERO. — Buenos Aires, abril 29 de 1943. — Ernesto Funes Lastra, secretario.

e.19 mayo-N.° 2430-s|p.p.-v.25 jun.

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días, a herederos y acreedores de STANISLAO VOLLOMO. Secretaría Dr. Borré. — Buenos Aires, Mayo 4 de 1943. — Antonio Borré, secretario.

e.19 mayo-N.° 2431-s|p.p.-v.25 jun.

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 6

El Juez Dr. Roberto E. Chute, cita por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ANTONIETA ENA LOBO. — Secretaría Trujillo. — Buenos Aires, Abril 27 de 1943. — Federico Luis Trujillo, secretario.

e.14 mayo-N° 2398-s.p|p.-v.19 jun.

El Juez doctor Roberto E. Chute, cita por treinta días, a herederos y acreedores de Da. VICTORINA GRANDMOUGIN de RODRIGUEZ. — Buenos Aires, mayo 7 de 1943. — Juan J. della Paolera, secretario.

e.19 mayo-N.° 2435 s|p.p.-v.25 jun.

El Juez doctor Roberto E. Chute, cita por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO COCH. — Secretaría della Paolera. — Buenos Aires, Mayo 3 de 1943. — Juan J. della Paolera, secretario.

e.10 mayo-N.° 2201-s.p|p.v.15 jun.

El Juez doctor Roberto E. Chute, cita por treinta días, a herederos y acreedores de MANUEL MARTINEZ SALMERÓN.

Buenos Aires, Abril 5 de 1943. — Ubaldo Romero, secretario.

e.29 abr.-N.° 1090 s|p.p.-v.5 jun.

El Juez doctor Roberto E. Chute, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don LORENZO SCHMITT.
Buenos Aires, Abril . . de 1943. — Ubaldo Romero, secretario.
e.29 abr.-N.° 2091 s|p.p.-v.5 jun.

El Juez doctor Roberto E. Chute, cita por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO TRIMARCO. — Buenos Aires, Abril 26 de 1943. — Juan J. della Paolera, secretario.
e.8 mayo-N.° 2241-s.p.p.-v.8 jun.

El Juez doctor Roberto E. Chute, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don JUAN CATTANEO. — Buenos Aires, Abril 15 de 1943. — Ubaldo Romero, secretario.
e.29 abr.-N.° 2006 s|p.p.-v.5 jun.

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 7

El señor Juez Dr. Eduardo Rojas, cita por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO YANIBELLO, Secretaría 26. — Buenos Aires, Marzo 16 de 1943. — Juan Osvaldo Viviano, secretario.
e.15 abr.-N.° 446 s.p.p.-v.24 mayo

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 8

El Juez doctor Arturo G. González, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don PASCUAL MASCHOTRA. — Buenos Aires, Abril 27 de 1943. — Enrique Giraudy, secretario.
e.15 mayo-N° 2312-s.p|p.-v.21 jun.

El Juez doctor Arturo G. González, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don MARIO PEDRO JIMENEZ. — Buenos Aires, Abril 14 de 1943. — Miguel Angel Torrá, secretario.
e.15 mayo-N° 2304-s.p|p.-v.21 jun.

El Juez doctor Arturo G González cita por treinta días a herederos y acreedores de doña ROMUALDA CONSTANZA DIAZ o CONSTANZA DIAZ.
Buenos Aires, Abril doce de 1943. — Miguel Angel Torrá, secretario.
e.29 abr.-N.° 2003 s|p.p.-v.5 jun.

El Juez doctor Arturo G. González cita por treinta días a herederos y acreedores de don ANDREA o ANDRÉS MENAGLIO.
Buenos Aires, Abril 14 de 1943. — Ricardo López de Gomara, secretario.
e.29 abr.-N.° 2005 s|p.p.-v.5 jun.

El Juez doctor Arturo G. Gonzalez, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña JOSEFA MICAELA o JOSEFA MANUELA MATARELLI DE FICCO.
Buenos Aires, Abril 7 de 1943. — Enrique Giraudy, secretario.
e.29 abr.-N.° 1999 s|p.p.-v.5 jun.

El Juez doctor Arturo G. González cita por treinta días a herederos y acreedores de doña JULIA CATALINA MENA.
Buenos Aires, Abril 7 de 1943. — Miguel Angel Torrá, secretario.
e.29 abr.-N.° 1998 s|p.p.-v.5 jun.

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 9

El Juez doctor César A. Fauvety, cita por treinta días, a herederos y acreedores de EMIN ARSLAN. Por ante la secretaría del doctor Luis A. Sauze Juárez. — Buenos Aires, Abril 29 de 1943. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
e.15 mayo-N° 2311-s.p|p.-v.21 jun.

El Juez doctor César A. Fauvety, cita por treinta días, a herederos y acreedores de PABLO GARINO ASTUDILLO Por ante la secretaría del doctor Mariano J. Grandoli. — Buenos Aires, Abril 26 de 1943. — Mariano J. Grandoli, secretario.
e.15 mayo-N° 2310-s.p|p.-v.21 jun.

El Juez doctor César A. Fauvety, cita por treinta días, a herederos y acreedores de CAYETANO DEVOTO. Por ante la secretaría del señor Ignacio B. Anzoátegui. — Buenos Aires, Abril 16 de 1943. — Ignacio B. Anzoátegui, secretario.
e.15 mayo-N° 2306-s.p|p.-v.21 jun.

El Juez doctor César A. Fauvety cita por treinta días, a herederos y acreedores de LEOPOLDO LONGO. Por ante la secretaría del doctor Luis A. Sauze Juárez.
Buenos Aires, Marzo 26 de 1943. — Luis A. Sauzé Juárez, secretario.
e.29 abr.-N.° 1985 s|p.p.-v.5 jun.

El Juez doctor César A. Fauvety, cita por treinta días, a herederos y acreedores de JOSÉ S. o GOSÉ o GOZHA JOVANOVIC o IOVANOVITCH Por ante la Secretaría del señor Ignacio B. Anzoátegui.
Buenos Aires, Abril 2 de 1943. — Ignacio B. Anzoátegui, secretario.
e.29 abr.-N.° 1988 s|p.p.-v.5 jun.

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 10

Por disposición del Juez Civil doctor Román Garriga, llámase durante treinta días a acreedores y herederos de ANTONIA DEYA o ANTONIA DEYA GELABERT.
Buenos Aires, 6 de Abril de 1943. — Horacio Wáserzag, secretario.
e.29 abr.-N.° 1694 s|p.p.-v.5 jun.

Por disposición del Juez Civil doctor Román Garriga, llámase durante treinta días a acreedores y herederos de SALVADOR MONTI.
Buenos Aires, Abril 5 1943. — Isidoro Ruiz Moreno (h.), secretario.
e.29 abr.-N.° 1993 s|p.p.-v.5 jun.

Por disposición del Juez Civil, doctor Román Garriga, llámase durante treinta días, a acreedores y herederos de VICTORINO VILLAR. — Buenos Aires, Abril cinco, 1943. — Isidoro Ruiz Moreno (h.), secretario.
e.29 abr.-N.° 1992 s|p.p.-v.5 jun.

Por disposición del Juez Civil, doctor Román Garriga, llámase durante treinta días, a acreedores y herederos de JUAN MACHINANDIARENA. — Buenos Aires, Abril cinco, 1943. — Isidoro Ruiz Moreno (h.), secretario.
e.29 abr.-N.° 1991 s|p.p.-v.5 jun.

El Juez doctor Román Garriga, cita por treinta días, a herederos y acreedores de FRANCISCO FUENTES. — Buenos Aires, Abril seis de 1943. — Isidoro Ruiz Moreno (h.), secretario.
e.29 abr.-N.° 1995 s|p.p.-v.5 jun.

El Juez doctor Román Garriga, cita por treinta días, a herederos y acreedores de MIGUEL RUBINO. — Buenos Aires, abril 29 de 1943. — Horacio López Cabanillas, secretario.
e.15 mayo-N° 2315-s.p|p.-v.21 jun.

El Juez doctor Román Garriga, cita por treinta días, a herederos y acreedores de BASILIO MARTINI. — Buenos Aires, abril 26 de 1943. — Horacio López Cabanillas, secretario.
e.15 mayo-N° 2309-s.p|p.-v.21 jun.

El Juez doctor Román Garriga, cita por treinta días, a herederos y acreedores de ANDRÉS MUNGIOVANI o ANDRÉS MUNGIOVI. — Buenos Aires, abril 23 de 1943. — Horacio López Cabanillas, secretario.
e.15 mayo-N° 2308-s.p|p.-v.21 jun.

El Juez doctor Román Garriga, cita por treinta días, a herederos y acreedores de JOSÉ YUOZAPAVICIUS o YUZAPAITIS. — Buenos Aires, abril 26 de 1943. — Horacio López Cabanillas, secretario.
e.15 mayo-N° 2302-s.p|p.-v.21 jun.

El Juez doctor Román Garriga, cita por treinta días, a herederos y acreedores de ROSA FORCILLO. — Buenos Aires, abril 27 de 1943. — Horacio López Cabanillas, secretario.
e.15 mayo-N° 2301-s.p|p.-v.21 jun.

ticia, piso 3°, sobre Tucumán, centro. — Buenos Aires, Mayo 14 de 1943. — Daniel A. Frías (hijo), secretario.
e.21 mayo-N° 2456-s.p|p.-v.28 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a RODOLFO FELIPE GARCIA (a) El Andaluz y MARCELINO RODRIGUEZ, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por asociación ilícita, tentativa de incendio y daño, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Tucumán, centro. — Buenos Aires, Mayo de 1943. — César Black, secretario.
e.19 mayo-N.° 2402-s|p.p v.25 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a MANUEL GONZÁLEZ y MARIA ROSA VILA de BARBERIO, para que dentro de dicho término, comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por corrupción, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Tucumán, centro. — Buenos Aires, Abril 14 de 1943. — César Black, secretario.
e.10 mayo-N.° 2186-s.p|p.-v.15 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a MIGUEL GARRO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Tucumán, centro. — Buenos Aires, Abril 5 de 1943. — Daniel J. Frías (hijo), secretario.
e.16 abr.-N.° 871-s|p.p.-v.27 mayo.

JUZGADO EN LO CORRECCIONAL

Por disposición del señor Juez en lo Correccional de Menores, a cargo del Juzgado letra "G", doctor César Viale, se cita, llama y emplaza a CASIANO MORALES, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa N.° 7.190, que se le sigue por el delito de lesiones artículo ochenta y nueve del Código Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, quinto piso. — Buenos Aires, Mayo 17 de 1943. — Horacio A. Esquivel, secretario.
e.21 mayo-N.° 2459-s|p.p.-v.28 jun.

JUZGADOS DE INSTRUCCION EN LO CRIMINAL

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 1

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOSÉ LUIS BALLAGUER y LEONARDO PALMA, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por . . . . . ., bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Tucumán. Centro. — Buenos Aires, Mayo 18 de 1943. — César Black, secretario.
e.22 mayo.-N.° 2471 s.p.p.-v.30 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a DOMINGO SAMUEL MARTINEZ para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por abusos deshonestos, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Tucumán, Centro — Buenos Aires, Mayo 18 de 1943. — César Black, secretario.
e.22 mayo.-N.° 2470 s|p.p.-v.30 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a OSCAR GONZALEZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Buenos Aires, Abril 21 de 1943. — Hernán Elizalde, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Tucumán. Centro.
e.11 mayo-N.° 2234-s|p.p.-v.16 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a EDUARDO SANAGUA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al art. 128 del Código Penal, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Jus-

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 2

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a ERNA CLARA NAGEL de WOHLERS, procesada por el delito de homicidio, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (centro). — Buenos Aires, Mayo 12 de 1943. — Rodolfo R. Deheza, secretario.
e.21 mayo-N° 2455-s.p|p.-v.28 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a NICOLAS BERODEI, procesado por el delito de lesiones artículo 90 C. Penal, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, (Centro). — Buenos Aires, Mayo 13 de 1943. — Enrique I. Cáceres (h.), Rodolfo R. Deheza, secretarios.
e.20 mayo.-N.° 2453 s|p.p.-v.26 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure se cita, llama y emplaza a RAFAEL CLAROS, procesado por el delito de malversación

de caudales públicos, paa que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría, del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (centro). — Buenos Aires, Marzo 6 de 1943. — Enrique Ramos Mejía secretario.

e.17 mayo.-N.º 2364 s|p.p.-v.22 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure se cita, llama y emplaza a JOSÉ JASSIK, procesado por el delito de malversación de caudales públicos, paa que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría, del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (centro). — Buenos Aires, Mayo 5 de 1943. — Enrique Ramos Mejía, secretario.

e.17 mayo-N.º 2362 s|p.p.-v.22 jun

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure se cita, llama y emplaza a LUIS FEVELLO, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (centro). — Buenos Aires, 5 Mayo de 1943. — Rodolfo R. Debeza, secretario.

[illegible] mayo-N.º 2357 s|p.p.-v.22 jun

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure se cita llama y emplaza a MAURICIO ELORRIETA, procesado por el delito de defraudación para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (centro). — Buenos Aires, Abril 20 de 1943. — Luis Doynel, Rodolfo R. Debeza, secretarios.

e.17 mayo.-N.º 2337 s|p.p.-v.22 jun

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure se cita, llama y emplaza a EMIR LÓPEZ o GOROSITO LÓPEZ, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (centro). — Buenos Aires, Abril 20 de 1943. — Enrique I. Cáceres (h.), Rodolfo R. Debeza, secretarios.

e.17 mayo.-N.º 2335 s|p.p.-v.22 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure se cita, llama y emplaza a ANGEL COLUCCIO, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (centro). — Buenos Aires, Abril 29 de 1943. — Rodolfo R. Debeza, secretario.

e.17 mayo.-N.º 2332 s|p.p.-v.22 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a CARMELO GIMÉNEZ, procesado por el delito de malversación de caudales públicos, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 21 de Abril de 1943. — Luis Doynel, secretario. — Local de Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano. (Centro).

e.11 mayo-N.º 2229-s|p.p.-v.16 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita llama y emplaza a ANGEL ALVAREZ SOTILLO, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Abril 20 de 1943. — Enrique I. Cáceres (h.), secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano. (Centro).

e.11 mayo-N.º 2224-s|p.p.-v.16 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a ALBERTO RICOTTI procesado por el delito de estafas e inf. artículos 182 y 185 C. P., para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Abril 15 de 1943. — Luis Doynel, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

e.11 mayo-N.º 2243-s|p.p.-v.16 jun

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a ROBERTO MARIO MANCINI, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (centro). — Buenos Aires, Abril 15 de 1943. — Rodolfo R. Debeza, secretario.

e.10 mayo-N.º 2202-s.p|p.-v.15 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a LUIS JORGE LUQUET, procesado por el delito de hurtos, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro). — Buenos Aires, Abril 8 de 1943. — Luis Doynel, secretario.

e.29 abr.-N.º 2021 s|p.p.-v.5 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a EDUARDO APOLONIO CASSARA, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro). — Buenos Aires, Abril 8 de 1943. — Luis Doynel secretario

e.29 abr.-N.º 2020 s|p.p.-v.5 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure se cita, llama y emplaza a CARLOS LUIS SFRIGNA, procesado por el delito de robo para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 3 de Abril de 1943 — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, Centro.
Enrique I. Cáceres, secretario.

e.15 abr.-N.º 848-s|p.p.-v.24 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Ernesto J. Ure se cita, llama y emplaza a ZULEMA SAMPIETRO, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, abril 7 de 1943 — Enrique I. Cáceres (h.), secretario — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

e.16 abr.-N.º 873-s|p.p.-v.27 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a FRANCISCO SEGOVIA, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Mayo 6 de 1943. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro). — Enrique Ramos Mejía, secretario.

e.19 mayo-N.º 2401 s|p.p.-v.25 jun.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.º 3

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a MARIO QUIL o BRUNO, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia - tercer piso. — Buenos Aires, 17 de Mayo de 1943. — Ernesto N. Black, secretario.

e.21 mayo-N.º 2461-s.p|p.-v.28 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a LEOPOLDO ALBERTO BELLAGAMBA, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Mayo 14 de 1943. — Pedro Miguel Jantus, secretario.

e.20 mayo.-N.º 2454 s|p.p.-v.26 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a PABLO MILZIO o MILZIS o MASSINI para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 7 de Mayo de 1943. — Eduardo F. Malbrán, secretario.

e.19 mayo-N.º 2410-s|p.p.-v.25 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a RICARDO HECTOR SUAREZ, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Mayo 7 de 1943. — Pedro Miguel Jantus, secretario.

e.19 mayo-N.º 2407-s|p.p.-v.25 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ANGÉLICA SANTILLÁN para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Bueons Aires, Mayo 10 de 1943. — Ernesto N. Black, secretario.

e.19 mayo-N.º 2414-s|p.p.-v.25 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN JOSÉ DOMANICO para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto y defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Mayo 12 de 1943. — Pedro M. Jantus, secretario.

e.19 mayo-N.º 2422-s|p.p.-v.25 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a CATALINA OBREGON, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Secretario Dr. Ernesto N. Black. — Buenos Aires, 3 de Mayo de 1943. — Ernesto N. Black, secretario.

e.17 mayo.-N.º 2351 s|p.p.-v.22 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a CARLOS ALBERTO SEGUNDO FLEGUERTO MARTI, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de adulteración de documentos e inf. Ley 11.300, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretario Dr. E. N. Black. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 6 de Mayo de 1943. — Ernesto N. Black, secretario.

e.17 mayo.-N.º 2362 s|p.p.-v.22 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a URBANO GIMÉNEZ, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretario: Dr. Ernesto N. Black. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 3 de Mayo de 1943. — Ernesto N. Black, secretario.

e.17 mayo.-N.º 2352 s|p.p.-v.22 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a BALBINA TOLEDO de SENSATUA, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere. — Secretario: Dr. Ernesto N. Black. — Local del Juzgado; Palacio de Justicia tercer piso. — Buenos Aires, 3 de Mayo de 1943. — Ernesto N. Black, secretario.

e.17 mayo.-N.º 2353 s|p.p.-v.22 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a DANIEL ANTONIO SALGUERO, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue, por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretario: Dr. Pedro M. Jantus. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Abril 30 de 1943. — Pedro Miguel Jantus, secretario.

e.17 mayo.-N.º 2338 s|p.p.-v.22 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a DANIEL ANTONIO SALGUERO, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así lo lo hiciere. — Secretario: Pedro Miguel Jantus. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Abril 30 de 1943. — Pedro Miguel Jantus, secretario.

e.17 mayo.-N.º 2339 s|p.p.-v.22 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a LUIS NÚÑEZ, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere. — Local del Juzgado - Palacio de Justicia - tercer piso. — Buenos Aires, 26 de abril de 1943. — Ernesto N. Black, secretario.

e.15 mayo-Nº 2315-s.p|p.-v.21 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a JOSÉ TUKOVECH, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere. — Local del Juzgado - Palacio de Justicia - tercer piso. — Buenos Aires, 26 de abril de 1943. — Ernesto N. Black, secretario.

e.15 mayo-Nº 2316-s.p|p.-v.21 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a PEDRO MANUEL GARCÍA, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Secretario: Pedro M. Jantus. — Buenos Aires, Abril 12 de 1943. — Pedro M. Jantus, secretario.

e.7 mayo-Nº 2173-s.p|p.-v.12 jun.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ÁNGEL SÁNCHEZ, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso — Buenos Aires, 6 de abril de 1943. — Eduardo F. Malbrán, secretario.

e.16 abr.-N.º 867-s|p.p.-v.27 mayo.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOSÉ SEOANE, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 6 de abril de 1943. — Eduardo F. Malbrán, secretario.

e.16 abr.-N.º 8?6-s|p.p.-v.27 mayo

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a IVÁN BADZOJ, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 6 de abril de 1943. — Eduardo F. Malbrán, secretario.

e.16 abr.-N.º 869-s|p.p.-v.27 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a WERFIL LOZZA, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Secretario: Pedro M. Jantus. — Buenos Aires, 5 de Abril de 1943. — Pedro Miguel Jantus, secretario.

e.15 abr.-N.º 849-s|p.p.-v.24 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a JOSÉ CARLOS BERGONZI, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación y estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, 9 de Abril de 1943. — Eduardo F. Malbrán, secretario.

e.29 abr.-N.º 2040 s|p.p|-v5 jun

JUZGADO DE INSTRUCCION N.º 4

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a la prófuga ROSA SOSA, procesada por el delito de hurto; para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Mayo 13 de 1943. — Aníbal Ponce de León, secretario.

e.20 mayo.-N.º 2402 s|p.p.-v.26 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo RAÚL FERNÁNDEZ, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 27 de Abril de 1943. — José Mancinelli, Aníbal Ponce de León, secretarios.

e.15 mayo-Nº 2327-s.p|p.-v.21 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Ernesto González Gowland, cita, llama y emplaza al prófugo ALBERTO MAROT, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 29 de Abril de 1943. — José Mancinelli, secretario.

e.15 mayo-Nº 2324-s.p|p.-v.21 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo LUIS MASSITA VAZQUEZ, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Abril 16 de 1943. — José Mancinelli, secretario.

e.11 mayo-N.º 2213-s|p.p.-v.16 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto Gonzalez Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo SANTIAGO LLORCA, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 20 de Abril de 1943. — José Mancinelli, secretario.

e.11 mayo-N.º 2225-s|p.p.-v.16 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Emilio Villafañe Basavilbaso, a cargo del Juzgado del doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a los prófugos VÍCTOR A. IACOBELLO y DAVID BERCOVICH, procesados por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Abril 12 de 1943. — Aníbal Ponce de León, José Mancinelli, secretarios.

e.10 mayo-N.º 2203-s.p|p.-v.15 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo JOSÉ A. VIARDI, procesado por el delito de defraudación para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Abril 15 de 1943. — Aníbal Ponce de León, José Mancinelli, secretarios.

e.10 mayo-N. 2206-s.p|p.-v 15 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo FEDERICO GARZOTTI, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Abril 15 de 1943. — Aníbal Ponce de León, José Mancinelli, secretarios.

e.10 mayo-Nº 2207-s.p|p.-v.15 jun.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.º 5

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Narciso Emilio Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar de de la primera publicación del presente, a PASCUAL NICOLETTI, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero, sobre Lavalle, centro. — Buenos Aires, 18 de Mayo de 1943. — Carlos P. Sagarna, secretario.

e.22 mayo.-N.º 2474 s|p.p.-v.30 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor N. E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a ALBERTO GUTIÉRREZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en

la causa que se le sigue, por tentativa de estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º, sobre Lavalle, centro. — Buenos Aires, Abril 19 de 1943. — José Luis Romero Victorica, secretario.

e.11 mayo-N.º 2222-s|p.p.-v.16 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor N. E. Ocampo se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a EDUARDO PADRÓ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero, sobre Lavalle (centro). — Buenos Aires, 5 de Mayo de 1943. — Raúl Pizarro Miguens, secretario.

e.17 mayo.-N.º 2259 s|p.p.-v.22 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Narciso Emilio Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a GERMÁN ALBERTO MARTINEZ BARRIOS, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero, sobre Lavalle, (centro). — Buenos Aires, 30 de Abril de 1943. — Carlos P. Sagarna, secretario.

e.17 mayo.-N.º 2336 s|p.p.-v.22 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Narciso Emilio Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a RAÚL DI LISIO, procesado por falsificación, a HAYDÉE LEONOR CABO, ROSENDO CAMBIO y ANGÉLICA SANTILLÁN, o ANGELINA ROCALLOSA, procesados por hurto, y a HERNÁN LÓPEZ y SAMUEL CÉSAR PALUI, procesados por defraudación, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en las causas mencionadas, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º, sobre Lavalle, centro. — Buenos Aires, 21 de Abril de 1943. — Carlos P. Sagarna, secretario.

e.11 mayo-N.º 2231-s|p.p.-v.16 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Narciso E. Ocampo, se cita por cinco días, a contar desde la publicación del presente, a GALILEO PAPERINI, a fin de llevar a su conocimiento que, en la causa criminal instruída en su contra por atentado a la autoridad y lesiones, se ha dictado el día 6 de abril de 1943, auto de sobreseimiento provisional, a su respecto. — Buenos Aires, 15 de Abril de 1943. — Carlos P. Sagarna, secretario. — Local del Juzgado: Lavalle, centro, tercer piso.

e.11 mayo-N.º 2242-s|p.p.-v.16 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor N. E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ISAÍAS LEOPOLDO VIGNATI, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por violación de documentos y cohecho, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º, sobre Lavalle. Centro.

Buenos Aires, Abril 3 de 1943. — José Luis Romero Victorica, secretario.

e.29 abr.-N.º 2836 s|p.p.-v.5 jun.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.º 6

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ramón F. Vásquez, a cargo del Juzgado N.º 6, del doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ALFREDO ORESTE MABIGLIANI (a) "PIRIN", para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurtos, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero. — Buenos Aires, 29 de Abril de 1943. — Juan Manuel Padró, secretario.

e.17 mayo.-N.º 2333 s|p.p.-v.22 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ramón F. Vásquez, a cargo interinamente del Juzgado N.º 6, del doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a SOL JULIO ALIANO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero. — Buenos Aires, 30 de Abril de 1943. — Juan Manuel Padró, secretario.

e.17 mayo.-N.º 2334 s|p.p.-v.22 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a CECILIA CAMARGO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársela rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero. — Buenos Aires, 5 de Mayo de 1943. — Rodolfo A. González, secretario.

e.17 mayo.-N.º 2358 s|p.p.-v.22 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ramón F. Vásquez, a cargo interinamente del Juzgado del doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ALEJANDRINA RODRIGUEZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde si así no lo hiciera.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º. — Buenos Aires, 20 de Abril de 1943. — Rosendo M. Fraga, secretario.

e.15 mayo-N.º 2325-s|p.p.-v.21 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ramón F. Vásquez, a cargo interinamente del Juzgado del doctor Artemio Moreno, se cita llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a NICOLAS GRECCO o GRECO o QUINTIN VEIGA (a) "NICOLITA" HECTOR SEMERIA (a) "TITO" y ADOLFO PIZZERA (a) "EL NEGRO" para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por los delitos de robos, hurto, defraudación, asociación ilícita y encubrimiento, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes. — Buenos Aires, 21 de Abril de 1943. — Juan Manuel Padró, secretario.

e.11 mayo-N.º 2228-s|p.p.-v.16 jun.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a LUIS PARETTI o ALBERTO ECHEVERRI, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa a Israel Wolf Spivak, bajo apercibimiento de declarársele rebelde si así no lo hiciera. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º. — Buenos Aires 7 de Abril de 1943. — Rosendo M. Fraga, secretario.

e.16 abr.-N.º 883-s|p.p.-v.27 mayo.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a VICTORIANO NOGUEIRA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación a David García, bajo apercibimiento de declarársele rebelde si así no lo hiciera. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º. — Buenos Aires, 7 de Abril de 1943. — Rosendo M. Fraga, secretario.

e.16 abr.-N.º 882-s|p.p.-v.27 mayo.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a NATALIO PACCI, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de abuso de armas, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º. — Buenos Aires, Abril 2 de 1943. — Rodolfo A. González, secretario.

e.16 abr.-N.º 881-s|p.p.-v.27 mayo.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN BIACABA o VIACABA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º — Buenos Aires, 5 de abril de 1943. — Rosendo M. Fraga secretario.

e.16 abr.-N.º 880-s|p.p.-v.27 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a VICTORIANO NOGUEIRA, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación a David García, bajo apercibimiento de declarársele rebelde si así no lo hiciera. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º — Buenos Aires, 7 de Abril de 1943. — Rosendo M. Fraga, secretario.

e.29 abr.-N.º 2015 s|p.p.-v.5 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOSÉ MARÍA ÁLVAREZ, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde si así no lo hiciera. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º — Buenos Aires, 7 de Abril de 1943. — Rosendo M. Fraga, secretario.

e.29 abr.-N.º 2014 s|p.p.-v.5 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a LUIS PARETTI o ALBERTO ECHEVERRI, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa a Israel Wolf Spivak, bajo apercibimiento de declarársele rebelde si así no lo hiciera. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º. — Buenos Aires, 7 de Abril de 1943. — Rosendo M. Fraga, secretario.

e.29 abr.-N.º 2013 s|p.p.-v.5 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOSÉ MARÍA VÁZQUEZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde si así no lo hiciera. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º. — Buenos Aires, 7 de Abril de 1943. — Rosendo M. Fraga, secretario.

e.29 abr.-N.º 2009 s|p.p.-v.5 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN VIACABA o BIACABA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º — Buenos Aires, Abril 5 de 1943. — Rosendo M. Fraga, secretario.

e.29 abr.-N.º 2008 s|p.p.-v.5 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a SALVADOR CALÓGERO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al Art. 296 del Cód. Penal, bajo apercibimiento de declarársele rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º. — Buenos Aires, 11 de Mayo de 1943. — Rosendo M. Fraga, secretario.

e.19 mayo.-N.º 2421 s|p.p.-v.25 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a DEMISTOCLES CONSTANTINO DARSI, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de homicidio, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º. — Buenos Aires, Mayo 10 de 1943. — Rodolfo A. González, secretario.

e.19 mayo-N.º 2420-s|p.p.-v.25 jun.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.º 7

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, JUAN DI PASCALE, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Mayo 11 de 1943. — Hernán Abel Pessagno, secretario.

e.20 mayo.-N.º 2442 s|p.p.-v.26 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a MAURICIO BARGMAN, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de falsificación documento, hurto y defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Mayo 11 de 1943. — Hernán Abel Pessagno, secretario.

e.20 mayo.-N.º 2443 s|p.p.-v.26 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN LAZARTE, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por los delitos de hurto y tentativa de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Mayo 11 de 1943. — Hernán Abel Pessagno, secretario.

e.20 mayo.-N.° 2444 s|p.p.-v.26 jun

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ADOLFO DE MIGUEL, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Mayo 12 de 1943. — Alfredo D. Posse, secretario.

e.20 mayo.-N.° 2445 s|p.p.-v.26 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a AMALIA GAUNA, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Mayo 12 de 1943. — Hernán Abel Pessagno, secretario.

e.20 mayo.-N.° 2446 s|p.p.-v.26 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a JESUS BERNARDO GARNICA, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Mayo 12 de 1943. — Enrique Martínez Pena, secretario.

e.20 mayo.-N.° 2447 s.p.p.-v.26 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a MARGARITA VILLANUEVA, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Mayo 12 de 1943. — Enrique Martínez Pena, secretario.

e.20 mayo.-N.° 2448 s|p.p.-v.26 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ESTEBAN PATIÑO, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Mayo 13 de 1943. — Hernán Abel Pessagno, secretario.

e.20 mayo.-N.° 2449 s|p.p.-v.26 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a LUISA GARCIA, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Mayo 13 de 1943. — Hernán Abel Pessagno, secretario.

e.20 mayo.-N.° 2450 s|p.p.-v.26 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a CARMELO BANILA, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, 7 de Abril de 1943. — Hernán Abel Pessagno, secretario.

e.29 abr.-N.° 2038 s.p.p.-v.5 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a HECTOR RUBÉN MARTIN, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Mayo 13 de 1943. — Hernán Abel Pessagno, secretario.

e.20 mayo.-N.° 2451 s|p.p.-v.26 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JESUS MARIA SAAVEDRA, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere. — Secretario: Enrique Martínez Pena. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Abril 30 de 1943. — Enrique Martínez Pena, secretario.

e.17 mayo-N.° 2348-s|p.p.-v.22 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a MIGUEL CARUSO, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de homicidio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere. — Secretario: Dr. Hernán Abel Pessagno. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Mayo 3 de 1943. — Hernán Abel Pessagao, secretario.

e.17 mayo-N.° 2341-s|p.p.-v.22 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOSÉ LUIS AVILA, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere. — Secretario: Enrique Martínez Pena. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Abril 30 de 1943. — Enrique Martínez Pena, secretario.

e.17 mayo-N.° 2342-s|p.p.-v.22 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a HAYDEE CHAVES, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, si así no lo hiciere. — Secretario: Enrique Martínez Pena. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Abril 30 de 1943. — Enrique Martínez Pena, secretario.

e.17 mayo-N.° 2343-s|p.p.-v.22 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a EDUARDO ANGEL BRITOS, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere. — Secretario: Enrique Martínez Pena. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Abril 30 de 1943. — Enrique Martínez Pena, secretario.

e.17 mayo-N.° 2344-s|p.p.-v.22 jun

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a MARIA ROSA PEREYRA, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, si así no lo hiciere. — Secretario: Enrique Martínez Pena. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Abril 30 de 1943. — Enrique Martínez Pena, secretario.

e.17 mayo-N.° 2345-s|p.p.-v.22 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a MARCOS GOISEN, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere. — Secretario: Enrique Martínez Pena. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Abril 30 de 1943. — Enrique Martínez Pena, secretario.

e.17 mayo-N.° 2346-s|p.p.-v.22 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JAIME CASELLA, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere. — Secretario: Enrique Martínez Pena. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Abril 30 de 1943. — Enrique Martínez Pena, secretario.

e.17 mayo-N.° 2347-s|p.p. v.22 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a MIGUEL CIPRIANO DEMICHELI, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Abril 12 de 1943. — Enrique Martínez Pena, secretario.

e.29 abr.-N.° 2043 s|p.p.-v.5 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ABRAHAM ROGOZYK y CLAUDIO RUMI, para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Abril 12 de 1943. — Enrique Martínez Pena, secretario.

e.29 abr.-N.° 2042 s|p.p.-v.5 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a FAIZ TURMANI, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, 7 de Abril de 1943. — Hernán Abel Pessagno, secretario.

e.29 abr.-N.° 2037 s.p.p.-v.5 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE ROMAY para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Mayo 7 de 1943. — Hernán Abel Pessagno, secretario.

e.19 mayo-N.° 2408-s|p.p.-v.25 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ALFREDO CALVETE para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Mayo 8 de 1943. — Alfredo D. Posse, secretario.

e.19 mayo-N.° 2413-s|p.p.-v.25 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a RAMÓN ALCUR o ANTONIO LÓPEZ y JOSÉ LATORRE, para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Mayo 7 de 1943. — Alfredo D. Posse, secretario.

e.19 mayo-N.° 2403-s|p.p.-v.25 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a BLANCA VIDAL para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere. —Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Mayo 7 de 1943. — Alfredo D. Posse, secretario.

e.19 mayo-N.º 2404-s|p.p.-v.25 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a CORIA PEÑALOZA para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Mayo 7 de 1943. — Alfredo D. Posse, secretario.

e.19 mayo-N.º 2405-s|p.p.-v.25 jun.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.º 8

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días, a CLARA M. RÚA de ALBORNOZ, a comparecer en la causa que se le sigue por malversación, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría N.º 61. — Buenos Aires 15 de Mayo de 1943. — Sixto Ovejero, secretario.

e.22 mayo-N.º 2468-v.30 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Emilio Villafañe Basavilbaso se emplaza por treinta días a PEDRO SERRANO, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría N.º 62. — Buenos Aires, 18 de Mayo de 1943. — Héctor E. González, secretario.

e.22 mayo.-N.º 2460 s|p.p.-v.30 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a EDUARDO ROJAS, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría número 61. — Mayo 19 de 1943. — Sixto Ovejero, secretario.

e.20 mayo.-N.º 2439 s|p.p.-v.26 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días, a JOSÉ TOLEDO, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría N.º 61. — Buenos Aires, 29 de Abril de 1943. — Sixto Ovejero, secretario.

e.15 mayo-N.º 2323-s|p.p.-v.21 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a MARCOS PRIAN, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría Nº 61. — Buenos Aires, Mayo 5 de 1943. — Sixto Ovejero, secretario.

e.17 mayo-Nº 2320-s p|p.-v.22 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días, a FEDERICO MELCHERT, a comparecer en la causa que se le sigue por complicidad en quiebra fraudulenta, bajo apercimiento de contumacia. — Secretaría N.º 61. — Buenos Aires, 27 de Abril de 1943. — Sixto Ovejero, secretario.

e.15 mayo-N.º 2322-s|p.p.-v.21 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días, a JOSÉ IGLESIAS, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría N.º 61. — Abril 27 de 1943. — Sixto Ovejero, secretario.

e.15 mayo N.º 2321-s|p.p.-v.21 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días, a EUGENIO NOGUEIRA, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría N.º 62. — Buenos Aires, 17 de abril de 1943. — Héctor E. González secretario.

e.11 mayo-N.º 2226-s|p.p.-v.16 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a HORACIO SANTIAGO CABRERA, a comparecer en la causa que se le sigue por tentativa de estafa, bajo apercimiento de contumacia. — Secretaría N.º 62. — Buenos Aires, 16 de abril de 1943. — Héctor E. González, secretario.

e.11 mayo-N.º 2221s|p.p.-v.16 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días, a JOSÉ o MARCELINO IGLESIAS, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría N.º 61. Abril 13 de 1943. — Sixto Ovejero, secretario.

e.11 mayo.-N.º 2229 s|p.p.-v.16 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor E. Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días, a NORMA SUÁREZ, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría Nº 63. — Buenos Aires, 16 de Abril de 1943. — Héctor E. González, secretario.

e.11 mayo.-N.º 2219 s|p.p.-v.16 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor E. Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a CARLOS ALBERTO GUERRERO, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría N.º 63. Abril 1.º de 1943. — Emilio N. Gil, secretario.

e.15 abr.-N.º 853-s|p.p.-v.24 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor E. Villafaña Basavilbaso, se emplaza por treinta días a RAMÓN ARIZMENDI, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría N.º 63. — Abril 1.º de 1943 — Emilio N. Gil, secretario.

e.15 abr.-N.º 852-s|p.p.-v.24 mayo

JUZGADO DE INSTRUCCION N.º 9

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita, llama y emplaza a ARTURO BLANCO, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 18 de Mayo de 1943. — Sadi Massüe, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.22 mayo.-N.º 2475 s p.p.-v 30 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita, llama y emplaza, a VICENTE CIMINELLO, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 29 de Abril de 1943. — Sadi Massüe, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.15 mayo-N.º 2326-s|p.p.-v.21 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a JUAN VICENTE MOLINA, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, Mayo 4 de 1943. — Germán Terán, secretario.

e.17 mayo-Nº 2354-s.p|p.-v.22 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a MARTÍN ENRIQUE GARCÍA, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de abuso de armas y lesiones, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, Abril 30 de 1943. — German Terán, secretario.

e.17 mayo-Nº 2340-s.p|p.-v.22 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a MANUEL ALVAREZ, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, Mayo 6 de 1943. — Germán Terán, secretario.

e.17 mayo-Nº 2361-s.p|p.-v.22 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita, llama y emplaza, a PABLO QUINTANA y ANTONIO DEL RÍO, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento si así no lo hicieren, de ser declarados rebeldes. — Buenos Aires, 27 de Abril de 1943. — Sadi Massüe, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.15 mayo-N.º 2317-s|p.p.-v.21 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita, llama y emplaza, a FELIX ANDRES ROSENDE, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 27 de Abril de 1943. — Sadi Massüe, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.15 mayo-N.º 2318-s|p.p.-v.21 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita, llama y emplaza a CELESTINO RODRÍGUEZ, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Buenos Aires 27 de Abril de 1943. — Gregorio Alberto Soldani, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.15 mayo-N.º 2319-s|p.p.-v.21 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita, llama y emplaza a ISAAC BROKEN, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 12 de Abril de 1942. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucuman, tercer piso. — Sadi Massüe, secretario.

e.7 mayo-Nº 2174-s.p|p.-v.12 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita, llama y emplaza a RODOLFO SIGAL o ADOLFO TAMAR, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, 13 de Abril de 1943. — Sadi Massüe, secretario.

e.7 mayo-Nº 2176-s.p|p.-v.12 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita, llama y emplaza a MABEL ELBA CALVI, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere de ser declarada rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, Abril 21 de 1943. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

e.11 mayo.-N.º 2233 s|p.p.-v.16 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a ENRIQUE FÁBREGAS, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, Abril 21 de 1943. — Germán Terán, secretario.

e.11 mayo.-N.º 2232 s|p.p.-v.16 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita, llama y emplaza a ANTONIO DESIMONE y a JACINTO ÁNGEL, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de robo y lesiones, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarados rebeldes. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, abril 20 de 1943. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

e.11 mayo-Nº 2227-s.p|p.-v.16 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita, llama y emplaza a GREGORIO RUETTER, para que dentro del plazo de treinta días, que se-

rán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, 20 de Abril de 1943. — Sadi Massüe, secretario.

e.11 mayo-N° 2223-s.p|p.-v.16 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita, llama y emplaza a SALOMÓN MARKMAN, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de fals. en instrum. público, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, 7 de abril de 1943. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

e.29 abr.-N.° 2010 s|p.p.-v.5 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita, llama y emplaza a ELENA NÚÑEZ, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

Buenos Aires, abril 7 de 1943. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

e.29 abr.-N.° 2011 s|p.p.-v.5 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita, llama y emplaza a ALEJANDRO RUIBAL REY, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

Buenos Aires, abril 7 de 1943. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

e.29 abr.-N.° 2012 s|p.p.-v.5 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita, llama y emplaza a MARÍA LORENZA, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

Buenos Aires, 10 de Abril de 1943. — Sadi Massüe, secretario.

e.29 abr.-N.° 2041 s|p.p.-v.5 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita, llama y emplaza a CARLOS ALBERTO ALBORS, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto y fals. de documento, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, 9 de Abril de 1943. — Sadi Massüe, secretario.

e.29 abr.-N.° 2039 s|p.p|-v.5 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita, llama y emplaza a ELENA ROLDÁN, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, 8 de abril de 1943. — Sadi Massüe, secretario.

e.29 abr.-N.° 2017 s|p.p.-v.5 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Raúl Munilla Lacasa, se cita, llama y emplaza a ADOLFO PINTOS o ADOLFO PINTO, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, 5 de Abril de 1943. — Sadi Massüe, secretario.

e.16 abr.-N.° 866-s|p.p.-v.27 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita, llama y emplaza a ALBERTO MAROT, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, 7 de Mayo de 1943. — Germán Terán, secretario.

e.19 mayo-N.° 2406-s|p.p.-v.25 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita, llama y emplaza a EDUARDO GARCÍA, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de violación a mujer y lesiones, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán 3.° piso. — Buenos Aires, 10 de Mayo de 1943. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

e.19 mayo-N.° 2410-s|p.p.-v.25 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita, llama y emplaza a JUAN CHANIK, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de prostitución y lesiones, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, 17 de Mayo de 1943. — Sadi Massüe, secretario.

e.21 mayo-N° 2458-s.p|p.-v.28 jun.

(1) Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Raúl Munilla Lacasa, se cita, y emplaza a MARTÍN ANDRÉS MOYANO, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 6 de Abril de 1943. — Gregorio Alberto Soldani, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.6 mayo-N.° 870 s|p.p.-v.11 jun.

(1) — Se publica nuevamente por haber aparecido con error.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 10

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza a la prófuga MARÍA del CARMEL DÁVILA, procesada por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Mayo 18 de 1943. — Raúl J. A. Nicholson, secretario.

e.22 mayo-N.° 2472-s|p.p.-v.30 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza a los prófugos LORENZO ROMÁN y JUAN ALCARDI, procesados por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 18 de Mayo de 1943. — Rodolfo G. Pessagno, secretario.

e.22 mayo N.° 2473 s|p.p.-v.30 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza al prófugo DAVID ARCES, procesado por el delito de encubrimiento, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, mayo 14 de 1943. — Justo E. Rojo, secretario.

e.21 mayo-N° 2460-s.p|p.-v.28 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza al prófugo PASCUAL CARUSO, procesado por el delito de quiebra, causa número 13.832, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Mayo 11 de 1943. — Justo E. Rojo, secretario.

e.20 mayo-N.° 2438 s|p.p.-v.26 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza al prófugo SALVADOR VENTRICELLI, procesado por el delito de hurto y defraudación, para que dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Abril 16 de 1943. — Raúl J. A. Nicholson, secretario.

e.11 mayo-N° 2244-s.p|p.-v.16 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza al prófugo VALENTÍN LOMBARDO, procesado por el delito de hurto, causa N.° 13865, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Abril 7 de 1943. — Justo E. Rojo, secretario.

e.16 abr.-N.° 872-s|p.p.-v.27 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza a la prófuga VALENTINA IBÁÑEZ, procesada por el delito de lesiones, causa N.° 13.586, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Abril 8 de 1943. — Justo E. Rojo, secretario.

e.28 abr.-N.° 2019 s|p.p.-v.5 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza al prófugo JUAN JOSÉ RODRÍGUEZ, procesado por el delito de lesiones, causa N.° 13.874, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Abril 8 de 1943. — Justo E. Rojo, secretario.

e.29 abr.-N.° 2018 s|p.p.-v.5 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza al prófugo LINO MANEIRO, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Abril 30 de 1943. — Raúl J. A. Nicholson, secretario.

e.17 mayo-N° 2349-s.p|p.-v.22 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza al prófugo JUAN PERI, procesado por el delito de malversación de caudales públicos, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Mayo 3 de 1943. — Raúl J. A. Nicholson, secretario.

e.17 mayo-N° 2350-s.p|p.-v.22 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza al prófugo DOMINGO CORDERO, procesado por el delito de tentativa defraud., 13119, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Mayo 4 de 1943. — Justo E. Rojo, secretario.

e.17 mayo-Nº 2356-s.p|p.-v.22 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita llama y emplaza al prófugo N. PEREYRA o JUAN CARLOS PEREYRA, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Abril 12 de 1943. — Justo E. Rojo, secretario.

e.7 mayo-N.º 2177-s|p.p.-v.12 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza al prófugo ANTONIO GONÇALVEZ, procesado por el delito de hurto para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Mayo 12 de 1943. — Raúl J. A. Nicholson, secretario.

e.19 mayo-N.º 2423-s|p.p.-v.25 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza al prófugo ALBERTO DEMARE, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Mayo 6 de 1943. — Raúl J. A. Nicholson, secretario.

e.19 mayo-N.º 2411-s|p.p.-v.25 jun.

JUSTICIA DE PAZ LETRADA DE LA CAPITAL FEDERAL

JUZGADO N.º 3

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado N.º 3, en el expediente N.º 68.721, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción . . . Partida . . ., Territorio de la Pampa (Jacinto Aráuz). — Sin ubicación Sección 4a., fracción B, lote 11, Pueblo y Colonia Graneros, Sección 15, fracción A., lotes 8 y 13, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por el año 1933. — Primera y 2da. cuota, bajo bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Mayo 5 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.22 mayo-N.º 2463 s|p.p.-v.10 jun.
e.11 sept.-N.º 2463 s|p.p.-v 23 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado N.º 3, en el expediente 68.720, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble, ubicado en la Circunscripción..... Partida guía 680.289, Territorio de Río Negro (San Antonio Oeste), Sección II, Lote 13, Chacra b, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución territorial, por el año 1934, primera y segunda cuotas, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Abril 29 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.18 mayo-N.º 2373-s|p.p.-v.5 jun.
e.6 sep.-N.º 2373-s|p.p.-v.22 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado N.º 3, en el expediente N.º 68.718, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble, ubicado en la Circunscripción..... Partidas guías 700.386 y 700.389, Territorio de Chubut (Puerto Madryn), (Legua 8), (L), Lote 16, Chacra 2, Colonia 16 de Octubre, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal, Juan José Vila, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por el año 1937, primera y segunda cuotas, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Abril 29 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.18 mayo-N.º 2374-s|p.p.-v.5 jun.
e.6 sep.-N.º 2374-s|p.p.-v.22 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado N.º 3, en el expediente N.º 68.715, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble, ubicado en la Circunscripción...., Partida guía 680.288, Territorio de Río Negro (San Antonio Oeste), Sección II, Lote 18, Chacra a, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal, Juan José Vila, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución territorial, por el año 1934, primera y segunda cuotas, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Abril 29 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.18 mayo-N.º 2375-s|p.p.-v.5 jun.
e.6 sep.-N.º 2375-s|p.p-v.22 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado N.º 3, en el expediente N.º 68.733, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble, ubicado en la Circunscripción...., Partida guía 720.047, Territorio de Chubut, (Comodoro Rivadavia), Sección D. I, Lote 10, Chacra d, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal, Juan José Vila, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por el año 1937, primera y segunda cuotas, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Abril 29 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.18 mayo-N.º 2376-s|p.p.-v.5 jun.
e.6 sep.-N.º 2376-s|p.p.-v.22 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado Nº 3, en el expediente N.º 62.678, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción . . ., Partida guía N.º 720.007, Territorio de Chubut (Comodoro Rivadavia), Sección D. I., Fracción A., Lote 9, chacra a, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por el año 1937, primera y segunda cuotas, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Abril 30 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.18 mayo-N.º 2387-s|p.p.-v.5 jun.
e.6 sept.-N.º 2387-s|p.p.-v.22 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del juzgado número 3, en el expediente número 69.103, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción. . . Partida guía 58.826, calle Santander sin número, Manzana F., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Juan José Vila ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1934|35|1936 y 1938|39|40|41, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Abril 16 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.10 mayo-N.º 2192-s.p|p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.º 2192-s.p|p.-v.15 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del juzgado número 3, en el expediente número 69107, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción. . . . Partida guía 59.095, calle Alvariños sin número, lote 10, manzana A. que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Juan José Vila ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1935|36|37 y 1938|39|40|41, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Abril 16 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.10 mayo-N.º 2188-s.p|p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.º 2188-s.p|p.-v.15 sept

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del juzgado número 3, en el expediente número 69.117, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción. . . . Partida guía 59.319, calle Alvariños sin número, lote 17, manzana A., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Juan José Vila ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1933 y 1936|937 y 1938|39|40|41, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Abril 16 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.10 mayo-N.º 2189-s.p|p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.º 2189-s.p|p.-v.15 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del juzgado número 3, en el expediente número 69.118, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción. . . . Partida guía 59.350, calle Miralla sin número, lote 3, manzana B., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Juan José Vila ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1935|936|937 y 1938|39|40|41, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Abril 16 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.10 mayo-N.º 2190-s.p|p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.º 2190-s.p|p.-v.15 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del juzgado número 3, en el expediente número 69.119, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción. . . . Partida guía 59.355, calle Alvariños sin número, lote 14, manzana B., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Juan José Vila ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1934|35|36|37 y 1938|39|40|41, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Abril 16 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.10 mayo-N.º 2191-s.p|p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.º 2191-s.p|p.-v.15 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del juzgado N.º 3, en el expediente N.º 68755, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción . . ., Partida guías Nros. 760.374, 760.378 y 760.384, Territorio de Chubut (Puerto Madryn), Legua (E), (C), (F), Colonia 16 de Octubre, lote 8 pte., que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por el año 1937, primera y segunda cuotas, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley

11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Abril 30 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.18 mayo-N.° 2393-s|p.p.-v.5 jun.
e.6 sept. -N.° 2393-s|p.p.-v.22 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del juzgado N.° 3, en el expediente N.° 68707, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripcion . . ., Partida guias Nros. 700.377, 700.413 y 700.411, Territorio de Chubut (Puerto Madryn), Lote 8, lotes 25 pte., y 26 pte., Legua J. Sud Oeste, Colonia 16 de Octubre, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del impuesto con multa de contribucion territorial por el año 1937, primera y segunda cuotas, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Abril 30 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.18 mayo-N.° 2394-s|p.p.-v.5 jun.
e.6 sept.-N.° 2394-s|p.p.-v.22 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del juzgado N.° 3, en el expediente N.° 68726, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción . . . . ., Partida guía 603.913, al 603.915, 603.931 al 603.934, 603.937 al 603.941, Territorio de Misiones, Posadas, sin ubicación, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por el año 1934, primera y segunda cuotas, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Abril 30 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.18 mayo-N.° 2395-s|p.p.-v.5 jun.
e.6 sept.-N.° 2395-s|p.p.-v.22 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del juzgado N.° 3, en el expediente N.° 68675, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción . . . . ., Partida guía 700.387, 700 412, 700.498 y 710.209, Territorio de Chubut (Puerto Madryn) y Chubut (Rawson), Legua 8, lote 24, N. E., Este, (LL), Lote 20, pte.. Colonia 16 de Octubre, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por el año 1937, primera y segunda cuotas, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Abril 30 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.18 mayo-N.° 2396-s|p.p.-v.5 jun.
e.6 sept.-N.° 2396-s|p.p.-v.22 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del juzgado N.° 3, en el expediente N.° 68732, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción . . . ., Partida guía, 700.362, 700.375 y 700.364, Territorio de Chubut (Puerto Madryn), Lotes 21, 21, 8 y 21 pte., S. O., S. E., S. O., (c) Colonia 16 de Octubre, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por el año 1937, primera y segunda cuotas, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciara el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Abril 30 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.18 mayo-N.° 2397-s|p.p.-v.5 jun.
e.6 sept.-N.° 2397-s|p.p.-v.22 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado N.° 3, en el expediente N.° 69.004, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble, ubicado en la Circunscripción...., Partida guía 357.497, calle Vilela, sin número, Lote 28, Manzana 116, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal. Juan José Vila, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución territorial, por los años 1935|1936|1934 y 1938, y 1940|1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Abril 29 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.18 mayo-N.° 2380-s|p.p.-v.5 jun.
e.6 sep.-N.° 2380-s|p.p.-v.22 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado N.° 3, en el expediente N.° 68.736, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble, ubicado en la Circunscripción...., Partidas guías 700.376, 700.379 y 700.390, Territorio de Chubut, (Puerto Madryn), Lotes 8, 8, y 16, 3, N. E., Colonia 16 de Octubre, Fracción (c). (D.), que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por el año 1937, primera y segunda cuotas, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Abril 29 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.18 mayo-N.° 2381-s|p.p.-v.5 jun.
e.6 sep.-N.° 2381-s|p.p.-v.22 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado N.° 3, en el expediente N.° 68.730, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble, ubicado en la Circunscripción...., Partida guía 680.270, Territorio de Río Negro, (San Antonio Oeste), Sección II, Lote 7, Chacra d, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución territorial, por el año 1934, primera y segunda cuotas, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces du- cación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Abril 29 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.18 mayo-N.° 2382-s|p.p.-v.5 jun.
e.6 sep.-N.° 2382-s|p.p.-v.22 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado N.° 3, en el expediente N.° 68.717, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción...., Partida guía 680.273, Territorio de Río Negro, (San Antonio Oeste), Sección II, Lote 8, Chacra c, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal, Juan José Vila, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución territorial, por el año 1934, primera y segunda cuotas, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Abril 30 de 1943 — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.18 mayo-N.° 2383-s|p.p.-v.5 jun
e.6 sep.-N.° 2383-s|p.p.-v.22 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado N.° 3, en el expediente N.° 68.734, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción...., Partida guía 720.143, Territorio de Chubut (Comodoro Rivadavia), Sección D. I. Fracción C, Lote 46, Chacra b, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal, Juan José Vila, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por el año 1937, primera y segunda cuotas, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Abril 30 de 1943 — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.18 mayo-N.° 2384-s|p.p.-v.5 jun
e.6 sep.-N.° 2384-s|p.p.-v.22 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado N.° 3, en el expediente N.° 68.729, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción...., Partida guía 680.272, Territorio de Río Negro (San Antonio Oeste), Sección II, Lote 8, Chacra b, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal. Juan José Vila, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución territorial, por el año 1934, primera y segunda cuotas, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Abril 30 de 1943 — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.18 mayo-N.° 2385-s|p.p.-v.5 jun.
e.6 sep.-N.° 2385-s|p.p.-v.22 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado N.° 3, en el expediente N.° 68.700, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble, ubicado en la Circunscripción...., Partida guía 720.006, Territorio de Comodoro Rivadavia (Chubut), Sección D. I., Fracción A, Lote 11, Chacra b, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal, Juan José Vila, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por el año 1937, primera y segunda cuotas, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Abril 30 de 1943 — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.18 mayo-N.° 2386-s|p.p.-v.5 jun.
e.6 sep.-N.° 2386-s|p.p.-v.22 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, en el expediente N.° 68716, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción . . ., Partida guía N.° 680.268, Territorio de Río Negro (San Antonio Oeste), Sección II, lote 7, chacra a, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por el año 1934, primera y segunda cuotas, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Abril 30 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.18 mayo-N.° 2388-s|p.p.-v.5 jun.
e.6 sept.-N.° 2388-s|p.p.-v.22 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, en el expediente N.° 68727, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción . . ., Partida guía N.° 850.079, Territorio de Formosa, valuación provisoria, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por el año 1934, primera y segunda cuotas, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Abril 30 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.18 mayo-N.° 2389-s|p.p.-v.5 jun.
e.6 sept.-N.° 2389-s|p.p.-v.22 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, en el expediente N.° 68712, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción . . ., Partida guía N.° 680.296, Territorio de Río Negro (San Antonio Oeste), Sección II, lote 21, chacra a, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por el año 1934, primera y segunda cuotas, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Abril 30 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.18 mayo-N.° 2390-s|p.p.-v.5 jun.
e.6 sept.-N.° 2390-s|p.p.-v.22 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, en el expediente N.° 68701, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción . . .. Partida guía N.° 700.002, Territorio de Chubut (Puerto Madryn), Sección I², Fracción A, Lote 10, Centro, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución terr. por . .., bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del juzgado N.° 3,

— Buenos Aires, Abril 30 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.18 mayo-N.º 2392-s|p.p.-v.5 jun
e.6 sept.-N.º 2392-s|p.p.-v.22 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, en el expediente N.º 68739, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción . . ., Partida guías Nros. 700.381, 700.383 y 700.385, Territorio de Chubut (Puerto Madryn), Lote 8 pte., Chacras A, G. E, Colonia 16 de Octubre, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por el año 1937, primera y segunda cuotas, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Abril 30 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.18 mayo-N.º 2391-s|p.p.-v.5 jun
e.6 sept.-N.º 2391-s|p.p.-v.22 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del juzgado número 3, en el expediente número 69.104, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción. . . . Partida guía 59.068, calle Echeandía sin número, lote 9, manzana C., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Juan José Vila ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1938 | 1939 | 1940 | 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Abril 16 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.10 mayo-N.º 2193-s.p|p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.º 2193-s.p|p.-v.15 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del juzgado número 3, en el expediente número 69 106 se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción. . . . Partida guía 59.085, calle Echeandía sin número, lote 8, manzana D., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Juan José Vila ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1934|35|36|37 y 1938|39|40|41, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Abril 16 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.10 mayo-N.º 2194-s.p|p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.º 2194-s.p|p.-v.15 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del juzgado número 3, en el expediente número 69.121, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción. . . . Partida guía 59.531, calle Miralla s|n., y Av. Castañares s|n., lote 9, Mzna. E., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Juan José Vila ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1938 | 1939 | 1940 | 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Abril 16 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.10 mayo-N.º 2195-s.p|p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.º 2195-s.p|p.-v.15 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del juzgado número 3, en el expediente número 69.125, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción. . . . Partida guía 59.615, calle Echeandía sin número, lote 18, manzana A., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Juan José Vila ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1936|37 | 38|39 | 1940 | 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Abril 16 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.10 mayo-N.º 2196-s.p|p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.º 2196-s.p|p.v.15 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del juzgado número 3, en el expediente número 69.120, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción. . . . Partida guía 59.525, calle Avenida Derqui s|n. y Miralla s|n., lote 1, Mzna. E., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Juan José Vila ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1938 | 1939 | 1940 | 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Abril 16 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.10 mayo-N.º 2197-s.p|p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.º 2197-s.p|p.-v.15 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del juzgado número 3, en el expediente número 69.126, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción. . . . Partida guía 59.629, calle Pola sin número, lote 32, manzana A., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Juan José Vila ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1936 | 1937 y 1938 | 39 | 40 | 41, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Abril 16 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.10 mayo-N.º 2198-s.p|p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.º 2198-s.p|p-v.15 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del juzgado número 3, en el expediente número 69.127, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción. . . . Partida guía 59.638, calle Zuviría s|n. y Miralla s|n., lote 1, manzana A., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Juan José Vila ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1938 | 1939 | 1940 | 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Abril 16 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.10 mayo-N.º 2199-s.p|p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.º 2199-s.p|p.-v.15 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado N.º 3, en el expediente N.º 69.215, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble, ubicado en la Circunscripción..... Partida guía 326.721, calle Blanco Encalada, sin número, Lote 94, Pte., Manzana A, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución territorial, por el año 1941 bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Abril 29 de 1942. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.18 mayo-N.º 2377-s|p.p.-v.5 jun.
e.6 sep.-N.º 2377-s|p.p.-v.22 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado N.º 3, en el expediente N.º 68.834, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble, ubicado en la Circunscripción..... Partida guía 273.071, calle Llavallol, s|n., Lote 24, Manzana D, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal **Juan José Vila, ha iniciado** juicio contra Dueño Desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por el año 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Abril 29 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.18 mayo-N.º 2378-s|p.p.-v.5 jun.
e.6 sep.-N.º 2378-s|p.p.-v.22 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado N.º 3, en el expediente N.º 68.714, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble, ubicado en la Circunscripción..... Partida guía 680.279, Territorio de Río Negro (San Antonio Oeste), Sección II, Lote 12, Chacra b, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal. **Juan José Vila, ha iniciado** juicio contra Dueño Desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución territorial, por el año 1934, primera y segunda cuotas, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Abril 29 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.18 mayo-N.º 2379-s|p.p.-v.5 jun.
e.6 sep.-N.º 2379-s|p.p.-v.22 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado N.º 3, en el expediente N.º 68.708, se hace saber por el término del quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción . . . Partida . . ., Territorio de la Pampa (Jacinto Aráuz). — Sección III. — Fracción B., lote 11, Colonia y Pueblo Graneros, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por el año 1933. — Primera y 2da. cuota, bajo bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Mayo 5 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.22 mayo-N.º 2464 s|p.p.-v.10 jun.
e.11 sept.-N.º 2464 s|p.p.-v.28 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado N.º 3, en el expediente N.º 68.709, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción . . . Partida . . ., Territorio de la Pampa (Jacinto Aráuz). — Sección III. — Fracción B., lote once, Pueblo y Colonia Abramo que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por el año 1933. — Primera y 2da. cuota, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Mayo 10 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.22 mayo-N.º 2465 s|p.p.-v.10 jun.
e.11 sept.-N.º 2465 s|p.p.-v.28 sept.

JUZGADO N.º 7

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo Solá, a cargo del Juzgado número 7, se cita, llama y empiaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción ...Partida 332.029, calle García del Río sin número a Manzanares sin número, al lado del número 3341, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa de los años 1938|39, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — 2.ª publicación Buenos Aires, Abril 27 de 1943. — José L. Rodríguez, secretario

e.14 mayo.-N.º 2278 s.p|p|-v.1 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo Solá, a cargo del Juzgado número 7, se cita, llama y empiaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción ...,Partida 441.660; calle Arribeños sin número, después del número 1320, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1939, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — 2.ª publicación. — Buenos Aires, Abril 27 de 1943. — José L. Rodríguez, secretario.

e.14 mayo.-N.º 2279 s|p.p.-v.1 jun.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado, doctor Ricardo Solá, a cargo del Juzgado número 7, se cita, llama y empiaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción ...,Partida 331.914, calle García del Río sin número, lote 11, manzana 131, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa de los años 1938|39, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio

con el Defensor de Ausentes. — 2.ª publicación. — Buenos Aires, Abril 27 de 1943. — José L. Rodríguez, secretario.

e.14 mayo.-N.º 2280 s|p.p.-v.1 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado N.º 9, a cargo del doctor Ri- del Juzgado número 7, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 16, Partida 334.307, calle S. Isidro sin número y Ramallo sin número, sección 402, lote 14 para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa de los años 1932|33, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — 2.ª publicación. —Buenos Aires, Abril 27 de 1943. — José L. Rodríguez secretario.

e.14 mayo.-N.º 2281 s|p.p.-v.1 jun.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado, doctor Ricardo Solá, a cargo del Juzgado número 7, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 16, Pda. 326.128, calle Olazábal y Martínez sin número, el 4.º lote de Olazábal 3560, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa de los años 1938|39, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — 2.ª publicación. — Buenos Aires, Abril 27 de 1943. — José L. Rodríguez, secretario.

e. 14 mayo.-N.º 2282 s|p.p.-v.1 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo Solá, a cargo del Juzgado número 7, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción ...., Partida 341.896, calle Húsares, Mendoza y Dragones sin número, antes de Húsares 2131, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa de los años 1938|39, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — 2.ª publicación. — Buenos Aires, Abril 27 de 1943. — José L. Rodríguez, secretario.

e.14 mayo.-N.º 2287 s|p.p.-v.1 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo Solá, a cargo del Juzgado número 7, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción ..Partida 429.998, calle F. Seguí sin número, y Canning sin número, al lado de Seguí 3502, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa de los años 1938|39, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — 2.ª publicación. — Buenos Aires, Abril 27 de 1943. — José L. Rodríguez, secretario.

e.14 mayo-N.º 2283 s|p.p.-v.1 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo Solá, a cargo del Juzgado número 7, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción .. Partida 156.261, calle J. B. Alberdi y Anzola sin número entre Formosa y Beauchef, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de impuesto territorial y multa del año 1939, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — 2.ª publicación. — Buenos Aires, Abril 27 de 1943. — José L. Rodríguez secretario.

e.14 mayo.-N.º 2284 s|p.p.-v.1 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo Solá, a cargo del Juzgado número 7, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción ..., Partida 295.613, calle Av. San Martín sin número, Chorroarín sin número, y V. F. C. P., para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1939, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — 2.ª publicación. — Buenos Aires, Abril 27 de 1943. — José L. Rodríguez, secretario.

e.14 mayo.-N.º 2294 s|p.p.-v.1 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo Solá, a cargo del Juzgado número 7, se cita, llama y emplaza por el término de quince días el propietario o poseedor del inmueble ubicado en el Territorio Nacional del Río Negro (Viedma), sección 4, fracciones M., S., lote 13 pte., partida 652.848, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de impuesto territorial y multa del año 1939, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — 2.ª publicación. — Buenos Aires, Abril 27 de 1943. — José L. Rodríguez, secretario.

e.14 mayo.-N.º 2295-s|p.p.-v.1 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo Solá, a cargo del Juzgado N.º 7, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. ..., Partida 330.149, calle Wáshington, sin número, entre los números 3414 y 3402, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1938|39, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — 2a. publicación. — Buenos Aires, Abril 27 de 1943. — José L. Rodríguez, secretario.

e.14 mayo.-N.º 2253 s|p.p.-v.1 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo Solá, a cargo del Juzgado número 7, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción .. Partida 330.823, calle Núñez sin número, lote 16, manzana 181, después de los número 3767|71, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1939, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — 2.ª publicación. — Buenos Aires, Abril 27 de 1943. — José L. Rodríguez secretario.

e.14 mayo.-N.º 2265 s|p.p.-v.1 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo Solá, a cargo del Juzgado número 7, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción .., Partida 330.586, calle Núñez, sin número entre los números 3318 y 3370, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1939 bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — 2.ª publicación. — Buenos Aires, Abril 27 de 1943. — José L. Rodríguez, secretario.

e.14 mayo.-N.º 2266 s|p.p.-v.1 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo Solá, a cargo del Juzgado número 7, se cita, llama y emplaza por el término de quince días el propietario o poseedor del inmuebles ubicado en el Territorio Nacional del Río Negro (Viedma), márgen Sud del Río Negro, Partida 652.[illegible], sección 4, fracción M. S., lotes 1|5, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1938, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — 2a. publicación. — Buenos Aires, Abril 27 de 1943. — José L. Rodriguez secretario.

e.14 mayo.-N.º 2296 s|p.p.-v.1 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo Solá, a cargo del Juzgado número 7, se cita, llama y emplaza por el término de quince días el propietario o poseedor del inmuebles ubicado en el Territorio Nacional del Río Negro (Viedma), partida 652.852, lote 1, sección 4, fracción M. S. para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de impuesto territorial y multa de los años 1932|38, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — 2.ª publicación. — Buenos Aires, Abril 27 de 1943. — José L. Rodriguez, secretario.

e.14 mayo.-N.º 2297 s|p.p.-v.1 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo Solá, a cargo del Juzgado número 7, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmuebles ubicado en el Territorio Nacional de Misiones (Barra Concepción), partida 330.703, lote 304 b., para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa de los años 1932|40, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — 2.ª publicación. — Buenos Aires, Abril 27 de 1943. — José L. Rodríguez, secretario.

e.14 mayo.-N.º 2298 s|p.p.-v.1 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo Solá, a cargo del Juzgado número 7, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción ...Partida 337.845, calle Quesada sin número, el 2.º lote después del número 1619, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1939, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — 2.ª publicación. — Buenos Aires, Abril 27 de 1943. — José L. Rodríguez, secretario.

e.14 mayo.-N.º 2275 s|p.p.-v.1 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo Solá, a cargo del Juzgado número 7, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción ..., Partida 411.526, calle Teodoro García sin número, hoy es 1950|4, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de impuesto territorial y multa del año 1939, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — 2.ª publicación. — Buenos Aires, Abril 27 de 1943. — José L. Rodríguez, secretario.

e.14 mayo.-N.º 2276 s|p.p.-v.1 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo Solá, a cargo del Juzgado número 7, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción .. partida 330.247 calle Superí sin número, y J. Azurduy sin número, al lado del número 2482 para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa de los años 1938|39 bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — 2da. publicación. — Buenos Aires, Abril 27 de 1943. — José L. Rodríguez, secretario.

e.14 mayo.-N.º 2277 s|p.p.-v.1 jun

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo Solá, a cargo del Juzgado número 7, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción ..., Partida 332.481, calle Paroissien sin número, el 2do. lote, después del N.º 3020, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de impuesto territorial y multa de los años 1938|39, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — 2.ª publicación. — Buenos Aires, Abril 27 de 1943. — José L. Rodríguez, secretario.

e.14 mayo.-N.º 2289 s|p.p.-v.1 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo Solá, a cargo del Juzgado número 7, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción ..., Partida 334.307, calle San Isidro sin número, y Ramallo sin número entre S. Isidro 4510 y Ramallo 2535, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa de los años 1938|39, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — 2.ª publicación. — Buenos Aires, Abril 27 de 1943. — José L. Rodríguez, secretario.

e.14 mayo.-N.º 2290 s|p.p.-v.1 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo Solá, a cargo del Juzgado número 7, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción ..., Partida 332.030, calle García del Río sin número, a Manzanares sin número, lote 2, manzana 229, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa de los años 1938|39, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — 2a. publicación. — Buenos Aires, Abril 27 de 1943. — José L. Rodríguez, secretario.

e.14 mayo.-N.º 2291 s|p.p. v.1 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo Solá, a cargo del Juzgado número 7, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción ..., Partida [illegible]855, calle Olazábal sin número, entre los número 2254|8 y 2286, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1939, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — 2.ª publicación. — Buenos Aires, Abril 27 de 1943. — José L. Rodríguez, secretario.

e.14 mayo.-N.º 2292 s|p.p.-v.1 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo Solá, a cargo del Juzgado número 7, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1a.. Partida 67.946, calle Piedrabuena sin número, sección 2709, lote 10, manzana 73, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa de los años 1932|33, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — 2.º publicación. — Buenos Aires, Abril 27 de 1943. — José L. Rodríguez, secretario.

e.14 mayo.-N.º 2293 s|p.p.-v.1 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo Solá, a cargo del Juzgado N.º 7, se cita, llama y emplaza por el término de quince

días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. ..., Partida 331.627, calle Avenida Forest sin número, entre los números 3759 y 3775|9, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1939, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. 2a. publicación. — Buenos Aires, Abril 27 de 1943. — José L. Rodríguez, secretario.

e.14 mayo-N.° 2245 s|p.p.-v.1 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo Solá, a cargo del Juzgado N.° 7, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. 15, Partida 259.766, calle Concordia 1364, Sección 1231, lote diez y nueve, manz 17, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1932|33, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. 2a. publicación. — Buenos Aires, Abril 27 de 1943. — José L. Rodríguez, secretario.

e.14 mayo.-N.° 2246 s|p.p.-v.1 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo Solá, a cargo del Juzgado N.° 7, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. ..., Partida 132.452, calle Donato Alvarez, sin número, pasando el número 247, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1939, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. 2a. publicación. — Buenos Aires, Abril 27 de 1943. — José L. Rodríguez, secretario.

e.14 mayo.-N.° 2247 s|p.p.-v.1 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo Solá, a cargo del Juzgado N.° 7, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. ..., Partida 175.988, calle Arengreen sin número y Parral sin número al lado de Parral 825, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1929, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. 2a. publicación. — Buenos Aires, Abril 27 de 1943. — José L. Rodríguez, secretario.

e.14 mayo.-N.° 2248 s|p.p.-v.1 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo Solá, a cargo del Juzgado N.° 7, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. 15, Partida 253.563, calle Vírgenes sin número, sec. 1195, lote 14, manzana diez y nueve, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1932|33, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. 2a. publicación. — Buenos Aires, Abril 27 de 1943. — José L. Rodríguez, secretario.

e.14 mayo-N.° 2249 s|p.p.-v.1 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo Solá, a cargo del Juzgado N.° 7, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. . . ., Partida 329.825, calle Wáshington sin número, al lado del número 3225, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1938|39, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. 2a. publicación. — Buenos Aires, Abril 27 de 1943. — José L. Rodríguez, secretario.

e.14 mayo.-N.° 2250 s|p.p.-v.1 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo Solá, a cargo del Juzgado N.° 7, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. ..., Partida 333.280, calle R. Huidobro sin número y Melián s|n., al lado del Melián 4353, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1939, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. 2a. publicación. — Buenos Aires, Abril 27 de 1943. — José L. Rodríguez, secretario.

e.14 mayo-N.° 2251 s|p.p.-v.1 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo Solá, a cargo del Juzgado N.° 7, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. ..., Partida 330.212, calle Avenida del Tejar, sin número, lote 18, manzana 192, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1938|39, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. 2a. publicación. — Buenos Aires, Abril 27 de 1943. — José L. Rodríguez, secretario.

e.14 mayo.-N.° 2252 s|p.p.-v.1 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo Solá, a cargo del Juzgado número 7, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 16, Partida 328.148, calle Nahuel Huapí y R. Pérez, al lado del número 2837, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa de los años 1938|39, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — 2.ª publicación. — Buenos Aires, Abril 27 de 1943. — José L. Rodríguez, secretario.

e.14 mayo.-N.° 2267 s|p.p.-v.1 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo Solá, a cargo del Juzgado número 7, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 15, Partida 259.090, calle 13 de Febrero sin número, sección 1212, lote 10, manz. D., para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa de los años 1932|33, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. 2.ª publicación. — Buenos Aires, Abril 27 de 1943. — José L. Rodríguez, secretario.

e.14 mayo.-N.° 2268 s|p.p.-v.1 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo Solá, a cargo del Juzgado número 7, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 15, Partida 259.128, calle [illegible] sin número, sección 1213, lote 23, manzana H para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1932|33, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — 2.ª publicación. — Buenos Aires, Abril 27 de 1943, — José L. Rodríguez, secretraio.

e.14 mayo.-N.° 2269 s|p.p.-v.1 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo Solá, a cargo del Juzgado número 7, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 16, Partida 332.738, calle Pinto sin número, sección 329, lote 52, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1932|33, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — 2.ª publicación. — Buenos Aires, Abril 27 de 1943. — José L. Rodríguez, secretario.

e.14 mayo.-N.° 2270 s|p.p.-v.1 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo Solá, a cargo del Juzgado número 7, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 15, Partida 158.734, calle Concordia sin número y Gral. C. Díaz sin número, sección 1199, lote 58, B., para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa de los años 1932|3 y 1938|9, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — 2.ª publicación. — Buenos Aires, Abril 27 de 1943. — José L. Rodríguez, secretario.

e.14 mayo.-N.° 2271 s|p.p.-v.1 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo Solá, a cargo del Juzgado número 7, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 16, Partida 330.211, calle Av. del Tejar sin número, sección 226, lote 17, manzana 192, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1932, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — 2.ª publicación. — Buenos Aires, Abril 27 de 1943. — José L. Rodríguez, secretario.

e.14 mayo.-N.° 2272 s|p.p.-v.1 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo Solá, a cargo del Juzgado número 7, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción ..., Partida 156.252, calle Beauchef sin número, entre las calles Gaspar Campos, J. B. Alberdi y Formosa, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1939, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — 2.ª publicación. — Buenos Aires, Abril 27 de 1943. — José L. Rodríguez, secretario.

e.14 mayo.-N.° 2273 s|p.p.-v.1 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo Solá, a cargo del Juzgado número 7, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 15, partida 329.825, calle Wáshington sin número, sección 209, lote 11a. manzana B, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa de los años 1932|33, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — 2.ª publicación. — Buenos Aires, Abril 27 de 1943. — José L. Rodríguez, secretario.

e.14 mayo.-N.° 2274 s|p.p.-v.1 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo Solá, a cargo del Juzgado N.° 7, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. ..., Partida 330.211, calle Avenida del Tejar, sin número lote 17, manzana 192, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1939, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. 2a. publicación. — Buenos Aires, Abril 27 de 1943. — José L. Rodríguez, secretario.

e.14 mayo.-N.° 2254 s|p.p.-v.1 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo Solá, a cargo del Juzgado N.° 7, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. ..., Partida 132.453, calle Donato Alvares, sin número, antes del número 277|83, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1939, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. 2a. publicación. — Buenos Aires, Abril 27 de 1943. — José L. Rodríguez, secretario.

e.14 mayo.-N.° 2255 s|p.p.-v.1 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo Solá, a cargo del Juzgado N.° 7, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. .., Partida 295.166, calle, Avenida Juan B. Justo,. sin número, después del N.° 8171, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1939, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. 2a. publicación. — Buenos Aires, Abril 27 de 1943. — José L. Rodríguez, secretario.

e.14 mayo.-N.° 2256 s|p.p.-v.1 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo Solá, a cargo del Juzgado N.° 7, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. ..., Partida 330.587, calle Núñez s|n., lote 6, manz. 186, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1939, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. 2a. publicación. — Buenos Aires, Abril 27 de 1943. — José L. Rodríguez, secretario.

e.14 mayo-N.° 2257 s|p.p.-v.1 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo Solá, a cargo del Juzgado N.° 7, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. 15, Partida 290.582, calle Bermúdez sin número, Sec. 2411, lote trece, manz. 3, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1932|33, baja apercibimiento, de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. 2a. publicación. — Buenos Aires, Abril 27 de 1943. — José L. Rodríguez, secretario.

e.14 mayo.-N.° 2258 s|p.p.-v.1 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo Solá, a cargo del Juzgado N.° 7, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. 1ra., Partida 63.059, calle Strangford, sin número, sec. 2713, lote 16, manz. [illegible], para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1932|33, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. 2a. publicación. — Buenos Aires, Abril 27 de 1943. — José L. Rodríguez, secretario.

e.14 mayo.-N.° 2259 s|p.p.-v.1 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo Solá, a cargo del Juzgado N.° 7, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. ..., Partida 157.011, calle José M. Moreno, sin número entre los Nros. 1116|20 y 1154|50, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1939, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. 2a. publicación. — Buenos Aires, Abril 27 de 1943. — José L. Rodríguez, secretario.

e.14 mayo.-N.° 2260 s|p.p.-v.1 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo Solá, a cargo del Juzgado N.° 7, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. ..., Partida 332.031, calle G. del Río s|n., Freyre s|n., y Manzanares s|n., lote 1, manz. 229, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1939, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. 2a. publicación. — Buenos Aires, Abril 27 de 1943. — José L. Rodríguez, secretario.

e.14 mayo.-N.° 2261 s|p.p.-v.1 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo Solá, a cargo del Juzgado N.° 7, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. ..., Partida 329.810, calle Manuela Pedraza sin número, y Wáshington, sin número, entre M. Pedraza 3850, y Wáshington 3248, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1939, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. 2a. publicación. — Buenos Aires, Abril 27 de 1943. — José L. Rodríguez, secretario.

e.14 mayo.-N.° 2262 s|p.p.-v.1 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo Solá, a cargo del Juzgado N.° 7, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. ..., Partida 295.795, calle Vallejos sin número, entre los números 3840 y 3852, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1939, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. 2a. publicación. — Buenos Aires, Abril 27 de 1943. — José L. Rodríguez, secretario.

e.14 mayo.-N.° 2263 s|p.p.-v.1 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo Solá, a cargo del Juzgado N.° 7, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. ..., Partida 331.754, calle Jaramillo sin número y Conde sin número, al lado de Conde 3715, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1939, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. 2a. publicación. — Buenos Aires, Abril 27 de 1943. — José L. Rodríguez, secretario.

e.14 mayo.-N.° 2264 s|p.p.-v.1 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo Solá, a cargo del Juzgado número 7, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 15, Partida 292.791, calle Dupuy sin número, sección 2490, lote 42, manz. 36 a, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa de los años 1932|33, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — 2.ª publicación. — Buenos Aires, Abril 27 de 1943. — José L. Rodríguez, secretario.

e.14 mayo.-N.° 2285 s|p.p.-v.1 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo Solá, a cargo del Juzgado número 7, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción ...., Partida 322.738, calle Pinto sin número, entre los números 4127 y 4173, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa de los años 1932|33, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — 2.ª publicación. — Buenos Aires, Abril 27 de 1943. — José L. Rodríguez, secretario.

e.14 mayo.-N.° 2286 s|p.p.-v.1 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo Solá, a cargo del Juzgado número 7, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción ..., Partida 332.675, calle Besares sin número, R. Pérez sin número, y Videla 3655, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa de los años 1938|39, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — 2.ª publicación. — Buenos Aires, Abril 27 de 1943. — José L. Rodríguez, secretario.

e.14 mayo.-N.° 2283 s|p.p.-v.1 jun.

JUZGADO N.° 13

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 13, doctor Suárez Videla, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 5, manz. B., Parc. 2522, calle Murguiondo s|n., Circ. 1ra., Pda. 63.762, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la intervención que le corresponda en el juicio que bajo el número 34.469, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente a los años 1938 y 1939, y que asciende a la suma de pesos treinta y uno con veinte ctvs. m|nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de Defensor de ausentes. — Buenos Aires, 18 de Mayo de 1943. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.22 mayo.-N.° 2466 s|p.p.-v.10 jun.
e.11 sept.-N.° 2466 s|p.p.-v.28 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 13, doctor Suárez Videla, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del lote 21, manz. A., calle Venecia s|n., y Tinogasta s|n., Circ. 15a., Pda. 255.371, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la intervención que le corresponda en el juicio que bajo el número 34.574, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente al año 1938, y que asciende a la suma de pesos treinta y cinco con diez ctvs., m|nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 18 de Mayo de 1943. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.22 mayo.-N.° 2467 s|p.p.-v.10 jun.
e.11 sept.-N.° 2467 s|p.p.-v.28 sept.

JUECES FEDERALES DE LA CAPITAL

JUZGADO DEL DOCTOR EMILIO L. GONZALEZ

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Emilio L. González, se cita, llama y emplaza a don ALFREDO ACUÑA, para que dentro del término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S., por intermedio de la Secretaría a cargo del suscrito, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de pesos, bajo apercibimiento de llevar adelante el juicio ejecutivo y seguírsele el mismo con intervención del señor Defensor de Ausentes en turno, si no lo hiciere. — Buenos Aires, Mayo 12 de 1943. — Alfredo A. Lahitte, secretario.

e.22 mayo.-N.° 2462 s|p.p.-v.26 mayo

JUZGADO DEL Dr. MIGUEL L. JANTUS

Por disposición de S. S. el Señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital de la Nación, Doctor Miguel L. Jantus, y a pedido del Señor Procurador Fiscal, se cita, llama y emplaza a que comparezca a estar a derecho en la causa "273|43, Bechara Daher|infracción al artículo 173, inciso 2.° del Código Penal", a DAHER BECHARA, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere dentro de los treinta días a contar de la primera publicación del presente será declarado rebelde (artículo 139 del Código de Procedimientos en lo Criminal). — Secretaría, Abril 7 de 1943. — A. Romero Carranza, secretario.

e.16 abr.-N.° 274-s|p.p.-v.27 mayo.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital, doctor Miguel L. Jantus, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a JOSÉ DUARTE, para que comparezca a estar a derecho en el juicio ejecutivo que por cobro de sellado, le sigue el señor Procurador Fiscal en la causa N.° 303|942, que por hurto se le instruyó bajo apercibimiento de seguírsele dicho juicio con intervención del Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 18 de Marzo de 1943. — Osvaldo P. Arriola, secretario.

e.15 abr.-N.° 850 s|p.p.-v.24 mayo

JUECES FEDERALES DEL INTERIOR

(Sección La Plata)

Por disposición del señor Juez Federal de la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, doctor Jorge Bilbao la Vieja, se emplaza a VALDEMAR MARCELO DIESSLER, argentino, de 28 años de edad, domiciliado en la Capital Federal, hijo de Alberto y de Teresa Iglesias, matrícula individual 1.127.418, Distrito Militar N.° 19, procesado por hurto de un bote a vela, para que dentro del término de treinta días que se contarán desde la primera publicación del presente, comparezca ante este Juzgado, secretaría del infrascripto, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, en caso de no hacerlo.

La Plata, Mayo 14 de 1943. — Ubaldo Bcaci Rapelli, secretario.

e.21 mayo-N.° 2457-s|p.p.-v.28 jun.

(Sección Bahía Blanca)

Por disposición del señor Juez Federal de la Sección Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires, doctor Pedro Sempé, se cita, llama y emplaza a LUIS ANGEL FERREYRA, procesado por infracción a los artículos 164 y 197, en función con el art. 54 del Código Penal, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a su Juzgado, Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la expresada causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo a las disposiciones de la ley. — Bahía Blanca, abril 29 de 1943. — Julio Rivas Argüello, secretario.

e.17 mayo-N° 2331-s.p|p.-v.22 jun.

Sección Bell-Ville

Por disposoción del señor Juez Federal en la Ciudad de Bell Ville, doctor Jorge A. Frías, se cita, llama y emplaza a ANTONIO MATEO EVANGELISTO CACCIAVILLANI, para que en el término de treinta días, a contar desde la primera publicación, comparezca ante dicho Juzgado a prestar declaración en las causas: S-N.° 686-1942 y S-N.° 687-1942, p. s. a. de infracción a los artículos 292 y 174, inc. 5.° del C. Penal, bajo apercibimiento de decretar su rebeldía. — Bell Ville, Mayo 11 de 1943. — B. Díaz Barraza, secretario.

e.19 mayo-N.° 2415-s|p.p.-v.25 jun.

(Sección Río Cuarto)

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano PALACIOS VALENTIN JUSTO, clase 1924, M. 6.615.089, D. M. 46, procesado por S. i. al Art. 2, Ley 11.386, para que dentro del término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Río Cuarto, Mayo 6 de 1943. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.17 mayo-N.° 2368-s|p.p.-v.22 jun.

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano CORREA LUIS, clase 1908, D. M. 46, M. 3.203.523, procesado por S. i. Art. 19, Ley 11.386, para que dentro del término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Río Cuarto, Mayo 6 de 1943. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.17 mayo-N.° 2369-s|p.p.-v.22 jun.

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano GARAY JUAN JOSÉ clase 1908, D. M. 46, M. 2.921.188, procesado por S. i. al Art. 19, Ley 11.386, para que dentro del término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Río Cuarto, Mayo 6 de 1943. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.17 mayo-N.° 2370-s|p.p.-v.22 jun.

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano DE TROVATTO PABLO, clase 1912, D. M. 46, M. 3.316.569, procesado por S. i. Art. 19, Ley 11.386, para que dentro del término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar

a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Río Cuarto, Mayo 6 de 1943. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.17 mayo-N.º 2366-s|p.p.-v.22 jun.

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano DIAZ MAURICIO, clase 1922, D. M. 46, M. 2.961.636, procesado por S. i al Art. 16, Ley 4707, para que dentro del término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Río Cuarto, Mayo 6 de 1943. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.17 mayo-N.º 2367-s|p.p.-v.22 jun.

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano CARRIZO JUAN RUPERTO, clase 1911, D. M. 46, matrícula 2.945.377, procesado por S. i. al Art. 19, Ley 11.386, para que dentro del término de treinta días a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Río Cuarto, Mayo 6 de 1943. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.17 mayo-N.º 2365-s|p.p.-v.22 jun.

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano ANTONIO ADÁN MUÑOZ, clase 1924, matrícula 2.967.570, D. M. 46, procesado por infracción al artículo 2, Ley 11.386, para que dentro del término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Río Cuarto, Abril 26 de 1943. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.11 mayo-N.º 2239-s|p.p.-v.16 jun.

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano CRISTOBAL VICTORIO PEREYRA, clase 1922, matrícula 2.964.129 D. M. 46, procesado por infracción al artículo 16, Ley 4707, para que dentro del término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Río Cuarto, Abril 26 de 1943. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.11 mayo-N.º 2237-s|p.p.-v.16 jun.

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano EDUARDO TOMAS MARQUEZ, clase 1920, matrícula 2.966.764 D. M. 46, procesado por infracción al artículo 2, Ley 11.386, para que dentro del término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Río Cuarto, Abril 26 de 1943. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.11 mayo-N.º 2238-s|p.p.-v.16 jun.

SECCION SALTA

Por disposición del señor Juez Federal de la Provincia de Salta, doctor Carlos Gómez Rincón, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar de la primera publicación del presente, a ALBERTO SOLANO PALAVECINO, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por "Graves irregularidades en perjuicio de Correos y Telégrafos de la Nación", bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere. — Salta, Abril siete de 1943. — Nolasco Zapata, secretario.

e.29 abr.-N.º 2023 s|p.p.-v.5 jun.

Por disposición del señor Juez Federal de la Provincia de Salta, doctor Carlos Gómez Rincón, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar de la primera publicación del presente a EMILIO GARCIA, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por "Malversación de caudales públicos y estafa en perjuicio de Correos y Telégrafos de la Nación y de Gerónimo Honorio Ríos", bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere. — Salta, Abril seis de 1943 - Nolasco Zapata, secretario.

e.29 abr.-N.º 2022 s|p.p.-v.5 jun.

JUZGADOS LETRADOS DE LOS TERRITORIOS

JUZGADO LETRADO DEL CHACO.

El Juez letrado del Chaco a cargo del Juzgado número 2, doctor Oscar V. J. Berlingeri, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de doña LUISA CHARLESWOTH de BUYER a presentarse en juicio, bajo apercibimiento de ley. — Resistencia 30 de Abril de 1943. — Eduardo G. Escobar, secretario.

e.10 mayo.-N.º 2200 s|p.p.-v.15 jun.

JUZGADO LETRADO DE SANTA CRUZ

Por disposición del señor Juez Letrado de Santa Cruz, doctor Sergio Guerra, se cita por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al o a los propietarios o poseedores del lote de campo número 23, Sec 16 fracción D. de este territorio, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de contribución territorial y multa correspondiente al año 1939, que les reclama el Fisco Nacional en el juicio de apremio número 242|941, bajo apercibimiento de seguir el juicio con el Defensor de Ausentes. — Río Gallegos 18 de Abril de 1941. — Luis S. Valladares, secretario.

e.10 mayo.-N.º 2208 s|p.p.-v.27 mayo.
e.28 ago.-N.º 2208 s|p.p.-v.15 sep.

Por disposición del señor Juez Letrado de Santa Cruz, doctor Sergio Guerra, se cita por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al o a los propietarios o poseedores del lote de campo N.º 45, Sec. 15, fracción D. de este territorio, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de contribución territorial y multa correspondiente al año 1939, que los reclama el Fisco Nacional en el juicio de apremio número 243|941, bajo apercibimiento de seguir el juicio con el Defensor de Ausentes. — Río Gallegos, 18 de Abril de 1941. — Luis S. Valladares, secretario

e.10 mayo.-N.º 2209 s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.º 2209 s|p.p.-v.15 sep

Por disposición del señor Juez Letrado de Santa Cruz, doctor Sergio Guerra, se cita por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al o a los propietarios o poseedores del lote de campo número 112 E. lote 141, Zona N. del Río Santa Cruz, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de contribución territorial y multa correspondiente al año 1938, que les reclama el Fisco Nacional en el juicio de apremio número 244|941 bajo apercibimiento de seguir el juicio con el Defensor de Ausentes. — Río Gallegos, 18 de Abril de 1941. — Luis S. Valladares, secretario.

e.10 mayo.-N.º 2211 s|p.p.-v.27 mayo.
e.28 ago.-N.º 2211 s|p.p.-v.15 sep

Por disposición del señor Juez Letrado de Santa Cruz, doctor Sergio Guerra, se cita por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al o a los propietarios o poseedores de lote de campo número 15, Sec. 31, fracción C, de este territorio, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de contribución territorial y multa correspondiente al año 1939, que les reclama el Fisco Nacional en el juicio de apremio número 245|941, bajo apercibimiento de seguir el juicio con el Defensor de Ausentes. — Río Gallegos, 18 de Abril de 1941. — Luis S. Valladares, secretario.

e.10 mayo.-N.º 2212 s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.º 2212 s|p.p.-v.15 sep.

Por disposición del señor Juez Letrado de Santa Cruz, doctor Sergio Guerra, se cita por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses al o a los propietarios o poseedores de lote de campo, N.º 22, O., sección 14 F. B. manzana 3, solar A, de este territorio, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de contribución territorial y multa correspondiente al año 1939 que les reclama el Fisco Nacional en el juicio de apremio número 252|941, bajo apercibimiento de seguir el juicio con el Defensor de Ausentes. — Río Gallegos 18 de Abril de 1941. — Luis S. Valladares, secretario.

e.10 mayo.-N.º 2213 s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.º 2213 s|p.p.-v.15 sep.

Por disposición del señor Juez Letrado de Santa Cruz, doctor Sergio Guerra, se cita por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses al o a los propietarios o poseedores de lote de campo número 11 Sec. 21, fracción B, de este territorio, a fin de que comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa correspondiente al año 1939, que les reclama el Fisco Nacional en el juicio de apremio número 250|941, bajo apercibimiento de seguir el juicio con el Defensor de Ausentes. — Río Gallegos, 18 de Abril de 1941. — Luis S. Valladares, secretario.

e.10 mayo.-N.º 2214 s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.º 2214 s|p.p.-v.15 sep

Por disposición del señor Juez Letrado de Santa Cruz, doctor Sergio Guerra, se cita por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses al o a los propietarios o poseedores de lote de campo, número 10, N. E. Sec. 23 F, C. de este territorio, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de contribución territorial y multa correspondiente al año 1939, que les reclama el Fisco Nacional en el juicio de apremio número 254|941, bajo apercibimiento de seguir el juicio con el Defensor de Ausentes. — Río Gallegos, 18 de Abril de 1941. — Luis S. Valladares, secretario.

e.10 mayo.-N.º 2215 s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.º 2215 s|p.p.-v.15 sep.

Por disposición del señor Juez Letrado de Santa Cruz, doctor Sergio Guerra, se cita por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses al o a los propietarios o poseedores del lote de campo número 12, N, Sec. 14, F D de este territorio, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de contribución territorial y multa correspondiente al año 1939, que les reclama el Fisco Nacional en el juicio de apremio número 253|941, bajo apercibimiento de seguir el juicio con el Defensor de Ausentes. — Río Gallegos, 18 de Abril de 1941. — Luis S. Valladares, secretario.

e.10 mayo.-N.º 2216 s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.º 2216 s|p.p.-v.15 sep.

Por disposición del señor Juez Letrado de Santa Cruz, doctor Sergio Guerra, se cita por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al o a los propietarios o poseedores del lote de campo Reserva. Pto Deseado, Sec. 3, fracción B. a, 1, s, de este territorio, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de contribución territorial y multa correspondiente al año 1939, que les reclama el Fisco Nacional en el juicio de apremio número 259|941, bajo apercibimiento de seguir el juicio con el Defensor de Ausentes — Río Gallegos, 18 de Abril de 1941. — Luis S. Valladares, secretario.

e.10 mayo.-N.º 2217 s|p.p.-v.27 mayo.
e.28 ago.-N.º 2217 s|p.p.-v.15 sep.

Por disposición del señor Juez Letrado de Santa Cruz, doctor Sergio Guerra, se cita por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al o a los propietarios o poseedores del lote de campo número 25 N.º E., Zona Sud del Río Santa Cruz, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de contribución territorial y multa correspondiente al año 1939, que les reclama el Fisco Nacional en el juicio de apremio número [illegible], bajo apercibimiento de seguir el juicio con el Defensor de Ausentes. — Río Gallegos, 18 de Abril de 1941. — Luis S. Valladares, secretario.

e.10 mayo-N.º 2210 s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.º 2210 s.p.p.-v.15 sept.

JUZGADO LETRADO DEL CHUBUT

Por disposición del Juzgado de Paz de Comodoro Rivadavia, Territorio Nacional del Chubut, a cargo de don Florencio Humphreys, se hace saber por dos veces durante el término de quince días, con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Sección G-I, Fracción A., de este Territorio, partida N.º 2, años 1924 y 1925, lote N.º 11, legua C., que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra el dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución territorial, por los años expresados, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Comodoro Rivadavia, Enero 18 de 1943. — Florencio Humphreys, Juez de Paz.

e.29 ene.-N.º 140-s|p.p.-v.15 feb.
e.20 mayo.-N.º 140-v.8 jun.

Por disposición del Juzgado de Paz de Comodoro Rivadavia, Territorio Nacional del Chubut, a cargo de don Florencio Humphreys, se hace saber por dos veces durante el término de quince días, con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Colonia Sarmiento de este Territorio, partidas 359 y 358, años 1927 y 1929 respectivamente, lote N.º 9, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra el dueño desconocido por cobro del impuesto de contribución territorial con multas por los años expresados, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Comodoro Rivadavia, Enero 18 de 1943. — Florencio Humphreys, Juez de Paz.

e.29 ene.-N.º 141-s|p.p.v.15 feb.
e.20 mayo.-N.º 141-v.8 jun.

Por disposición del Juzgado de Paz de Comodoro Rivadavia, Territorio Nacional del Chubut, a cargo de Don Florencio Humphreys, se hace saber por dos veces durante el término de quince días con intervalo de tres meses, al

propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Sección D - I, Fracción A, de este Territorio, Partida N.° 1, años 1924 y 1925, Lote N.° 11, legua D, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra el dueño desconocido por cobro del Impuesto de Contribución Territorial con Multa por los años expresados, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Comodoro Rivadavia, Enero 18 de 1943. — Florencio Humphreys, Juez de Paz.

e.29 ene.-N.° 142-s.p|p.-v.15 feb.
e.26 mayo.-N.° 142-v.3 jun.

JUZGADO LETRADO DE RIO NEGRO

El Juez Letrado de General Roca, Río Negro, Dr. Agustín Nores Martínez, llama durante treinta días a acreedores y herederos de don HORACIO AMAYA o HORACIO DONATO AMAYA. — General Roca, Abril 30 de 1943. — Juan Antonio Macrazo, secretario.

e.14 mayo-N° 2372-s.p|p.-v.19 jun.

CONTRATOS ANTERIORES DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por cinco días, que el señor FIDEL JAUREGUI, cede y transfiere a favor de los señores Manuel Mayllorens, Juan Manuel Tobío, Ernesto Massé, José Vicente Ribero, Luis Francisco Ambrosetti, y Justo Olarán Chans todas las acciones y derechos que tiene y le corresponden acerca de las cien cuotas de un mil pesos cada una, en la sociedad "Sud Americana de Exportación e Importación Sociedad de Responsabilidad Limitada S. A. D. E. I., según resulta de la escritura otorgada ante el Escribano Gregorio J. R. Pettoni, con fecha 5 de Marzo de 1943.

Buenos Aires, Marzo 26 de 1943. — Adolfo J. Soria, secretario.

e.24 mayo-N.° 2561-v.29 mayo

CASA LORENZO PASQUAL FABRICA DE SOMBREROS DE FIELTRO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Fernando Cermesoni se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, el día quince de Abril de mil novecientos cuarenta y tres, ante mí, Miguel P. C. Barbot, escribano autorizante, comparecen los señores don Ubaldo Aparicio, casado, argentino naturalizado, domiciliado en la calle Rivadavia número tres mil quinientos cincuenta y uno, y don Alberto Mendonça, casado, argentino, domiciliado en la calle Victoria número dos mil ochocientos sesenta y tres, ambos comparecientes son vecinos, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe, así como de que el segundo concurre en ejercicio de sus propios derechos y el primero lo hace en nombre y representación de la "Metaltex — Sociedad Anónima Industrial, Mercantil y Financiera", en su carácter de Presidente del Directorio de la misma, resultando su personería y la constitución del actual Directorio, de los Estatutos sociales que fueron protocolizados en fecha siete de agosto próximo pasado, por escritura que pasó ante mí al folio seiscientos uno de este Registro a mi cargo protocolo del año mil novecientos cuarenta y dos que en lo pertinente, dicen así: "Estatutos... Art. primero: Con la denominación de «Metaltex, Sociedad Anónima Industrial, Mercantil y Financiera", queda constituída una Sociedad Anónima, con domicilio legal en esta Ciudad de Buenos Aires.... La duración de esta Sociedad será de cincuenta años... Artículo segundo: Esta Sociedad tiene por objeto la explotación de industrias... textiles... la Sociedad podrá realizar todos los actos jurídicos autorizados por la ley para el cumplimiento de sus objetos... facultada para... b) formar Sociedades subsidiarias... y de responsabilidad limitada... Artículo quinto: La administración social la ejercitará un Directorio compuesto de tres a cinco miembros... Uno de los Directores ejercerá la presidencia por elección realizada entre ellos, otro la Vice presidencia y la vocalía el tercero... El Directorio tendrá todas las facultades necesarias para el ejercicio de su mandato... Las resoluciones se consignarán en el libro de actas del Directorio... Artículo noveno: El Presidente tiene la representación legal de la Sociedad y la parte ejecutiva de todas las resoluciones del Directorio... pudiendo otorgar y firmar en representación de la misma todos los instrumentos, documentos y escrituras públicas o privadas fueren necesario para la ejecución de los negocios actos y contratos sociales... Disposiciones transitorias: Artículo décimo quinto: El primer Directorio queda constituído en la siguiente forma. — Presidente: Señor Ubaldo Aparicio. — Vice-Presidente: Señor Alberto Mendonça Pardo. — Vocal: Señor Enrique Rodolfo Corrodi. — Síndico titular: Señor Feliciano Aparicio. — Síndico suplente: Señor Eduardo Borrat Viera... Departamento de Justicia. — Buenos Aires, treinta y uno de Julio de mil novecientos cuarenta y dos. — Exp. N.° dos mil novecientos cuarenta y tres... El Presidente de la Nación Argentina, Decreta: Art. primero: Autorízase para funcionar como Sociedad Anónima... a la Sociedad "Metaltex - Sociedad Anónima Industrial, Mercantil y Financiera"... y apruébanse sus Estatutos. — (Firmado) CASTILLO. — Guillermo Rothe. — Decreto N.° ciento veintiseis mil doscientos noventa y dos". — Es copia fiel, de la referida parte pertinente, doy fe, así como de que esta Sociedad Anónima se halla inscripta en el Registro Público de Comercio de esta Capital, bajo el número trescientos treinta y dos, folio ciento cuarenta y nueve, del libro cuarenta y seis, Tomo A. de Estatutos Nacionales. — El acta de la sesión del Directorio que autoriza este otorgamiento, labrada bajo el número once, al folio catorce del respectivo libro de actas que tengo a la vista, dice así: "Presentes: Ubaldo Aparicio. — Enrique R. Corrodi. — En la Ciudad de Buenos Aires, el día diez de Febrero de mil novecientos cuarenta y tres, estando reunidos en la sede social, Rivadavia número tres mil quinientos cincuenta y uno, los señores Directores de la "Metaltex-Sociedad Anónima Industrial Mercantil y Financiera, al margen nombrados y que firman al final, siendo las quince horas, el señor Presidente don Ubaldo Aparicio, declara abierta la sesión. — Fábrica de Sombreros. — Constitución de una Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Informa el señor Presidente que como consta en las actas uno y cuatro se han realizado trámites e inversiones para la instalación y financiación de la fábrica de sombreros de fieltro, antigua casa Lorenzo Pascual, cuyas instalaciones y maquinarias, pertenecen al señor Alberto Mendonça, por lo que es conveniente constituir con dicho señor una Sociedad a los efectos de su explotación. — Se resuelve: constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, entre esta Sociedad Anónima y el señor Alberto Mendonça, para la explotación de la fábrica de sombreros de fieltro y afines y que se hará cargo, con efecto al primero de Abril del año mil novecientos cuarenta y tres, de la fábrica que está en funcionamiento en esta Capital, calle Victoria número dos mil ochocientos sesenta y tres, y dos mil ochocientos sesenta y cinco, con arreglo al balance a practicarse de común acuerdo a este efecto y con dicha fecha. El capital social será de cien mil pesos moneda nacional, integrando esta Sociedad Anónima, cincuenta cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, y el otro socio cincuenta cuotas de mil pesos moneda nacional cada una. — La duración de la Sociedad será por tiempo indeterminado, pero por un mínimo de cinco años a contar del primero de Abril de mil novecientos cuarenta y tres, y se faculta al señor Presidente para estipular la designación de gerentes y las estipulaciones que viere convenir otorgando y suscribiendo las escrituras públicas de constitución y demás documentos que correspondan. — Y no siendo para más, previa lectura aprobación y firma de la presente acta, se levantó la sesión siendo las diez y seis hs. — Testado: retroactivo — no vale. — E|l.s — raspado: practicarse — vale, (firmado): U. Aparicio. — E. R. Corrodi". — Es también copia fiel, doy fe. — Y ambos comparecientes en presencia de los testigos que al final firmarán, expresan: Que entre la "Metaltex - Sociedad Anónima Industrial, Mercantil y Financiera", por una parte, y por la otra el señor Alberto Mendonça, se ha convenido en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, y las siguientes cláusulas. Primera: Esta Sociedad se denominará "CASA LORENZO PASQUAL - FABRICA DE SOMBREROS DE FIELTRO. "Sociedad de Responsabilidad Limitada", tendrá su domicilio legal en la Capital Federal, actualmente en la calle Victoria números dos mil ochocientos sesenta y tres y dos mil ochocientos sesenta y cinco, pudiendo establecer fábricas, sucursales o agencias en cualquier punto de esta República y del extranjero y su objeto principal será dedicarse a la fabricación y venta de sombreros de fieltro y negocios afines, quedando establecido que la duración del presente contrato es por tiempo indeterminado, pero por un plazo mínimo de cinco años a contar del primero de Abril de mil novecientos cuarenta y tres, a cuya fecha se retrotraen los efectos de este contrato. — Segunda: El capital social está constituído por la suma de cien mil pesos moneda nacional, dividido en cien cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una y suscripto en la siguiente proporción: "Metaltex - Sociedad Anónima Industrial, Mercantil y Financiera": cincuenta cuotas; y el señor Alberto Mendonça: cincuenta cuotas, cuyo capital se encuentra totalmente integrado en maquinarias, útiles, instalaciones, materia prima, mercaderías y demás bienes que se mencionan en el inventario y balance practicado en las fábricas de cuyo activo y pasivo social se hace cargo esta Sociedad y del cual se agrega un ejemplar firmado por ambas partes. — Las cuotas son indivisibles y no negociables. — Tercera: La dirección, administración y representación legal de la Sociedad estará a cargo de los señores don Ubaldo Aparicio y don Alberto Mendonça, quienes revestirán el carácter de gerentes, con el uso de la firma social y amplias facultades de administración, debiendo firmar indistintamente cualquiera de ellos, bajo la fórmula "Casa Lorenzo Pasqual - Fábrica de Sombreros de Fieltro" — Sociedad de Responsabilidad Limitada. — La firma social sólo podrá obligarse en operaciones que se relacionen con el giro de la Sociedad, con expresa prohibición de otorgarla en fianzas y garantías a favor de terceros. — Cuarta: La Sociedad tendrá capacidad jurídica para realizar además de los negocios, actos y contratos que requiera su objeto, los siguientes adquirir por compra u otra forma, bienes muebles, inmuebles y semovientes, venderlos, arrendarlos, transferirlos o gravarlos, dar y tomar préstamos garantizados o no con derechos reales; aceptar prendas agrarias, constituirlas y cancelarlas; adquirir o ceder créditos, acciones y derechos, comprar y vender mercaderías y productos; permutar, dar y recibir en pago, cobrar y percibir y efectuar pagos y transacciones, celebrar contratos de toda clase y naturaleza y rescindirlos; conferir poderes especiales y generales y revocarlos, formular protestos y protestas; denunciar, acusar, promover querellas, dar y tomar posesión y transferir y recibirse de los derechos de propiedad y de dominio, registrar e inscribir marcas y patentes de invención, efectuar novaciones, transigir; estar en juicio, comprometer en árbitros o arbitradores; prorrogar jurisdicciones; renunciar al derecho de apelar y a prescripciones adquiridas; efectuar renuncias; remisiones o quitas de deudas, para todo lo que podrá otorgar y suscribir cuantos documentos, instrumentos o escrituras públicas o privadas fueren menester. — Quinta: La Sociedad podrá realizar toda clase de operaciones y trámites bancarios y comerciales con el Banco Central de la República, Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires, y demás instituciones bancarias, oficiales y particulares, solicitando créditos, descuentos, préstamos, efectuando depósitos, operando en cuenta corriente, extraerlos, librar cheques, letras de cambio, vales, pagarés y giros, endosarlos, cobrarlos y negociarlos. Sexta: Al día treinta de Marzo de cada año se practicará un balance general de los negocios realizados y de las utilidades que resulten, se separará el cinco por ciento para constituir el fondo de reserva legal, hasta integrar el diez por ciento del capital social. — El remanente de las utilidades será distribuído así: "Metaltex - Sociedad Anónima": cincuenta por ciento; y señor Alberto Mendonça: cincuenta por ciento. — En caso de pérdidas éstas deberán ser soportadas por los socios en la misma proporción, pero si de cualquiera de los balances resultara una pérdida mayor al veinte por ciento del capital social, cualquiera de los socios podrá exigir su retiro o la disolución y la liquidación de la Sociedad. — En caso de disolución, la liquidación de esta Sociedad estará a cargo de la "Metaltex - Sociedad Anónima, Industrial Mercantil y Financiera", y deberá efectuarse en la forma prescripta por la ley. — Mensualmente deberá practicarse un balance de comprobación y saldos. — Séptima: Todas las resoluciones de importancia que se adoptaren se consignarán en el libro de actas de la Sociedad. — Las divergencias entre los socios serán resueltas conforme a lo dispuesto en los artículos cuatrocientos ochenta y ocho y cuatrocientos ochenta y nueve del Cód. de Comercio. — Octava: En caso de fallecimiento o incapacidad legal del socio señor Alberto Mendonça, la Sociedad continuará su giro y la "Metaltex - Sociedad Anónima, Industrial Mercantil y Financiera" tomará a su cargo el activo y pasivo social con arreglo al último balance anual aprobado por los socios debiendo abonar a los herederos del socio fallecido o incapacitado su parte de capital y utilidades de conformidad a dicho balance y contra la cesión de sus cuotas de capital social en diez cuotas iguales del diez por ciento, la primera en efectivo y las siguientes en nueve pagarés escalonados cada noventa días con más el seis por ciento de interés. — Bajo las cláusulas que anteceden los comparecientes dejan constituída esta Sociedad, obligándose conforme a la ley. — Leída que les fué, ratificaron su contenido y firman con los testigos del acto, don Miguel Angel Sabatino, hijo y don Antonio Nazer, vecinos, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — U. Aparicio. — A. Mendonça. — Tgo.: M. A. Sabatino. — Tgo.: Antonio Nazer. — Hay un sello y una estampilla. — Ante mí: Miguel P. C. Barbot. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio trescientos cincuenta y tres del Registro doscientos sesenta y cuatro a mi cargo. — Para la Sociedad "Casa Lorenzo Pasqual - Fábrica de Sombreros de Fieltro" - Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido el presente testimonio en cuatro sellos de un peso y cincuenta centavos, moneda nacional cada uno, números: del cero treinta y ocho mil trescientos sesenta y cinco, al presente, todos los valores del corriente año, que sello y firmo en Buenos Aires a los veinte días del mes de Abril de mil no-

vecientos cuarenta y tres. — Miguel P. C. Barbot. — Hay un sello y una estampilla.

Buenos Aires, Mayo 11 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.24 mayo.-N.° 2656-v.29 mayo.

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días que don Romualdo Morino, renuncia a la gerencia y cede, vende y transfiere las cincuenta cuotas que posee en la SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "TALLERES SAN SALVADOR", a favor de los otros socios Sres. Virgilio Dionisio Bottinelli, Miguel Angel J. Sturla y A. Néstor Nicolás Sturla quienes cargarán con las mismas por partes iguales, según resulta del contrato suscripto con fecha 15 de Mayo de 1943.

Buenos Aires, Mayo 21 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, Jefe.

e.24 mayo-N.° 2665-v.29 mayo

SUD AMERICANA DE EXPORTACION E IMPORTACION

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por cinco días que ha sido modificado el contrato de la sociedad "Sud Americana de Exportación e Importación, Sociedad de Responsabilidad Limitada" S. A. D. E. I., en la siguiente forma:

Primero: Que con fecha cinco del mes de marzo del corriente año, por escritura pasada al folio treinta y cuatro vuelto de este Registro, el Señor Fidel Jauregui cedió y transfirió a los comparecientes las cien cuotas de capital por él suscriptas en la Sociedad "Sud Americana de Exportación e Importación, Sociedad de Responsabilidad Limitada S. A. D. E. I.", quedando absolutamente separado y desligado de la sociedad. — Que la cesión y transferencia referidas las efectuó el señor Fidel Jauregui a favor de los comparecientes, sus ex-socios, por la suma de cien mil pesos moneda nacional en la proporción de sus capitales y que, como consecuencia de ese acto, los comparecientes han resuelto adjudicarse proporcionalmente a su porcentaje en la distribución de utilidades, el porcentaje de utilidad que al socio saliente señor Fidel Jauregui correspondía en la Sociedad "Sud Americana de Exportación e Importación, Sociedad de Responsabilidad Limitada S. A. D. E. I.", en razón de lo cual resulta que la distribución de las utilidades después del retiro del señor Fidel Jauregui es la siguiente: A cada uno de los socios, señores don Manuel Masllorens, don Ernesto Massé, don Juan Manuel Tobío, don José Vicente Ribero y don Luis Francisco Ambrosetti el diez y ocho quinientos cincuenta y dos por ciento y al otro socio, don Justo Oláran Chans, el siete doscientos cuarenta por ciento. — Segundo: Que según así resulta del acta pasada en fecha diez y seis de marzo del corriente año, asentada en el libro rubricado de actas de la SOCIEDAD "SUD AMERICANA DE EXPORTACION E IMPORTACION, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, S. A. D. E. I." que tengo a la vista, y de la que un testimonio de dicha acta, expedido por la sociedad queda agregado al protocolo a mi cargo como parte integrante de esta escritura, los comparecientes han resuelto aumentar el capital social a la suma de un millón de pesos moneda nacional en razón de los aportes particulares que en dinero efectuaren para la adquisición del vapor "Río Grande"; y cuyo pago oblaron como parte del precio pagado en el acto de la adquisición; en la proporción de sesenta y cinco mil doscientos ochenta y nueve pesos con veinticinco centavos moneda nacional cada uno de los señores Manuel Masllorens, Ernesto Massé, Juan M. Tobío, José Vicente Ribero y Luis F. Ambrosetti y de tres mil doscientos sesenta y cuatro pesos con cincuenta centavos moneda nacional el señor Justo Oláran Chans. — Continúan diciendo los comparecientes que en el carácter de únicos socios de la "Sud Americana de Exportación e Importación, Sociedad de Responsabilidad Limitada S. A. D. E. I.", han resuelto como consecuencia de lo expuesto en los puntos Primero y Segundo que anteceden, modificar los artículos cuarto y octavo del contrato a que se ha hecho referencia, cuyos artículos cuarto y octavo habían sido ya modificados por la citada escritura del ocho de Septiembre de mil novecientos cuarenta y dos, pasada ante mí al folio trescientos trece del protocolo a mi cargo, y los que quedan al presente redactados en la siguiente forma: El texto anterior del artículo cuarto queda suprimido y substituído por el siguiente: "El capital social, totalmente suscripto e integrado, es de un millón de pesos curso legal ($ 1.000.000 c|l.), distribuído en cuotas de un mil pesos curso legal ($ 1.000 c|l.) cada cuota; y ha sido aportado y pertenece a los socios en la siguiente forma y proporción: Por don Manuel R. Masllorens, don Ernesto Massé, don Juan M. Tobío, don Luis F. Ambrosetti y don José Vicente Ribero, la suma de ciento noventa y ocho mil diez y nueve pesos con ochenta centavos moneda legal ($ 198.019,80 c|l.) cada uno de ellos, o sea el equivalente de ciento noventa y ocho (198) cuotas integradas de un mil pesos curso legal cada una, más una fracción de diez y nueve pesos y ochenta centavos curso legal. ($ 19 80 c|l.) en una cuota de participación que cada uno de los socios expresados tiene con su consocio don Justo Oláran Chans, a quien pertenece y corresponde a su vez en concepto de capital, la suma de nueve mil novecientos un pesos curso legal ($ 9.901 c|l.), o sea el equivalente de nueve cuotas integradas y una participación propia de novecientos un pesos curso legal ($ 901 c|l.), en una cuota en condominio con sus cinco consocios". — El artículo octavo queda suprimido y substituído por el siguiente. "Anualmente el día treinta y uno de julio deberá practicarse el inventario y balance general, sin perjuicio de los parciales o de comprobación que los socios considerasen convenientes; y las utilidades líquidas y realizadas que resulten se distribuirán en la siguiente forma y proporción: Cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal hasta llegar al diez por ciento del capital social, conforme lo establece la ley respectiva; diez por ciento se destinará eventualmente para aguinaldo sobresueldo o gratificación del personal al servicio de la sociedad que a criterio de la mayoría de votos se hubiere hecho acreedor a ese premio. Si en un ejercicio, los socios, por mayoría de votos resolvieran no darle ese destino a ese porcentaje, el mismo se distribuirá entre ellos en las mismas proporciones que se dirán; e igualmente distribuirán entre ellos proporcionalmente la diferencia que existiese si resolvieran distribuir entre el personal un porcentaje menor. — El remanente de las utilidades después de separado el fondo de reserva legal, y en su caso la suma destinada a gratificaciones dentro del diez por ciento expresado, se distribuirá entre los socios de acuerdo con los siguientes porcentajes: A los señores Manuel R. Masllorens, Ernesto Massé, Juan Manuel Tobío, José Vicente Ribero y Luis Francisco Ambrosetti, con diez y ocho quinientos cincuenta y dos por ciento para cada uno de ellos y al señor Justo Oláran Chans con siete doscientos cuarenta por ciento". — Los artículos reformados de conformidad con el texto que se deja consignado precedentemente quedan incorporados al contrato social citado y su modificación del ocho de septiembre de mil novecientos cuarenta y dos el cual queda asimismo vigente y válido en todo lo demás. — Todo así resulta de la escritura otorgada ante el Escribano Gregorio J. R. Petroni con fecha 8 de abril de mil novecientos cuarenta y tres.

Buenos Aires, Mayo 12 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.24 mayo.-N.° 2662-v.29 mayo.

R.MAZZOCCHI & CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días, que se ha mandado inscribir en el Registro Público de Comercio, el siguiente contrato:

Contrato Privado de Sociedad de Responsabilidad Limitada.

En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diez días del mes de Mayo de mil novecientos cuarenta y tres, entre la señora Elerminda Ganduglia de Verlini, casada, argentina, de cuarenta y cinco años de edad, domiciliada en la calle Bacacay mil setecientos ochenta y nueve y que acostumbra a firmar "Elerminda G. de Verlini", por una parte, y el señor Remo Osvaldo Mazzocchi, argentino, casado, de veintiséis años de edad, domiciliado en la calle Córdoba tres mil novecientos cuarenta y tres y que acostumbra a firmar "R. Mazzocchi", por la otra parte, ambos hábiles para contratar y sin impedimento legal alguno, han convenido en constituir la presente Sociedad de Responsabilidad Limitada, bajo las siguientes condiciones: Primera: Girará bajo el rubro social de "R.MAZZOCCHI & CIA. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", explotará el negocio de Servicios Fúnebres, Casamientos, etc.; tendrá un año de duración a contar de la fecha y se prorrogará automáticamente al finalizar cada año, si no mediare notificación en contrario con treinta días de anticipación a cada vencimiento; constituyéndose domicilio legal en la calle Cabello tres mil seiscientos setenta y dos donde serán tenidas por válidas toda clase de notificaciones. — Segunda: El capital social que podrá aumentarse según lo resuelvan de común acuerdo los socios se fija en la suma de seis mil pesos moneda nacional, divididos en sesenta cuotas de cien pesos cada una, y será aportado por partes iguales en la siguiente forma: la señora de Verlini treinta cuotas de cien pesos cada una, o sean tres mil pesos moneda nacional en dinero efectivo y el señor Mazzocchi, treinta cuotas de cien pesos cada una, o sean tres mil pesos moneda nacional en materiales e implementos, que declara son de su exclusiva propiedad y de aplicación a la explotación del negocio y cuyo inventario corre por separado firmado por ambas partes. — Tercera: Los socios no tendrán sueldo mensual, pero podrán retirar mensualmente para sus necesidades una suma prudencial siempre que no hubieren obligaciones impostergables e ineludibles, en cuyo caso deberán atenderse previamente éstas y debitándose lo que retiren en su cuenta particular para descontar de las utilidades a fin de cada ejercicio. — Cuarta: A los efectos de lo dispuesto por la Ley diez mil cuatrocientos sesenta y cinco, asume el carácter de Gerente de la sociedad el socio Remo Mazzocchi, estando además, la marcha, administración y control de la sociedad, a cargo indistintamente de ambos socios, pudiendo a tal efecto cualquiera de ellos abrir cuentas bancarias a nombre de la sociedad y girar contra la misma, individual e indistintamente bajo el rubro social, como asimismo, firmar y suscribir cuantos documentos y obligaciones fueren necesarios para el mejor desenvolvimiento de la sociedad quedando — Continúa en el sello de $ 1,50 m|n. N.° 065.618 — Continuación del sello de $ 1,50 m|n. N° 065.617 — sin embargo expresamente prohibido a los socios hacer uso de la firma social para garantir a terceros o para fines ajenos a los de la sociedad. Los socios tendrán además la representación legal de la sociedad pudiendo a tal efecto conferir poderes, renovar y designar personal, fijarles sueldos, retribuciones extraordinarias, etc. — Quinta: Se fija la suma de ciento cincuenta pesos mensuales a favor del señor Mazzocchi, para gastos de propaganda especial con cargo a la Cuenta de Gastos Generales. — Sexta: Los ejercicios serán anuales y los beneficios netos que resulten después de aplicarse las reglas de la técnica contable con relación a los rubros del activo y separarse el cinco por ciento para fondo de reserva legal, serán distribuídos en la proporción siguiente: Cuarenta por ciento para la señora de Verlini y el sesenta por ciento para el socio señor Mazzocchi. — Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción. — Séptima: Cualquier duda o interpretación del presente compromiso será resuelto por los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal a cuyo fuero se someten desde ya las partes. — Y conformes los contratantes con lo expuesto precedentemente se ratifican y obligan conforme a derecho en lugar y fecha ut-supra. — Elerminda G. de Verlini. — R. Mazzocchi.

Buenos Aires, Mayo 19 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.24 mayo.-N.° 2658-v.29 mayo.

ADOLFO IRIART Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Juan Agustín García, se hace saber por el término de cinco días que se ha mandado inscribir en el Registro Público de Comercio, el contrato que se transcribe a continuación:

F.° 550 vto. — Primer Testimonio. — Escritura Número Ciento Veinte y Dos. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a cuatro de Mayo de mil novecientos cuarenta y tres, ante mí, Escribano autorizante y los testigos que al final se expresarán, comparecen los cónyuges en primeras nupcias don Adolfo Iriart y doña Enriqueta Ernestina Laborde, que firma "E. E. L. de Iriart", de cincuenta y cuatro y cuarenta y dos años de edad, respectivamente y don Aristóbulo Orcaizaguirre, casado en primeras nupcias con doña Regina Natalia Angiman, de treinta y cinco años de edad, todos los comparecientes argentinos, con domicilio en la calle Victoria número ochocientos cincuenta de esta Capital, de mi conocimiento de que doy fe y exponen: Que han convenido en constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las cláusulas siguientes: Primero: La Sociedad girará bajo la razón social de "ADOLFO IRIART Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su domicilio legal en esta Ciudad, calle Victoria número ochocientos cincuenta. — Será objeto principal de la sociedad continuar las operaciones y negocios de la extinguida firma "Adolfo Iriart y Compañía" esto es el ramo de Consignaciones y Comisiones de Haciendas, Cereales y Frutos del país y todos aquellos que por estar directa o indirectamente relacionados con el objeto principal, juzguen oportuno iniciar. — Segundo: El plazo de duración de la misma queda fijado en seis años que se empezarán a contar del primero de Mayo próximo pasado, fecha a la que retrotraen en los efectos del presente y se prorrogará automáticamente de seis en seis años, si con tres meses de antelación a cada vencimiento, alguno de los socios no expresare su deseo de disolverla. — Tercero: El capital social lo constituye la cantidad de cincuenta y un mil pesos moneda nacional, representado por quinientas diez cuotas de cien pesos cada una y es aportado e integrado totalmente por los socios en la forma siguiente: cincuenta mil pesos por el socio señor Iriart, importe éste del activo y pasivo de la sociedad colectiva que giraba en esta plaza bajo el rubro de "Adolfo Iriart y Compañía", disuelta por escritura pasada en la fecha ante mí y al folio quinientos cuarenta y ocho vuelto de este mismo Registro, determinado por balance de fecha treinta de Abril del corriente año; quinientos pesos por la señora Enriqueta Ernestina Laborde y quinientos pesos por el Sr. Aristóbulo Orcaizaguirre, estos dos últimos en dinero efectivo. — Cuarto. La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de un Gerente y un Subgerente, para cuyos cargos designan desde ya respectivamente al señor Iriart y a la señora Enriqueta Ernestina Laborde de Iriart. — La remoción del gerente y subgerente, así como la designación de otros nuevos, fijación de la remuneración que deben percibir, limitación o ampliación de las facultades que se le acuerden a los mismos, serán resueltas por el voto de la mi-

tad más uno de votos. — Las atribuciones del Gerente y Subgerente serán tan amplias como lo determina el artículo diez y seis de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, estándoles únicamente prihibido comprometerla en fianzas o garantías a terceros, o hacer adelantos en dinero sobre mercaderías que no estén en poder de la firma. — Quinto: Todas las resoluciones que se toman con relación a la marcha de la sociedad, aprobación de balances, etcétera, serán asentados en un Libro de Actas que llevará la firma de los socios que hubieran intervenido en la deliberación. — Todas las decisiones se tomarán por mayoría absoluta de votos representando cada cuota un voto. — Sexto: El treinta y uno de Diciembre de cada año se practicará un balance e inventario y las utilidades o pérdidas que el mismo arroje serán repartidas o soportadas, previa deducción del cinco por ciento destinado a formar el fondo de reserva, en la siguiente proporción: cincuenta por ciento para el señor Iriart; treinta por ciento para el señor Orcaizaguirre y veinte por ciento para la señora Enriqueta Ernestina Laborde de Iriart. — Una vez completado el fondo de reserva legal, los socios resolverán sobre la continuación o suspensión del cinco por ciento de descuento. — Bajo las precedentes cláusulas dan por formalizada esta Sociedad, a cuyo fiel cumplimiento se obligan. — Como Escribano autorizante dejo constancia que se han efectuado las publicaciones que determina la Ley número once mil ochocientos sesenta y siete sin que se haya formulado oposición alguna. — Leída y ratificada, así la otorgan y firman, junto con los testigos don Antonio M. López Seco y don Francisco Teimoy, vecinos, hábiles, de mi conocimiento, doy fe. — Adolfo Iriart. — E. E. L. de Iriart. — A. Orcaizaguirre. — A. M. López Seco. — F. Teimoy. — Hay un sello. — Ante mí: José Julián Augé. — Concuerda con su matriz, doy fe que pasó ante mí y queda en el registro número doscientos treinta y nueve de mi adscripción. — Para la Sociedad "Adolfo Iriart y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido el presente testimonio que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento, extendido en este sello y en otro de igual valor que lleva el número ciento diez y ocho mil trescientos ochenta y seis. — José Julián Augé. — Hay una estampilla y un sello.

Buenos Aires, Mayo 17 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.24 mayo.-N.° 2659-v.29 mayo.

AYMERICH Y CARBONELL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio Dr. Fernando Cermesoni se hace saber por cinco días el siguiente edicto.

Folio 283 vto. — Primer Testimonio. — Escritura Número Setenta y cinco. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte y siete de Abril de mil novecientos cuarenta y tres, ante mí, escribano autorizante y testigos que al final se expresan y firmarán comparecen los señores don Francisco Aymerich, que firma "Franco Aymerich", casado, domiciliado en la calle Castro Barros número cincuenta y uno de nacionalidad español, y don Miguel Carbonell, que firma "M. Carbonell", casado, domiciliado en la calle Guardia Nacional número trescientos setenta y cinco, de nacionalidad español, ambos comparecientes mayores de edad, vecinos de esta Capital y de mi conocimiento personal de lo que doy fe; así como de que exponen: Que son los únicos componentes de la sociedad de hecho que gira en esta plaza bajo la razón social de "AYMERICH Y CARBONELL", con capital de ochenta mil pesos moneda nacional, y con domicilio en esta Capital, calle Castro Barros número cincuenta y tres. Que habiendo convenido transformar dicha sociedad de hecho, en una de Responsabilidad Limitada, por la presente vienen a otorgar el respectivo contrato, que se formaliza de acuerdo a las siguientes cláusulas: Artículo Primero: Queda constituída entre los comparecientes una sociedad de responsabilidad limitada, bajo la denominación de "AYMERICH Y CARBONELL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en esta Capital calle Castro Barros número cincuenta y uno y cincuenta y tres y por el término de cinco años contados desde el treinta y uno de marzo del corriente año. — Artículo segundo: La sociedad tiene por objeto el de continuar con los negocios que hasta la fecha realizaba la sociedad de hecho "Aymerich y Carbonell" o sea la compra y venta de metales usados de toda clase. — Al efecto podrá comprar o de otra manera adquirir y vender o de otra manera enajenar, siempre que no sea a título gratuito bienes muebles y|o raíces, en cualquier jurisdicción de la República, gravarlos con hipotecas u otros derechos reales y conceder a su vez créditos con garantía hipotecaria, podrá además realizar con los Bancos nacionales o particulares, inclusive el de la Nación Argentina, Provincia de Buenos Aires e Hipotecario Nacional, todo género de operaciones usuales en el comercio. — Artículo Tercero: La sociedad se hace cargo del activo y pasivo de la ex sociedad de hecho "Aymerich y Carbonell" y su capital lo constituye la suma de ochenta mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en ochenta cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una y es suscripto e integrado totalmente por ambos socios por partes iguales, correspondiendo a cada uno de ellos cuarenta cuotas de participación, en mercaderías, créditos, muebles, útiles, etcétera, que constituye el activo de la sociedad de hecho "Aymerich y Carbonell", una vez deducido el pasivo y cuyo detalle surge del inventario y balance que para este acto ambos socios han practicado y que firmado agregan a esta escritura. — Artículo Cuarto: La sociedad será administrada por los señores don Francisco Aymerich y don Miguel Carbonell, los que tendrán la calidad de Gerentes, quienes actuarán indistintamente con amplias facultades inclusive las que mencionan los incisos primero, segundo, tercero, cuarto, séptimo, octavo, noveno, décimo, décimo primero, décimo segundo, décimo-tercero, décimo cuarto, décimo quinto, décimo sexto y décimo séptimo del artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y los del artículo seiscientos ocho del Código de Comercio, así como también las de avalar y constituir prendas y prendas agrarias. — Los gerentes percibirán, cada uno, un sueldo de cuatrocientos pesos moneda nacional mensuales. — Artículo Quinto: Cada año al treinta y uno de Diciembre, se confeccionará un inventario y Balance General con arreglo a las normas técnicas de contabilidad, por partida doble, y las utilidades líquidas y realizadas que éste arroje, previa deducción del cinco por ciento para fondos de reserva legal, hasta completar el diez por ciento del capital, se distribuirá entre los socios a prorrata de sus aportes. — Esta proporción regirá para el caso de pérdidas. Los socios por mayoría de votos podrán acordar la reserva de otros fondos para previsiones especiales o a amortizaciones, que consideren convenientes. — Todas las resoluciones se tomarán por mayoría de capitales. — Artículo Sexto: Durante la vigencia de la sociedad ésta podrá ser disuelta anticipadamente si así lo resolviera el voto unánime de los socios. — Artículo Séptimo: Las cuotas de participación del capital no podrán ser enajenadas a terceros sin la conformidad de todos los socios, en todo caso, éstos tendrán preferencia, para adquirirlas en igualdad de condiciones y el derecho de pagar el precio de las mismas en cuotas anuales del diez por ciento con más el interés a razón del tres por ciento anual pagadero con cada anualidad. — Artículo Octavo: La interdicción o muerte de alguno de los socios no significará la disolución de la sociedad la que continuará con los herederos. — Artículo Noveno: Cualquier diferencia será resuelta por un árbitro nombrado de común acuerdo, cuyo fallo será inapelable. — Si no se pusieran de acuerdo en la designación del árbitro, actuará la justicia ordinaria de la Capital Federal. — En consecuencia los comparecientes dejan constituída la Sociedad "Aymerich y Carbonell, Sociedad de Responsabilidad Limitada", debiendo la presente ser inscripta en el Registro Público de Comercio. — El autorizante deja constancia que para el otorgamiento de la presente se realizaron las publicaciones que ordena la Ley número once mil ochocientos sesenta y siete, en el "Boletín Oficial" y diario "Noticiero Argentino", no habiéndose presentado dentro del término legal, reclamación alguna. — Leída que les fué se ratificaron en su contenido firmando por ante mí y los testigos don Horacio J. Cranwell y don Pablo Lanati, vecinos, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe. — Franco Aymerich. — M. Carbonell. — Tgo.: H. J. Cranwell. — Tgo.: Pablo Lanati. — Hay un sello. Ante mí: Hernán R. Seeber. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio doscientos ochenta y tres vuelto del Registro doscientos noventa a mi cargo. — Para la sociedad "Aymerich y Carbonell, Sociedad de Responsabilidad Limitada" expido este primer testimonio en tres sellos de un peso cincuenta centavos moneda nacional, numerados correlativamente del un millón cuatrocientos veinte mil trescientos diez y nueve al presente, un millón cuatrocientos veinte mil trescientos veinte y uno, que sello y firmo en Buenos Aires, a veinte y nueve de Abril de mil novecientos cuarenta y tres. — Hernán R. Seeber. — Hay un sello y una estampilla.

Buenos Aires, Mayo 11 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.24 mayo.-N.° 2655-v.29 mayo.

PUBLICITEX

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por cinco días que, se ha mandado inscribir en el Registro Público de Comercio, el contrato que se transcribe a continuación:

Folio 346. — Primer testimonio. — Escritura número ciento setenta y cuatro. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte días de Marzo de mil novecientos cuarenta y tres, ante mí, Escribano autorizante, interinamente a cargo de este Registro por disposición de la Excelentísima Cámara y testigos que al final suscriben, comparecen los señores don Alfredo Costa, casado y divorciado, uruguayo, comerciante, domiciliado en la calle Lavalle número mil setecientos dos y don Mauricio Polski Morris, casado, polaco, agente de publicidad, domiciliado en la calle Reconquista número trescientos noventa, ambos mayores de edad, vecinos de esta Ciudad personas hábiles, de mi conocimiento doy fe, y dicen: Que han resuelto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que sujetan al cumplimiento de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las disposiciones que a continuación se determinan: Primero: La Sociedad girará bajo la denominación de "PUBLICITEX SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", teniendo su domicilio en la calle Lavalle mil setecientos dos, de esta Capital, pudiendo también establecer sucursales o agencias en cualquier punto de la República. — Segundo: La Sociedad durará hasta el día veinte de Marzo de mil novecientos cuarenta y seis (tres años), prorrogándose automáticamente y sucesivamente por períodos de un año, salvo que alguno de los socios comunique al otro socio su decisión de disolver la sociedad, lo que se hará por telegrama colacionado, con una anticipación no inferior a cuatro meses al vencimiento del contrato o de sus prórrogas. — Tercero: El objeto de la Sociedad será el de compra y venta de espacios publicitarios en la vía pública, tranvías, subterráneos, ferrocarriles, pantallas, edificios, etcétera y explotación de concesiones propias de publicidad. — Para el mejor desarrollo de sus negocios, podrá adquirir y enajenar bienes muebles e inmuebles y constituir sobre ellos toda clase de derechos reales, como ser hipotecas, prendas, anticresis, usufructos, etcétera, adquirir el activo de sociedades existentes o en liquidación, pudiendo hacerse cargo tambien del pasivo. — Cuarto: El capital social lo constituye la suma de veinte y cinco mil pesos moneda nacional de curso legal, integrados en doscientos cincuenta acciones de cien pesos cada una y aportando el socio señor Alfredo Costa doscientos cuarenta y cinco acciones o sea veinte y cuatro mil quinientos pesos moneda nacional y el socio señor Mauricio Polski Morris, cinco acciones o sean quinientos pesos moneda nacional. — Quinto: La dirección de la Sociedad será ejercida indistintamente separada o alternativamente por cualquiera de los dos socios. — Sexto: La administración y el uso de la firma social, estará a cargo exclusivamente del socio señor Alfredo Costa, con las más amplias facultades. Sin perjuicio de la generalidad de las facultades que el uso de la firma concede a los socios gerentes y administradores se le faculta especialmente al señor Alfredo Costa, para efectuar toda clase de operaciones bancarias, comercial o civil, ya sea con los Bancos Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, Provincia de Buenos Aires, Banco Municipal de Préstamos, Banco Hipotecario Nacional o con cualesquiera otras instituciones bancarias, oficiales o particulares de esta República o del extranjero. — Girar y firmar cheques contra los fondos sociales o en descubierto, hacer depósitos, volverlos a retirar, establecer cuentas corrientes, aceptar, endosar, descontar, avalar y protestar letras, vales, cheques, pagarés y demás papeles de comercio y|o renovarlos a sus vencimientos, hacer pagos que no sean los ordinarios de la administración, cobrar y percibir, hacer novaciones que extingan obligaciones, transigir, comprometer en árbitros, prorrogar jurisdicciones, renunciar al derecho de apelar, hacer remisión y quita de deudas, celebrar cualesquier contrato que tenga por objeto adquirir o transferir el dominio de bienes raíces a título oneroso, prestar dinero o tomarlo prestado, bajo garantías personales o la real de hipotecas u otras, constituir o reconocer hipotecas en favor del Banco Hipotecario Nacional y Banco de la Provincia de Buenos Aires, conforme a sus Estatutos y Leyes Especiales, dar y tomar bienes raíces en arrendamientos por más o menos de seis años, constituir a la Sociedad en depositaria, formar Sociedades, constituir o ceder derechos reales sobre inmuebles, celebrar contratos de prendas, incluso agrarias, cancelar hipotecas y hacer liberación total o parcial de los bienes afectados, conferir poderes generales y especiales y revocarlos y efectuar los demás actos y operaciones comprendidos en los objetos de la Sociedad y enumerados en el artículo tercero de este Estatuto, que se dan aquí por reproducidos, con facultad también de rescindir y modificar convenios y otorgar y firmar todas las escrituras, y documentos públicos y privados que se requieran, nombrar y remover empleados, fijándoles su remuneración, gratificaciones, comisiones o habilitaciones y verificar finalmente cuanto más sea necesario a los fines de la Sociedad, pues la enumeración que precede no es limitativa sino meramente enunciativa. — Será absolutamente prohibido al socio Alfredo Costa emplear o comprometer la firma social en negocios ajenos a la Sociedad, ni en los suyos particulares, ni en caso alguno prestarla como fianza o garantía a terceros. — Séptimo: Ambos socios proseguirán con sus actividades particulares ajenas al objeto de esta Sociedad. — El señor Morris, proseguirá con su estudio de asesoramiento publicitario y organización comercial, que desarrollará sus actividades como hasta la fecha. — Octavo: El día treinta y uno de Diciembre de cada año, la Sociedad cerrará su ejercicio anual, practicando un balance general para establecer las ganancias o pérdidas de la Sociedad, las que previa deducción del diez por ciento para fondo de reserva, serán distribuí-

das o soportadas por partes iguales. — Noveno: Cada trimestre, los socios retirarán el cincuenta por ciento de las utilidades habidas. — Décimo: Todo cuanto no esté previsto en el presente contrato, será regido por la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco de Sociedades de Responsabilidad Limitada y toda cuestión que se suscitara entre los socios y no contemplada en dicha Ley, será resuelta por árbitros designados uno por cada socio quienes a su vez designarán previamente un tercero para el caso de discordia y cuyo fallo será inapelable. Si hubiere dificultad para la designación del tercer árbitro, éste será designado por el Juez de Comercio. — Para cualquier cuestión judicial que se suscitare, las partes renuncian desde ahora al fuero federal que pudieran invocar y aceptan la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de Comercio de la Capital Federal. — Undécimo: Para todos los efectos judiciales o extrajudiciales, las partes constituyen domicilios especiales en los al principio indicados, en el presente contrato. — Bajo las cláusulas que anteceden, los comparecientes dejan formalizada la Sociedad "Publicitex, Sociedad de Responsabilidad Limitada", a cuyo fiel cumplimiento se obligan en forma y con arreglo a derecho. — Leída que les fué ratifican su contenido y firman por ante mí y los testigos don Pedro N. Lázzaro y don Juan Miguel Llanos, vecinos y hábiles, doy fe. — Alfredo Costa. — M. P. Morris. — Tgo.: Pedro N. Lázzaro. — Testigo: Juan Miguel Llanos. — Hay un sello. — Ante mí: Estanislao M. Rojas. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí y queda en el Registro ciento veinte y dos interinamente a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad interesada expido el presente testimonio que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento, extendido en tres sellos de un peso cincuenta cada uno, números un millón seiscientos setenta y siete mil ochocientos ocho; un millón seiscientos sesenta y un mil cuatrocientos ochenta y dos y el presente. — Sobrerraspado: Alfredo — responsabilidad — no mil — Vale. — Hay un sello y una estampilla. Estanislao M. Rojas. — Buenos Aires, Abril 26 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.21 mayo-N.º 2546-v.27 mayo

RAASSEN Y CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, Dr. Juan Agustín García, se hace saber por cinco días el siguiente contrato:

Entre los señores Juan María Raassen, que firma «J. Raassen», domiciliado en Monasterio 1577, Vicente López, Provincia de Buenos Aires, y Alejandro Juan Smid, que firma «A. J. Smid», domiciliado en Arenales 2851, Florida, Provincia de Buenos Aires, ambos holandeses y mayores de edad, se convieno: 1.º) Los otorgantes constituyen una sociedad, conforme a la Ley 11.645, bajo la razón social «RAASSEN Y CIA», SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA», cuyos objetos principales son la exportación, importación, compra y venta de mercaderías en general, representaciones, comisiones, compra, venta e hipoteca de bienes inmuebles, y demás actos lícitos vinculados a tales fines, y además la continuación de los negocios, en los rubros mencionados, de la firma que giraba en esta plaza, bajo la razón «Juan M. Raassen», con domicilio en la calle Tucumán 1110, cuyo activo y pasivo toman íntegramente a su cargo. — 2.º) El domicilio social es Buenos Aires, actualmente en la calle Tucumán 1110, pudiendo establecer agencias y sucursales en el interior y exterior. — 3.º) El capital social es de doscientos mil pesos moneda nacional, dividido en doscientas cuotas de un mil pesos moneda nacional, cada una, constituído por el activo y pasivo de la mencionada firma «Juan M. Raassen», sociedad de hecho formada por ambos otorgantes, que la sociedad que se constituye toma a su cargo, de acuerdo al balance de cierre respectivo, del día treinta de abril de mil novecientos cuarenta y tres, suscripto por ambos socios. Los socios declaran que, de acuerdo a dicho balance, el aporte en especie es de ciento sesenta y nueve mil quinientos diez y seis pesos con veinte y tres centavos moneda nacional, y el aporte en efectivo de treinta mil cuatrocientos ochenta y tres pesos con setenta y siete centavos moneda nacional, hallándose todo el capital completamente integrado. Dicho capital, ha sido aportado en la siguiente forma: ciento quince mil pesos moneda nacional, equivalente a ciento quince cuotas, el señor Raassen y ochenta y cinco mil pesos moneda nacional, equivalente a ochenta y cinco cuotas, el señor Smid. — 4.º) La duración de la sociedad será de veinte años, a partir de la fecha de su inscripción. — 5.º) Ambos socios usarán indistintamente de la firma social, con todas las facultades de administración y disposición, inclusive las establecidas por los artículos 1881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio, con la sola limitación de que no podrán comprometer a la sociedad para garantías de terceros, o firmas de favor. Podrán asimismo realizar toda clase de operaciones con cualquier banco, incluso con el Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional o Banco de la Provincia de Buenos Aires. Se exceptúan solamente las operaciones de compra, venta o hipoteca de bienes inmuebles, para las cuales es imprescindible la firma conjunta de ambos socios. — 6.º) Los socios colaborarán personalmente en la empresa, para cuyo éxito comprometen toda su actividad personal. — 7.º) Se llevará contabilidad legal, y anualmente se practicará un balance, al día treinta de Junio de cada año. — 8.º) Además de la reserva necesaria, prevista en el artículo 20 de la Ley 11.645, se destinará un 5 o|o de las ganancias para formar un fondo de reserva voluntario, hasta que éste llegue al 10 o|o del capital. Las amortizaciones se fijarán anualmente. — 9.º) Las ganancias y las pérdidas, se distribuirán en proporción al capital aportado. — 10.º) Con sujeción a lo dispuesto por el artículo 21 de la Ley 11.645, ambos socios retirarán un sueldo mensual de un mil doscientos cincuenta pesos moneda nacional. — 11.º) Los socios se reunirán en asamblea, cada vez que fuere necesario, citándose con cinco días de anticipación, por telegrama simple, y labrándose acta de lo resuelto. El quórum se constituirá con la presencia de los socios que representen la mitad más una de las cuotas suscriptas, y las resoluciones se tomarán por el voto favorable de la mayoría de las cuotas presentes, salvo que se tratare de los casos previstos en el artículo 18 de la Ley 11.645. — 12.º) Cualquiera de los socios, podrá provocar la disolución anticipada de la sociedad, preavisando al otro socio con tres **meses de anticipación**, por telegrama colacionado. — Si existiera acuerdo entre ambos socios, sobre la continuación de los negocios de la sociedad, por uno de ellos, se practicará un balance a la fecha del vencimiento del referido plazo de tres meses, para determinar la suma que corresponde al socio que se retira, en concepto de participación en el capital, ganancias y fondo de reserva. El socio que se haga cargo del activo y pasivo de la sociedad, deberá, en tal caso, reembolsar la suma resultante al otro socio, en treinta cuotas mensuales iguales y consecutivas, con un interés del seis por ciento anual, debiendo pagarse la primera cuota, a los treinta días de la fecha del balance. Queda entendido, asimismo, que tiene la opción de realizar dichos pagos en menor tiempo, a su entero arbitrio. Se conviene, también, que en caso de disolución, el activo líquido existente, se distribuirá en proporción a los capitales aportados. — 13.º) Si los socios no pudieran ponerse de acuerdo sobre quien proseguirá las operaciones sociales, o decidieran no proseguirlas, la sociedad entrará de inmediato en liquidación, la que se practicará por los mismos socios, o, si éstos no pudieran ponerse de acuerdo, por el liquidador que se designe por los mismos. — 14.º) Todas las cuestiones entre los socios, serán resueltas por amigables componedores, designados uno por cada parte, y éstos un tercero para caso de discordia. El fallo será inapelable. — 15.º) Hacen constar los otorgantes que, transfiriéndose a la sociedad el activo y pasivo de la firma «Juan M. Raassen», se ha cumplido con lo dispuesto por la Ley 11.867, habiéndose efectuado las correspondientes publicaciones en los diarios «Boletín Oficial» y «El Noticioso», cuyas publicaciones vencieron el día 29 de abril del corriente año, sin que se haya producido reclamación alguna. — Hecho en Buenos Aires, a los doce días del mes de Mayo de mil novecientos cuarenta y tres. — J. Raassen. — A. J. Smid. — Buenos Aires, Mayo 14 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.21 mayo-N.º 2593-v.27 mayo

S. C. R. I.

Sociedad Comercial de Representaciones e Importaciones de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Juan A. García, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a tres de mayo de mil novecientos cuarenta y tres. — Ante mí: Escribano y testigos al final firmados comparecen los señores Héctor Elías Viacava, que firma "Héctor E. Viacava", casado, domiciliado en la calle Juncal número setecientos setenta y seis, y don Benjamín Petrocelli, hijo, que firma "Benjamín Petrocelli (h.), de estado casado, domiciliado en la Avenida Vértiz número seiscientos sesenta, ambos mayores de edad, vecinos de esta Capital de mi conocimiento doy fe, y dicen: Que por escritura de fecha primero de Abril del corriente año pasada ante mí, al folio trescientos uno vuelto de este mismo Protocolo y Registro, constituyeron una Sociedad Comercial, denominada "S.C.R. I., SOCIEDAD COMERCIAL DE REPRESENTACIONES E IMPORTACIONES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. Que en dicha escritura se hizo figurar erróneamente el apellido del socio señor Benjamín Petrocelli, hijo, como "Petroccelli lo que vienen a aclarar por medio de la presente escritura, como también a dejar constancia, que el domicilio real de las partes lo es en el expresado al principio de esta escritura. — Que igualmente los comparecientes vienen por medio de la presente a reformar la cláusula novena del contrato de la mencionada sociedad la cual quedará definitivamente así: "Noveno: Mensualmente y para atender a sus gastos particulares los socios podrán retirar las siguientes sumas: El señor Viacava, ochocientos cincuenta pesos mensuales y el señor Petrocelli, cuatrocientos ochenta pesos mensuales, los cuales se cargarán a la cuenta de gastos generales. — Todos los años y al treinta y uno de Marzo se practicará un inventario y balance general de los negocios sociales, sin perjuicio de los parciales que efectúen los socios para comprobación de la marcha de la Sociedad y las utilidades o pérdidas que se produzcan se repartirán o soportarán entre los socios por partes iguales. — Leída y ratificada, firman por ante mí y los testigos don Miguel Pochat y don Vicente A. Falco, vecinos y hábiles doy fe. — Héctor E. Viacava. — Benjamín Petrocelli, (h.). — M. Pochat. — V. A. Falco. — Hay un sello y una estampilla. — Ante mí: Nicolás D. Cafferata. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio cuatrocientos treinta y cinco del Registro ciento ochenta a mi cargo. — Para la Sociedad expido el presente que sello y firmo en Buenos Aires a cuatro de Mayo de mil novecientos cuarenta y tres. — Hay una estampilla y un sello. — Nicolás D. Cafferata.

Buenos Aires, Mayo 12 de 1943. — Carlos M.ª Bouquet, secretario general.

e.21 mayo-N.º 2554-v.27 mayo

"S. C. R. I."

SOCIEDAD COMERCIAL DE REPRESENTACIONES E IMPORTACIONES

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Juan A. García, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Primer testimonio: — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a primero de Abril de mil novecientos cuarenta y tres. Ante mí: Escribano autorizante y testigos al final firmados, comparecen los señores don Héctor Elías Viacava, que firma "Héctor E. Viacava", de estado casado, argentino de treinta y siete años de edad y don Benjamín Petrocelli, hijo, que firma "Benjamín Petrocelli, h.", de estado casado, argentino, de treinta y ocho años de edad, ambos comparecientes vecinos de esta Capital, de mi conocimiento doy fe y dicen: Que por escritura de fecha primero de Abril de mil novecientos treinta y ocho, pasada ante mí, constituyeron una Sociedad Comercial Colectiva, que gira en plaza bajo la denominación de "Sociedad Comercial de Representaciones e Importaciones "S. C. R. I." cuyo término de duración se convino por el plazo de cinco años a contar desde aquella fecha y la cual se dedicaría al negocio de Representaciones e Importaciones en general con un capital de cuarenta mil pesos y cuyo contrato fué inscripto el ocho de Abril de aquel año bajo el número doscientos treinta y siete, folio cuatrocientos diez y siete del libro veinte y cinco de Contratos Públicos del Registro Público de Comercio, de que doy fe, y los comparecientes continúan exponiendo: Que de común acuerdo y a partir de la fecha, la Sociedad Comercial de Representaciones e Importaciones (S. C. R. I.) de carácter colectiva, será transformada en Sociedad de Responsabilidad Limitada y la cual se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones: Primero: A partir del primero de Abril del corriente año, queda constituída la Sociedad "S. C. R. I. "SOCIEDAD COMERCIAL DE REPRESENTACIONES E IMPORTACIONES" DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Segundo: Esta Sociedad tendrá por objeto continuar con todos los negocios y actividades de la ya referida Sociedad y se dedicará a ejercer el comercio en los Ramos de Compra-Venta Importación, Exportación, Comisiones y Consignaciones en general, sin perjuicio de poder dedicarse a la explotación de cualquier industria, a la financiación de toda empresa, a la representación de terceros, y toda operación comercial o civil no prohibidas por las leyes en vigencia. Tercero: El término de duración de esta Sociedad será por tiempo indeterminado. Cuarto: La sede social se fija en la Ciudad de Buenos Aires, calle Tucumán número trescientos treinta y ocho, donde la Sociedad tendrá el asiento principal de sus negocios, sin perjuicio de poder instalar sucursales y agencias y extender en cualquier otra forma el radio de sus operaciones en el interior y exterior de la República. — Quinto: El capital social lo forma la suma de cien mil pesos moneda nacional representados por dinero efectivo, mercaderías, muebles, útiles, enseres, cuentas a cobrar y todo lo cual surge del inventario y balance de la precitada sociedad, practicado el día treinta y uno de Marzo del corriente año y el cual conocen las partes. — Sexto: La Sociedad "S. C. R. I. Sociedad Comercial de Representaciones

e Importaciones de Responsabilidad Limitada'' que por este acto se constituye, se hace cargo del activo y pasivo de la anterior Sociedad Comercial de Representaciones e Importaciones ''S. C. R. I.'' ya referida y cuyo estado de cuenta como se ha manifestado anteriormente, conocen las partes. — Séptimo: La Dirección y Administración de la Sociedad será ejercida indistintamente por ambos socios y la firma social debe ser usada conjuntamente por los mismos para todas las operaciones sociales, con excepción de las correspondencias y libranzas de cheques que podrá ser suscripta por cualquiera de los socios indistintamente. La firma social podrá usarse válidamente en operaciones comprendidas o relacionadas al objeto social, no pudiendo ser comprometida y obligada en actos manifiestamente extraños a sus fines y en ningún caso en fianzas y garantías para terceros. — Octavo: Los socios en su carácter también de gerentes de la Sociedad, podrán firmar conjuntamente todas las escrituras y documentos públicos y privados necesarios y consiguientes a los actos en que intervenga, pudiendo asimismo solicitar préstamos en dinero efectivo en los Bancos de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires y Particulares, firmando en todo caso las letras, pagarés y documentos respectivos, así como endosarlos, protestarlos, transigir, renunciar, percibir, recusar, tachar y hacer uso de todos los recursos que las leyes les conceden, conferir toda clase de poderes generales, especiales de administración, especiales para asuntos judiciales, revocarlos, hacer presentaciones y reclamos ante las Autoridades Nacionales, Provinciales y Municipales, haciéndose presente que las facultades nacionales son simplemente enunciativas y no restringen las conferidas para obrar en nombre de la Sociedad de acuerdo a su objeto y lo dispuesto en el artículo diez y seis de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Noveno: Mensualmente y para atender a sus gastos particulares los socios podrán retirar las siguientes sumas: El señor Viacava, seiscientos cincuenta pesos mensuales y el señor Petrocelli, cuatrocientos pesos, más un interés del siete por ciento anual por el capital aportado que podrá ser retirado mensual, semestral o anualmente, y los cuales se cargarán a la cuenta de Gastos Generales. Todos los años y al treinta y uno de Marzo se practicará un inventario y balance general de los negocios sociales, sin perjuicio de los parciales que efectúen los socios para comprobación de la marcha de la Sociedad y las utilidades o pérdidas que se produzcan se repartirán o soportarán entre los socios por partes iguales. — Décimo: La Sociedad podrá ser disuelta cuando la misma haya experimentado una pérdida del diez por ciento de su capital, como también en el caso de que uno de los socios pidiera su disolución y liquidación con previo aviso de tres meses. — Undécimo: Decidida la disolución y liquidación de la Sociedad por cualquier circunstancia, los socios procederán a realizar el activo y extinguir el pasivo si lo hubiere, distribuyéndose el remanente entre los mismos y en proporción a su capital aportado. — Duodécimo: Para el caso de fallecimiento de cualquiera de los integrantes de la Sociedad, el sobreviviente tendrá opción a declarar disuelta y liquidara la sociedad entregando a los herederos del socio premuerto lo que a éste le hubiera correspondido en la misma o bien continuar en el giro social con alguno de los herederos hasta la terminación del contrato. El pago que establece la primera parte de esta cláusula podrá hacerla el socio sobreviviente en diez y ocho cuotas mensuales y de igual importe cada una. — Décimo Tercero: Todas las divergencias que se suscitaren con motivo de la interpretación y ejecución de este contrato como igualmente por la disolución y liquidación de la Sociedad serán dirimidas por árbitros, arbitradores, designados por las partes con exclusión de la vía judicial y el laudo que se dicte será inapelable. — Décimo Cuarto: Las cuestiones no previstas en este contrato se resolverán por aplicación de las normas establecidas en la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las del Código de Comercio. En su testimonio así lo dijeron, otorgaron y aceptaron por estar de acuerdo a lo convenido, firmande los comparecientes por ante mí y los testigos de este acto don Gregorio Lepre y don Vicente A. Falco, vecinos hábiles y de mi conocimiento de que doy fe. — Héctor E. Viacava. — Benjamín Petrocelli (h.). — Gregorio Lepre. — V. A. Falco. — Hay un sello y una estampilla. Ante mí: Nicolás D. Cafferata. — Concuerda con su escritura número ciento treinta y siete que pasó al folio trescientos uno vuelto del Registro número ciento ochenta a mi cargo. — Para la Sociedad ''S. C. R. I.'' Sociedad Comercial de Representaciones e Importaciones'' de Responsabilidad Limitada, expido el presente testimonio en tres sellos de un peso con cincuenta centavos, números: un millón seiscientos veinte y un mil ochocientos veinte y uno; un millón seiscientos veinte y un mil ochocentos veinte y tres y el presente los que sello y firmo a seis de Abril de mil novecientos cuarenta y tres. — Hay una estampilla y un sello. — —Nicolás D. Cafferata. — **Buenos Aires, Mayo 12 de 1943. — Carlos Mª Bouquet, secretario general.**

e.21 mayo-N.º 2555-v.27 mayo

PRODUCTOS MALOX SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LTDA.

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a tres días del mes de mayo del año mil novecientos cuarenta y tres, entre los señores: David Lebensohn, argentino naturalizado; Saúl Lebensohn, argentino naturalizado, domiciliados en la calle Lafinur 3351; y Mauricio Levit, rumano, domiciliado calle Méjico 2724, todos casados, mayores de edad, se ha convenido celebrar contrato de sociedad, subordinándolo a las siguientes cláusulas. Primera: En la fecha queda constituído, entre los señores arriba nombrados, una sociedad comercial de responsabilidad limitada con el objeto de dedicarse a la explotación del ramo de fabricación, importación, exportación, compra, venta y reprentaciones de artículos de droguería, industriales, medicinales, minerales y afines. — Segunda: La sociedad tendrá su sede social en la Capital Federal, sin perjuicio de poder establecer en lo sucesivo sucursales y nombrar representantes en cualquier punto de la República o del Extranjero, y girará bajo la denominación de ''PRODUCTOS MALOX-SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA''. — Tercera: La sociedad podrá realizar toda clase de operaciones inherentes al ramo que explota; solicitar y otorgar créditos con o sin garantías; hipotecarias, prendarias o de cualquier otra naturaleza; aceptar, firmar, endosar y descontar toda clase de documentos de comercio; adquirir o enajenar bienes raíces a título oneroso o gratuito; constituir hipotecas u otros fravámenes; celebrar toda clase de actos o contratos; operar con toda clase de Bancos o establecimientos Bancarios, oficiales o particulares, incluso el Banco de la Nación Argentina, el de la Provincia de Buenos Aires, el Hipotecario Nacional, o cualquier otro Banco Oficial de las Provincias o Territorios Nacionales y sus respectivas sucursales; intervenir en todos los asuntos que directa o indirectamente atañen a la sociedad; presentarse ante las autoridades administrativas; nacionales, provinciales o municipales y ante las autoridades judiciales de cualquier fuero o jurisdicción de todo el territorio de la Nación, en los asuntos en que la sociedad sea actora, demandada o parte interesada; y otorgar poderes generales y especiales y revocarlos. — Cuarta: El capital social asciende a la suma de treinta mil pesos, moneda nacional, dividido en treinta cuotas de mil pesos cada una, totalmente aportado y a razón de diez mil pesos, por cada uno de los socios, en la siguiente forma: los señores David y Saúl Lebensohn, aportan sus respectivas partes en dinero efectivo y el señor Mauricio Levit lo hace en ocho marcas registradas para distinguir productos de la clase dos, justipreciados de común acuerdo entre los socios en la suma de diez mil pesos, moneda legal; dichas marcas que se transfieren a nombre de la sociedad son individualizadas en la siguiente forma: ''Bilistone Malox'' N.º 184.628; ''Organovar Malox'' N.º 184.629; ''Saliciphan'' N.º 183.971; ''Iycetonal'' N.º 169.247; ''Vitacarbis Malox,, N.º 202.083; ''Vitayodal Malox'' N.º 202.084; ''Urinarial'' N.º 164.538; y ''Tiocovita'' N.º 164.537. — Quinta: La administración de la sociedad y el uso de la firma estarán a cargo de cualesquiera de los tres socios, indistintamente, quienes en igual forma ejercerán la gerencia de la sociedad con amplias facultades inherentes a dicho cargo y las expresamente especificadas en la cláusula tercera de este contrato. — El socio que ejerza las funciones de gerente de la sociedad, suscribirá con sunombre personal pospuesto a la denominación de la misma. Les queda prohibido a los gerentes usar dicha firma o denominación social para garantías a terceros o asuntos ajenos a la sociedad. — Sexta: Cada año se practicará un Balance General e Inventario sin perjuicio de los Balances parciales que podrán ser practicados en cualquier momento. De acuerdo al Balance General se distribuirán las utilidades líquidas y realizadas, en la siguiente forma: Se destinará un cinco por ciento al fondo de reserva legal hasta alcanzar el 10 o|o del capital social y el saldo que resulte será distribuído entre los tres socios por partes iguales. En igual proporción serán soportadas las pérdidas si las hubiere. Séptima: El gerente Sr. Mauricio Levit deberá dedicar todo su tiempo a las actividades de esta sociedad, en cambio los señores Lebensohn podrán dedicarse a otras actividades ya sea por su cuenta o por terceros. Octava: El Sr. Mauricio Levit percibirá un sueldo mensual de quinientos pesos m|n. cuya suma será imputada a la cuenta de gastos generales. Novena: La duración de la sociedad se fija por tiempo indeterminado, no pudiendo disolverse, salvo por resolución unánime de los socios, hasta transcurridos dos años a contar de la fecha de este contrato. Sin embargo, en el caso de que hubiera una pérdida del capital del cincuenta por ciento, cualquiera de los socios podrá pedir la disolución en cualquier momento. Transcurrido el término fijado en el punto primero, si alguno de los socios quisiera disolver la sociedad, deberá comunicar su decisión a los otros, en forma auténtica, con tres meses de anticipación. Pasado el tiempo del preaviso, se practicará un Balance e Inventario y se procederá a la disolución; en este momento cualquiera de los socios podrá optar por quedarse con el negocio de la sociedad, tomando a su cargo el activo y pasivo de la misma y abonar al socio o socios salientes sus partes que les correspondan por capital, ganancias u otro concepto, en seis cuotas iguales con vencimientos escalonados de treinta en treinta días a contar de la fecha de la disolución, efectuándose los pagos en dinero efectivo. Si hubiere más de un socio interesado por sí en quedarse con el negocio, en la forma antes expresada, y no pudieran ponerse de acuerdo, se hará cargo del mismo el socio que ofreciere mejores condiciones. No haciéndose cargo ninguno de los socios, la sociedad se liquidará de acuerdo a los preceptos legales pertinentes. Décima: Cualquier duda o divergencia que se suscitare entre los socios durante la existencia de la sociedad o con motivo de su disolución o liquidación, serán dirimidas por arbitradores amigables componedores designados uno por cada parte disidente; los arbitradores designarán un tercero para el caso de no poder ponerse de acuerdo cuyo laudo será inapelable. — Undécima: En los casos de incapacidad o fallecimietno de alguno de los socios, la sociedad proseguirá su giro con los socios sobrevivientes y los representantes legales o herederos del incapacitado o fallecido debiendo los mismos unificar la representación. Si los representantes o herodederos no quisieran continuar en la sociedad, se procederá en idéntica forma establecida en la cláusula novena para los casos de disolución en general. — Bajo las precedentes cláusulas queda formalizado este contrato a cuyo fiel cumplimiento se obligan las partes conforme a derecho. Así lo otorgan y firman en el lugar y fecha ''ut supra''. — Entre líneas ''Malox''. Vale. — Adicional: La aprobación de los Balances Generales y remoción de gerentes se harán por mayoría de votos. — Saúl Lebensohn. — M. Levit. — D. Lebensohn.

Buenos Aires, Mayo 12 de 1943. — **Carlos Mª Bouquet, secretario general.**

e.21 mayo-N.º 2582-v.27 mayo

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por cinco días, que los señores Alberto Mazzetti y Teodoro Bersano, ceden y transfieren, la totalidad de sus cuotas, que le pertenecer en la sociedad ''CRIMAGRO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA'', en la siguiente forma: al señor Gustavo Schmajuk ochenta y tres cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, al señor Ricardo Edmundo Gross veinte y seis cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, al señor Otto Bieler, treinta y una cuotas de cien pesos moneda nacional cada una agregando los socios que modifican el artículo tercero del contrato de su constitución social, dejando establecido que la dirección, administración, y representación legal, de la sociedad estará a cargo del socio don Otto Bieler, quien revestirá el carácter de Gerente, con todas las atribuciones, que le confiere la ley, y las facultades que se determinan en dicho contrato de constitución social, que se dan aquí por reproducidas. Asimismo modifican la cláusula sexta, de dicho contrato en el sentido de que el remanente de las utilidades será distribuído entre los tres socios en la siguiente forma y proporción: socio señor Gustavo Schmajuk treinta y tres por ciento, socio señor Ricardo Edmundo Gross, treinta y tres por ciento y socio señor Otto Bieler treinta y cuatro por ciento, subsistiendo por lo demás lo establecido en la misma cláusula y en el contrato en cuanto no se oponga a la presente. Todo así resulta de la escritura otorgada ante el escribano Miguel P. C. Barbot, con fecha 15 de marzo de 1943. — Buenos Aires, Mayo 12 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.21 mayo-N.º 2570-v.27 mayo

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Juan Agustín García, se hace saber por el término de cinco días que Juan Reforzo vendió a José Barrachina, las ciento treinta y siete cuotas y media, y Juan Reforzo Membrives vendió a José Barrachina ciento veinte cuotas y media y a Juan Guillén Guardiola diez y siete cuotas, o sea la totalidad del capital que poseían en la sociedad ''BARRACHINA Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA'', según escritura del 30 de abril de 1943, otorgada ante el escribano Alvaro P. Leiguarda. — Buenos Aires, Mayo 19 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.21 mayo-N.º 2559-v.27 mayo

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Luis Quirno Costa, hácese saber, durante 15 días, que a pedido de la COMPAÑÍA AZUCARERA TUCUMANA, SOCIEDAD ANÓNIMA, se ha resuelto convocar a Asamblea a los tenedores de debentures de la citada Compañía, cuya Asamblea tendrá lugar en él local de la calle B. Mitre 559, primer piso, el día 31 de mayo de 1943, a las 16 horas, debiendo tratarse la siguiente orden del día: 1.°) Resolver si los debentures de propiedad del Banco de la Nación Argentina y sus intereses, serán abonados con preferencia al resto de la circulación; y 2.°) Resolver si se extenderá esta preferencia al ejercicio de todos los derechos que acuerda la ley, incluídos los referentes a la designación o remoción del fideicomisario y a la administración y liquidación de la Sociedad emisora para hacer efectivo el cobro de los debentures en caso de incumplimiento del contrato. — Se hace constar que, de acuerdo con el Art. 12.° del contrato respectivo los tenedores de debentures que hayan de tomar parte en la Asamblea, deberán depositar en el domicilio de la Compañía, con anticipación de tres días al señalado para la Asamblea correspondiente, sus debentures respectivos o bien un certificado de tenerlos depositados en un establecimiento bancario, con carácter de intransferibles hasta después de la Asamblea. Contra dicho depósito se otorgará un recibo nominativo que servirá de entrada a la Asamblea.

Buenos Aires, Mayo 10 de 1943. —

Julio C. Susini, secretario.

e.12 mayo.-N.° 2135-v.29 mayo.

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días, que por escritura otorgada el cinco de Abril de 1943, ante el Escribano don José Luis Quinos, de esta Ciudad, la entidad "GRIGIO HERMANOS, SOCIEDAD de RESPONSABILIDAD LIMITADA", ha otorgado poder general amplio y el uso de la firma, a favor de doña Rossana Bosatta de Grigio, que firma "Rossana B. de Grigio".

Buenos Aires, 18 de Mayo de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.20 mayo-N.° 2521-v.26 mayo

PERFECTO CASTRO ROMAY Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Juan Agustín García, se hace saber por el término de cinco días que se ha mandado inscribir en el Registro Público de Comercio, el contrato que se transcribe a continuación:

Folio 187. — Primer Testimonio. — Número ciento dos. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a seis de Mayo de mil novecientos cuarenta y tres, ante mí, Escribano autorizante y testigos que se expresarán, comparecen los señores don Perfecto Castro Romay, casado en primeras nupcias con doña Laurencia Corbat, de cincuenta y ocho años de edad, español, comerciante, domiciliado en la calle Caracas número sesenta y tres y don Secundino Alonso Menéndez, que firma "S. Alonso", casado en primeras nupcias con doña Angela Camporro, de cuarenta y nueve años de edad, español, comerciante, domiciliado en la calle Defensa número cuatrocientos cuarenta y uno, personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que han convenido en celebrar un contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las cláusulas y condiciones siguientes: Primero: Queda constituída entre los comparecientes una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que girará bajo el rubro de PERFECTO CASTRO ROMAY Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con el objeto de dedicarse a construcciones en general, importación y exportación, transportes, comisiones y consignaciones y toda otra actividad comercial que los socios consideren de interés su explotación. — Segundo: El domicilio legal de la Sociedad se fija en esta Ciudad, actualmente en la calle Avenida Presidente Roque Sáenz Peña número seiscientos cincuenta y uno. — Tercero: El plazo de duración de la Sociedad es por tiempo indeterminado y empezará a regir desde la fecha del presente. — Cuarto: El capital social queda constituído por la suma de cien mil pesos moneda nacional de curso legal, divididos en cien cuotas de un mil pesos cada una, suscriptas por los socios en partes iguales. — Del capital suscripto los socios integran el cincuenta por ciento o sea la suma de veinte y cinco mil pesos cada uno, equivalentes a un total de cincuenta cuotas, en dinero efectivo, como se justificará en el acto de la inscripción en el Registro Público de Comercio. — El capital suscripto será totalmente integrado a medida que las necesidades de la Sociedad así lo exija. — Quinto: La administración de la Sociedad y el uso de la firma social estará a cargo de ambos socios quiénes invisten el carácter de gerentes y podrán hacer uso de ella ya sea conjunta, separada o alternativamente, con la amplitud de facultades necesarias. — Sexto: El día treinta de Mayo de cada año se practicará un balance e inventario general de las existencias del negocio y las ganancias o pérdidas que resulten serán repartidas o soportadas, en su caso, por partes iguales entre los socios. — Anualmente se destinará un cinco por ciento de las utilidades líquidas que resulten para formar el fondo de reserva legal, cesando ésta obligación cuando dicho fondo alcance a un diez por ciento del capital social. — Séptimo: Los socios retirarán mensualmente para gastos de representación la suma de quinientos pesos moneda nacional cada uno, que se imputarán a la cuenta de gastos generales. — Octavo: Las bases para la liquidación y partición de la Sociedad serán las siguientes: Cobrados todos los créditos y pagadas las deudas, la liquidación definitiva será distribuída en partes iguales entre los socios. — Noveno: Además de las facultades inherentes a la clase de negocios que la Sociedad ha de realizar, los socios en sus caracteres de gerentes y con uso de la firma social podrán solicitar descuentos en letras, vales y pagarés y préstamos en cuentas corrientes o garantizados, ya sean de particulares, del Banco Central, del Banco de la Nación Argentina, del de la Provincia de Buenos Aires, del Banco Hipotecario Nacional y de otras Instituciones Bancarias Nacionales o extranjeras, suscribiendo todos los documentos que fueren precisos, aun como aceptantes, girantes o endosantes, hacer depósitos de dinero, títulos u otros papeles y volverlos a retirar por medio de cheques, libranzas u otros documentos, aceptar comisiones y representaciones, conferir poderes generales o especiales, estar en juicio, transigir, comprometer en árbitros, juris o arbitradores, renunciar al derecho de apelar, prorrogar y declinar de jurisdicción, y verificar cuando juzgue conveniente a los intereses sociales, pudiendo aceptar en pago o en garantía de sus créditos bienes de cualquier clase, prendas o hipotecas, vendiendo aquéllos en la forma que crea más conveniente, cancelando las últimas en su oportunidad, percibiendo las sumas resultantes y dando los recibos que fueren necesarios, pudiendo además comprar, vender, permutar o hipotecar bienes inmuebles, muebles o mercaderías, como así mismo construir, reconstruir, refeccionar, explotar propiedades o administrarlas con amplias facultades, firmando todas las escrituras públicas y documentos privados que fueren necesarios o exigidos. — Décimo: Cualquier duda o divergencia que pudiera suscitarse entre los socios durante la vigencia de este contrato o al tiempo de su liquidación o partición será resuelta por árbitros, amigables componedores, nombrados uno por cada parte. — Estos antes de entrar a conocer el asunto que se les somete designarán un tercero con quién constituirán tribunal y el fallo que pronuncie la mayoría deberá ajustarse al contrato y surtirá para las partes los mismos efectos que la cosa juzgada. — Undécimo: En todo lo no previsto en este contrato regirán las leyes generales y las disposiciones pertinentes del Código de Comercio y especialmente las de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Bajo las cláusulas precedentes dejan constituída la presente Sociedad, obligándose a su fiel cumplimiento, conforme y con arreglo a derecho. — Leída que les fué se ratificaron en su contenido, firmando en prueba de ello por ante mí y los testigos don Salvador Rao y don Domingo A. Milano, vecinos, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — Perfecto Castro Romay. — S. Alonso. — Salvador Rao. — Domingo A. Milano. — Hay un sello. — Ante mí: Amadeo P. Villa. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el Registro número doscientos veinte a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad expido el presente primer testimonio en tres sellos de un peso cincuenta centavos moneda nacional, números correlativos del sesenta y seis mil novecientos veinte y seis al presente que sello y firmo en Buenos Aires, a siete de Mayo de mil novecientos cuarenta y tres. — Sobre raspado: pérdidas — pudiera. Vale. — Hay un sello y una estampilla. — Amadeo P. Villa. — Buenos Aires, Mayo 13 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.20 mayo-N.° 2509-v.26 mayo

"AMEUR"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, a los veintiséis días del mes de Abril de mil novecientos cuarenta y tres, don Albino Pugnalin, argentino, soltero, de 48 años de edad y domiciliado en Corrientes 330; y don Julio Quesada, argentino, casado, de 58 años de edad, domiciliado en Sarmiento 299, resuelven constituir la "AMEUR", Sociedad de Responsabilidad Limitada, con domicilio en la calle Florida 374 y regida por las disposiciones siguientes: — Primera: La Sociedad tendrá por objeto la explotación del servicio informativo consistente en la venta a las radiodifusoras y periódicos locales y del interior, de las noticias adquiridas a las agencias de informes del exterior, todo de conformidad a las leyes, decretos y reglamentos vigentes o que en adelante se sancionaarn en la República. — Al efecto expresado podrá realizar toda clase de operaciones con instituciones comerciales, financieras y bancarias, y mantener cuentas corrientes con o sin provisión de fondos; solicitar y obtener créditos de cualquier naturaleza; firmar, endosar, transferir letras, vales, pagarés, giros, cheques y demás efectos de comercio, efectuando todas estas operaciones con o sin garantía, con particulares, sociedades o bancos, aceptando desde ya, en caso de obrar con el Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional y Bancos provinciales, las leyes y reglamentos que rigen los mismos. — Asociarse con otras empresas de la misma naturaleza o adquirirlas, en la forma y condiciones que conviniere; gestionar y obtener concesiones de los poderes públicos nacionales, provinciales o municipales; adquirir o enajenar, a contado o a plazo, bienes muebles, o inmuebles; permutarlos, recibirlos en pago o garantía prendaria o hipotecaria; tomar y dar bienes en locación, uso, habitación, y usufructo por el mayor plazo que acuerdan las leyes; constituirse en cedente o cesionario; y efectuar todos los actos jurídicos relacionados directa o indirectamente con el objeto social. — Podrá asimismo emprender cualquier negocio o inversión de capital que no sea contrario al objeto mencionado, sobreentendiéndose que las operaciones que aquí se enuncian no tienen el carácter de obligatorias, sino declarativas de capacidad. — Segunda: La sociedad se constituye por el término de tres años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. — Tercera: El capital social lo constituye la suma de diez mil pesos moneda nacional de curso legal ($ 10.000 m|n.), dividido en cuotas de mil pesos moneda nacional cada una ($ 1.000 m|n.), y aportado en la siguiente forma: — don Albino Pugnalin, siete cuotas ($ 7.000 m|n.); don Julio Quesada, tres cuotas ($ 3.000 m|n.). — Este capital se halla integrado por muebles, útiles y demás implementos de escritorio y publicidad, los que han sido estimados por los socios, que han firmado de conformidad el respectivo inventario. — Cuarta: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo del Gerente, señor Mario Dino Guida, de nacionalidad italiano, de estado soltero, de 37 años de edad, y con domicilio en Avda. Roque Sáenz Peña 671. — Este está facultado para correr con todo lo relativo al manejo y destino de los fondos sociales y al cumplimiento del objeto y fines de la sociedad, sin que pueda comprometer la firma social en operaciones ajenas a la misma. — Quinta: El año social comienza el 1° de Junio y termina el treinta y uno del mes de Mayo, época en que se practicará un balance general y un inventario de todas las existencias de la sociedad. — Las utilidades líquidas y realizadas que resulten de cada ejercicio —luego de deducirse las amortizaciones que los socios estimen conveniente hacer, los gastos generales, participaciones en las utilidades o gratificaciones que hubiesen acordado y lo necesario para el fondo de reserva legal, según lo dispone el art. 20 de la ley de la materia—, serán distribuídas entre los socios en forma exactamente proporcional al número de sus cuotas, y si hubiera pérdidas éstas serán soportadas en la misma forma. — Sin embargo, si al practicar cualquier balance, éste arrojara una pérdida superior al cincuenta por ciento, la sociedad entrará de inmediato en liquidación, la que se practicará por aquel de los socios que en la época referida contara con mayor número de votos, o por persona autorizada por ambos socios. — Sexta: De la voluntad de los socios, expresada en cada resolución que estimen necesaria adoptar, se dejará constancia en el libro denominado "Libro de Actas", debiendo cada asiento consignar el resultado de la votación emitida de conformidad a las disposiciones legales y a las firmas de ambos refrendadas por la del gerente, cuya remoción y nombramiento serán determinada por mayoría de votos y consignada en la misma forma. — Bajo tales conceptos, los socios dan por formalizada esta sociedad, firmando el presente documento en el lugar y fecha al comienzo indicados. — Firmado: Albino Pugnalin. — Julio Quesada. — Buenos Aires, Mayo 12 de 1943. — Carlos M.ª Bouquet, secretario general.

e.20 mayo-N.° 2529-v.26 mayo

"SEDERIA LAFAYETTE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA"

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Testimonio. — Entre los señores Moisés David Zeitune, casado, y David Zeitune, soltero, ambos argentinos, mayores de edad y domiciliados en la Avenida Pte. Roque Sáenz Peña N.° 1160, se ha convenido: Primero: A partir de la fecha los nombrados constituyen una sociedad de responsabilidad limitada, con el objeto de dedicarse al comercio de toda clase de tejidos y anexos. — Para llenar sus fines, la sociedad podrá realizar, por intermedio de sus representantes, todos los actos jurídicos autorizados por la ley, incluso los mencionados en el Art. 1881 del Código Civil, y entre ellos adquirir por cualquier título legal,en el país o en el extranjero, incluso como donataria, toda clase de bienes muebles o inmuebles, recibirlos en pago, enajenarlos y permutarlos; constituir, aceptar, transferir y extinguir prendas comunes y agrarias, hipotecas y todo derecho real; dar o tomar bienes en locación y sublocación por el mámimo del tiempo legal; entregar o recibir en depósito sumas de dinero, mercaderías o efectos de comercio; tomar, comprar, librar o vender giros; operar sobre títulos y efectos públicos o papeles de comercio y celebrar todo género de contratos sobre muebles o inmuebles, siempre que se relacionen con el objeto social; formar sociedades subsidiarias y principales, combinaciones u otra comunidad de intereses con otras sociedades, firmas o personas, domiciliadas dentro o fuera de la República, incluso suscribir total o parcialmente su capital, y a estos efectos llevar a cabo cualquier arreglo con respecto a la armonía de intereses y cooperación de administración; operar con bancos oficiales y particulares, incluso los de la Nación Argentina; de la Provincia de Buenos Aires, e Hipotecario Nacional, firmar cheques y pagarés, descontar documentos, obtener créditos en descubierto, solicitar privilegios y concesiones a los gobiernos nacional, provinciales o municipales o autoridades correspondientes a cualquier país, a los efectos de facilitar, ayudar o proteger a cualquiera de los objetos de esta Sociedad. — La especificación que precede es enunciativa y no limitativa, pudiendo la sociedad celebrar en general todos los actos y contratos que directa o indirectamente tiendan a favorecer su desarrollo o puedan convenirle, siempre que se relacionen con los objetos sociales; efectuar toda clase de negocios financieros, comerciales e industriales, y sobre inmuebles, sin limitación alguna, y podrá hacerlo por su propia cuenta y por la de tercero o por cuenta de terceros, a su nombre, a nombre propio y en el de terceros o en el de terceros. — Segundo: La Sociedad se denominará: "SEDERIA LAFAYETTE, SOCIEDAD de RESPONSABILIDAD LIMITADA", y su domicilio es en la calle Santa Fe N.° 1588 de esta Capital. — Tercero: La sociedad será administrada por ambos socios, quienes quedan designados gerentes con todas las facultades conferidas por el artículo 16 de la Ley 11.645, y los artículos 1881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio. — El uso de la firma social estará a cargo de ambos socios-gerentes indistintamente. — Cuarto: El capital social asciende a Cien Mil Pesos Moneda Nacional ($ 100.000 m|n.), que se aporta por ambos socios, por partes iguales, en mercaderías, de acuerdo con el detalle que, firmado en doble ejemplar por ambos socios, se agrega y forma parte integramente de este contrato. — Quinto: El capital social establecido en la cláusula anterior se divide en cien cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una. — Sexto: El día 31 de marzo de cada año se practicará un balance para verificar la situación de la sociedad. — Las ganancias o pérdidas que ese balance arrojare serán repartidas o soportadas por ambos socios, por partes iguales, con deducción, en caso de utilidades, del cinco por ciento para formar el Fondo de Reserva Legal hasta alcanzar el diez por ciento del capital. — Séptimo: No podrá hacerse distribución de utilidades que no sean realizadas y líquidas. — Los socios decidirán, de común acuerdo, qué parte de las utilidades retirarán o qué parte dejarán en la sociedad, así como, antes de cada balance, qué sumas podrán retirar cada socio a cuenta de utilidades o en concepto de sueldos, y las sumas que se retiren en este último concepto se cargarán a Gastos Generales. — Octavo: La sociedad se constituye por el término de cinco años a partir de la fecha, pero si ninguno de los socios manifestaran su votuntad de disolverla, por telegrama u otra forma auténtica enviada al otro socio, con tres meses de anticipación por lo menos al vencimiento del término de cinco años, este contrato se considerará prorrogado sin más trámite por otros cinco años, más, y así sucesivamente en forma indefinida. — Noveno: La disolución y liquidación de la sociedad se regirá por las disposiciones de la Ley 11.645 y del Código de Comercio. — Hecho en tres ejemplares, uno para cada socio y el tercero, con el sellado de Ley, para ser inscripto en el Registro Público de Comercio, en Buenos Aires, a diez y seis días del mes de Abril de mil novecientos cuarenta y tres. — Sobrerraspado: "nacional" — "esta" — "tercero" — "cuarto" — "nacional" — "o" — "decidirán" — "retiren" — "este" — "y" de "de mil". — Todo Vale. — Este ejemplar se halla extendido en sellos nacionales valor diez centavos B. número un millón trescientos sesenta y ocho mil ciento cincuenta y uno y el presente. — Moisés D. Zeitune. — David Zeitune.

Buenos Aires, Mayo 12 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.20 mayo-N.° 2513-v.26 mayo

DUMAR S. R. L.

Por disposición del Juez de Comercio, doctor Fernando Cermesoni, secretaría del autoriaznte, se hace saber por cinco días la siguiente publicación:

En Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina, a los veinte y dos días del mes de marzo de 1943, el doctor Ing. Alfredo María Agote Robertson, domiciliado en la calle Sánchez de Bustamante 3056, el doctor Lucas Francisco Ayarragaray, domiciliado en la calle Juncal 1365, y don Antonio Martínez Correa, domiciliado en la calle Coronel Seguí 778 (Lanús Oeste), todos casados y mayores de edad, convienen en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, bajo las siguientes condiciones: 1. — Razón social. — La sociedad se denominará, DUMAR S. R. L. — 2. — Domicilio. — El domicilio lo será en esta Capital Federal. — 3. — Objeto. — Explotará el ramo de la industria eléctrica, fabricación, reparación y comercio. — 4. — Duración. — Será; de diez años contados a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio, pudiendo los socios por unanimidad reducir o ampliar dicho plazo. — 5. — Capital. — El capital social será de treinta mil pesos moneda nacional de curso legal, aportados por partes iguales por los tres socios y divididos en trescientas acciones de cien pesos moneda nacional cada una. — Estará representado por los siguientes aportes: a). — En efectivo. — La cantidad de quince mil pesos moneda nacional de curso legal. — b). — En máquinas. — Las siguientes máquinas cuyo valor se estima en catorce mil quinientos pesos moneda nacional de curso legal: cinco máquinas para fabricar campos y forrar, valuadas en mil doscientos pesos cada una; una máquina vertical de varios picos para forrar, valuada en mil quinientos pesos; dos máquinas para bobinar algodón, valuadas en quinientos pesos cada una; un autoclave para impregnación con compresor y caldera, valuada en tres mil quinientos pesos; un torno con accesorios, valuado en mil quinientos pesos y un lote de herramientas y máquinas menores de taller, de acuerdo a inventario, valuadas en mil pesos. — c). — En muebles. — Los instalados en la oficina de la sociedad de acuerdo a inventario, valuados en quinientos pesos moneda nacional. — 6. — Gerentes. — Se designa Gerentes de la sociedad, a los socios Agote y Ayarragaray, quienes sólo podrán actuar individualmente si la obligación a suscribir no excede de diez mil pesos moneda nacional, debiendo en caso contrario actuar conjuntamente. — Este requisito no se exigirá si uno de los gerentes se encontrare incurso en los casos previstos en los artículos 11 y 12, en cuyo caso actuará sólo el no afectado por el impedimento. — Ambos gerentes podrán hacerse representar por mandatario que podrán tener idénticas atribuciones, pero para poder ser nombrados, así también como para poder seguir ocupando el cargo deberá contar con el consentimiento de todos los socios, los que en cualquier momento podrán solicitar su renuncia o reemplazo. — El estipendio de estos mandatarios estará a cargo exclusivo del representado. — Se asentará en el libro de acuerdos, todo lo referente al nombramiento, remoción o reemplazo de dichos apoderados. — El ó los gerentes, ejercerán la representación legal de la sociedad, en los actos y contratos que celebre, tendrán el uso de la firma social y los más amplios poderes de administración. — Quedan también autorizados para conferir poderes generales o especiales que sean necesarios para los negocios y representación de la sociedad, solicitar créditos o descuentos en los bancos, incluso en Banco de la Nación Argentina y el Banco Hipotecario Nacional, estar en juicio como actores o demandados, estando facultados para comprometer arbitradores amigables componedores, prorrogar y declinar jurisdicción, solicitar embargos preventivos, definitivos e inhibiciones, acordar sus levantamientos y solicitar la quiebra de los deudores. — 7. — Taller. — El socio Martínez, tendrá a su cargo la dirección del taller, al cual deberá dedicar toda su actividad, no pudiendo ejercer fuera del mismo trabajos afines aun en el caso de ser removido por resolución de los demás socios, salvo autorización especial de los mismos. — 8. — Asignaciones. — Los socios gerentes y el socio Martínez percibirán, los primeros por la administración de la sociedad, y el segundo por la dirección del taller, una asignación mensual de doscientos cincuenta pesos, que podrá ser aumentada por decisión unánime de los socios, si el giro de la sociedad lo permite. 9. Cuentas bancarias — Los gerentes dejarán constancia en el libro de acuerdos de las cuentas bancarias que estimen conveniente abrir para el giro de las operaciones. — Los cheques serán firmados conjuntamente por los dos gerentes, salvo que uno de ellos se encontrare incluso en los casos previstos en los artículos 11 y 12, en cuyo caso actuará sólo el gerente restante. — Podrá abrirse también cuentas denominadas de "caja chica" a la orden recíproca de los tres socios, cuyo monto y destino será fijado en el libro de acuerdos. — 10. — Balance. — Sin perjuicio de los balances parciales o de comprobación que deberán practicarse en cualquier momento a pedido de uno de los socios, se practicará anualmente al 31 de diciembre un balance general, rigiendo para todos ellos las siguientes normas: a) se fijará a los muebles y máquinas su valor de adquisición o inventario, reducido en un veinte por ciento que se amortizará anualmente. — Si existieran elementos que se hubieran inutilizado o no tengan más aplicación, se amortizarán en su totalidad. — b) Se amortizarán en su totalidad, en el primer balance los gastos de constitución de la sociedad como así también las sumas invertidas en la instalación del taller. — c) Se apartarán las sumas que los socios por mayoría estimen necesarias para amortizar créditos morosos, o considerados incobrables, retribuciones especiales a empleados, etc. — d) De las utilidades líquidas que resultaren se apartará un cinco por ciento para constituir el Fondo de Reserva Legal, hasta que éste complete un veinte por ciento del capital, sin perjuicio de los fondos especiales que por decisión unánime de los socios se considere conveniente constituir. — e) El remanente que resultare, se repartirá por partes iguales entre los tres socios. — 11. — Separación de un socio. — Para el caso de que uno de los socios, deseare enajenar su parte o se viera privado de la misma, por concursamiento, los socios restantes, dentro de los primeros treinta días de notificados, tendrán el derecho de comprarla, según el valor que arrojare el balance que para tal fin se practicará, siguiendo las normas ya mencionadas, aclarando que no debe computarse valorización alguna en concepto de llave o marca de la sociedad. — Los socios compradores podrán disponer de un plazo de dos años para saldar la compra, pero abonarán un interés del seis por ciento de la suma que adeuden, lo que se hará efectivo por trimestre vencido. — En el caso de que los socios restantes no hicieran uso de la opción de compra los sucesores del socio saliente, deberán unificar la representación ante la sociedad para controlar sus intereses en la misma, sin derecho a intervenir en la administración. — 12. — Fallecimiento o incapacidad de un socio. — Para el caso de fallecimiento o incapacidad de uno de los socios, sus sucesores podrán optar por proseguir en la sociedad, teniendo en este caso los mismos derechos que el antecesor, pero nombrando un solo apoderado que los represente. — Si optaran por retirarse se procederá de acuerdo a lo mencionado en el artículo 11, y si los socios restantes desearen hacerse cargo de la parte del socio fallecido, y en caso contrario la sociedad entrará en liquidación. — 13. — Disolución. — Para el caso de disolución de la sociedad y cumplidos los compromisos que tuvieran, el saldo que resultare se repartirá por partes iguales entre los tres socios. — 14. — Divergencias. — Toda divergencia entre los socios originada en la interpretación de este contrato, será resuelta por árbitros arbitradores amigables componedores nombrados por los socios, los que entonces, por este acto, renuncian a someter sus divergencias a la justicia ordinaria. — En caso de no poder llegar a un acuerdo se nombrará un árbitro tercero, el que será designado por el señor Juez Comercial en turno. — En ambos casos los árbitros deberán expedirse en un plazo no mayor de treinta días, contados a partir de la fecha de su nombramiento. — Firmado A. Martínez. — Alfredo Agote Robertson. — Hay otra firma ilegible. — Buenos Aires, Mayo 6 de 1943. — Miguel M. Esteves, secretario.

e.20 mayo-N.° 2524-v.26 mayo

"DE LOS SANTOS Y GARCIA"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Juan Agustín García, se hace saber por el término de cinco días en el Boletín Oficial, el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a cuatro de Mayo de mil novecientos cuarenta y tres, ante mí, el Escribano autorizante y testigos que se expresarán, comparecieron don Manuel de los Santos, que firma "M. Santos", casado en primeras nupcias con doña Teresa Sara Moltoni, español, domiciliado en la calle Libertad número mil noventa y siete y don Fermín García, argentino, casado en primeras nupcias con doña Delia Teresa Armentano, que vive en la calle Juan Bautista Alberdi número ciento noventa y tres, mayores de edad, a los que doy fe, conozco y dicen. Que han resuelto formalizar un contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, por lo que por la presente otorgan y declaran. — Primera: Queda constituída entre los comparecientes una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se denominará "DE LOS SANTOS Y GARCIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", la que tendrá el asiento principal de sus negocios en esta Ciudad, fijándose como plazo de duración de la misma, el de cinco años. — Segunda: La Sociedad tiene por objeto comercial en el

ramo de importación, compra y venta de artículos de joyería, relojería y fantasías. — Tercera: El capital social lo constituye la suma de cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en cincuenta cuotas de mil pesos cada una, aportado por los socios, en la siguiente proporción: el señor de los Santos, treinta cuotas o sea treinta mil pesos y el señor García veinte cuotas o sea veinte mil pesos. Mensualmente y con cargo a utilidades líquidas, los socios retirarán como retribución, la suma de cuatrocientos pesos moneda nacional, cada uño. — Cuarta: Anualmente y al día treinta y uno de Marzo de cada año, se practicará un balance general, y las utilidades líquidas que resulten se distribuirán en la siguiente forma: cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, con arreglo a lo prescripto en el artículo veinte de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y hasta el límite que el mismo precepto prescribe; veinte por ciento para gratificaciones al personal, en la forma que ambos socios de común acuerdo lo resolvieran, y el setenta y cinco por ciento restante, corresponderá sesenta por ciento al señor de los Santos y cuarenta por ciento al señor García. — Las pérdidas en la misma proporción. — Quinta: Los dos socios revisten el carácter de Gerentes y el uso de la firma social adoptada estará a cargo de ambos, indistintamente, pudiendo firmar los resguardos, escritos, escrituras públicas, documentos privados y todo papel de comercio que fuere menester, pudiendo conferir poderes generales o especiales a favor de terceros. Para que conforme a instrucciones que en cada caso impartirán al mandatario, éste represente a la Sociedad en sus asuntos en general. La firma social no podrá ser empleada en fianzas ni en asuntos extraños a los negocios de la misma. — Sexta: Las cuotas de los socios o parte de ellas, no podrán ser cedidas a un tercero, sin el consentimiento y voto favorable del otro socio. — Séptima: Para la aprobación de los balances y nombramiento de Gerente, se requerirá la conformidad de los dos socios. — Octava: Todas las resoluciones que se adopten, se harán constar en un libro de actas, que se llevará con ese objeto y cuyas actas, deberán ser firmadas por los dos socios. — Novena: La sociedad únicamente podrá disolverse antes del vencimiento del plazo con la conformidad de los dos socios. — Décima: En caso de fallecimiento de alguno de los socios, la sociedad continuará hasta la terminación del contrato quedando la gerencia a cargo del socio sobreviviente. — Undécima: Toda divergencia que se suscite entre los socios, será resuelta por árbitros amigables componedores, nombrados uno por cada parte y en caso de divergencia entre los árbitros, éstos nombrarán un árbitro tercero, cuyo nombramiento lo efectuarán antes de comenzar a deliberar sobre las cuestiones que se les sometan. Bajo los artículos que preceden, dejan formalizado el presente contrato, que se obligan a cumplir con arreglo a derecho. Leída que les fué se ratificaron en su contenido firmando en prueba de ello con los testigos presentes don Amadeo Ferreiro y don Miguel H. Hicken, vecinos, hábiles de que certifico. Entrelíneas: que firma "M. Santos". Vale. Testado. Tercera. no vale. — M. Santos. — Fermín García. — Tgo.: A. Ferreiro. — Tgo.: Miguel H. Hicken. — Hay un sello. Ante mi: Jorge Pedro Repetto. — Es conforme con su matriz que pasó ante mí y queda en el Registro número ocho de mi adscripción bajo el número setenta y seis a que me remito. Para los otorgantes expido el presente en dos sellos de un peso y cincuenta centavos cada uno numerados: ciento cinco mil doscientos ocho y ciento cinco mil doscientos doce, en Buenos Aires, fecha de su otorgamiento. — Enmendado: por — quedando. vale. — Jorge Pedro Repetto. — Hay una estampilla y un sello en tinta.

Buenos Aires, Mayo 12 de 1943. — Carlos M.ª Bouquet, secretario general.

e.20 mayo-N.º 2516-v.26 mayo

SIBEZ

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días el siguiente edicto.

Testimonio: Entre don Luis Blanquier, de nacionalidad argentino, de 31 años de edad, domiciliado en la calle Córdoba 455 de esta Capital y don Isak Eskinazi de nacionalidad argentino, de 44 años de edad, domiciliado en la calle Paraná 762 de esta Capital, se conviene lo siguiente: Primero: A partir de la fecha del presente y con efecto retroactivo al 1.º de abril de 1943, los nombrados constituyen una sociedad de responsabilidad limitada, con el objeto de dedicarse a la exportación, importación, representaciones, compra y venta de materiales y consignaciones. Para llenar esos fines podrá la sociedad realizar, por intermedio de sus representantes, todos los actos jurídicos autorizados por la ley, incluso los mencionados en el Art. 1881 del Código Civil y entre ellos adquirir por cualquier título legal, en el país o en el extranjero, incluso como donatario, toda clase de bienes, muebles o inmuebles, recibirlos en pago, enajenarlos y permutarlos; constituir, aceptar, transferir y extinguir prendas comunes y agrarias, hipotecas y todo derecho real; dar o tomar bienes en locación y sublocación por el máximum de tiempo legal; entregar o recibir en depósito sumas de dinero, mercadería o efectos de comercio; tomar, comprar librar o vender giros; operar sobre títulos y efectos públicos o papeles de comercio, y celebrar todo género de contratos sobre muebles o inmuebles siempre que se relacionen con el objeto social; intervenir en industrias y talleres, formar sociedades subsidiarias y principales, combinaciones u otra comunidad de intereses con otras sociedades, firmas o personas domiciliadas dentro o fuera de la República, incluso suscribir total o paricalmente su capital, y a estos efectos llevar a cabo cualquier arreglo con respecto a la armonía de intereses y cooperación de administración; operar con bancos oficiales y particulares, incluso el de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, e Hipotecario Nacional, firmar cheques y pagarés, descontar documentos, obtener créditos en descubierto; solicitar privilegios y concesiones y presentarse a licitaciones, remates y concursos de los Gobiernos Nacionales, Provinciales o Municipales o autoridades correspondientes a cualquier país, a los efectos de facilitar, ayudar o proteger a cualquiera de los objetos de esta sociedad. — La especificación que precede es enunciativa y no limitativa, pudiendo la sociedad celebrar en general todos los actos y contratos que directa o indirectamente tiendan a favorecer su desarrollo o puedan convenirle, siempre que se relacionen con los objetos sociales; efectuar toda clase de negocios financieros comerciales e industriales, y sobre inmuebles, sin limitación alguna, y podrá hacerlos por su propia cuenta y por la de terceros o por cuenta de terceros, a su nombre, a nombre propio y en el de terceros o en el de terceros. — Segundo: La sociedad se denominará "SIBEZ, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con oficina en la calle Victoria N.º 850 y depósito en la calle Pasaje Fermín Rodríguez 2465 de esta Capital, los que podrán trasladar así como instalar sucursales o agencias en el interior o exterior de la República. — Tercero: La sociedad será administrada por ambos socios quienes quedan designados Gerentes Administradores y el uso de la firma social será a su exclusivo cargo, con todas las facultades legales y en especial las enumeradas en la cláusula primera. — Los gerentes actuarán y firmarán conjuntamente. — En caso de ausencia podrán otorgar un poder a favor de un tercero para que los sustituyan en las firmas. — Cuarto: El capital social asciende a la suma de diez mil pesos moneda nacional ($ 10.000) que se aportan en efectivo y en este acto por partes iguales entre ambos socios sirviendo el presente de suficiente recibo. — Quinto: El capital establecido en la cláusula anterior se divide en cien cuotas de cien pesos moneda nacional ($ 100). — Sexto: El día 31 de diciembre de cada año se practicará un balance e inventario para determinar la situación de la sociedad. — Las utilidades, si las hubiera, deberán repartirse por partes iguales, previa deducción del 5 o|o para formar el fondo de reserva legal, hasta alcanzar el 10 o|o del capital. — Séptimo: No podrá hacerse distribución de utilidades que no sean realizables y líquidas. — Octavo: Los socios de común acuerdo fijarán los sueldos que percibirá cada uno. — Noveno: La sociedad se constituye por el plazo de cinco años pero si uno de los socios no manifestare su deseo de disolverla, manifestado por telegrama colacionado u otro modo auténtico, con tres meses de anticipación a la fecha de vencimiento, se considerará automáticamente prorrogado por cinco años más y así sucesiva e indefinidamente. — Décimo: La disolución y liquidación se regirá por el Código de Comercio. — Undécimo: Cualquier cuestión judicial será dirimida por los tribunales ordinarios de la Capital Federal, con exclusión de todo otro fuero o jurisdicción, incluso el federal, a los que se renuncia. — Hecho en tres ejemplares de un mismo tenor, uno para cada socio y un tercero para presentar al señor Juez de Comercio, para su inscripción en el Registro Público de Comercio, en Buenos Aires, a doce días del mes de Abril de mil novecientos cuarenta y tres. — El presente ejemplar se halla extendido en los sellos nacionales valor un peso cincuenta, números un millón seiscientos noventa y cuatro mil ochocientos ochenta y cinco, un millón seiscientos noventa y cuatro mil ochocientos ochenta y ocho y el presente. — L. Blanquier. — I. Esquinazi.

Buenos Aires, Mayo 12 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.20 mayo-N.º 2515-v.26 mayo

ENGADINA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio: En la Ciudad de Buenos Aires, a los treinta y un días del mes de marzo de mil novecientos cuarenta y tres, entre los señores don Leopoldo Alerame Glauer, que firma "Leopoldo A. Glauer", italiano; don Lázaro Anaut, español y don Guillermo Francisco José Bloch, que firma "Willi Bloch", alemán, domiciliados respectivamente en la calle Callao mil ochocientos diez y siete, Jean Jaures mil ciento cuarenta y uno y Andonaegui dos mil ciento treinta, todos mayores de edad, se ha convenido constituir una sociedad de responsabilidad limitada, la que se regirá por las disposiciones de la Ley 11.645 y las siguientes bases: Primera: Girará bajo la denominación de "ENGADINA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio en esta Capital, calle Avenida de los Constituyentes 4327 al 59, pudiendo trasladarse o establecer sucursales en cualquier punto de la República o del extranjero. — Segundo: Tendrá por objeto la explotación y elaboración de productos lácteos, alimenticios y de granja, para su venta al por mayor y menudeo. — Tercero: El capital social lo constituye la suma de [illegible] pesos moneda nacional, totalmente invertido en mercaderías, instalaciones y demás efectos que constan en el inventario que por separado han firmado los socios de conformidad. — Dicho capital se divide en cuotas de cien pesos moneda nacional cada una y es aportado en la siguiente proporción: por el señor Leopoldo A. Glauer, la cantidad de cuatro mil ochocientos pesos o sean cuarenta y ocho cuotas; por el señor Lázaro Anaut, dos mil quinientos pesos o sean veinticinco cuotas y por el señor Guillermo F. J. Bloch doscientos pesos o sean dos cuotas. — Cuarto: La duración de la sociedad será por tiempo indeterminado, pudiendo disolverse por cualquiera de las causas determinadas por el Código de Comercio y de la citada ley. — Quinto: La administración y uso de la firma social estará a cargo de dos de cualquiera de los socios indistintamente, pero deberá ser usada siempre con la del señor Glauer. — El señor Bloch se dedicará a la elaboración y dirección de la fábrica de los productos; el señor Anaut a la distribución y cobranza de los mismos y atención a la clientela y el señor Glauer a la parte financiera y administrativa de la sociedad. — La firma social compromete a la sociedad y tiene todas las facultades que le acuerdan los Códigos Civil y de Comercio, pero bajo ningún concepto podrá ser usada en garantía a terceros ni en asuntos ajenos a la sociedad. — Sexto: Cada año, en el mes de diciembre se practicará un balance general del estado financiero de la sociedad, los que serán aprobados por mayoría de votos y de las utilidades que de él resulten se separará un cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal y el remanente será distribuído entre los socios en una tercera parte para cada uno, debiendo las pérdidas, si las hubiere soportarse en la misma proporción. — Séptimo: Toda duda o divergencia que se suscitara durante la existencia de la sociedad deberá ser resuelta en forma arbitral, sin necesidad de recurrir a los Tribunales, debiendo acatarse la resolución de los árbitros que nombrarán uno por cada parte y un tercero en caso de discordia. — Octavo: Todo lo no previsto en el presente deberá regirse por el Código de Comercio y la Ley 11.645 que le fueren aplicables. — En prueba de conformidad se firma el presente en el lugar y fecha ut-supra. — Sobrerraspado: Marzo. — Vale. — Treinta y un. — También Vale. — Leopoldo A. Glauer. — Lázaro Anaut. — Willi Bloch.

Buenos Aires, Mayo 7 de 1943. — Carlos M.ª Bouquet, secretario general.

e.20 mayo-N.º 2526-v.26 mayo

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por el término de 5 días, que se ha introducido la siguiente cláusula modificatoria en el contrato de sociedad de la Sociedad Industrial de Pastas Alimenticias de Responsabilidad Limitada: (S. I. P. A.);

"Cláusula modificatoria: Aceptada la renuncia y retiro definitivo de los socios señores Paride y Ricardo Mori de la sociedad, con efecto al 31 de diciembre de 1942, se conviene incluir en la misma desde esa fecha a los señores Roberto Gabriel Buccta, argentino, domiciliado en Thompson 762, Dto. D. y Juan Pedro Peyrou, argentino, domiciliado en Luis Viale 374, ambos mayores de edad, quienes aceptan en todas sus partes el contrato original registrado el 3 de noviembre de 1938 y sus modificaciones registradas el 8 de julio de 1942. — En consecuencia, se transfiere la cuota de capital de los socios salientes a los nuevos socios, diez mil pesos moneda nacional ($ 10.000 m|n.), cada uno, importe que éstos han abonado en dinero efectivo. — Sus derechos, obligaciones y participación en las ganancias y pérdidas son idénticas a los de los demás socios. — La inclusión de los señores Buccta y Peyrou en la sociedad no modifica en nada los contratos celebrados con ellos sobre locación de servicios y que se hallan en vigencia salvo la habilitación que queda eliminada. — Además del gerente señor Piroli, el socio señor Roberto Gabriel Buccta tendrá también el uso de la firma social". — Buenos Aires, Mayo 18 de 1943. — Ricardo Williams, secretario.

e.20 mayo.-N.º 2539-v.26 mayo

CIACCIA Y AIME

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días que se ha man-

dado inscribir en el Registro Público de Comercio, el contrato que se transcribe a continuación:

Folio 35. — Primer Testimonio: Escritura número quince. — En la Ciudad de Buenos Aires, a treinta de abril de mil novecientos cuarenta y tres, ante mí el presente escribano público y testigos al final firmados, comparecieron los señores Aldo Ciaccia, casado, de cuarenta y seis años de edad, italiano, domiciliado en la calle Bartolomé Mitre dos mil seiscientos noventa y dos, y don Federico Luis Aime, que firma "F. Luis Aime", casado, de cuarenta y siete años de edad, argentino, domiciliado en la calle Larrea mil ciento noventa y seis, hábiles de mi conocimiento, doy fe, y dijeron: Que tienen constituída una sociedad de hecho entre los comparecientes, dedicada a la fabricación de ropa de trabajo, camisas y confecciones en general, con asiento en esta Capital, calle Bartolomé Mitre dos mil quinientos ochenta y cuatro, y que gira bajo el rubro de "Aldo Ciaccia". — Que habiendo resuelto constituir una sociedad de responsabilidad limitada, para continuar los negocios de la misma, por este acto celebran el respectivo contrato, regido por las siguientes cláusulas: Primera: Queda constituída entre los comparecientes señores Ciaccia y Aime, una Sociedad de Responsabilidad Limitada, con el objeto de seguir explotando el negocio de fabricación de ropa de trabajo, camisas y confecciones en general, que la firma Aldo Ciaccia, tenía instalado en la Capital Federal, calle Avenida La Plata cuatrocientos treinta y nueve y de cuyo activo y pasivo, se hace cargo la sociedad que por este acto se constituye. — Segunda: La sociedad girará bajo el rubro de CIACCIA Y AIME, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — La dirección y administración, así como también el uso de la firma social adoptada, estará a cargo de cualquiera de los dos socios indistintamente, los que quedan designados como gerentes, quedándoles terminantemente prohibido usarla en negocios u operaciones particulares o ajenas a la sociedad, ni menos comprometerla en fianzas o garantías a favor de terceros. — No podrán tampoco los socios dar sus cuotas de capital en garantía o aval de operaciones particulares. — Tercera: El capital social lo constituye la suma de cien mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en cien cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, y ha sido aportado por los dos socios en partes iguales o sean cincuenta cuotas de mil pesos, cada socio y se halla presentado por el activo y pasivo de la anterior sociedad que giraba bajo el rubro de Aldo Ciaccia, según resulta del balance que se agrega a la presente. — Cuarta: El plazo de duración de la sociedad será por tiempo indeterminado, a contar desde el primero de abril del corriente año, a cuya fecha se retrotraen los efectos de este contrato, no pudiendo disolverla ni retirarse ninguno de los socios de la sociedad, sino después de tres años de su constitución, previo aviso por escrito y telegrama colacionado con una anticipación de tres meses. — En caso de retiro de uno de los socios, lo mismo que en el de fallecimiento o incapacidad de cualquiera de ellos, el otro socio podrá hacerse cargo del activo y pasivo de la sociedad, si así conviniera a sus intereses, o liquidarse de inmediato la misma, para lo cual se practicará un balance general de los negocios, para establecer así el haber que en concepto de capital y utilidades le corresponde al socio saliente, fallecido o incapacitado. — A los efectos de este balance general se tomarán los valores reales de las marcas, maquinarias, mercaderías, muebles, y útiles y enseres del comercio o industria, como asimismo se distribuirán los fondos de reserva que se hubieran creado. — El haber así obtenido será abonado en la siguiente forma: veinticinco por ciento al contado y el resto en tres cuotas semestrales iguales con más el interés del seis por ciento anual, pagadero con cada una ellas. — El pago de estas tres cuotas quedará garantido con la firma particular del socio que se hiciera cargo del activo y pasivo de la sociedad. — Podrá también efectuarse el pago al contado, con un descuento del ocho por ciento sobre el setenta y cinco por ciento del total que se abona en el acto. — El socio saliente no podrá establecerse con negocio similar alguno ni regentear o dirigir sociedades análogas hasta después de transcurrido un plazo de dos años, desde su separación de la sociedad, bajo pena del pago de la suma de veinte mil pesos moneda nacional, como indemnización. — Quinta: La sociedad tendrá su asiento en esta Capital en la calle Bartolomé Mitre, dos mil quinientos ochenta y cuatro. — Sexta; Una vez por año, el treinta y uno de marzo se practicará un balance general, sin perjuicio de los balances parciales que se realizarán cuando cualquiera de los socios lo estime conveniente, que se aprobarán de común acuerdo o quedarán automáticamente aprobados después de transcurridos quince días de la fecha de su realización, y de las utilidades de cada ejercicio anual se destinará el cinco por ciento para el fondo de reserva legal, hasta que ese fondo haya llegado al diez por ciento del capital y además se destinará de las utilidades realizadas en cada ejercicio anual, un cinco por ciento para formar un fondo de reserva de capital y el remanente será distribuído en partes iguales y en igual proporción serán soportadas las pérdidas si las hubiera. — Las pérdidas de un balance deberán reintegrarse con las ganancias de los ejercicios futuros, previamente a cualquier distribución de ganancias entre los socios; pero si las mismas representan el veinticinco por ciento del capital, cualquiera de los socios previa notificación por telegrama colacionado al otro socio, podrá solicitar la liquidación de la sociedad, en la forma expresada en la cláusula cuarta. — Séptima: Los socios además de la libre administración de la sociedad, en la forma resuelta en la cláusula segunda, podrán comprar y vender bienes inmuebles y gravarlos con hipoteca u otros derechos reales, solicitar préstamos y descuentos, abrir cuentas, hacer depósitos en dinero o valores y retirarlos, pudiendo efectuar todas esas operaciones con los Bancos, Hipotecario Nacional, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, o en cualquier institución bancaria oficial, o particular, firmar cheques, letras, vales, pagarés y cualquier otro documento comercial, cobrar, percibir lo que se adeude a la sociedad, recibir bienes en pago, demandar y contestar demandas, conferir poderes especiales o generales y revocarlos. — Para la firma de cheques, pagarés o de poderes para representar a la sociedad, para adquirir, vender o constituir gravámenes sobre bienes inmuebles, será necesaria la firma de los dos socios, pero cualquiera de ellos podrá endosar cheques o pagarés. — Octava: Con imputación a gastos generales, cada uno de lo socios, retirará mensualmente, como sueldo la suma de mil pesos moneda nacional. — Novena: Los saldos acreedores de las cuentas personales, ya sean por no haber retirado las utilidades o efectuar depósitos, devengarán un interés a razón del seis por ciento anual, a cargo de la sociedad. — Décima: Todas las dudas o divergencias que se susciten entre los socios con respecto a la interpretación de este contrato, su ejecución o liquidación de la sociedad, serán resueltas por arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte quienes antes de laudar, designarán un tercero para el caso de discordia. — El fallo que pronuncien los arbitradores o el tercero en su caso será inapelable y tendrá autoridad de cosa juzgada. — Se hace constar que se ha dado cumplimiento a la Ley once mil ochocientos sesenta y siete, respecto a la cláusula primera de este contrato. — Así lo dijeron, otorgaron y leído que les fué, ratificaron su contenido y firman con los testigos, don Evaristo Veiga, y don Bernardo Criado, vecinos, mayores, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — Aldo Ciaccia. — F. Luis Aime. — Bernardo Criado. — Evaristo Veiga. — Hay un sello. — Ante mí: J. C. E. Barrenechea. — Concuerda, con el original de su referencia que pasó ante mí y queda en el Registro treinta y tres a mi cargo. — Para la sociedad, expido el presente testimonio en tres sellos de ley de numeración progresiva, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Hay un sello y una estampilla. — J. C. E. Barrenechea. — Buenos Aires, Mayo 20 de 1943. — Carlos M.ª Bouquet, secretario general.

e.22 mayo-N.º 2808-v.28 mayo

MEDRANO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital, doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días que se ha mandado inscribir en el Registro Público de Comercio, el siguiente contrato:

Entre Luis Acenal, soltero, de nacionalidad argentino naturalizado, domiciliado en la calle Frías número cuatrocientos veinte y don Wolf Elsztein, soltero, de nacionalidad polaco, domiciliado en la calle Frías número cuatrocientos veinte, ambos mayores de edad, han resuelto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá bajo las siguientes bases y condiciones: Primera: La Sociedad girará bajo la denominación de MEDRANO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio legal en esta capital, calle Frías número cuatrocientos veinte y tendrá por objeto la industrialización de materiales de hierro usado. — Segunda: El capital social lo constituye la suma de diez mil pesos moneda nacional, dividido en cien cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, aportado por los socios en dinero efectivo, en la siguiente proporción: nueve mil pesos m$n. por don Luis Acenal, representado por noventa cuotas de cien pesos moneda nacional cada una y un mil pesos m$n. por don Wolf Elsztein, representado por diez cuotas de cien pesos m$n. cada una. — Tercera: Por este acto se designa como gerente de la Sociedad a don Luis Acenal quien tendrá a su cargo la administración y el uso de la firma social, quedando facultado para realizar todas las operaciones, negocios y contratos sociales, conforme lo dispone el artículo diez y seis de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, no pudiendo comprometer la firma social en negocios o actos ajenos al giro de la Sociedad. — Usará la firma social en los actos y documentos necesarios en la siguiente forma: "Medrano, Sociedad de Responsabilidad Limitada" y debajo su firma individual. — Cuarta: Los socios podrán dedicarse a otras actividades comerciales o industriales, siempre que no sean del mismo ramo para el cual se constituye esta Sociedad. — Quinta: Don Luis Acenal, en su carácter de gerente, gozará de una remuneración de quinientos pesos m$n. mensuales, con cargo a la cuenta de gastos generales. — Sexta: La duración de la Sociedad queda fijada por el término de un año que se considerará prorrogado por otro año más, siempre que con sesenta días de anticipación ninguno de los socios manifestara por escrito su voluntad de proceder a su liquidación. — Séptima: En el mes de Mayo de cada año, se practicará un inventario y balance general de la Sociedad y las ganancias líquidas realizadas que resulten se distribuirán entre los socios en proporción a sus respectivos capitales aportados, previa deducción del cinco por ciento que se destinará para la formación del fondo de reserva legal que determina el artículo veinte de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Si hubiera pérdidas estas serán soportadas en la misma proporción. — Octava: Las transferencias de las cuotas entre los socios se regirán por las disposiciones del artículo doce de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Novena: En caso de liquidación de la Sociedad por cualquier causa, se procederá conforme a las disposiciones establecidas por el Código de Comercio. — Décima: Cualquier divergencia que se suscitare entre los socios durante la existencia, disolución o liquidación de la Sociedad, será dirimida por árbitros amigables componedores, nombrados uno por cada parte y en caso de discordia por un tercero designado por los árbitros y cuyo fallo será inapelable. — Bajo las diez cláusulas precedentes dan por formalizado este contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, obligándose con arreglo a derecho y en prueba de conformidad lo firman los contratantes en Buenos Aires a los cuatro días del mes de Mayo del año mil novecientos cuarenta y tres. — Luis Acenal. — Wolf Elsztein. — Buenos Aires, Mayo 18 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.22 mayo-N.º 2850-v.28 mayo

"QUIMICA LABOR"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días, que se ha mandado inscribir en el Registro Público de Comercio, el siguiente contrato:

En Buenos Aires, Capital de la República Argentina, el día primero de Mayo de mil novecientos cuarenta y tres, reunidos los señores Ernesto Adolfo Christian Bernhard, argentino, casado, domiciliado en la calle Pueyrredón N.º 1068; Alfredo Enrique Agustín Kropff, argentino, soltero, domiciliado en la calle Plaza N.º 2750; Oscar Adolfo Ricardo Kropff, argentino, soltero, con domicilio en la calle Plaza N.º 2750; y Fernando José Berlassoni, argentino, casado, con domicilio en la calle Baeccay N.º 1710; todos mayores de edad y hábiles para contratar, expresan: Que han convenido constituir por tiempo indeterminado, una sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las cláusulas siguientes: Primera. — Esta sociedad girará bajo la razón social "QUIMICA LABOR", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y tendrá su domicilio en la calle Plaza N.º 2750, pudiendo establecerse posteriormente en cualquier punto de la República. — Segunda. — Su objeto principal será la compra, elaboración y venta de productos químicos en general, para uso de laboratorios e industrias, drogas comerciales, puras y reactivos. — Tercera. — El capital social está constituído por la suma de m$n. 25.000, (Veinticinco mil pesos moneda nacional de curso legal) dividido en veinticinco cuotas de mil pesos cada una, siendo aportadas así: Sr. Ernesto Adolfo Christian Bernhard, diez cuotas, valor m$n. 10.000 (Diez mil pesos moneda nacional); Sr. Alfredo Enrique Agustín Kropff, cinco cuotas valor m$n. 5.000, (Cinco mil pesos moneda nacional); Sr. Oscar Adolfo Ricardo Kropff, cinco cuotas, valor m$n. 5.000, (Cinco mil pesos moneda nacional) y el Sr. Fernando José Berlassoni, cinco cuotas valor m$n. 5.000, (Cinco mil pesos moneda nacional), capital totalmente suscripto e integrado en efectivo. — Cuarta. — La administración y gerencia de la sociedad estará a cargo de los socios, quienes tendrán uso de la firma social, debiendo suscribir, dos por lo menos, con su firma personal a continuación de la fórmula "Química Labor", Sociedad de Responsabilidad Limitada. — La firma sólo podrá obligarse en operaciones relacionadas con el giro social, quedando prohibido comprometerla en especulaciones extrañas, ni en fianzas o garantías a favor de terceros. — Quinta. — Mensualmente se practicarán balances parciales, para someterlos a la consideración de los socios y anualmente un inventario y balance general, al finalizar el ejercicio económico que se conviene para el día 30 de Junio de cada año. — La aprobación de los balances se efectuará expresamente por todos los socios, quienes los suscribirán en prueba de conformidad, copiándose, lo mismo que las resoluciones de interés que se adoptaran. Sexta. De las utilidades

líquidas que resulten se separará un 5 o|o (Cinco por ciento) para Reserva Legal, 5 o|o (Cinco por ciento) para Reservas facultativas a criterio de los gerentes y el saldo corresponderá a los socios por partes proporcionales al capital aportado. — Séptima. — Queda convenido que los socios sólo podrán retirar anualmente hasta el 50 o|o (Cincuenta por ciento) de las utilidades que les correspondan, quedando el saldo restante para aumentar el capital social hasta cubrir la suma de m$n. 100.000 c|l. (Cien mil pesos moneda nacional de curso legal). — Octava. — Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción que la fijada para la distribución de las utilidades. — En caso de un pérdida comprobada de más del 50 o|o (Cincuenta por ciento) del capital, cualquier socio podrá exigir la disolución inmediata y anticipada de la sociedad. — Novena. — En caso de fallecimiento o incapacidad legal de uno de los socios será facultativo de los demás abonar a los herederos o representantes del mismo, contra cesión de su cuota social, su parte de capital y utilidades de acuerdo con el último balance o proseguir el giro social con los herederos o representantes del socio fallecido o incapaz, en cuyo caso deberán éstos unificar su personería. — Décima. — En caso de liquidación social, ésta se efectuará en forma económica por los gerentes conforme a las disposiciones del Código de Comercio. — Bajo las cláusulas que preceden los comparecientes dejan constituída esta Sociedad de Responsabilidad Limitada, a cuyo fiel cumplimiento se obligan de acuerdo a la Ley. — En prueba de conformidad, firman todos los socios el presente contrato extendido en dos sellos valor de un peso cincuenta número ciento treinta mil trece y ciento treinta mil catorce, habilitado el primero de acuerdo a la ley con estampillas, valor veinte pesos, N.º 0.081895B, valor diez pesos N.º 015224З B, y dos estampillas de tres pesos N.º 0845392 y N.º [illegible] B, en el lugar y fecha antes indicado. — Firmado: E. Bernhard. — Alfredo Kropff. — Oscar A. Kropff y F. Berlusconi.

Buenos Aires, Mayo 13 de 1943. — Carlos M.ª Bouquet, secretario general.

e.22 mayo-N.º 2616-v.28 mayo

ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES ARGENTINO

E. M. A.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Juan A. García, se hace saber por cinco días el siguiente edicto: Primer testimonio. — Número doscientos ochenta y siete. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte y ocho de abril de mil novecientos cuarenta y tres, ante mí, el Escribano autorizante y testigos que suscriben, comparecieron los señores Guido Escipión Domingo Soave, domiciliado en la calle Zamudio mil cuatrocientos cuarenta y nueve y Alfonso Fioravante Marzocchetti, domiciliado en la calle Patrón cinco mil ochocientos noventa y nueve, todos de nacionalidad argentino, de estado casados, mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe, y dijeron: Que han convenido en constituir una sociedad de responsabilidad limitada, para el objeto y bajo las bases y condiciones que se estipulan en los artículos siguientes: Primero: — La sociedad girará bajo la denominación "ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES ARGENTINO, E. M. A., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segundo: Tendrá su domicilio en esta Ciudad de Buenos Aires, calle Caaguazú número seis mil ciento cincuenta y cuatro, pudiendo establecer sucursales o agencias en el interior o exterior de la República. — Tercero: La duración de la Sociedad es por tiempo indeterminado, a partir de esta fecha y podrá ser disuelta en cualquier momento a pedido de los socios que poseen el setenta y cinco por ciento de las cuotas del capital, como mínimum. — Cuarto: El objeto de la Sociedad es la fabricación y esmaltación de artículos de hierro en general cualquier otra industria o negocio de comercio lícito. — Asimismo la Sociedad podrá adquirir a título oneroso o gratuito bienes inmuebles, enajenarlos o gravarlos. — Quinto: El capital social lo constituye la suma de cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en cincuenta cuotas de un mil pesos cada una y representado: cuarenta mil pesos por muebles, útiles, instalaciones, mercaderías créditos que se detalla en un inventario que separadamente han confeccionado las partes y tiene firmado de conformidad y los diez mil pesos restantes están representados por dinero efectivo, el cual es aportado de la siguiente manera: cuarenta y dos mil pesos o sea cuarenta y dos cuotas, el señor Soave, y ocho mil pesos o sea ocho cuotas, el señor Marzocchetti. — Sexto: La administración y dirección y uso de la firma social, estará a cargo del señor Guido Escipión Domingo Soave, quien será su gerente. — Séptimo: El mencionado gerente tendrá individualmente las más amplias facultades para la administración de la Sociedad, pudiendo nombrar uno o más subgerentes o apoderados generales de la misma. — Al efecto podrá tomar o contratar empleados, obreros y demás personas necesarias, fijarles sus sueldos, jornales o emolumentos y removerlos ó despedirlos, cuando así lo exija la buena marcha de la Sociedad. — Demandar, cobrar y percibir todas las sumas de dinero que adeuden a la Sociedad. — Hacer novaciones que extingan toda clase de obligaciones. — Transar, comprometer en árbitros, juris o arbitradores, amigables componedores, prorrogar jurisdicciones, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas. — Hacer renuncia gratuita, remisión o quita de deudas. — Celebrar cualquier contrato que tenga por objeto adquirir el dominio de bienes raíces, por título oneroso o gratuito, formar, disolver, prorrogar, modificar, y liquidar sociedades. — Constituir, ceder o transferir derechos reales por los precios o condiciones que convengan. — Reconocer o confesar toda clase de obligaciones. — Conferir poderes especiales o generales y revocarlos cuantas veces creyere conveniente. — Comprar, vender y permutar bienes raíces, muebles, semovientes. — Constituir, aceptar, transferir o extinguir prendas, hipotecas y todo otro derecho real. — Aceptar y endosar letras de cambio, vales, pagarés, cheques y cualquier otro documento civil y comercial. — Abrir cuentas corrientes, efectuar operaciones y descuentos en el Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, y Banco Hipotecario Nacional y en cualquier Banco Nacional o extranjero. — Autorizar a los empleados de la sociedad, a usar de la firma social para determinados actos, como suscribir la correspondencia ordinaria, carta de porte, facturas y demás que creyere conveniente. — La enumeración que antecede es simplemente declarativa y no taxativa. — Octavo: Anualmente, el día treinta de junio se practicará un Balance General y los beneficios netos que resulten después de formar el fondo de reserva legal, de acuerdo al artículo veinte, Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, sin perjuicio de cualquier otro fondo de previsión que se creyere conveniente crear, se distribuirá en proporción a las cuotas que cada socio posea en la Sociedad. — Se hará llegar una copia de dicho balance a los socios dentro de los treinta días subsiguientes de practicada el mismo, dándose por aprobado, si dentro de ese término no se formulara objeción alguna. — Novena: Las desiciones colectivas serán válidas con el voto exclusivamente personal de cada asociado. — Cada socio tiene tantos votos como cuotas o partes posea, sin limitación, y para los casos determinados en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, se requerirá una mayoría de setenta y cinco por ciento de los votos o cuotas sociales. — Décimo: Las pérdidas que produzca la Sociedad serán soportadas por los asociados, proporcionalmente a sus aportes, del mismo que se ha establecido para la distribución de las utilidades. — Undécimo: En el caso de pérdida de las tres cuartas partes del capital social constatado por dos balances sucesivos, cada titular de partes sociales, podrá provocar la disolución anticipada de la Sociedad. — Esta disolución podrá ser pedida en el mes siguiente a la deliberación de los socios respecto al segundo balance constatando lo perdido. — Pasado este plazo la Sociedad continuará pura y sencillamente hasta el balance que constatará una pérdida de más de las tres cuartas partes del capital social. — Duodécimo: En todos los casos de disolución de la Sociedad, la liquidación será hecha por el Gerente o en su defecto por un liquidador nombrado por los titulares de partes sociales, deliberando en las condiciones previstas en el artículo noveno.— En caso de que los titulares de partes no se pusieran de acuerdo para la designación del liquidador, éste será nombrado por el Juez de Comercio, en turno, de la Capital Federal. — El liquidador tendrá todos los poderes más amplios y extensivos según las leyes y uso del comercio, especialmente para realizar los bienes de la Sociedad, en pública subasta, previo consentimiento de los socios representativos del setenta y cinco por ciento del capital social, privadamente o por vía de aporte a una Sociedad constituída o a constituirse. — Los primeros fondos serán empleados para pagar el pasivo y las cargas y después para reembolsar las partes. — Todo lo excedente será repartido entre los tenedores de partes sociales, proporcionalmente a la participación de cada uno de ellos en los beneficios en el día de la disolución de la Sociedad. — Décimo Tercero: Todas las cuestiones entre los socios serán resueltas por los jueces ordinarios de la Capital Federal. — Décimo Cuarto: En caso de fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios, la Sociedad continuará funcionando con el representante legal del socio incapacitado o con los herederos del socio fallecido, quienes deberán unificar la representación. — Décimo Quinto: En los demás casos no previstos en este contrato, se regirá por las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Dando así por constituída la Sociedad de referencia se obligan en forma y con arreglo a derecho. — Leída que les fué, se ratificaron y firmaron con los testigos don Ernesto Lío y don Adolfo Suárez, vecinos, hábiles, a quienes conozco, doy fe. — G. Soave. — Alfonso F. Marzocchetti. — A. Suárez. — Ernesto Lío. — Hay un sello y una estampilla. — Ante mí: Juan R. Borzone. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí, al folio cuatrocientos diez vuelto del Registro ciento cincuenta y siete de mi adscripción, doy fe. — Para la Sociedad expido el presente en tres sellos de diez centavos, números un millón cuatrocientos noventa y cinco mil cuatrocientos cuarenta y dos; un millón cuatrocientos noventa y cinco mil quinientos uno y el presente, habilitados con estampillado de ley, que sello y firmo en Buenos Aires, a cuatro de mayo de mil novecientos cuarenta y tres. — Hay una estampilla y un sello. — Juan R. Borzone.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1943. — Carlos Mª Bouquet, secretario general.

e.22 mayo-N.º 2595-v.28 mayo

JUAN BONIFACIO & CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Juan A. García, se hace saber por cinco días, que se ha mandado inscribir en el Registro Público de Comercio, la siguiente modificación de contrato:

En la Ciudad de Buenos Aires, a los catorce días del mes de mayo de mil novecientos cuarenta y tres, entre el señor Juan Hércules Bonifacio, que firma Juan Bonifacio y la señora María Elena Albelo de Marques, con domicilio real en la calle Entre Ríos dos mil treinta y tres; componentes de la sociedad JUAN BONIFACIO & CIA., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, constituída con fecha ocho de Agosto de mil novecientos cuarenta y uno e inscripta en el Registro Público de Comercio, el veintisiete de Agosto de mil novecientos cuarenta y uno, bajo el número cuatrocientos setenta y ocho, al folio trescientos noventa y tres, del libro cinco de contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada; han convenido aclarar el apellido de la socia señora de Marques y modificar la cláusula sexta del contrato en vigencia, en la siguiente forma: — Aclarar el apellido de la señora de Marques, que por un error material se escribió con "Z", debiendo ser con "B" o sea MARIA ELENA ALBELO de MARQUES. Cláusula sexta: La sociedad será administrada y dirigida por ambos socios, conjunta, indistinta o alternativamente, con el carácter de Gerentes, con todas las facultades para obrar a nombre de la misma, conforme a la cláusula quinta de este contrato, quedándoles expresamente prohibido a ambos socios so pena de daños y perjuicios, emplear la firma social en actos extraños a la sociedad o para dar garantías a terceros como igualmente realizar por cuenta propia operaciones que sean del objeto de la sociedad. — Conformes las partes contratantes, lo suscriben en dos ejemplares de un mismo, tenor en el lugar y fecha determinado ut-supra. — Sobreraspado — Catorce — Mayo — Vale. — Juan Bonifacio. — María Elena Albelo de Marques. — Buenos Aires, Mayo 20 de 1943. — Carlos M.ª Bouquet, secretario general.

e.22 mayo-Nº 2642-v.28 mayo

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por el término de cinco días, el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a los catorce días del mes de Mayo de mil novecientos cuarenta y tres, reunidos los socios de RATHGEBER, ENGELS & CIA., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, cuyo contrato fué inscripto en el Registro Público de Comercio en fecha 2 de Julio de 1934, bajo el número 62 al folio 140 del libro 1.º de Sociedades de Responsabilidad Limitada, señores Alfredo Rathgeber, representado por el señor Walther Böse, Pablo Engels, Arturo Platt y Cadefima Compañía Argentina de Fiscalizaciones y Mandatos, S. A. representada por el doctor C. Ernesto Niebuhr, resuelven por unanimidad de votos: — 1.º Reducir el capital social en la suma de $ 190.000 (ciento noventa mil pesos moneda nacional), devolviendo los aportes de los socios Alfredo Rathgeber 70 cuotas igual a $ 70.000 (setenta mil pesos moned nacional) y Cadefima Compañía Argentina de Fiscalizaciones y Mandatos S. A. 120 cuotas igual a $ 120.000, (ciento veinte mil pesos moneda nacional). Con esto queda el capital social reducido a $ 140.000. — (ciento cuarenta mil pesos moneda nacional), aportado por partes iguales por los socios Arturo Platt y Pablo Engels. — 2.º — Cambiar la denominación actual de la sociedad en "Tejil, Sociedad de Responsabilidad Limitada". — 3.º — Prorrogar por tiempo indeterminado los mandatos de los actuales gerentes, señores Arturo Platt y Pablo Engels, quedando consecuentemente modificado los artículos pertinentes del contrato original. — En prueba de conformidad firman el presente en el lugar y fecha ut-supra. — Arturo Platt. — Pablo Engels. — Walther Böse. — Hay un sello que dice: Cadefima, Compañía Argentina de Fiscalizaciones y Mandatos, S. A. — C. Ernesto Niebuhr. — Buenos Aires, Mayo 20 de 1943. — Carlos M.º Bouquet, secretario general.

e.22 mayo.-N.º 2643-v.28 mayo.

REGISTRO DE PATENTES Y MARCAS

Ministerio de Agricultura

La publicación de las actas se realizará durante 5 días consecutivos en virtud de lo dispuesto por el artículo 20 y para los efectos del artículo 21 de la Ley N.° 3.975.

Leyes Nros. 3.975 y 11.275

MARCAS SOLICITADAS

Acta N.° 247.623

IMPALIT

Abril 19 de 1943. — Industria Metalúrgica y Plástica Argentina, Sociedad Anónima. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales, en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no estén incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 781.

v.29 mayo.

Acta N.° 247.624

IMPALIT

Abril 19 de 1943. — Industria Metalúrgica y Plástica Argentina, Sociedad Anónima. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticos, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 782.

v.29 mayo.

Acta N.° 247.625

IMPALIT

Abril 19 de 1943. — Industria Metalúrgica y Plástica Argentina, Sociedad Anónima. — Para distinguir relojería y cronometría: joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso número 783.

v.29 mayo.

Acta N.° 247.626

IMPALIT

Abril 19 de 1943. — Industria Metalúrgica y Plástica Argentina, Sociedad Anónima. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia. objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso N.° 784.

v.29 mayo.

Acta N.° 247.627

IMPALIT

Abril 19 de 1943. — Industria Metalúrgica y Plástica Argentina, Sociedad Anónima. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, caballería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 785.

v.29 mayo.

Acta N.° 247.628

IMPALIT

Abril 19 de 1943. — Industria Metalúrgica y Plástica Argentina, Sociedad Anónima. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. — Aviso N.° 786.

v.29 mayo.

Acta N.° 245.599

"SANTER"
Industria Argentina

Enero 26 de 1943. — Santiago Beti. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 140.268. — Aviso N.° 8598.

v.29 mayo.

Acta N.° 245.870

VELA

Febrero 4 de 1943. — Establecimiento Veterinario Paúl Hnos. Ltda. Soc. Anón. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1; menos aparatos para acabados y compuestos para impermeabilizar tejidos y artículos de cuero. — Renovación de la N.° 140.454. — Aviso N.° 9115.

v.29 mayo.

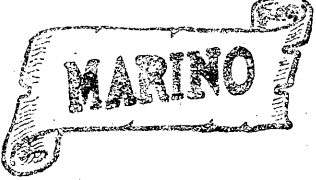
Acta N.° 245.871

VELA

Febrero 4 de 1943. — Establecimiento Veterinario Paú' Hnos. Ltda. Soc. Anón. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 140.455. — Aviso N.° 9116.

v.29 mayo.

Acta N.° 246.029



Febrero 10 de 1943. — Alberto Pedro Rafael Marino y Alfredo Calarota Marino. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 9205.

v.29 mayo.

Acta N.° 247.945



Mayo 3 de 1943. — Francisco Pico y Ricardo Bueso que comercian bajo el rubro de «Pico & Cía.». —Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 1200.

v.29 mayo.

Acta N.° 247.044

DOMENICO
MARCA REGISTRADA

Marzo 27 de 1943. — José M. Di Doménico. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 203.

v.29 mayo.

Acta N.° 247.946

INDUSTRIA ARGENTINA
MARCA REGISTRADA
ARIZONA

Mayo 3 de 1943. — Arturo Bertolo. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 142.539. — Aviso N.° 1022.

v.29 mayo.

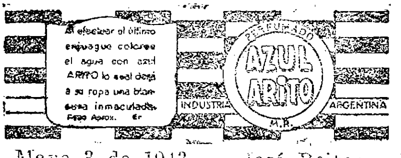
Acta N.° 247.940



Mayo 3 de 1943. — José Reiter y Eugenio Julián Turón. — Para distinguir azul de lavar, de la clase 14. — Aviso N.° 1179.

v.29 mayo.

Acta N.° 247.941



Mayo 3 de 1943. — José Reiter y Eugenio Julián Turón. — Para distinguir azul para lavar, de la clase 14. — Aviso N.° 1178.

v.29 mayo.

Acta N.° 247.942

COVEN-LACLOCHE

Mayo 3 de 1943. — Fernanda Straas de Rubens. — Para distinguir relojería y cronometría: joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso número 1181.

v.29 mayo.

Acta N.° 247.943

COVEN-LACLOCHE

Mayo 3 de 1943. — Fernanda Straas de Rubens. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia. objetos de arte, pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso número 1180.

v.29 mayo.

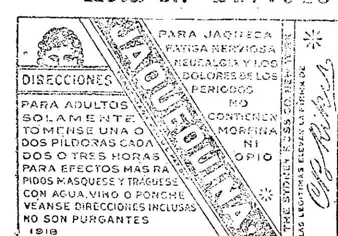
Acta N.° 247.944

LA HOJA DE ORO

Mayo 3 de 1943. — Nallib Calas. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 1054.

v.29 mayo.

Acta N.° 247.948



Mayo 3 de 1943. — Cía. Argentina Sydney Ross Inc., S. A. — Para distinguir un producto farmacéutico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 142.514. — Aviso N.° 1143.

v.29 mayo.

Acta N.° 247.949

MEJORAL

Mayo 3 de 1943. — Cía. Argentina Sydney Ross Inc., S. A. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, caballería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 1144.

v.29 mayo.

Acta N.° 247.950

CORAL

Mayo 3 de 1943. — Adams & Cunat. — Para distinguir confecciones, sastrería, sombrerería y modas, de la clase 16. — Aviso N.° 1145.

v.29 mayo.

Acta N.° 247.951

"MOUSSEC"

Mayo 3 de 1943. — Moussec Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 143.709. — Aviso N.° 1146.

v.29 mayo.

Acta N.° 247.952

BOOTH'S

Mayo 3 de 1943. — Booth's Distilleries Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 142.776. — Aviso N.° 1147.

v.29 mayo.

Acta N.° 247.960

CALULACUA

Mayo 3 de 1943. — Anselmo A. Pelosio. — Para distinguir substancias, y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 1112.

v.29 mayo.

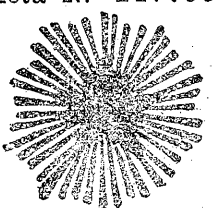
Acta N.° 247.953

DRIVER

Mayo 3 de 1943. — Walker-Turner. Co., de Plainfield, Nueva Jersey, E. U. de N. América. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la N.° 142.104. — Aviso número 1148.

v.29 mayo.

Acta N.° 247.954



Mayo 3 de 1943. — Cecilio C. Ponzio. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. — Animales vivos, de la clase 24. — Aviso número 1201.

v.29 mayo.

Acta N.° 247.956

TONOFERRON

Mayo 3 de 1943. — Susana Irisarri de Yriart. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 1205.

v.29 mayo.

Acta N.° 247.957

WATSON

Mayo 3 de 1943. — Mauricio Jakab y Andrés Smetan. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso N.° 1097.

v.29 mayo.

Acta N.° 247.958

GLUCOVARINA

Mayo 3 de 1943. — Instituto Tropical de Bio-Química S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 1206.

v.29 mayo.

Acta N.° 247.959

RADIO-LUZ

Mayo 3 de 1943. — Vova Vaisman. — Para distinguir un aparato accionado a viento que produce electricidad, de la clase 5. — Aviso número 1175.

v.29 mayo.

Acta N.° 247.961

MARCA REGISTRADA

3/02

INDUSTRIA ARGENTINA

Mayo 3 de 1943. — "Grafa" Grandes Fábricas Argentinas S. A. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 1183.

v.29 mayo.

Acta N.° 247.962

MARCA REGISTRADA

3/10

INDUSTRIA ARGENTINA

Mayo 3 de 1943. — "Grafa" Grandes Fábricas Argentinas S. A. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 1189.

v.29 mayo.

Acta N.° 247.963

MARCA REGISTRADA

3/21

INDUSTRIA ARGENTINA

Mayo 3 de 1943. — "Grafa" Grandes Fábricas Argentinas S. A. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 1188.

v.29 mayo.

Acta N.° 247.964

MARCA REGISTRADA

3/33

INDUSTRIA ARGENTINA

Mayo 3 de 1943. — "Grafa" Grandes Fábricas Argentinas S. A. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 1192.

v.29 mayo.

Acta N.° 247.965

MARCA REGISTRADA

5/48

INDUSTRIA ARGENTINA

Mayo 3 de 1943. — "Grafa" Grandes Fábricas Argentinas S. A. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 1194.

v.29 mayo.

Acta N.° 247.966

MARCA REGISTRADA



INDUSTRIA ARGENTINA

Mayo 3 de 1943. — "Grafa" Grandes Fábricas Argentinas S. A. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 1193.

v.29 mayo.

Acta N.° 247.967

MARCA REGISTRADA

6/01

INDUSTRIA ARGENTINA

Mayo 3 de 1943. — "Grafa" Grandes Fábricas Argentinas S. A. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 1187.

v.29 mayo.

Acta N.° 247.968

MARCA REGISTRADA

6/05

INDUSTRIA ARGENTINA

Mayo 3 de 1943. — "Grafa" Grandes Fábricas Argentinas S. A. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 1186.

v.29 mayo.

Acta N.° 247.969

MARCA REGISTRADA

6/03

INDUSTRIA ARGENTINA

Mayo 3 de 1943. — "Grafa" Grandes Fábricas Argentinas S. A. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 1184.

v.29 mayo.

Acta N.° 247.970

MARCA REGISTRADA

6/02

INDUSTRIA ARGENTINA

Mayo 3 de 1943. — "Grafa" Grandes Fábricas Argentinas S. A. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 1185.

v.29 mayo.

Acta N.° 247.971

MARCA REGISTRADA

6/41

INDUSTRIA ARGENTINA

Mayo 3 de 1943. — "Grafa" Grandes Fábricas Argentinas S. A. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 1182.

v.29 mayo.

Acta N.° 247.972

MARCA REGISTRADA

8/06

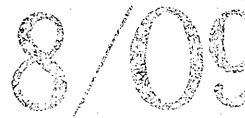
INDUSTRIA ARGENTINA

Mayo 3 de 1943. — "Grafa" Grandes Fábricas Argentinas S. A. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 1191.

v.29 mayo.

Acta N.° 247.973

MARCA REGISTRADA



INDUSTRIA ARGENTINA

Mayo 3 de 1943. — "Grafa" Grandes Fábricas Argentinas S. A. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 1190.

v.29 mayo.

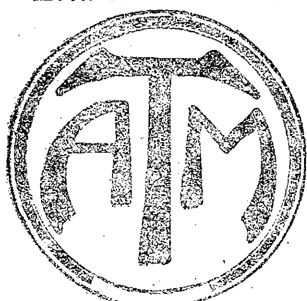
Acta N.° 247.974

ANA MORA

Mayo 3 de 1943. — María Luisa Perlo de Lecabaye. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso número 1199.

v.29 mayo.

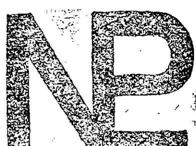
Acta N.° 247.975



Mayo 3 de 1943. — Automatic Telephone & Eletric Company Ltd., de London, W. C. 2, Inglaterra. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Renovación de la número 143.476. — Aviso número 1198.

v.29 mayo.

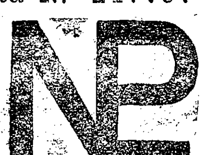
Acta N.° 247.976



Mayo 3 de 1943. — The Imperial Trust for The Encouragement Of Scientific and Industrial Research, de Londres Inglaterra. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Renovación de la número 144.341. — Aviso número 1195.

v.29 mayo.

Acta N.° 247.977



Mayo 3 de 1943. — The Inmperial Trust por The For The Encouragement Of Scientific And Industrial Research, de Londres Inglaterra. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Renovación de la número 144.344. — Aviso número 1196.

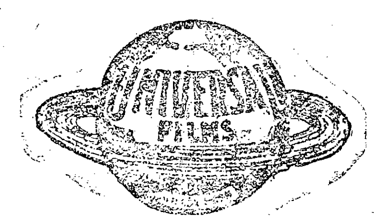
v.29 mayo.

Acta N.° 247.978
ULTRAMAR

Mayo 3 de 1943. — Ultramar Soc. Anón. Petrolera Argentina. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Renovación de la número 141.754. — Aviso número 1197.

v.29 mayo.

Acta N.° 247.979



Mayo 3 de 1943. — Universal Pictures Company inc. de Nueva York, E. U. de N. América. — Para distinguir películas cinematográficas, de la clase 6. — Renovación de la N.° 144.502. — Aviso N.° 1202.

v.29 mayo.

Acta N.° 247.980
CATRIEL



Mayo 4 de 1943. — Maglione & Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 141.994. —Aviso número 1210.

v.29 mayo.

Acta N.° 247.983
GONOLISINA

Mayo 4 de 1943. — Manuel J. Laborda. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 143.063. — Aviso número 1213.

v.29 mayo.

Acta N.° 247.996
SUPTERM

Mayo 4 de 1943. — Fábrica Americana de Botellas Térmicas, Soc. de Responsabilidad Ltda., Cap. $ 50.000. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 1150.

v.29 mayo.

Acta N.° 247.981



LANCERO

Mayo 4 de 1943. — Maglione & Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 141.995. — Aviso número 1211.

v.29 mayo.

Acta N.° 247.982

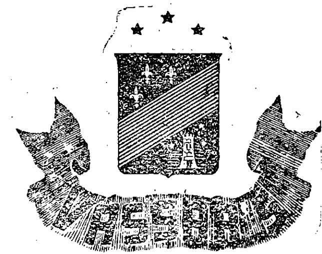


LANCERO

Mayo 4 de 1943. — Maglione & Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 141.996. — Aviso número 1212.

v.29 mayo.

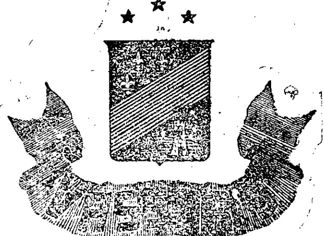
Acta N.° 247.984



Mayo 4 de 1943. — Costa Hnos. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 1215.

v.29 mayo.

Acta N.° 247.985



Mayo 4 de 1943. — Costa Hnos.— Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 1216,

v.29 mayo.

Acta N.° 247.986



Mayo 4 de 1943. — Juan Pedro Iucci. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 1217.

v.29 mayo.

Acta N.° 247.987
AMIDERMA

Mayo 4 de 1943. — Viking Argentina, Soc. de Responsabilidad Ltda., Cap. $ 50.000. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 1214.

v.29 mayo.

Acta N.° 247.988



INDUSTRIA ARGENTINA

Mayo 4 de 1943. — Griet & Cía., Soc. de Responsabilidad Ltda., Cap. $ 900.000. — Para distinguir confecciones, calzados, satrería, sombrería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la número 142.233. — Aviso N.° 1218.

v.29 mayo.

Acta N.° 247.989
TURQUESA

Mayo 4 de 1943. — La Farmaco Argentina, Soc. Anón. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, menos; mercería en general e hilos de todas clases, de la clase 16. — Renovación de la número 142.463. — Aviso N.° 889.

v.29 mayo.

Acta N.° 247.990
AEROFIN

Mayo 4 de 1943. — Aerofin Corporation, de Syracuse, New York, E. U. de N. América. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la número 143.765. — Aviso N.° 890.

v.29 mayo.

Acta N.° 247.991
FLEXITUBE

—Mayo 4 de 1943. — Aerofin Corporation, de Syracuse, New York, E. U. de N. América. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la número 143.766. — Aviso N.° 891.

v.29 mayo.

Acta N.° 247.992
CANFOQUININA

Mayo 4 de 1943. — Alberto J. Roemmers. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 892.

v.29 mayo.

Acta N.° 247.993
ROKO

Mayo 4 de 1943. — Small & Parkes, Ltd., de Manchester, Inglaterra. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 893.

v.29 mayo.

Acta N.° 247.994
HYDRA

Mayo 4 de 1943. — Hall & Pickles Ltd., de Manchester, Lancaster, Inglaterra. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería, y calderería, de la clase 4. — Renovación de la número 142.100. — Aviso N.° 894.

v.29 mayo.

Acta N.° 247.995
FARPI

Mayo 4 de 1943. — Yolando A. Ciampoli. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 1149.

v.29 mayo.

Acta N.° 247.997
ORLEANS
MARCA REGISTRADA

Mayo 4 de 1943. — Del Valle, Ltda. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerraejría, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 1151.

v.29 mayo.

Acta N.° 247.998
NORFOLK
MARCA REGISTRADA

Mayo 4 de 1943. — Del Valle, Ltda. — Para distinguir ferretería, cuchillería, cabullería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 1152.

v.29 mayo.

Acta N.° 247.999

NORFOLK
MARCA REGISTRADA

Mayo 4 de 1943. — Del Valle, Ltda. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 1153.

v.29 mayo.

Acta N.° 248.000

LERINA

Mayo 4 de 1943. — William Hollins & Company, Ltd., de Nottingham, Nottinghamshire, Inglaterra. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 1154.

v.29 mayo.

Acta N.° 248.001

RAMADA

Mayo 4 de 1943. — William Hollins & Company, Ltd., de Nottingham, Nottinghamshire, Inglaterra. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 1155.

v.29 mayo.

Acta N.° 248.002



Mayo 4 de 1943. — Erico Windmuller. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 1224.

v.29 mayo.

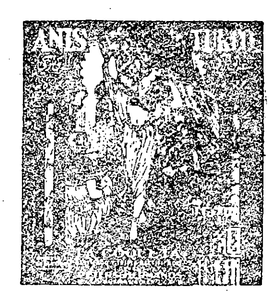
Acta N.° 248.003

A. D. A .R.

Mayo 4 de 1943. — U. Bianchi. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza, y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 1222.

v.29 mayo.

Acta N.° 248.004



Mayo 4 de 1943. — Peters Hnos., Cía., Comercial e Industrial, S. A. — Para distinguir anís turco, de la clase 23. — Renovación de la número 142.039. — Aviso N.° 1221.

v.29 mayo.

Acta N.° 248.005

PURITAN

Mayo 4 de 1943. — Peters Hnos., Cía., Comercial e Industrial, S. A. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 143.038. — Aviso N.° 1220.

v.29 mayo.

Acta N.° 248.006

SEÑORITA

Mayo 4 de 1943. — Peters Hnos., Cía., Comercial e Industrial, S. A. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 1219.

v.29 mayo.

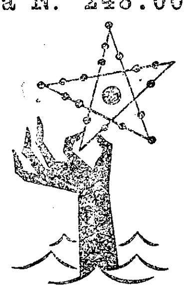
Acta N.° 248.007



Mayo 5 de 1943. — Enrique B. Pujo. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, menos; harinas y productos de molinería, té, chocolates, especies y café, cereales elavorados y aceites comestibles en general, pastas alimenticias y fideos, conservas de pescados y mariscos y pescados y mariscos en éstado frescos, frutas secas y en conservas y conservas de frutas y legumbres, de la clase 22. — Renovación de la número 144.555. — Aviso N.° 1226.

v.29 mayo.

Acta N.° 248.008



PLEAMAR

Mayo 5 de 1943. — Manuel Hurtado de Mendoza y Gonzalo Lorada. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. — Artículos de escritorio. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 1223.

v.29 mayo.

Acta N.° 248.009



Mayo 5 de 1943. — Copello Hnos., Soc. de Responsabilidad Ltda., Cap. $ 760.000. — Para distinguir vinos, de la clase 23. — Renovación de la número 141.623. — Aviso N.° 1208.

v.29 mayo.

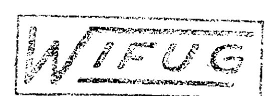
Acta N.° 248.010

SERI

Mayo 5 de 1943. — Rafael Cappelli. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria, e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 895.

v.29 mayo.

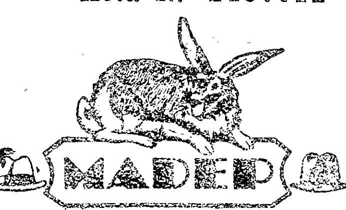
Acta N.° 248.011



Mayo 5 de 1943. — J. Leyssen & Cía., Soc. de Responsabilidad Ltda., Cap. $ 120.000. — Para distinguir centrífugas a tubos inclinados, de la clase 6. — Aviso N.° 896.

v.29 mayo.

Acta N.° 248.012



Mayo 5 de 1943. — Américo Marocchi. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 897.

v.29 mayo.

Acta N.° 248.013

DULAS

Mayo 5 de 1943. — Moisés Abeliansky. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria o higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 141.708. — Aviso N.° 1227.

v.29 mayo.

Acta N.° 248.014

FADE

Mayo 5 de 1943. — Fábrica Argentina de Escarbadientes «Fade», Soc. de Responsabilidad Limitada, Capital $ 45.000. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la N.° 144.174. — Aviso N.° 1229.

v.29 mayo.

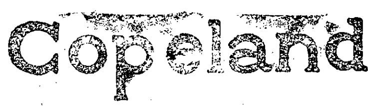
Acta N.° 248.015

EL PAYUCANO

Mayo 5 de 1943. — Porta Hnos. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 1230.

v.29 mayo.

Acta N.° 248.017



Mayo 5 de 1943. — Copeland Refrigeration, de Sidney, Ohio, E. U. de N. América. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Renovación de la N.° 141.700. — Aviso N.° 1231.

v.29 mayo.

Acta N.° 248.018

BRIX

Mayo 5 de 1943. — E. Montagnac Ltda., Cuchillería, Orfebrería. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la número 141.806. — Aviso N.° 1228.

v.29 mayo.

Acta N.° 248.019

ADRIATICO

Mayo 5 de 1943. — Simona K. de Dragicevich y Slavomir Vujovich. — Para distinguir calzados en general, de la clase 16. — Aviso N.° 1225.

v.29 mayo.

Acta N.° 248.020

LACTOCREM

Mayo 5 de 1943. — Droguería Franco-Inglesa, S. A. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 1269.

v.29 mayo.

Acta N.° 248.023

FENAPAL

Mayo 5 de 1943. — General Dyestuff Corporation, de Nueva York, E. U. de N. América. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 1264.

v.29 mayo.

Acta N.° 248.024

HUMIFEN

Mayo 5 de 1943. — General Dyestuff Corporation, de Nueva York, E. U. de N. América. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 1261.

v.29 mayo.

Acta N.° 248.025

FENOGEN

Mayo 5 de 1943. — General Dyestuff Corporation, de Nueva York, E. U. de N. América. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 1260.

v.29 mayo.

Acta N.° 248.026

FENOXYL

Mayo 5 de 1943. — General Dyestuff Corporation, de Nueva York, E. U. de N. América. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 1259.

v.29 mayo.

Acta N.° 248.016

RISKO

Mayo 5 de 1943. — Noel y Cía. Ltda., Soc. Argentina de Dulces y Conservas. — Para distinguir chocolates, chocolatines, bombones y caramelos, de la clase 22. — Aviso N.° 1232.

v.29 mayo.

Acta N.° 248.027
FENALUZ

Mayo 5 de 1943. — General Dyestuff Corporation, de Nueva York, E. U. de N. América. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 1261.

v.29 mayo.

Acta N.° 248.028
FENAZO

Mayo 5 de 1943. — General Dyestuff Corporation, de Nueva York, E. U. de N. América. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 12[illegible].

v.29 mayo.

Acta N.° 248.029
FENANTHREN

Mayo 5 de 1943. — General Dyestuff Corporation, de Nueva York, E. U. de N. América. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 1263.

v.29 mayo.

Acta N.° 248.030
FENALAN

Mayo 5 de 1943. — General Dyestuff Corporation, de Nueva York, E. U. de N. América. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 1257.

v.29 mayo.

Acta N.° 248.031
EMULGOFEN

Mayo 5 de 1943. — General Dyestuff Corporation, de Nueva York, E. U. de N. América. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 1258.

v.29 mayo.

Acta N.° 248.032
FENANTHRA

Mayo 5 de 1943. — General Dyestuff, Corporation, de Nueva York, E. U. de N. América. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1 — Aviso N.° 1255.

v.29 mayo.

Acta N.° 248.033
FENOPON

Mayo 5 de 1943. — General Dyestuff Corporation, de Nueva York, E. U. de N. América. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 1266.

v.29 mayo.

Acta N.° 248.034
FENAFOR

Mayo 5 de 1943. — General Dyestuff Corporation, de Nueva York, E. U. de N. América. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 1267.

v.29 mayo.

Acta N.° 248.035
FENAKROM

Mayo 5 de 1943. — General Dyestuff Corporation, de Nueva York, E. U. de N. América. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° [illegible].

v.29 mayo.

Acta N.° 248.036
FENACET

Mayo 5 de 1943. — General Dyestuff Corporation, de Nueva York, E. U. de N. América. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 1256.

v.29 mayo.

Acta N.° 248.037
IGUAFEN

Mayo 5 de 1943. — General Dyestuff Corporation, de Nueva York, E. U. de N. América. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 1254.

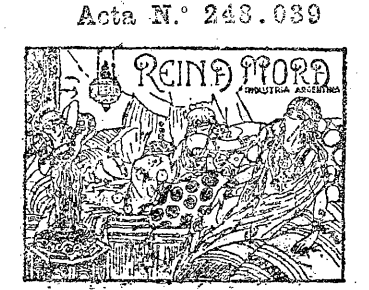
v.29 mayo.

Acta N.° 248.038
FENAMIN

Mayo 5 de 1943. — General Dyestuff Corporation, de Nueva York, E. U. de N. América. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 1262.

v.29 mayo.

Acta N.° 248.039



Mayo 5 de 1943. — García, Alvarez & Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 141.730. — Aviso N.° 1274.

v.29 mayo.

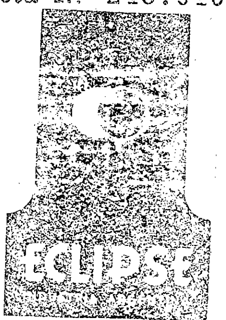
Acta N.° 248.042



Mayo 6 de 1943. — Benjamín Soionz. — Para distinguir balanzas y básculas en general, de la clase 6. — Renovación de la N.° 142.281. — Aviso N.° 1299.

v.29 mayo.

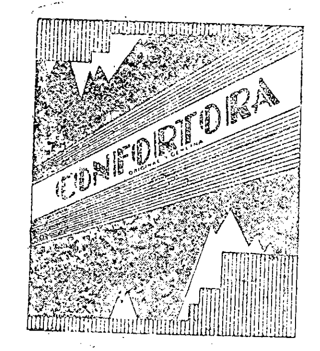
Acta N.° 248.040



Mayo 6 de 1943. — Antonio Gómez Vázquez. — Para distinguir medias en general, de la clase 15. — Aviso número 898.

v.29 mayo.

Acta N.° 248.041



Mayo 6 de 1943. — Lino Scalabrini. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 142.445. — Aviso N.° 1300.

v.29 mayo.

Acta N.° 248.043
CHOLELYSIN

Mayo 6 de 1943. — Alberto Romero & Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 1310.

v.29 mayo.

Acta N.° 248.044

Mayo 6 de 1943. — Perry & Co. Limited, de Londrés y Birmingham (Inglaterra). — Para distinguir plumas de acero y otros metales de la clase 18. — Renovación de la número 142.224. — Aviso N.° 704.

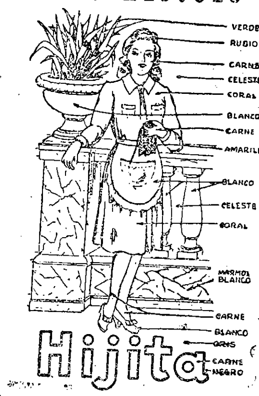
v.29 mayo.

Acta N.° 248.045
PURITANA

Mayo 6 de 1943. — Evaristo Chalbaud. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 142.265. — Aviso número 1313.

v.29 mayo.

Acta N.° 248.046



Mayo 6 de 1943. — Ragueb. Ketlun. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 1312.

v.29 mayo.

Acta N.° 248.049
C D
CEDE

Mayo 6 de 1943. — Cayetano Capella. — Para distinguir calzoncillos, sus similares y ropa interior de lana, seda, hilo, algodón, punto yute y demás fibras vegetales, de la clase 15. — Renovación de la N.° 144.594. — Aviso número 1207.

v.29 mayo.

Acta N.° 248.050



Mayo 6 de 1942. — La Valenciana-Domingo Alonso & Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital pesos 300.000 m|n. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 143.569. — Aviso N.° 1275.

v.29 mayo.

Acta N.° 248.051



MARCA REGISTRADA

Mayo 6 de 1943. — Angel Alberto Firpo. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lelivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 1309.

v.29 mayo.

Acta N.° 248.052
A. M. A.

Mayo 6 de 1943. — Guillermo M. Brown. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 1308.

v.29 mayo.

Acta N.° 248.053
SLANDEX

Mayo 6 de 1943. — Marcos Pipman. — Para distinguir relojería y cronometría: joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro plata y platino, de la clase 8. — Aviso N.° 1297.

v.29 mayo.

Acta N.° 248.054
CRONEX

Mayo 6 de 1943. — Marcos Pipman. — Para distinguir relojería y cronometría: joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro plata y platino, de la clase 8. — Aviso N.° 1296.

v.29 mayo.

Acta N.° 248.055
SINTONIA PRESENTA AMERICA AL DIA

Mayo 6 de 1943. — Emilio Karstulovic B. — Para distinguir cinematógrafos, películas y cintas para los mismos, máquinas parlantes, discos y cilindros para las mismas, aparatos fotográficos y de proyecciones luminosas y sus accesorios, de la clase 6. — Aviso N.° 1301.

v.29 mayo.

Acta N.° 248.056
EL FULMINANTE

Mayo 6 de 1943. — Amadeo J. Villahoz y Felipe Inza. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 1314.

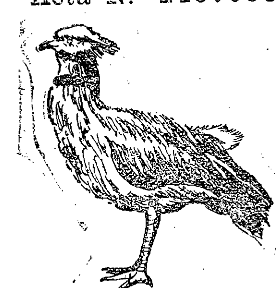
v.29 mayo.

Acta N.° 248.057
SIN IGUAL

Mayo 6 de 1943. — Amadeo J. Villahoz y Felipe Inza. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 1315.

v.29 mayo.

Acta N.° 248.058



EL CHAJÁ
INDUSTRIA ARGENTINA

Mayo 6 de 1943. — Amadeo J. Villahoz y Felipe Inza. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 1316.

v.29 mayo.

Acta N.° 248.060
DON CARLOS

Mayo 6 de 1943. — F. Herder Abr. Sohn. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuliería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la N.° 143.229. — Aviso N.° 1318.

v.29 mayo.

Acta N.° 248.059



Mayo 6 de 1943. — F. Herder Abr. Sohn. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuliería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la N.° 143.228. — Aviso N.° 1317.

v.29 mayo.

Acta N.° 248.061



Mayo 6 de 1943. — A. Grimaldi, Sociedad Anónima Comercial, Casa Griensu. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Renovación de la N.° 141.326. — Aviso N.° 1319.

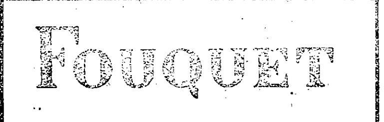
v.29 mayo.

Acta N.° 248.062
CALOVAR

Mayo 6 de 1943. — L. Lemonier y Compañía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales; insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 1320.

v.29 mayo.

Acta N.° 248.063



Mayo 6 de 1943. — Hirschberg Tejidos, Sociedad Anónima Argentina, Comercial e Industrial. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 1233.

v.29 mayo.

Acta N.° 248.064
FOUQUET

Mayo 6 de 1943. — Hirschberg Tejidos, Sociedad Anónima Argentina, Comercial e Industrial. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, menos: calzados, perfumería y productos de tocador en general, de la clase 16. — Aviso número 1234.

v.29 mayo.

Acta N.° 248.065
HARRINGTON

Mayo 6 de 1943. — Juan Francisco Javier Harrington. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales; insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 1235.

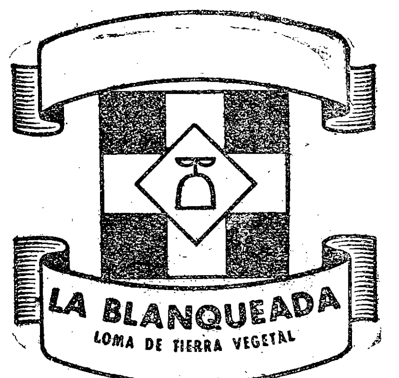
v.29 mayo.

Acta N.° 248.066
HARRINGTON

Mayo 6 de 1943. — Juan Francisco Javier Harrington. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso número 1236.

v.29 mayo.

Acta N.° 248.067



Mayo 6 de 1943. — Hildur Carlander de Berg. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura, y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24. — Aviso número 1237.

v.29 mayo.

Acta N.° 248.068
CALORIA

Mayo 6 de 1943. — West India Oil Company, Sociedad Anónima Petrolera Argentina. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la número 142.304. — Aviso número 1238.

v.29 mayo.

Acta N.° 248.069
CALORIA

Mayo 6 de 1943. — West India Oil Company, Sociedad Anónima Petrolera Argentina. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la número 142.305. — Aviso número 1239.

v.29 mayo.

Acta N.° 248.070
Parowax

Mayo 6 de 1943. — Standard Oil Company of New Jersey, de Wilmington, New Castle, Delaware, E. U. de N. América. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la número 142.320. — Aviso número 1240.

v.29 mayo.

Acta N.° 248.071
Parowax

Mayo 6 de 1943. — Standard Oil Company of New Jersey, de Wilmington, New Castle, Delaware, E. U. de N. América. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la número 142.321. — Aviso número 1242.

v.29 mayo.

Acta N.° 248.072
BABY'S OWN

Mayo 6 de 1943. — The J. B. Williams Company, de Glastonbury, Connecticut, E. U. de N. América. — Para distinguir productos de tocador, jabones, de la clase 16. — Aviso número 1241.

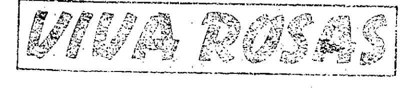
v.29 mayo.

Acta N.° 248.073
LA ARGENTINA EN EL MUNDO

Mayo 6 de 1943. — Héctor Bernardo. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso número 1302.

v.29 mayo.

Acta N.° 248.075



Mayo 6 de 1943. — Enrique Pedro Osés y Adelqui Torcuato Santucci. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso número 1307.

v.29 mayo.

Acta N.° 248.074



Mayo 6 de 1943. — Sucesión Mauricio Ejilevich, S. de R. Limitada. Capital $ 310.000 m|n. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 1304.

v.29 mayo.

Acta N.° 248.076

FILO ELASTICO

Mayo 6 de 1943. — Juan De Giacomi. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar, y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso número 1303.

v.29 mayo.

Acta N.° 248.077



Mayo 6 de 1943. — Sucesión Mauricio Ejilevich, S. de R. Ltda., Capital $ 310.000 m.n. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 1305.

v.29 mayo.

Acta N.° 248.078

RENTA

Mayo 6 de 1943. — Gustavo Cavero. — Para distinguir una publicación, de la clase 18. — Aviso número 1268.

v.29 mayo.

Acta N.° 248.080



Mayo 7 de 1943. — Francisco Reina & Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; menos: aceites de oliva y otras clases, comestibles, de la clase 22. — Renovación de la número 144.186. — Aviso número 1329.

v.29 mayo.

Acta N.° 248.079



Mayo 7 de 1943. — Francisco Reina & Cía. — Para distinguir jabones, máquinas y aparatos para lavar, escurrir, planchar y secar ropa, pomadas, polvos y líquidos pra limpiar metales, almidones, bórax, cristal de soda, azul de lavar, preparaciones para lustrar y encerar pisos, saca-manchas, de la clase 14. — Renovación de la número 141.810. — Aviso número 1328.

v.29 mayo.

Acta N.° 248.081

BOROMINAL

Mayo 7 de 1943. — J. M. Bernabó & Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales; insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 1330.

v.29 mayo.

Acta N.° 248.082



Mayo 7 de 1943. — Droguería Méndez, Soc. de Responsabilidad Ltda., Cap. $ 500.000. — Para distinguir un artículo de tocador, de la clase 16. — Renovación de la número 141.817. — Aviso número 1283.

v.29 mayo.

Acta N.° 248.083

LAIT DE BEAUTE

Mayo 7 de 1943. — Droguería Méndez, Soc. de Responsabilidad Ltda., Cap. $ 500.000. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales; insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovacinó de la número 143.112. — Aviso número 1282.

v.29 mayo.

Acta N.° 248.086



Mayo 7 de 1943. — Compañía Aseguradora Argentina. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. — Tintas, de la clase 18. — Renovación de la N.° 141.882. — Aviso N° 1286.

v.29 mayo.

Acta N.° 248.084

VITAMEN

Mayo 7 de 1943. — Droguería Méndez, Soc. de Responsabilidad Ltda., Capital $ 500.000. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. —Aviso N° 1284.

v.29 mayo.

Acta N.° 248.085

FULFAPIORROL

Mayo 7 de 1943. — Droguería Méndez, Soc. de Responsabilidad Ltda., Capital $ 500.000. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. —Aviso N° 1285.

v.29 mayo.

Acta N.° 248.088

ARAS

Mayo 7 de 1943. — Juan Grassi. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico de la clase 2. — Renovación de la número 142.066. — Aviso N° 1287.

v.29 mayo.

Acta N.° 248.089

OPOBILINA

Mayo 7 de 1943. — Juan Grassi. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico de la clase 2. — Renovación de la número 142.067. — Aviso N° 1288.

v.29 mayo.

Acta N.° 248.090

KALMALIN

Mayo 7 de 1943. — Alberto G. Falckenberg. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N° 141.722. — Aviso número 1289.

v.29 mayo.

Acta N.° 248.091

BIDRARC

Mayo 7 de 1943. — Alberto G. Falckenberg. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 141.723. — Aviso número 1290.

v.29 mayo.

Acta N.° 248.092

REGENOL

Mayo 7 de 1943. — Alberto G. Falckenberg. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N° 142.247. — Aviso número 1291.

v.29 mayo.

Acta N.° 248.093

GERMA

Mayo 7 de 1943. — Alberto G. Falckenberg. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N° 142.249. — Aviso número 1292.

v.29 mayo.

Acta N.° 248.094

MICROCIDINE

Mayo 7 de 1943. — Alberto G. Falckenberg. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N° 142.250. — Aviso número 1293.

v.29 mayo.

Acta N.° 248.095

DAVOSE

Mayo 7 de 1943. — Alberto G. Falckenberg. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N° 142.251. — Aviso número 1294.

v.29 mayo.

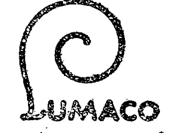
Acta N.° 248.096

LAXALAN

Mayo 7 de 1943. — Alberto G. Falckenberg. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N° 142.507. — Aviso número 1295.

v.29 mayo.

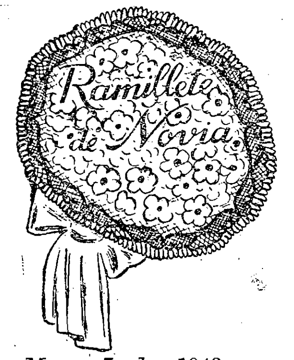
Acta N.° 248.097



Mayo 7 de 1943. — Homero A. Mathieu. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso N° 1298.

v.29 mayo.

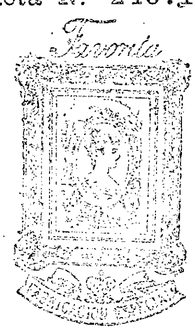
Acta N.° 248.098



Mayo 7 de 1943. — Financiére de Parfumerie, S. A., de Tánger, Marruecos. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N° 1243.

v.29 mayo.

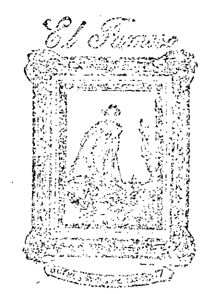
Acta N.° 248.100



Mayo 7 de 1943. — Bakirgian & Cía. (Buenos Aires), Ltda., Soc. Anón. Comercial. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 144.480. — Aviso N° 899.

v.29 mayo.

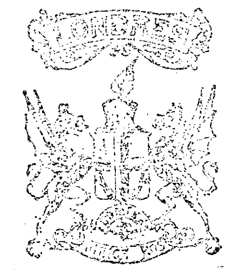
Acta N.° 248.101



Mayo 7 de 1943. — Bakirgian & Cía. (Buenos Aires), Ltda., Soc. Anón. Comercial. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N° 144.481. — Aviso N° 900.

v.29 mayo.

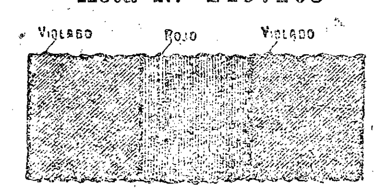
Acta N.° 248.102



Mayo 7 de 1943. — Bakirgian & Cía. (Buenos Aires), Ltda., Soc. Anón. Comercial. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N° 144.482. — Aviso N° 901.

v.29 mayo.

Acta N.° 248.103



Mayo 7 de 1943. — Bakirgian & Cía. (Buenos Aires), Ltda., Soc. Anón. Comercial. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N° 144.483. — Aviso N° 902.

v.29 mayo.

Acta N.° 248.104
SERVETINAL

Mayo 7 de 1943. — Pedro Mariano Calvo de Arciniega. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N° 903.

v.29 mayo.

Acta N.° 248.106
LETI

Mayo 7 de 1943. — García Hernández, Domingo & Compañía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N° 143.004. — Aviso N° 1330.

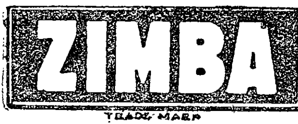
v.29 mayo.

Acta N.° 248.107
TAILLERAND

Mayo 7 de 1943. — Peters Hnos., Cía. Comercial e Industrial, S. A. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N° 1334.

v.29 mayo.

Acta N.° 248.108



Mayo 7 de 1943. — Zimba Beverage Co., Inc., de Nueva York, E. U. de N. América. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N° 1336.

v.29 mayo.

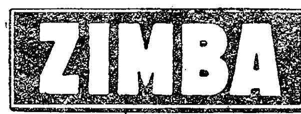
Acta N.° 248.109



Mayo 7 de 1943. — Zimba Beverage Co. Inc., de Nueva York, E. U. de N. América. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 1337.

v.29 mayo.

Acta N.° 248.110



Mayo 7 de 1943. — Zimba Beverage Co. Inc., de Nueva York, E. U. de N. América. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso número 1338.

v.29 mayo.

Acta N.° 248.111
RADIATOR

Mayo 7 de 1943. — Francisco Zaverio Fumagalli. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso número 1335.

v.29 mayo.

Acta N.° 248.112
KITRAL

Mayo 7 de 1943. — María Estela Casco, Rafael Joaquín Benincasa y Federico Luis Rocca. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 1327.

v.29 mayo.

Acta N.° 248.113
PULMOVITAL

Mayo 7 de 1943. — Rodolfo G. Müller. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 141.720. — Aviso número 8639.

v.29 mayo.

Acta N.° 248.114

Estrellas negras
Fondo negro letras blancas
Rayas negras fondo blanco
Letras negras con fondo blanco
Letra blanca
Letras negras con fondo blanco
Letras blancas con sombras negras

Mayo 7 de 1943. — Papelera Reunidas, Soc. Anón., de Alcoy, España. — Para distinguir papel de fumar en general, de la clase 21. — Aviso N.° 1344.

v.29 mayo.

Acta N.° 248.115
EL ALJIBE

Mayo 7 de 1943. — "Grafa" Grandes Fábricas Argentinas, S. A. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso número 1342.

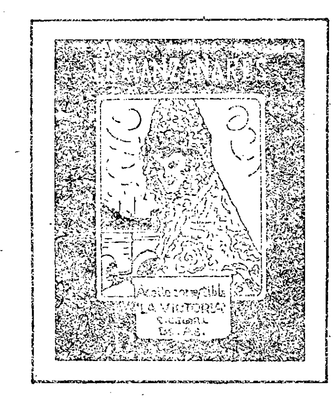
v.29 mayo.

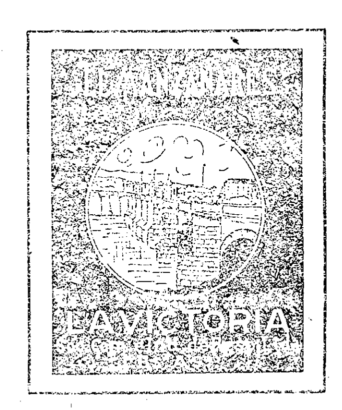
Acta N.° 248.117
EL ALJIBE

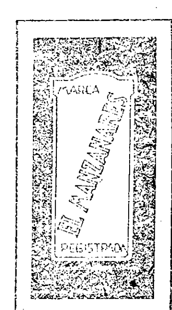
Mayo 7 de 1943. — "Grafa" Grandes Fábricas Argentinas, S. A. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 1341.

v.29 mayo.

Acta N.° 248.120







Mayo 8 de 1943. — La Victoria, Soc. Comercial e Industrial de Responsabilidad Ltda., Cap. $ 580.000. — Para distinguir aceites comestibles en general, de la clase 22. — Aviso número 1332.

v.29 mayo.

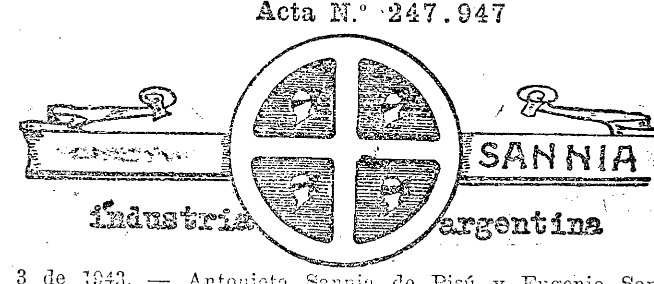
Acta N.° 248.099

DIBUJOS EN NEGRO
FONDO ROSA PALIDO
FONDO GENERAL CELESTE ESFUMADO
FONDO ROSA PALIDO
DIBUJOS EN NEGRO

Mayo 7 de 1943. — Financiere de Parfumerie S. A., de Tanger, Marruecos. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 1244.

v.29 mayo.

Acta N.° 247.947



Mayo 3 de 1943. — Antonieta Sannia de Pisú y Eugenio Sannia. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Renovación de la N.° 142.969. — Aviso N.° 1142.

v.29 mayo.

Fdo.: Cipriano Taboada Mora, Director (Comisario), de Patentes y Marcas. José León Ocampo Alvear (Secretario).

SECCION BALANCES

«Los balances presentados por las sociedades anónimas a la Inspección General de Justicia, para su publicación, en cumplimiento de los Arts. 66 y 64 del Decreto Reglamentario de 27 de abril de 1923 serán visados por esa Repartición cuando se ajusten a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Ministerio; en caso contrario, se publicarán sin visación alguna» (Resolución Ministerial del 5 de mayo de 1938).

SUMARIO

205. —

NUEVA CERVECERIA ARGENTINA S. A.

Saladillo 2223.

Autorizada por Decreto del P. E. de la Nación del 22-6-925.
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 16-9-925.

Capital autorizado . . . . $ 10.000.000.—
» suscripto . . . . » 5.340.200.—
» realizado . . . . » 5.336.300.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE SEPTIEMBRE 1942

ACTIVO	m$n.	m$n.	m$n.
I Activo Fijo:			
a) Edificios y terrenos fábrica	2.437.203.63		
Amortización	377.332.—	2.059.871.63	
b) Maquinarias	2.193.707.72		
Amortización	669.555.69	1.524.152.03	
c) Maltería	1.703.547.58		
Amortización	183.753.20	1.519.794.38	
d) Mercado y Frig. Jonte (sin amortizar)		191.425.93	
e) Propiedades y terrenos		75.118.23	
f) Herramientas	63.522.22		
Amortización	53.077.27	10.444.95	
g) Autos y rodados	90.331.90		
Amortización	42.159.31	48.172.59	
h) Muebles y útiles	145.195.—		
Amortización	96.040.37	49.154.63	5.478.134.37
II Activo Circulante:			
a) Envases	1.314.448.44		
Reserva p|depreciación	20.000.—	1.294.448.44	
b) Instalaciones p|desp. cerveza	317.980.22		
Reserva p|depreciación	20.000.—	297.980.22	
c) Materias primas cervecería		86.057.55	
d) Materias primas maltería		51.983.74	
e) Almacén		226.264.79	
f) Elaboración		215.175.88	2.171.910.62
III Activo Disponible:			
a) Caja		20.945.81	
b) Bancos		84.886.47	105.832.28
IV Activo Exigible:			
a) Deudores en cta. cte.		890.268.41	
b) Documentos en cartera		109.644.93	
c) Deudores en gestión	137.216.77		
Reserva	106.231.77	30.985.—	
d) Accionistas		3.000.—	
e) Depósitos en garantía		200.—	
f) Deudores en maltería		88.979.—	1.123.977.34
V Activo Transitorio:			
Seguros			13.364.72
VI Activo Nominal:			
a) Marcas de fábrica (sin amortizar) .		6.500.—	
b) Acciones fundadoras		90.000.—	
c) Gastos integración capital	918.700.92		
Amortización	417.504.—	501.196.92	
d) Gastos de organización	1.098.515.29		
Amortización	1.098.514.29	1.—	
e) Gastos coloc. debentures 1935 . . .	736.923.03		
Amortización	119.598.—	617.325.03	
f) Gastos coloc. debentures 1936 . . .	728.798.—		
Amortización	100.230.—	628.568.—	1.843.590.95
VII Pérdidas ejercicios anteriores:		2.488.180.39	
Cuentas Tributarias de Ganancias y Pérdidas		395.039.32	2.883.219.71
Cuentas de Orden:			
a) Depósitos de acciones en garantía .		40.000.—	
b) Títulos en caución		200.400.—	
c) Deudores por implementos		384.254.49	
d) Deudores por envases		496.710.—	1.121.364.49
			14.741.394.48

PASIVO	m$n.	m$n.	m$n.
I Pasivo no Exigible:			
a) Capital suscripto (en circulación) .	5.323.200.—		
b) Acciones rescatadas	17.000.—	5.340.200.—	
c) Reserva p|rescate de acciones		33.000.—	5.373.200.—
II Pasivo Exigible:			
a) Acreedores en cta cte.		366.353.67	
b) Intereses de debentures pendientes .		656.250.—	
c) Obligaciones a pagar		1.018.299.88	
d) Tenedores de debentures 1935 . . .		3.000.000.—	
e) Tenedores de debentures 1936 . . .		3.000.000.—	
f) Depositantes en garantía		80.—	8.040.983.55
III Pasivo Transitorio:			
No existe.			
Cuentas tributarias de Ganancias y Pérdidas			205.846.44
Cuentas de Orden:			
a) Depositantes de acciones en garantía		40.000.—	
b) Depositantes de títulos en caución .		200.400.—	
c) Implementos comodatados		384.254.49	
d) Envases comodatados		496.710.—	1.121.364.49
			14.741.394.48

Roberto Kent, gerente general. — Isidoro Martínez, subgerente-contador. — Andrés Ronco, fideicomisario. — Enrique Silvini, síndico. — Bottaro y Greffier, contadores auditores.

Inspector que visó el balance: Dr. Lovera.

Buenos Aires, Febrero 1 de 1943.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Carlos de la Torre, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.26 mayo-N.º . . . . -v.28 mayo

S— 1474—

COMPAGNIE D'ASSURANCES GENERALES SUR LA VIE

(Compañía de Seguros Generales sobre la Vida)

País de Origen: Francia. — (París).
Domicilio de la Casa Matriz: 87 rue de Richelieu. — París (Francia).

Domicilio de esta Agencia: Sarmiento N.° 329

Fecha de autorización del P. E.: 3 de Enero de 1933.

Fecha de inscripción en el R. P. de C.: 10 de Marzo de 1933.

Ramos que explota: Vida

Capital enteramente realizado: 24.000.000.— de Francos (Casa Matriz).
Depósito en garantía en el Banco de la Nación Argentina en títulos nacionales $ 278.500.— c|l.

Capital asignado a esta Agencia: No tiene.

BALANCE DE SALDOS DE ESTA AGENCIA:
1.° de Julio al 30 de Septiembre de 1941 3.° Trimestre — 9.° Ejercicio

DEBE	c$l.	c$l.
Banco de la Nación Argentina (Cta. Tít. en Dep.) ..	278.500.—	
Caja y bancos	139.311.91	
Títulos de renta	1.636.669.91	
Diversos deudores	32.871.91	
Préstamos sobre pólizas vida	224.589.93	
Fracciones de primas a vencer	56.804.08	
Primas vencidas a cobrar	62.581.53	
Gastos varios administración	8.486.05	
Estampillas	388.50	
Société Générale — Cuenta especial	20.000.—	
	2.460.203.82	
HABER		
Casa Matriz		100.262.72
Casa Matriz: (Cta. Tít. en Dep.)		278.500.—
Reservas matemáticas		1.563.679.34
Reservas riesgos complementarios		83.518.76
Reservas para fondos de acumulación de beneficios.		45.000.—
Siniestros pendientes		5.000.—
Diversos acreedores		16.771.75
Intereses sección administración		7.285.75
Remanentes de préstamos s|. pólizas vida		2.532.24
Dividendos a pagar a lo asegurados		116.19
Dividendos acumulados de asegurados		2.447.09
Levi Hnos. S. A. cuenta garantía		20.000.—
Saldo de explotación		335.090.—
		2.460.203.82

Buenos Aires, Octubre 29 de 1941.
Compagnie D'Assurances Générales Sur la Vie. — p. p. Levi Hermanos, S. A. Financiera, Industrial, Comercial y de Representaciones.

Ermete Levi. — Vicente Scagliarini.

DETALLE DE LAS CUENTAS EXPLOTACION
1.° de Enero al 30 de Septiembre 1941

DEBE	c$l.	c$l.
Corretajes y comisiones	163.129.43	
Gastos generales	17.337.79	
Impuestos y patentes	17.137.18	
Siniestros	32.028.35	
Valores en rescisión	50.928.37	
Dividendos	16.869.76	
Renta por incapacidad	865.60	
Saldo	335.090.—	
	633.386.48	
HABER		
Primas		578.309.63
Intereses		12.471.67
Intereses sobre valores		42.605.18
		633.386.48

Compagnie D'Assurances Générales Sur la Vie. — p. p. Levi Hermanos, S. A. Financiera, Industrial, Comercial y de Representaciones.
Ermete Levi. — Vicente Scagliarini.

e.26 mayo-N.° . . . .-v.28 mayo

—S. 1475.

COMPAGNIE D'ASSURANCES GENERALES SUR LA VIE

(Compañía de Seguros Generales sobre la Vida)

País de Origen: Francia. — (París).
Domicilio de la Casa Matriz: 87 rue de Richelieu. — París (Francia).

Domicilio de esta Agencia: Sarmiento N.° 329

Fecha de autorización del P. E.: 3 de Enero de 1933.
Fecha de inscripción en el R. P. de C.: 10 de Marzo de 1933.

Ramos que explota: Vida

Capital enteramente realizado: 24.000.000.— de Francos (Casa Matriz).
Depósito en garantía en el Banco de la Nación Argentina en títulos nacionales $ 301.950.— c|l nominales

Capital asignado a esta Agencia: No tiene.

BALANCE DE SALDOS DE ESTA AGENCIA:
1.° de Octubre al 31 de Diciembre de 1941. — 4.° Trimestre — 9.° Ejercicio.

DEBE	c$l.	c$l.
Banco de la Nación Argentina (Cta. Tít. en Dep.)	301.950.—	
Caja y bancos	155.468.41	
Títulos de renta	1.783.057.41	
Diversos deudores	56.991.75	
Préstamos sobre pólizas vida	249.171.73	
Fracciones de primas puras a vencer	56.804.08	
Primas vencidas a cobrar	65.304.66	
Estampillas	127.—	
Títulos recibidos en depósito en garantía	16.694.—	
Intereses devengados s|valores	8.566.—	
Intereses devengados administración	2.287.10	
Gastos varios administración	9.117.70	
	2.705.539.84	
HABER		
Casa Matriz		71.954.20
Casa Matriz: (Cta. Tít. en Dep.)		301.950.—
Reservas matemáticas		1.563.679.34
Reservas riesgos complementarios		83.518.76
Reservas para gastos esperados		5.985.23
Reservas para fondos acumulados de beneficios		45.000.—
Reserva para fluctuación de títulos públicos		164.50
Siniestros pendientes		5.000.—
Diversos acreedores		30.235.21
Remanentes de préstamos s|. pólizas vida		2.776.46
Dividendos a pagar a los asegurados		82.24
Dividendos acumulados de asegurados		2.015.05
Intereses sección administración		13.672.67
Intereses cobrados a vencer		4.489.44
Levi Hnos. S. A. cuenta garantía		16.694.—
Saldo de explotación		558.322.74
		2.705.539.84

Buenos Aires, 10 de Febrero de 1942.
Compagnie D'Assurances Générales Sur la Vie. — p. p. Levi Hermanos, S. A. Financiera, Industrial, Comercial y de Representaciones.
Ermete Levi. — Vicente Scagliarini.

DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION DURANTE EL AÑO ECONOMICO
1.° de Enero al 31 de Diciembre de 1941

DEBE	c$l.	c$l.
Corretajes y comisiones	247.377.59	
Gastos generales	25.568.02	
Impuestos y patentes	24.826.66	
Siniestros	32.028.35	
Valores en rescisión	56.180.76	
Dividendos	27.543.47	
Renta por incapacidad	865.60	
Saldo	558.322.74	
	972.713.19	
HABER		
Primas		867.866.90
Intereses		18.719.99
Intereses sobre valores		86.126.30
		972.713.19

Compagnie D'Assurances Générales Sur la Vie. — p. p. Levi Hermanos, S. A. Financiera, Industrial, Comercial y de Representaciones.
Ermete Levi. — Vicente Scagliarini.

e.26 mayo-N.° . . . .-v.28 mayo

—S. [illegible]

UNION ASSURANCE SOCIETY LTD.

País de origen: Gran Bretaña

Domicilio: Reconquista N.º 314 — Buenos Aires.

Fecha de autorización del P. E.: 20 de Noviembe de 1897 y 16 de Abril de 1925.

Fecha de inscripción en el R. P. de C. 1.º de Junio de 1898 y 2 de Julio de 1908

Ramos en que opera: Incendio, Marítimo e Infortunios.

Capital Casa Matriz:

Autorizado	£	450.000.—
Subscripto	„	450.000.—
Realizado	„	50.000.—

Depósito de garantía en el Banco de la Nación, en títulos nacionales, $ 734.654.54 c|l.

Capital asignado a esta Agencia: No tiene.

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1940.

ACTIVO	c$l.	c$l.
Casa Matriz	136.156.04	
Banco de la Nación Argentina (títulos depositados en garantía)	734.654.54	
Caja y Bancos	119.079.60	
Propiedades inmuebles		
Títulos públicos de renta	1.376.733.22	
Obligaciones a cobrar		
Mobiliario y material		
Préstamos hipotecarios y sobre valores		
Diversos deudores	157.927.13	
Gastos de organización		
Accidentes del Trabajo — Ley N.º 9688:		
Títulos depositados en garantía	50.400.—	
Diversos deudores	50.078.87	
	2.625.029.40	
PASIVO		
Casa Matriz: (Títulos en depósito)		734.654.54
Casa Matriz: (Excedente de inversiones)		414.257.93
Reserva para riesgos en curso		566.701.35
Siniestros Pendientes:		
Incendio	5.293.—	
Marítima	291.056.—	
Automóviles, cristales, individuales, carros y garantía	25.779.60	322.128.60
Diversos acreedores		50.805.76
Saldo del ejercicio		310.972.05
Accidentes del Trabajo — Ley N.º 9688:		
Casa Matriz: (Títulos en depósito)		50.400.—
Reserva para riesgos en curso		118.773.97
Siniestros pendientes		56.335.20
		2.625.029.40

S. E. u O.

Buenos Aires, 30 de Enero de 1941.

p. p. Union Assurance Society Ltd.

p. p. Leng, Roberts & Cía. (Seguros) Ltda.
O. A. Green — D. S. Raffetto.

DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION — OPERACIONES LOCALES AÑO 1940.

DEBE	Importe c$l.	Importe c$l.
Sección Incendio:		
Corretajes y comisiones	254.455.06	
Gastos generales	165.622.23	
Impuestos y sellos	62.848.58	
Siniestros abonados	110.818.—	
Reaseguros pasivos	92.672.52	
Reserva para riesgos en curso	323.700.79	
Reserva para siniestros pendientes	5.293.—	
Saldo	258.571.57	
	1.273.981.75	
Sección Marítima:		
Corretajes y comisiones	54.917.77	
Gastos generales	38.828.91	
Impuestos y sellos	22.637.80	
Siniestros abonados	100.397.20	
Reaseguros pasivos	82.50	
Reservas para riesgos en curso	135.984.60	
Reserva para siniestros pendientes	291.056.—	
Saldo	35.947.03	
	679.851.81	
Sección Automóviles, Cristales, Individuales, Carros y Garantía.		
Corretajes y comisiones	80.790.50	
Gastos generales	36.729.51	
Impuestos y sellos	20.672.55	
Siniestros abonados	105.309.71	
Reserva para riesgos en curso	107.015.96	
Reserva para siniestros pendientes	25.779.60	
Saldo	31.208.62	
	407.506.45	
Sección Accidentes del Trabajo — Ley N.º 9688:		
Corretajes y comisiones	68.184.46	
Gastos generales	37.358.46	
Impuestos y sellos	6.300.98	
Siniestros abonados	147.553.86	
Asistencia médica	62.785.82	
Reserva para riesgos en curso	118.773.97	
Reserva para siniestros pendientes	56.335.20	
	497.292.75	
Administración:		
Saldo de sección accidentes del trabajo	14.755.17	
Ganancia	310.972.05	
	325.727.22	

HABER	Importe c$l.	Importe c$l.
Sección Incendio:		
Primas		901.924.49
Patentes y sellos		13.160.65
Comisiones s|reaseguros pasivos		26.315.41
Reserva para riesgos en curso (del ejercicio anterior)		292.723.20
Reserva para siniestros pendientes (del ejercicio anterior)		39.858.—
		1.273.981.75
Sección Marítima:		
Primas		340.044.01
Patentes y sellos		16.902.67
Comisiones s|reaseguros pasivos		16.50
Reserva para riesgos en curso (del ejercicio anterior)		73.887.30
Reserva para siniestros pendientes (del ejercicio anterior)		249.001.33
		679.851.81
Sección Automóviles, Cristales, Individuales, Carros y Garantía:		
Primas		267.539.90
Patentes y sellos		10.043.54
Reserva para riesgos en curso del (ejercicio anterior)		104.059.41
Reserva para siniestros pendientes (del ejercicio anterior)		25.863.60
		407.506.45
Sección Accidentes del Trabajo — Ley N.º 9688:		
Primas		296.934.92
Patentes y sellos		8.520.21
Reserva para riesgos en curso (del ejercicio anterior)		121.269.85
Reserva para siniestros pendientes (del ejercicio anterior)		55.812.60
Saldo		14.755.17
		497.292.75
Administración:		
Saldo de sección incendio		258.571.57
Saldo de sección marítima		35.947.03
Saldo de sección automóviles, cristales, individuales, carros y garantía		31.208.62
		325.727.22

S. E. u O.

Buenos Aires, 31 de Enero de 1941.

p. p. Union Assurance Society Ltd.

p. p. Leng, Roberts, & Cía. (Seguros) Ltda.
C. G. Ballard.

e.26 mayo-N.º . . . . -v.28 mayo

S. 1409 —

COMPAÑIA DE SEGUROS "LA MANNHEIM"

MANNHEIM — ALEMANIA

Buenos Aires, calle Corrientes N.º 330

Autorizada por Decretos del Superior Gobierno de la Nación del 8 de Noviembre de 1906 y 30 de Noviembre de 1916

Inscripta en el Registro Público de Comercio el día 21 de Diciembre de 1906 y 10 de Diciembre de 1916

Compañía de Seguros contra Incendios, Marítimos, Fluviales y Transportes por Tierra

CASA MATRIZ:

Capital autorizado	RM.	4.000.000.—
» suscripto	»	4.000.000.—
» realizado	»	2.120.000.—

Sin asignarse capital a esta Agencia

Depósito de garantía en el Banco de la Nación Argentina en Títulos Nacionales: $ 480.000.— c|legal

BALANCE DE SALDOS DE LA AGENCIA EN EL PAIS AL CUARTO TRIMESTRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 1941 (30.º EJERCICIO)

DEBE	oro	papel
Casa Matriz		
Banco de la Nación Argentina (Cuenta de títulos en depósito)		480.000.—
Caja y bancos		83.534.01
Propiedades inmuebles		
Títulos de renta y valores varios		
Préstamos hipotecarios y sobre valores		
Obligaciones a cobrar		
Mobiliario y material		
Diversos deudores		67.246.64
Gastos de organización		
Siniestros en liquidación		
Cuentas de Orden (Conversión)	736.31	
	736.31	630.780.65
HABER		
Casa Matriz	45.05	35.458.98
Casa Matriz (Cuenta de títulos en depósito)		480.000.—
Reservas de riesgos en curso		47.512.60
Siniestros pendientes		1.339.45
Diversos acreedores		
Saldo de la cuenta explotación	691.26	64.796.19
Cuentas de Orden (Conversión)		1.673.43
	736.31	630.780.65

Buenos Aires, 31 de Diciembre de 1941.

Hosmann & Cía., agentes generales.

DETALLES DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION DEL EJERCICIO 1.º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1941

SEGUROS CONTRA INCENDIO

	DEBE oro	DEBE papel	HABER oro	HABER papel
Corretajes y comisiones	571.56	43.200.46		
Gastos generales	84.23	16.478.32		
Siniestros		707.87		
Reaseguros locales pasivos		5.456.21		
Primas			1.203.28	115.467.49
Anulaciones		9.261.34		
Patentes y sellos				
Comisiones sobre reaseguros locales pasivos				1.660.48
Saldo	547.49	37.023.77		
	1.203.28	117.127.97	1.203.28	117.127.97

SEGUROS CONTRA MARITIMOS, FLUVIALES Y TRANSPORTES

	DEBE oro	DEBE papel	HABER oro	HABER papel
Corretajes y comisiones	66.30	21.536.69		
Gastos generales	14.67	11.201.20		
Siniestros		5.787.09		
Reaseguros locales pasivos		7.803.30		
Primas			210.08	73.519.68
Anulaciones		3.321.35		
Patentes y sellos			14.66	1.893.95
Comisiones sobre reaseguros locales pasivos				2.098.42
Saldo	143.77	27.772.42		
	224.74	77.512.05	224.74	77.512.05

Buenos Aires, 31 de Diciembre de 1941.
Hosmann & Cía., agentes generales.

e.26 mayo-N.º . . . .-v.28 mayo

F. 115. — S. 1488

THE STANDARD LIFE ASSURANCE COMPANY

Aprobado por el Superior Gobierno Nacional s|Decretos del 31 de Mayo 1898 y 24 de Febrero 1911. Fecha de Inscripción en el Registro Público de Comercio: 21 de Mayo 1900, bajo el Nro. 18, Folio 48, Libro 12 y 27 de Mayo 1911, bajo el Nro. 20, Folio 50, Libro 34, Tomo B, de Estatutos Extranjeros. Casa Matriz: Edimburgo, Escocia. Representante legal: G. W. Gill, Sarmiento 378, Buenos Aires.

CAPITAL (CASA MATRIZ):

Autorizado y suscripto	£ 500.000.—
Integrado	„ 175.000.—

La Agencia no tiene Capital asignado. Total de Fondos, £ 32.559.478.

Ramos que explota - Seguros de Vida. (Ha dejado de operar).

BALANCE DE SALDOS AL 15 DE AGOSTO DE 1941.
3er. Trimestre.

DEBE	c$l.	c$l.
Banco de la Nación: Cuenta de títulos en depósito	150.000.—	
Títulos públicos de renta	769.459.—	
Caja y bancos	30.775.73	
Préstamos sobre pólizas	221.811.45	
Primas vencidas a cobrar	177.82	
Intereses de préstamos sobre pólizas	368.89	
Saldo de explotación	143.401.35	
	1.315.994.24	
HABER		
Casa Matriz: Cuenta de títulos en depósito		150.000.—
Casa Matriz: Cuenta corriente		120.455.97
Casa Matriz: Excedente de inversiones		18.372.45
Reserva, garantía especial		9.768.—
Reservas matemáticas: Sumas aseguradas		709.094.—
Reservas matemáticas: Beneficios		263.804.—
Seguros de vida vencidos		10.479.55
Reserva para siniestros pendientes		34.020.27
		1.315.994.24

DETALLES DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION CORRESPONDIENTES DEL TERCER TRIMESTRE AL 15 DE AGOSTO DE 1941

DEBE	c$l.	c$l.
Gastos generales	4.245.40	
Siniestros y cesiones pagos	165.463.73	
Reservas para siniestros pendientes 15|8|941	44.499.82	
	214.208.95	
HABER		
Primas		21.426.83
Intereses		9.773.95
Reserva para siniestros pendientes 15|11|1940		39.606.82
Saldo		143.401.35
		214.208.95

S. E. u O.

Buenos Aires, 15 de Septiembre de 1941.
p.p. The Standard Life Assurance Company. — G. W. Gill

e.26 mayo-N.º . . . .-v.28 mayo

—S. 1353.

UNION ASSURANCE SOCIETY LTD.

País de origen: Gran Bretaña
Domicilio: Reconquista N.º 314 — Buenos Aires.

Fecha de autorización del P. E., 16 de Abril de 1925
Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 2 de Julio de 1908.

Ramos en que opera: Incendio, Marítimo e Infortunios.

CAPITAL CASA MATRIZ:

Autorizado	£	450.000.—
Subscripto	„	450.000.—
Realizado	„	50.000.—

Depósito de garantía en el Banco de la Nación, en títulos nacionales, $ 734.863.64 c|l.

Capital asignado a esta Agencia: No tiene.

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1941 — 3er. Trimestre

ACTIVO	c$l.	c$l.
Casa Matriz	66.817.68	
Banco de la Nación Argentina (títulos depositados en garantía)	734.863.64	
Caja y Bancos	224.204.22	
Propiedades inmuebles		
Títulos públicos de renta	1.376.733.22	
Préstamos hipotecarios y sobre valores		
Obligaciones a cobrar		
Mobiliario y material		
Diversos deudores	186.303.85	
Gastos de organización	—	
Accidentes del Trabajo — Ley N.º 9688		
Títulos depositados en garantía	50.400.—	
Diversos deudores	28.024.63	
Gastos de explotación	11.875.37	
	2.679.222.61	
PASIVO		
Casa Matriz: (Títulos en depósito)		734.863.64
Casa Matriz: (Excedente de inversiones)		312.794.10
Reserva para riesgos en curso		566.701.35
Siniestros pendientes		322.128:60
Incendio	5.293.—	
Marítima	291.056.—	
Automóviles, cristales, individuales, carros y garantía	25.779.60	
Diversos acreedores		52.921.20
Saldo de explotación		424.404.55
Accidentes del Trabajo — Ley N.º 9688		
Casa Matriz		39.900.—
Casa Matriz: (Títulos en depósito)		50.400.—
Reserva para riesgos en curso		118.773.97
Siniestros pendientes		56.335.20
		2.679.222.61

S. E. u O.

Buenos Aires, 30 de Octubre de 1941.
p. p. Union Assurance Society Ltd. — p. p. Leng, Roberts & Cía. (Seguros) Ltda. — O. A. Green.

DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION — OPERACIONES LOCALES DESDE EL 1ro. DE ENERO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1941.

DEBE	Importe c$l.	Importe c$l.
Secciones: Incendio, Marítima, Automóviles, Cristales, Individuales, Carros y Garantía:		
Corretajes y comisiones	204.432.40	
Gastos generales	174.346.92	
Impuestos y sellos	64.958.40	
Siniestros abonados	151.732.63	
Reaseguros pasivos	88.153.95	
Saldo	424.404.55	
	1.198.028.85	
Sección Accidentes del Trabajo — Ley N.º 9688:		
Corretajes y comisiones	47.221.55	
Gastos generales	24.228.26	
Impuestos y sellos	3.793.66	
Siniestros abonados	101.657.24	
Asistencia médica	48.647.48	
	225.548.19	

HABER	c$l.	c$l.
Secciones: Incendio, Marítima, Automóviles, Cristales, Individuales, Carros y Garantía:		
Primas		1:114.656.62
Patentes y sellos		13.081.98
Comisiones s|reaseguros pasivos		24.786.71
Intereses		45.503.54
		1.198.028.85
Sección Accidentes del Trabajo — Ley N.º 9688:		
Primas		208.216.24
Patentes y sellos		5.456.58
Saldo		11.875.37
		225.548.19

S. E. u O.

Buenos Aires, 30 de Octubre de 1941.
p. p. Union Assurance Society Ltd. — p. p. Leng, Roberts & Cía. (Seguros) Ltda. — O. A. Green.

e.26 mayo-N.º . . . .-v.28 mayo

F. 115. — S. 1489.

THE STANDARD LIFE ASSURANCE COMPANY

Aprobada por el Superior Gobierno Nacional s|Decretos del 31 de Mayo 1898 y 24 de Febrero 1911. Fecha de Inscripción en el Registro Público de Comercio: 21 de Mayo 1900, bajo el Nro. 18, Folio 48, Libro 12 y 27 de Mayo 1911, bajo el Nro. 20, Folio 50, Libro 34, Tomo B, de Estatutos Extranjeros. Casa Matriz: Edimburgo, Escocia. Representante legal: G. W. Gill, Sarmiento 378, Buenos Aires.

CAPITAL: (CASA MATRIZ):

Autorizado y suscripto	£ 500.000.—
Integrado	„ 175.000.—

La Agencia no tiene Capital asignado. Total de Fondos, £ 32.559.478.

Ramos que explota - Seguros de Vida. (Ha dejado de operar).

BALANCE DE SALDOS AL 15 DE NOVIEMBRE DE 1941.
4to. Trimestre.

DEBE	c$l.	c$l.
Banco de la Nación: Cuenta de títulos en depósito	140.000.—	
Banco de la Nación: Efectivo o|impuestos internos (por rescate de títulos)	9.993.75	
Títulos públicos de renta	769.459.—	
Caja y bancos	26.839.50	
Préstamos sobre pólizas	215.490.54	
Primas vencidas a cobrar	1.700.07	
Intereses de préstamos sobre pólizas	1.813.07	
Saldo	199.198.31	
	1.364.494.24	
HABER		
Casa Matriz: Cuenta de títulos en depósito		140.000.—
Casa Matriz: Efectivo en Banco de la Nación		9.993.75
Casa Matriz: Cuenta corriente		178.834.67
Reserva, garantía especial		9.768.—
Reservas matemáticas: Sumas aseguradas		709.094.—
Reservas matemáticas: Beneficios		263.804.—
Seguros de vida vencidos		10.479.55
Reserva para siniestros pendientes		42.520.27
		1.364.494.24

DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION CORRESPONDIENTES AL CUARTO TRIMESTRE AL 15 DE NOVIEMBRE 1941

DEBE	c$l.	c$l.
Gastos generales	5.701.10	
Siniestros y cesiones pagos	220.602.36	
Reserva para siniestros pendientes 15|11|1941	52.999.82	
	279.303.28	
HABER		
Primas		25.861.95
Intereses		14.636.20
Reserva para siniestros pendientes 15|11|1940		39.606.82
Saldo		199.198.31
		279.303.28

Buenos Aires, 23 Diciembre 1941.
p.p. The Standard Life Assurance Company. — G. W. Gill.

e.26 mayo-N.º . . . .-v.28 mayo

S.— 1428.

THE STANDARD LIFE ASSURANCE COMPANY

Casa Matriz: Edimburgo, Escocia. — Representante Legal: G. W. Gill, Sarmiento 378, Buenos Aires.

Aprobado por el Superior Gobierno Nacional s| Decretos del 31 de Mayo de 1898 y 24 de Febrero 1911.

Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 21 de Mayo 1900, bajo el Nro. 18, Folio 48, Libro 12 y 27 de Mayo 1911, bajo el Nro. 20, Folio 50, Libro 34, Tomo B, de Estatutos Extranjeros.

CAPITAL: (CASA MATRIZ):

Autorizado y suscripto . . . . £ 500.000.—

Integrado . . . . „ 175.000.—

La Agencia no tiene capital asignado.

Total de fondos . . . . £ 32.559.478.—

Ramos que explota: Seguros de Vida. (Ha dejado de operar).

BALANCE DE SALDOS AL 15 DE AGOSTO DE 1940 — 3er. TRIMESTRE

DEBE	c$l.	c$l.
Banco de la Nac. Arg.: Cta. de Tít. en depósito. . . .	150.000.—	
Títulos públicos de renta	1.178.285.—	
Caja y bancos	49.244.96	
Préstamos sobre pólizas.	225.810.46	
Saldo de explotación	71.590.92	
	1.674.931.34	
HABER		
Casa Matriz: Cuenta corriente		302.193.52
Casa Matriz: Cuenta de títulos en depósito		150.000.—
Casa Matriz: Excedente de inversiones		59.558.—
Reserva garantía especial		11.246.—
Reserva para siniestros pendientes		33.206.82
Reservas matemáticas: Sumas aseguradas		811.804.—
Reservas matemáticas: Beneficios		306.923.—
		1.674.931.34

DETALLES DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION CORRESPONDIENTES AL TERCER TRIMESTRE AL 15 DE AGOSTO DE 1940.

DEBE	c$l.	c$l.
Gastos generales	8.008.29	
Siniestros y cesiones pagos	154.128.73	
Reservas para siniestros pendientes 15|8|1940	33.206.82	
	195.343.84	
HABER		
Primas		25.710.3?
Intereses		9.111.76
Reserva para siniestros pendientes 15|5|940		88.930.82
Saldo		71.590.92
		195.343.84

S. E. ú. O.

Buenos Aires, 14 de Julio de 1941.

p. p. The Standard Life Assurance Co. — G. W. Gill.

e.26 mayo-N.º . . . . -v.28 mayo

—S. 1429.

THE STANDARD LIFE ASSURANCE COMPANY

Casa Matriz: Edimburgo, Escocia. — Representante Legal: G. W. Gill, Sarmiento 378, Buenos Aires.

Aprobado por el Superior Gobierno Nacional s| Decretos del 31 de Mayo de 1898 y 24 de Febrero 1911.

Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 21 de Mayo 1900, bajo el Nro. 18, Folio 48, Libro 12 y 27 de Mayo 1911, bajo el Nro. 20, Folio 50, Libro 34, Tomo B, de Estatutos Extranjeros.

CAPITAL: (CASA MATRIZ):

Autorizado y suscripto . . . . £ 500.000.—

Integrado . . . . „ 175.000.—

La Agencia no tiene capital asignado.

Total de fondos . . . . £ 32.559.478.—

Ramos que explota: Seguros de Vida. (Ha dejado de operar).

BALANCE DE SALDOS AL 15 DE NOVIEMBRE DE 1940 — 4to. TRIMESTRE

DEBE	c$l.	c$l.
Banco de la Nac. Arg.: Cta. de Tít. en depósito. . . .	150.000.—	
Títulos públicos de renta	1.178.285.—	
Bancos	31.480.15	
Caja	300.—	
Préstamos sobre pólizas.	232.201.64	
Saldo de explotación	143.540.12	
Primas vencidas a cobrar	1.248.36	
	1.737.055.27	
HABER		
Casa Matriz: Cuenta corriente		357.917.45
Casa Matriz: Cuenta de títulos en depósito		150.000.—
Casa Matriz: Excedente de inversiones		59.558.—
Reserva garantía especial		11.246.—
Reserva para siniestros pendientes		39.606.82
Reservas matemáticas: Sumas aseguradas		811.804.—
Reservas matemáticas: Beneficios		306.923.—
		1.737.055.27

DETALLES DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION CORRESPONDIENTES AL CUARTO TRIMESTRE AL 15 DE NOVIEMBRE 1940

DEBE	c$l.	c$l.
Gastos generales	9.782.72	
Siniestros y cesiones pagos	170.404.75	
Reserva para siniestros pendientes 15|11|1940	39.606.82	
	219.794.29	
HABER		
Primas		30.674.65
Intereses		12.372.70
Reserva para siniestros pendientes 15|8|1940		33.206.82
Saldo		143.540.12
		219.794.29

S. E. ú. O.

Buenos Aires, 14 de Julio de 1941.

p. p. The Standard Life Assurance Co. — G. W. Gill.

e.26 mayo-N.º . . . . -v.28 mayo

F. 115. — S. 1485.

THE STANDARD LIFE ASSURANCE COMPANY

Casa Matriz: Edimburgo, Escocia. Representante legal: G. W. Gill, Sarmiento 378, Buenos Aires.

Aprobado por el Superior Gobierno Nacional s|Decretos del 31 de Mayo 1898 y 24 de Febrero 1911. Fecha de Inscripción en el Registro Público de Comercio: 21 de Mayo 1900, bajo el Nro. 18, Folio 48, Libro 12 y 27 de Mayo 1911, bajo el Nro. 20, Folio 50, Libro 34, Tomo B, de Estatutos Extranjeros.

CAPITAL: (CASA MATRIZ):

Autorizado y suscripto . . . . £ 500.000.—

Integrado . . . . „ 175.000.—

La Agencia no tiene capital asignado. Total de Fondos, £ 32.559.478.

Ramos que explota - Seguros de Vida. (Ha dejado de operar).

BALANCE GENERAL AL 15 DE NOVIEMBRE DE 1940.

ACTIVO	c$l.	c$l.
Banco de la Nación: Cuenta de títulos en depósito . . .	150.000.—	
Títulos Públicos de renta	769.459.—	
Caja	300.—	
Bancos	31.480.15	
Préstamos sobre pólizas	232.201.64	
Primas vencidas a cobrar	1.248.36	
Ganancias y pérdidas	11.772.36	
	1.196.461.51	
PASIVO		
Casa Matriz: Cuenta corriente		24.188.69
Casa Matriz: Cuenta de títulos en depósito		150.000.—
Reserva garantía especial		9.768.—
Reservas matemáticas: Sumas aseguradas		709.094.—
Reservas matemáticas: Beneficios		263.804.—
Seguros de vida vencidos		10.479.55
Reserva para siniestros pendientes		29.127.27
		1.196.461.51

DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION CORRESPONDIENTES AL 15 DE NOVIEMBRE DE 1940

DEBE	c$l.	c$l.
Gastos generales	9.773.02	
Siniestros y cesiones pagos	223.953.36	
Reserva para siniestros pendientes 15|11|1940	39.606.82	
Reservas matemáticas 15|11|1940	972.898.—	
	1.246.231.20	

HABER	c$l.	c$l.
Primas		29.529.32
Intereses de préstamos sobre pólizas		12.269.65
Reservas matemáticas 15|11|1939		1.118.727.—
Reservas para siniestros pendientes 15|11|1939		33.206.82
Saldo		52.498.41
		1.246.231.20

ADMINISTRACION
DEBE

Transferido de Sección vida	52.498.41	
	52.498.41	

HABER

Intereses sobre reservas matemáticas		40.726.05
Saldo		11.772.36
		52.498.41

S. E. u O.

Buenos Aires, 17 Octubre 1941.

p.p. The Standard Life Assurance Company. — A. M. Wilson.
e.26 mayo-N.° . . . .-v.28 mayo

F. 115. — S. 1486.

THE STANDARD LIFE ASSURANCE COMPANY

Casa Matriz: Edimburgo, Escocia. Representante legal: G. W. Gill, Sarmiento 378, Buenos Aires.

Aprobado por el Superior Gobierno Nacional s|Decretos del 31 de Mayo 1898 y 24 de Febrero 1911. Fecha de Inscripción en el Registro Público de Comercio: 21 de Mayo 1900, bajo el Nro. 18, Folio 48, Libro 12 y 27 de Mayo 1911, bajo el Nro. 20, Folio 50, Libro 34, Tomo B, de Estatutos Extranjeros.

CAPITAL: (CASA MATRIZ):
Autorizado y suscripto .... £ 500.000.—
Integrado .... „ 175.000.—
La Agencia no tiene Capital asignado. Total de Fondos, £ 32.559.478.

Ramos que explota - Seguros de Vida. (Ha dejado de operar).

BALANCE DE SALDOS AL 15 DE FEBRERO 1941.
1er. Trimestre.

D E B E	c$l.	c$l.
Cuentas de títulos en depósito: Banco de la Nación	150.000.—	
Títulos públicos de renta	769.459.—	
Caja y bancos	27.997.89	
Préstamos sobre pólizas	220.164.63	
Primas vencidas a cobrar	2.096.80	
Intereses de préstamos sobre pólizas	1.284.83	
Saldo	133.698.08	
	1.304.701.23	

H A B E R

Casa Matriz: Cuenta de títulos en depósito		150.000.—
Casa Matriz: Cuenta corriente		122.102.78
Casa Matriz: Excedente de inversiones		16.725.63
Reserva, garantía especial		9.768.—
Reservas matemáticas: sumas aseguradas		709.094.—
Reservas matemáticas: Beneficios		263.804.—
Seguros de vida vencidos		10.479.55
Reserva para siniestros pendientes		22.727.27
		1.304.701.23

DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION
CORRESPONDIENTES AL PRIMER TRIMESTRE AL 15 DE FEBRERO 1941

D E B E	c$l.	c$l.
Gastos generales	1.433.10	
Siniestros y cesiones pagos	150.299.—	
Reserva para siniestros pendientes 15|2|1941	33.206.82	
	184.938.92	

HABER		c$l.
Primas		7.729.89
Intereses		3.904.13
Reserva para siniestros pendientes 15|11|1940		39.606.82
Saldo		133.698.08
		184.938.92

S. E. u O.

Buenos Aires, 17 Octubre 1941.

p. p. The Standard Life Assurance Company. — A. M. Wilson.
e.26 mayo-N.° . . . .-v.28 mayo

F. 115. — S. 1487.

THE STANDARD LIFE ASSURANCE COMPANY

Casa Matriz: Edimburgo, Escocia. Representante legal: G. W. Gill, Sarmiento 378, Buenos Aires.

Aprobado por el Superior Gobierno Nacional s|Decretos del 31 de Mayo 1898 y 24 de Febrero 1911. Fecha de Inscripción en el Registro Público de Comercio: 21 de Mayo 1900, bajo el Nro. 18, Folio 48, Libro 12 y 27 de Mayo 1911, bajo el Nro. 20, Folio 50, Libro 34, Tomo B, de Estatutos Extranjeros.

CAPITAL: (CASA MATRIZ):
Autorizado y suscripto .... £ 500.000.—
Integrado .... „ 175.000.—
La Agencia no tiene Capital asignado. Total de Fondos, £ 32.559.478.

Ramos que explota - Seguros de Vida. (Ha dejado de operar).

BALANCE DE SALDOS AL 15 DE MAYO 1941.
2.° Trimestre.

DEBE	c$l.	c$l.
Banco de la Nación: Cuenta de títulos en depósito	150.000.—	
Títulos públicos de renta	769.459.—	
Caja y bancos	37.715.—	
Préstamos sobre pólizas	226.471.45	
Primas vencidas a cobrar	558.57	
Intereses de préstamos sobre pólizas	600.—	
Saldo	119.897.20	
	1.304.701.22	

HABER

Casa Matriz:: Cuenta de títulos en depósito		150.000.—
Casa Matriz: Cuenta corriente		115.795.95
Casa Matriz: Excedente de inversiones		23.032.45
Reserva, garantía especial		9.768.—
Reservas matemáticas: Sumas aseguradas		709.094.—
Reservas matemáticas: Beneficios		263.804.—
Seguros de vida vencidos		10.479.55
Reserva para siniestros pendientes		22.727.27
		1.304.701.22

DETALLES DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION
CORRESPONDIENTES AL SEGUNDO TRIMESTRE AL 15 DE MAYO 1941

DEBE	c$l.	c$l.
Gastos generales	3.337.20	
Siniestros y cesiones pagos	150.299.—	
Reserva para siniestros pendientes 15|5|1941	33.206.82	
	186.843.02	

HABER

Primas		18.644.64
Intereses		8.694.36
Reserva para siniestros pendientes 15|11|1940		39.606.82
Saldo		119.897.20
		186.843.02

S. E. u O.
Buenos Aires, 17 Octubre 1941.

p.p. The Standard Life Assurance Company. — A. M. Wilson.
e.26 mayo-N.° . . . .-v.28 mayo

—S. 1351.

UNION ASSURANCE SOCIETY LTD.

País de origen: Gran Bretaña
Domicilio: Reconquista N.° 314 — Buenos Aires.

Fecha de autorización del P. E.: 16 de Abril de 1925.
Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 2 de Julio de 1908.

Ramos en que opera: Incendio, Marítimo e Infortunios.

Capital Casa Matriz:

Autorizado	£	450.000.—
Subscripto	„	450.000.—
Realizado	„	50.000.—

Depósito de garantía en el Banco de la Nación, en títulos nacionales, $ 734.654.54 c|l.

Capital asignado a esta Agencia: No tiene.

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE MARZO DE 1941. — 1er. TRIMESTRE

ACTIVO	c$l.	c$l.
Banco de la Nación Argentina (títulos depositados en garantía)	734.654.54	
Caja y Bancos	116.820.49	
Propiedades inmuebles		
Títulos públicos de renta	1.376.733.22	
Préstamos hipotecarios y sobre valores		
Obligaciones a cobrar		
Mobiliario y material		
Diversos deudores	231.946.01	
Gastos de organización		
Accidentes del Trabajo — Ley N.° 9688		
Títulos depositados en garantía	50.400.—	
Diversos deudores	16.749.08	
Saldo de explotación	16.570.49	
	2.543.873.83	
PASIVO		
Casa Matriz		205.763.3
Casa Matriz: (Títulos en depósito)		734.654.54
Casa Matriz: (Excedente de inversiones)		312.794.1
Reserva para riesgos en curso		566.701.3
Siniestros Pendientes:		
Incendio	5.293.—	
Marítima	291.056.—	
Automóviles, cristales, individuales, carros y garantía	25.779.60	322.128.60
Diversos acreedores		51.228.43
Saldo de explotación		108.680.69
Accidentes del Trabajo — Ley N.° 9688:		
Casa Matriz: (Títulos en depósito)		50.400.—
Reserva para riesgos en curso		118.773.97
Siniestros pendientes		56.335.20
Diversos acreedores		16.413.65
		2.543.873.83

S. E. u O.

Buenos Aires, 30 de Abril de 1941.
p. p. Unión Assurance Society Ltd. — p. p. Leng, Roberts & Cía. (Seguros) Ltd. — C. G. Ballard.

DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION — OPERACIONES LOCALES DESDE El 1ro. DE ENERO AL 31 DE MARZO DE 1941.

DEBE	Importe c$l.	Importe c$l.
Secciones: Incendio, Marítima, Automóviles, Cristales, Individuales, Carros y Garantía:		
Corretajes y comisiones	90.612.59	
Gastos generales	57.114.90	
Impuestos y sellos	21.666.49	
Siniestros abonados	42.441.67	
Reaseguros pasivos	27.212.81	
Saldo	108.680.69	
	347.729.15	
Sección Accidentes del Trabajo — Ley N.° 9688:		
Corretajes y comisiones	12.111.25	
Gastos generales	6.708.39	
Impuestos y sellos	1.314.80	
Siniestros abonados	31.625.82	
Asistencia médica	15.876.48	
	67.636.74	

HABER	Importe c$l.	Importe c$l.
Secciones: Incendio, Marítima, Automóviles, Cristales, Individuales, Carros y Garantía:		
Primas		335.933.99
Patentes y sellos		3.956.23
Comisiones s|reaseguros pasivos		7.838.93
		347.729.15
Sección Accidentes del Trabajo — Ley N.° 9688.		
Primas		49.743.57
Patentes y sellos		1.322.68
Saldo		16.570.49
		67.636.74

S. E. u O.

Buenos Aires, 30 de Abril de 1941.
p. p. Unión Assurance Society Ltd. — p. p. Leng, Roberts & Cía. (Seguros) Ltd. — C. G. Ballard.
e.26 mayo-N.° . . . . -v.28 mayo

S. 1.384. —

THE LAW UNION & ROCK INSURANCE Co. LTD.

Establecida en Inglaterra en el año 1806. — Agencia en Buenos Aires: Florida 336.

Autorizada por el P. E. 20|7|12. Inscripta Registro Público de Comercio 26|9|12 y 26|12|19.

Ramos que explota: Incendio (30.° Ejercicio) y Accidentes Materiales (13.° Ejercicio)

CASA MATRIZ:

Capital autorizado	£	2.075.000.
» suscripto	»	1.575.000.
» realizado	»	165.000.

Depósito de garantía en el Banco de la Nación Argentina m$n. 489.619.98.
La Agencia no tiene capital asignado.

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1941 (4to. TRIMESTRE)

DEBE	$ papel	$ papel
Inversiones		
Casa Matriz		
Banco de la Nación (títulos en depósito)	489.619.98	
Propiedades inmuebles		
Títulos de renta	370.852.70	
Obligaciones o cobrar		
Diversos deudores	153.820.87	
Gastos de organización		
Caja y Bancos	213.273.49	
Cuentas de orden		
	1.227.567.04	
HABER		
Casa Matriz		235.689.74
Casa Matriz — Cuenta de títulos en depósito		489.619.98
Casa Matriz — Cuenta intereses		2.287.39
Siniestros en liquidación		31.025.—
Diversos acreedores		20.355.85
Cuentas de orden		
Reservas		258.798.07
Casa Matriz por canje de $ 800, Emp. Patriótico — Excedente		62.67
Saldos cuenta de explotación		189.728.34
		1.227.567.04

DETALLES DE LA CUENTA DE EXPLOTACION DEL EJERCICIO

DEBE	Accidentes materiales $ papel	Incendio $ papel
Corretajes y comisiones	99.298.50	209.089.26
Gastos generales	9.932.32	34.556.54
Siniestros	60.816.97	29.053.49
Reaseguros locales pasivos		11.782.65
Anulaciones	6.674.27	30.687.83
Impuestos y sellos	18.615.35	39.075.82
Saldos	42.855.40	146.872.94
	238.192.81	501.118.53

H A B E R	Accidentes materiales $ papel	Incendio $ papel
Premios	229.304.32	491.094.03
Sellos	8.888.49	6.920.44
Comisiones s|reaseguros locales pasivos		3.104.06
	238.192.81	501.118.53

Buenos Aires, 10 de Febrero de 1942.

Mac Donald & Co., representantes generales.

e.26 mayo-N.º . . . . -v.28 mayo

S. 1.383. —

THE LAW UNION & ROCK INSURANCE Co. LTD.

Establecida en Inglaterra en el año 1806. — Agencia en Buenos Aires: Florida 336.

Autorizada por el P. E. 20|7|12. Inscripta Registro Público de Comercio 26|9|12 y 26|12|19.

Ramos que explota: Incendio (30.º Ejercicio) y Accidentes Materiales (13.º Ejercicio)

CASA MATRIZ:

Capital autorizado	£	2.075.000
» suscripto	»	1.575.000
» realizado	»	165.000

Depósito de garantía en el Banco de la Nación Argentina m$n. 484.519.98.

La Agencia no tiene capital asignado.

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1941 (3er. TRIMESTRE)

D E B E	$ papel	$ papel
Inversiones . . .		
Casa Matriz		
Banco de la Nación (títulos en depósito) . .	484.519.98	
Títulos de renta . .	488.669.47	
Propiedades inmuebles		
Obligaciones a cobrar		
Diversos deudores	111.592.17	
Gastos de organización		
Caja y Bancos	179.282.40	
Cuentas de orden		
	1.264.064.02	
H A B E R		
Casa Matriz		335.746.90
Casa Matriz — Cuenta de títulos en depósito . .		484.519.98
Casa Matriz — Cuenta intereses . .		2.280.—
Siniestros en liquidación . . .		33.540.85
Diversos acreedores		15.344.60
Cuentas de orden . . .		
Reservas		258.798.07
Saldo de explotación . .		133.833.62
		1.264.064.02

DETALLES DE LA CUENTA DE EXPLOTACION

D E B E	$ papel	$ papel
Corretajes y comisiones	190.954.09	
Gastos generales . . .	24.077.64	
Siniestros	53.900.29	
Reaseguros locales pasivos . . .	5.533.65	
Anulaciones . . .	28.050.21	
Impuestos y sellos	37.636.18	
Saldo	133.833.62	
	473.985.68	
H A B E R		
Premios		461.969.98
Sellos		10.423.49
Comisiones s|reaseguros locales pasivos		1.592.21
		473.985.68

Buenos Aires, 17 de Octubre de 1941.

Mac Donald & Co., representantes generales.

e.26 mayo-N.º . . . . -v.28 mayo

—S. 1352.

UNION ASSURANCE SOCIETY LTD.

País de origen: Gran Bretaña

Domicilio: Reconquista N.º 314 — Buenos Aires.

Fecha de autorización del P. E.: 16 de Abril de 1925.

Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 2 de Julio de 1908.

Ramos en que opera: Incendio, Marítimo e Infortunios.

Capital Casa Matriz:

Autorizado	£	450.000.—
Subscripto	„	450.000.—
Realizado	„	50.000.—

Depósito de garantía en el Banco de la Nación, en títulos nacionales, $ 734.863.64 c|l.

Capital asignado a esta Agencia: No tiene.

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE JUNIO DE 1941.
2do. TRIMESTRE

A C T I V O	c$l.	c$l.
Banco de la Nación Argentina (títulos depositados en garantía).	734.863.64	
Caja y Bancos	216.228.45	
Propiedades inmuebles		
Títulos públicos de renta.	1.376.733.22	
Préstamos hipotecarios y sobre valores		
Obligaciones a cobrar . . .		
Mobiliario y material		
Diversos deudores	208.180.74	
Gastos de organización		
Accidentes del Trabajo — Ley N.º 9688:		
Títulos depositados en garantía.	50.400.—	
Diversos deudores.	32.704.62	
Saldo de explotación . . .	10.595.38	
	2.629.706.05	
P A S I V O		
Casa Matriz. . . .		113.840.27
Casa Matriz: (Títulos en depósito). . . .		734.863.64
Casa Matriz: (Excedente de inversiones) . .		312.794.10
Reserva para riesgos en curso		566.701.35
Siniestros pendientes:		
Incendio	5.293.—	
Marítima	291.056.—	
Automóviles, cristales, individuales, carros y garantía	25.779.60	322.128.60
Diversos acreedores		42.383.15
Saldo de explotación . .		268.185.77
Accidentes del Trabajo — Ley N.º 9688:		
Casa Matriz.		43.300.—
Casa Matriz: (Títulos en depósito). . . .		50.400.—
Reserva para riesgos en curso		118.773.97
Siniestros pendientes		56.335.20
		2.629.706.05

S. E. u O.

Buenos Aires, 30 de Julio de 1941.

p. p. Unión Assurance Society Ltd. — p. p. Leng, Roberts & Cía. (Seguros) Ltd. — C. G. Ballard.

DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION — OPERACIONES LOCALES DESDE EL 1ro. DE ENERO AL 30 DE JUNIO DE 1941.

D E B E	Importe c$l.	Importe c$l.
Secciones: Incendio, Marítima, Automóviles, Cristales, Individuales, Carros y Garantía		
Corretajes y comisiones	193.398.46	
Gastos generales	110.687.83	
Impuestos y sellos	45.492.39	
Siniestros abonados	98.439.47	
Reaseguros pasivos	52.970.08	
Saldo	268.185.77	
	769.174.—	
Sección Accidentes del Trabajo — Ley N.º 9688:		
Corretajes y comisiones	30.319.20	
Gastos generales	15.312.81	
Impuestos y sellos	2.963.67	
Siniestros abonados. . . .	65.462.11	
Asistencia médica	32.160.95	
	146.218.74	

HABER	Importe c$l.	Importe c$l.
Secciones: Incendio, Marítima, Automóviles, Cristales, Individuales, Carros y Garantía:		
Primas		745.656.16
Patentes y sellos		8.719.14
Comisiones s|reaseguros pasivos		14.798.70
		769.174.—
Sección Accidentes del Trabajo — Ley N.° 9688:		
Primas		132.211.59
Patentes y sellos		3.411.77
Saldo		10.595.38
		146.218.74

S. E. u O.

Buenos Aires, 30 de Julio de 1941.

p. p. Unión Assurance Society Ltd. — p. p. Leng, Roberts & Cía. (Seguros) Ltd. — C. G. Ballard.
e.26 mayo-N.° . . . .-v.28 mayo

S. 1.381.

THE LAW UNION & ROCK INSURANCE Co. LTD.

Establecida en Inglaterra en el año 1806. — Agencia en Buenos Aires: Florida 336.

Autorizada por el P. E. 20|7|12. Inscripta Registro Público de Comercio 26|9|12 y 26|12|19.

Ramos que explota: Incendio (30.° Ejercicio) y Accidentes Materiales (13.° Ejercicio)

CASA MATRIZ:
Capital autorizado . . . . . £ 2.075.000
» suscripto . . . . . . » 1.575.000
» realizado . . . . . » 165.000

Depósito de garantía en el Banco de la Nación Argentina m$n. 484.519.98.
La Agencia no tiene capital asignado.

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS AL 31 DE MARZO DE 1941
(1er. TRIMESTRE)

DEBE	$ papel	$ papel
Inversiones		
Casa Matriz		
Banco de la Nación (títulos en depósito)	484.519.98	
Títulos de renta	488.669.47	
Propiedades inmuebles		
Obligaciones a cobrar		
Diversos deudores	99.462.15	
Gastos de organización		
Caja y Bancos	295.131.95	
Cuentas de orden		
	1.367.783.55	
HABER		
Casa Matriz		543.754.66
Casa Matriz — Cuenta de títulos en depósito		484.519.98
Casa Matriz — Cuenta intereses		760.—
Siniestros en liquidación		29.471.—
Diversos acreedores		12.695.45
Cuentas de orden		
Reservas		258.798.07
Saldo de explotación		37.784.39
		1.367.783.55

DETALLES DE LA CUENTA DE EXPLOTACION

DEBE	$ papel	$ papel
Corretajes y comisiones	57.499.77	
Gastos generales	12.045.38	
Siniestros	13.248.33	
Reaseguros locales pasivos	1.649.53	
Anulaciones	15.998.07	
Impuestos y sellos	12.203.30	
Saldo	37.784.39	
	150.428.77	
HABER		
Premios		146.782.80
Sellos		3.066.15
Comisiones s|reaseguros locales pasivos		579.82
		150.428.77

Buenos Aires, 15 de Abril de 1941.

Mac Donald & Co., representantes generales.
e.26 mayo-N.° . . . .-v.28 mayo

S. 1.382

THE LAW UNION & ROCK INSURANCE Co. LTD.

Establecida en Inglaterra en el año 1806. — Agencia en Buenos Aires: Florida 336.

Autorizada por el P. E. 20|7|12. Inscripta Registro Público de Comercio 26|9|12 y 26|12|19.

Ramos que explota: Incendio (30.° Ejercicio) y Accidentes Materiales (13.° Ejercicio)

CASA MATRIZ:
Capital autorizado . . . . . £ 2.075.000
» suscripto . . . . . . » 1.575.000
» realizado . . . . . » 165.000

Depósito de garantía en el Banco de la Nación Argentina m$n. 484.519.98.
La Agencia no tiene capital asignado.

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS AL 30 DE JUNIO DE 1941
(2do. TRIMESTRE)

DEBE	$ papel	$ papel
Inversiones		
Casa Matriz		
Banco de la Nación (títulos en depósito)	484.519.98	
Títulos de renta	488.669.47	
Propiedades inmuebles		
Obligaciones a cobrar		
Diversos deudores	131.923.66	
Gastos de organización		
Caja y Bancos	110.099.14	
Cuentas de orden		
	1.215.212.25	
HABER		
Casa Matriz		352.209.28
Casa Matriz — Cuenta de títulos en depósito		484.519.98
Casa Matriz — Cuenta intereses		1.520.—
Siniestros en liquidación		18.505.—
Diversos acreedores		14.2[illegible].39
Cuentas de orden		
Reservas		258.798.07
Saldo de explotación		85.419.53
		1.215.212.25

DETALLES DE LA CUENTA DE EXPLOTACION

DEBE	$ papel	$ papel
Corretajes y comisiones	122.277.83	
Gastos generales	18.616.43	
Siniestros	35.140.90	
Reaseguros locales pasivos	4.670.25	
Anulaciones	20.859.57	
Impuestos y sellos	24.735.29	
Saldo	85.419.53	
	311.719.80	
HABER		
Premios		302.759.25
Sellos		7.617.34
Comisiones s|reaseguros locales pasivos		1.343.21
		311.719.80

Buenos Aires, 23 de Julio de 1941.

Mac Donald & Co., representantes generales.
e.26 mayo-N.° . . . .-v.28 mayo

S 1.380.

THE LAW UNION & ROCK INSURANCE Co. LTD.

Establecida en Inglaterra en el año 1806. — Agencia en Buenos Aires: Florida 336.

Autorizada por el P. E. 20|7|12. Inscripta Registro Público de Comercio 26|9|12 y 26|12|19.

Ramos que explota: Incendio (29.º Ejercicio) y

Accidentes Materiales (12.º Ejercicio)

CASA MATRIZ:		
Capital autorizado	£	2.075.000.
» suscripto	»	1.575.000.
» realizado	»	165.000.

Depósito de garantía en el Banco de la Nación Argentina m$n. 484.390.90

La Agencia no tiene capital asignado.

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1940.

ACTIVO	$ papel	$ papel
Banco de la Nación (títulos en depósito)	484.390.90	
Inversiones		
Títulos de renta	494.069.10	
Propiedades inmuebles		
Obligaciones a cobrar		
Diversos deudores	134.095.05	
Gastos de organización		
Caja y Bancos	236.402.—	
Cuentas de orden		
	1.348.957.05	
PASIVO		
Casa Matriz		457.930.25
Depósito de garantía (según Ley 11.582)		484.390.90
Diversos acreedores		23.828.11
Reservas para siniestros pendientes:		
Sección Incendio	620.—	
Sección Accidentes Materiales	8.640.—	9.260.—
Reservas para riesgos en curso:		
Sección Incendio	187.640.87	
Sección Accidentes Materiales	61.897.20	249.538.07
Cuentas de orden:		
Saldo del ejercicio (a Casa Matriz)		124.009.72
		1.348.957.05

DETALLES DE LA CUENTA DE EXPLOTACION DEL EJERCICIO

(INCENDIO)

DEBE	$ papel	$ papel
Corretajes y comisiones		215.078.28
Gastos generales		34.794.38
Siniestros		47.807.02
Reaseguros locales pasivos		20.535.16
Anulaciones		39.576.07
Impuestos y sellos		41.698.34
Reservas:		
Siniestros pendientes	620.—	
Riesgos en curso	187.640.87	188.260.87
Saldo		127.554.08
		715.304.20
HABER		
Premios		529.213.40
Sellos		8.737.34
Comisiones s|reaseguros locales pasivos		5.546.01
Intereses		3.010.—
Reservas (del ejercicio anterior):		
Siniestros pendientes	10.675.—	
Riesgos en curso	158.122.45	168.797.45
		715.304.20

DETALLES DE LA CUENTA DE EXPLOTACION DEL EJERCICIO (ACCIDENTES MATERIALES)

DEBE	$ papel	$ papel
Corretajes y comisiones		69.368.12
Gastos generales		11.108.24
Siniestros		53.922.92
Reaseguros locales pasivos		
Anulaciones		10.418.03
Impuestos y sellos		12.707.50
Reservas:		
Siniestros pendientes	8.640.—	
Riesgos en curso	61.897.20	70.537.20
Saldo		
		228.062.01
HABER		
Premios		165.161.03
Sellos		5.075.40
Comisiones s|reaseguros locales pasivos		
Intereses		
Reservas (del ejercicio anterior):		
Siniestros pendientes	5.420.—	
Riesgos en curso	48.861.22	54.281.22
Saldo		3.544.36
		228.062.01

Buenos Aires, 21 de Febrero de 1941.
Mac Donald & Co., representantes generales.

e.26 mayo-N.º . . . .-v.28 mayo

—S. 1435.—

COMPAGNIE D'ASSURANCES GENERALES SUR LA VIE

(Compañía de Seguros Generales sobre la Vida)

País de Origen: Francia. — (París).
Domicilio de la Casa Matriz: 87 rue de Richelieu. — París (Francia).

Domicilio de esta Agencia: Sarmiento N.º 329

Fecha de autorización del P. E.: 3 de Enero de 1933.
Fecha de inscripción en el R. P. de C.: 10 de Marzo de 1933.

Ramos que explota: Vida

Capital enteramente realizado: 12.000.000 de francos (Casa Matriz)

Depósito en garantía en el Banco de la Nación Argentina en títulos nacionales $ 278.500.— c|l.

Capital asignado a esta Agencia: No tiene.

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1939
SEPTIMO EJERCICIO

DEBE	c$l.	c$l.
Banco de la Nación Argentina (cuenta títulos en depósito)	278.500.—	
Caja y banco	190.150.24	
Títulos de renta	984.602.77	
Diversos deudores (primas vencidas a cobrar)	50.730.96	
Préstamos sobre pólizas de vida	117.483.16	
Fracciones de primas puras a vencer	58.358.26	
Casa Matriz	196.953.12	
	1.876.778.51	
HABER		
Casa Matriz: (cuenta títulos en depósito)		278.500.—
Reservas matemáticas		1.287.597.75
Reservas riesgos complementarios		80.898.74
Siniestros pendientes		10.000.—
Diversos acreedores		36.111.13
Remanente de préstamos sobre pólizas vida		595.41
Ganancias y pérdidas		183.075.48
		1.876.778.51

Compagnie D'Assurances Générales Sur la Vie. — p. p. Levi Hermanos, S. A. Financiera, Industrial, Comercial y de Representaciones:
Firmado: Ermete Levi. — Vicente Scagliarini.

DETALLE DE LAS CUENTAS DE GANANCIAS Y PERDIDAS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 1939

DEBE	c$l.	c$l.
Corretajes y comisiones	226.781.32	
Gastos generales	21.909.77	
Impuestos y patentes	20.671.12	
Siniestros pagados	33.007.50	
Reserva para siniestros pendientes	10.000.—	
Valores en rescisión	27.501.92	
Beneficios pagados a los asegurados	8.027.41	
Reserva matemáticas	1.287.597.75	
Reserva de riesgos en curso de riesgos complementarios	26.966.25	
Reserva de provisión para riesgos complementarios	53.932.49	
Saldo a cuenta administración	170.355.48	
	1.886.751.01	
HABER		
Primas		693.645.12
Intereses		40.410.58
Reserva matemática del año anterior		1.129.695.31
Reserva para siniestros pendientes del año anterior		23.000.—
		1.886.751.01

ADMINISTRACION

DEBE		
Saldo	183.075.48	
	183.075.48	
HABER		
Intereses		12.720.—
Saldo de la Sección Vida		170.355.48
		183.075.48

Buenos Aires, Marzo 13 de 1941.
Compagnie D'Assurances Générales Sur la Vie. — p. p. Levi Hermanos, S. A.
Financiera, Industrial, Comercial y de Representaciones.
Ermete Levi. — Vicente Scagliarini.
e.26 mayo-N.° . . . . -v.28 mayo

—S. 1436—

COMPAGNIE D'ASSURANCES GENERALES SUR LA VIE
(Compañía de Seguros Generales sobre la Vida)

País de Origen: Francia. — (París)
Domicilio de la Casa Matriz: 87 rue de Richelieu. — París (Francia)
Domicilio de esta Agencia: Sarmiento N.° 329
Fecha de autorización del P. E.: 3 de Enero de 1933
Fecha de inscripción en el R. P. de C.: 10 de Marzo de 1933
Ramos que explota: Vida
Capital enteramente realizado: 12.0000.0000 de Francos (Casa Matriz)
Depósito en garantía en el Banco de la Nación Argentina en títulos nacionales $ 278.500.— c|l.
Capital asignado a ésta Agencia: No tiene.

BALANCE DE SALDOS DE ESTA AGENCIA
1ro. DE ENERO AL 31 DE MARZO DE 1940
1.° TRIMESTRE — 8.° EJERCICIO

DEBE	c$l.	c$l.
Banco de la Nación Argentina (cuenta títulos en depósito)	278.500.—	
Caja y banco	272.637.82	
Títulos de renta	984.602.77	
Préstamos sobre pólizas de vida	121.968.11	
Diversos deudores	59.271.71	
Fracciones de primas puras a vencer	58.358.26	
	1.775.338.67	
HABER		
Intereses		2.262.50
Casa Matriz		58.185.21
Casa Matriz: (Cta. Tít. en Dep.)		278.500.—
Reservas matemáticas		1.287.597.75
Reservas riesgos complementarios		80.898.74
Siniestros pendientes		25.000.—
Diversos acreedores		42.299.06
Remanente de préstamos		595.41
		1.775.338.67

Compagnie D'Assurances Générales Sur la Vie. — p. p. Levi Hermanos, S. A.
Financiera, Industrial, Comercial y de Representaciones
Ermete Levi. — Vicente Scagliarini.

DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION
1.° ENERO AL 31 DE MARZO DE 1940

DEBE	c$l.	c$l.
Corretajes y comisiones	65.756.58	
Gastos generales	5.226.85	
Impuestos y patentes	7.661.13	
Siniestros	6.931.50	
Valores en rescisión	12.409.26	
Dividendos	3.343.56	
Saldo	106.377.67	
	207.706.65	
HABER		
Primas		203.874.39
Intereses		3.832.26
		207.706.65

Buenos Aires, Agosto 9 de 1940.
Compagnie D'Assurances Générales Sur la Vie. — p. p. Levi Hermanos, S. A.
Financiera, Industrial, Comercial y de Representaciones
Ermete Levi. — Vicente Scagliarini.
e.26 mayo-N.° . . . . -v.28 mayo

—S. 1437.

COMPAGNIE D'ASSURANCES GENERALES SUR LA VIE
(Compañía de Seguros Generales sobre la Vida)

País de Origen: Francia. — (París)
Domicilio de la Casa Matriz: 87 rue de Richelieu. — París (Francia)
Domicilio de esta Agencia: Sarmiento N.° 329
Fecha de autorización del P. E.: 3 de Enero de 1933
Fecha de inscripción en el R. P. de C.: 10 de Marzo de 1933
Ramos que explota: Vida
Capital enteramente realizado: 12.000.000. de Francos (Casa Matriz)
Depósito en garantía en el Banco de la Nación Argentina en títulos nacionales $ 278.500.— c|l.
Capital asignado a esta Agencia: No tiene

BALANCE DE SALDOS DE ESTA AGENCIA
1.° DE ABRIL AL 30 DE JUNIO DE 1940
2.° TRIMESTRE — 8.° EJERCICIO

DEBE	c$l.	c$l.
Banco de la Nación Argentina (cuenta títulos en depósito)	278.500.—	
Caja y banco	315.082.22	
Títulos de renta	983.604.77	
Préstamos sobre pólizas vida	132.387.04	
Diversos deudores	64.883.64	
Fracciones de primas puras a vencer	58.358.26	
	1.832.815.93	
HABER		
Intereses		20.545.75
Casa Matriz		93.622.67
Casa Matriz: (Cta. títulos en depósito)		278.500.—
Reservas matemáticas		1.287.597.75
Reservas riesgos complementarios		80.898.74
Siniestros pendientes		15.000.—
Diversos acreedores		47.055.61
Remanente de préstamos		595.41
		1.832.815.93

Compagnie D'Assurances Générales Sur la Vie. — p. p. Levi Hermanos, S. A.
Financiera, Industrial, Comercial y de Representaciones.
Ermete Levi. — Vicente Scagliarini.

DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION
1.° DE ENERO AL 30 DE JUNIO DE 1940

DEBE	c$l.	c$l.
Corretajes y comisiones	115.080.92	
Gastos generales	10.711.21	
Impuestos y patentes	11.895.50	
Siniestros	26.941.50	
Valores en rescisión	27.667.60	
Dividendos	6.746.27	
Saldo	197.276.70	
	396.319.70	

H A B E R	c$l.	c$l.
Primas		367.969.97
Intereses		28.349.73
		396.319.70

Compagnie D'Assurances Générales Sur la Vie. — p. p. Levi Hermanos, S. A. Financiera, Industrial, Comercial y de Representaciones. Ermete Levi. — Vicente Scagliarini.

e.26 mayo-N.º . . . . -v.28 mayo

—S. 1438. —S. 1438.—

COMPAGNIE D'ASSURANCES GENERALES SUR LA VIE

(Compañía de Seguros Generales sobre la Vida)

País de Origen: Francia. — (París).
Domicilio de la Casa Matriz: 87 rue de Richelieu. — París (Francia).

Domicilio de esta Agencia: Sarmiento N.º 329

Fecha de autorización del P. E.: 3 de Enero de 1933.
Fecha de inscripción en el R. P. de C.: 10 de Marzo de 1933.

Ramos que explota: Vida

Capital enteramente realizado 12.000.000 de Francos (Casa Matriz).
Depósito en garantía en el Banco de la Nación Argentina en títulos nacionales $ 278.500.— c|l.
Capital asignado a esta Agencia: No tiene.

BALANCE DE SALDOS DE ESTA AGENCIA 1.º DE JULIO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1940 3.º TRIMESTRE — 8.º EJERCICIO

D E B E	c$l.	c$l.
Banco de la Nación Argentina (cuenta títulos en depósito).	278.500.—	
Caja y bancos	22.496.83	
Títulos de renta.	1.379.444.72	
Péstamos sobre pólizas de vida.	149.175.15	
Diversos deudores	72.681.44	
Fracciones de primas puras a vencer.	58.358.26	
	1.960.656.40	
H A B E R		
Casa Matriz		263.184.27
Casa Matriz: (Cta. Títulos en depósito)		278.500.—
Siniestros pendientes		5.000.—
Diversos acreedores		33.080.26
Intereses		7.257.05
Reservas matemáticas.		1.287.597.75
Reservas riesgos complementarios		80.898.74
Remanente de préstamos.		5.138.33
		1.960.656.40

Compagnie D'Assurances Générales Sur la Vie. — p. p. Levi Hermanos, S. A. Financiera, Industrial, Comercial y de Representaciones. — Ermete Levi. — Vicente Scagliarini.

DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION 1.º DE ENERO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1940

D E B E	c$l.	c$l.
Corretajes y comisiones	157.737.65	
Gastos generales	18.015.11	
Impuestos y patentes	16.157.70	
Siniestros	36.945.85	
Valores en rescisión.	41.206.61	
Dividendos.	11.743.71	
Saldo	304.076.86	
	583.883.49	
H A B E R		
Primas		549.334.70
Intereses		34.548.79
		583.883.49

Compagnie D'Assurances Générales Sur la Vie. — p. p. Levi Hermanos, S. A. Financiera, Industrial, Comercial y de Representaciones. — Ermete Levi. — Vicente Scagliarini.

e.26 mayo-N.º. . . .-v.28 mayo

S.— 1471. —

COMPAGNIE D'ASSURANCES GENERALES SUR LA VIE

(Compañía de Seguros Generales sobre la Vida)

País de Origen: Francia. — (París).
Domicilio de la Casa Matriz: 87 rue de Richelieu. — París (Francia).

Domicilio de esta Agencia: Sarmiento N.º 329

Fecha de autorización del P. E.: 3 de Enero de 1933.
Fecha de inscripción en el R. P. de C.: 10 de Marzo de 1933.

Ramos que explota: Vida

Capital enteramente realizado: 24.000.000.— de Francos (Casa Matriz).

Depósito en garantía en el Banco de la Nación Argentina en títulos nacionales $ 278.500.— c|l.

Capital asignado a esta Agencia: No tiene.

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1940 8.º Ejercicio

D E B E	c$l.	c$l.
Banco de la Nación Argentina (Cta. Tít. en Dep.) . .	278.500.—	
Caja y banco	101.215.54	
Títulos de renta	1.394.341.00	
Diversos deudores	27.277.20	
Estampillas.	64.50	
Préstamos sobre póliza vida.	184.767.51	
Primas vencidas a cobrar.	41.566.85	
Fracciones de primas puras a vencer	56.804.08	
Intereses devengados.	10.853.10	
Société Générale cuenta especial	16.694.—	
	2.112.084.38	
H A B E R		
Casa Matriz.		8.451.97
Casa Matriz: (Cta. Tít. en Dep.)		278.500.—
Reservas matemáticas		1.563.679.34
Reservas riesgos complementarios		83.518.76
Reservas para beneficios de asegurados vida . . .		45.000.—
Primas diferidas.		3.040.50
Siniestros pendientes		5.000.—
Dividendos a pagar a los asegurados		239.19
Dividendos acumulados de asegurados		1.885.34
Remanentes de préstamos s|. póliza vida		3.115.30
Acreedores varios		2.661.34
Intereses cobrados a vencer		4.489.44
Levi Hnos., S. A. depósito en garantía.		16.694.—
Ganancias y pérdidas.		95.809.20
		2.112.084.38

Compagnie D'Assurances Générales Sur la Vie. — p. p. Levi Hermanos, S. A. Financiera, Industrial, Comercial y de Representaciones. Ermete Levi. — Vicente Scagliarini.

DETALLE DE LAS CUENTAS DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1940

D E B E	c$l.	c$l.
Corretajes y comisiones	217.464.24	
Gastos generales	21.718.54	
Impuestos y patentes	21.489.27	
Intereses cobrados a vencer	4.489.44	
Siniestros	41.945.85	
Rescates	48.395.91	
Fondo de acumulación de beneficios	45.000.—	
Dividendos	17.413.47	
Reservas matemáticas	1.647.198.10	
Fracciones de primas puras a vencer.	58.358.26	
Ajuste de títulos de renta	61.597.20	
Reserva para gastos esperados	5.985.23	
Saldo a cuenta administración	82.489.50	
	2.273.545.01	
H A B E R		
Primas		775.587.10
Reserva matemáticas ejercicio anterior		1.368.496.49
Intereses		72.657.34
Fracciones de primas puras a vencer		56.804.08
		2.273.545.01

ADMINISTRACION

DEBE	m$n.	m$n.
Gastos generales	99.33	
Saldo de utilidades	95.809.20	
	95.908.53	

HABER		
Intereses sobre títulos de renta		13.419.03
Saldo de la sección vida		82.489.50
		95.908.53

Compagnie D'Assurances Générales Sur la Vie. — p. p. Levi Hermanos, S. A.
Financiera, Industrial, Comercial de Representaciones.
Firmado: Ermete Levi. — Vicente Scagliarini.
e.26 mayo-N.º . . . .-v.28 mayo

—S. 1472-

COMPAGNIE D'ASSURANCES GENERALES SUR LA VIE

(Compañía de Seguros Generales sobre la Vida)

País de Origen: Francia. — (París).
Domicilio de la Casa Matriz: 87 rue de Richelieu. — París (Francia).
Domicilio de esta Agencia: Sarmiento N.º 329
Fecha de autorización del P. E.: 3 de Enero de 1933.
Fecha de inscripción en el R. P. de C.: 10 de Marzo de 1933.
Ramos que explota: Vida
Capital enteramente realizado: 24.000.000.— de Francos (Casa Matriz).
Depósito en garantía en el Banco de la Nación Argentina en títulos nacionales $ 278.500.— c|l.
Capital asignado a esta Agencia: No tiene.

BALANCE DE SALDOS DE ESTA AGENCIA:
1.º de Enero al 31 de Marzo de 1941. — 1.º Trimestre — 9.º Ejercicio

DEBE	c$l.	c$l.
Banco de la Nación Argentina (Cta. Tít. en Dep.)	278.500.—	
Caja y Banco	178.759.12	
Títulos de renta	1.394.341.60	
Diversos deudores	22.408.39	
Préstamos sobre póliza vida	205.242.66	
Fracciones de primas puras a vencer	56.804.08	
Primas vencidas a cobrar	55.120.22	
Gastos varios administración	4.820.91	
Estampillas	31.—	
Société Générale cuenta especial	20.000.—	
	2.216.027.98	

HABER		
Casa Matriz		103.062.4[illegible]
Casa Matriz: (Cta. Tít. en Dep.)		278.500.—
Reservas matemáticas		1.563.679.3[illegible]
Reservas riesgos complementerarios		83.518.7[illegible]
Reservas para fondos de acumulación de beneficios		45.000.—
Siniestros pendientes		5.000.—
Diversos acreedores		17.674.02
Intereses sección administración		935.50
Remanentes de préstamos s|. póliza vida		1.957.82
Dividendos a pagar a los asegurados		206.43
Dividendos acumulados de asegurados		2.014.74
Levi Hnos. S. A. cuenta garantía		20.000.—
Saldo de explotación		94.478.95
		2.216.027.98

Buenos Aires, Junio 18 de 1941.
Compagnie D'Assurances Générales Sur la Vie. — p. p. Levi Hermanos, S. A.
Financiera, Industrial, Comercial y de Representaciones.
Firmado: Ermete Levi. — Vicente Scagliarini.

DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION
durante el primer Trimestre. 1.º de Enero al 31 de Marzo de 1941.

DEBE	c$l.	c$l.
Corretajes y comisiones	54.194.55	
Gastos generales	4.044.38	
Impuestos y patentes	7.458.06	
Siniestros	20.000.—	
Valores en rescisión	16.188.42	
Dividendos	6.132.—	
Renta por incapacidad	732.80	
Saldo	94.478.95	
	203.229.16	

HABER	c$l.	c$l.
Primas		196.985.44
Intereses		6.243.72
		203.229.16

Compagnie D'Assurances Générales Sur la Vie. — p. p. Levi Hermanos, S. A.
Financiera, Industrial, Comercial y de Representaciones.
Firmado: Ermete Levi. — Vicente Scagliarini.
e.26 mayo-N.º . . . .-v.28 mayo

—S. 1473.

COMPAGNIE D'ASSURANCES GENERALES SUR LA VIE

(Compañía de Seguros Generales sobre la Vida)

País de Origen: Francia. — (París).
Domicilio de la Casa Matriz: 87 rue de Richelieu. — París (Francia).
Domicilio de esta Agencia: Sarmiento N.º 329
Fecha de autorización del P. E.: 3 de Enero de 1933.
Fecha de inscripción en el R. P. de C.: 10 de Marzo de 1933.
Ramos que explota: Vida
Capital enteramente realizado: 24.000.000.— de Francos (Casa Matriz).
Depósito en garantía en el Banco de la Nación Argentina en títulos nacionales $ 278.500.— c|l.
Capital asignado a esta Agencia: No tiene.

BALANCE DE SALDOS DE ESTA AGENCIA:
1.º de Abril al 30 de Junio de 1941. — 2.º Trimestre — 9.º Ejercicio.

DEBE	c$l.	c$l.
Banco de la Nación Argentina (Cta. Tít. en Dep.)	278.500.—	
Caja y Banco	166.111.29	
Títulos de renta	1.538.364.94	
Diversos deudores	4.838.87	
Préstamos sobre póliza vida	230.251.06	
Fracciones de primas puras a vencer	56.804.08	
Primas vencidas a cobrar	51.564.44	
Gastos varios administración	7.172.91	
Estampillas	198.—	
Société Générale cuenta especial	20.000.—	
	2.353.805.59	

HABER		
Casa Matriz		101.923.39
Casa Matriz: (Cta. Tít. en Dep.)		278.500.—
Reservas matemáticas		1.563.679.34
Reservas riesgos complementarios		83.518.76
Reservas para fondos de acumulación de beneficios		45.000.—
Siniestros pendientes		5.000.—
Diversos acreedores		14.477.50
Intereses sección administración		6.350.23
Remanentes de préstamos s|. póliza vida		3.191.13
Dividendos a pagar a los asegurados		176.15
Dividendos acumulados de asegurados		2.179.99
Levi Hnos. S. A. cuenta garantía		20.000.—
Saldo de explotación		229.809.10
		2.353.805.59

Buenos Aires, Julio 28 de 1941.
Compagnie D'Assurances Générales Sur la Vie. — p. p. Levi Hermanos, S. A.
Financiera, Industrial, Comercial y de Representaciones.
Firmado: Ermete Levi. — Vicente Scagliarini.

DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION
1.º de Enero al 30 de Junio de 1941

DEBE	c$l.	c$l.
Corretajes y comisiones	105.121.09	
Gastos generales	12.513.73	
Impuestos y patentes	12.416.94	
Siniestros	30.020.10	
Valores en rescisión	25.957.29	
Dividendos	11.480.48	
Renta por incapacidad	732.80	
Saldo	229.809.10	
	428.051.53	

HABER		
Intereses		7.762.19
Intereses s|valores		40.784.56
Primas		379.504.78
		428.051.53

Compagnie D'Assurances Générales Sur la Vie. — p. p. Levi Hermanos, S. A.
Financiera, Industrial, Comercial y de Representaciones.
Firmado: Ermete Levi. — Vicente Scagliarini.
e.26 mayo-N.º . . . .-v.28 mayo

193.

SUCASA

Sociedad Unión de Créditos para Construcciones en la Argentina

Sociedad Anónima

Reconquista 335|39 — Capital Federal

Autorizado el 20 de Febrero de 1937.
Inscripto R. P. de C.: el 10 de Mayo de 1937.

Capital autorizado	m$n.	1.000.000.—
„ suscripto	„	200.000.—
„ realizado	„	200.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1942
JULIO 1ro. DE 1942 — SEPTIEMBRE 30 DE 1942
1er. TRIMESTRE

ACTIVO	m$n.	m$n.
Activo Fijo:		
Muebles y útiles		76.772.46
Activo Circulante:		
Stock papelería		8.340.24
Activo Disponible:		
Caja	10.261.14	
Bancos	42.565.92	52.827.06
Activo Exigible:		
Garantías	970.—	
Cuentas corrientes	152.677.46	
Obligaciones a cobrar	1.321.24	
Préstamos hipotecarios (Ded. amortiz.)	1.899.803.16	
Suscriptores de títulos	473.857.45	2.528.629.31
Activo Nominal:		
Gastos reforma edificio Reconquista		29.611.79
Activo Transitorio:		
Anticipos adjudicados	21.445.—	
Deudores en gestión	12.018.66	
Valores al cobro	2.361.—	35.824.66
		2.732.005.52
Cuentas de Orden:		
Depósito de acciones en garantía del Directorio	102.400.—	
Fianzas empleados	25.000.—	
Préstamos en trámite	781.900.—	909.300.—
		3.641.305.52

PASIVO		
Pasivo no Exigible:		
Capital suscripto y realizado	200.000.—	
Pondo Prev. p|suscrip. Tít.	330.000.—	
Fondo reserva legal	12.589.95	
Fdo. Prev. p|prést. hipotecarios	50.000.—	
Reservas facultativas	39.763.88	
Reserva para gastos explotación	25.000.—	657.353.83
Pasivo Exigible:		
Fdo. de adjudicaciones	1.450.263.35	
Impuestos a los réditos Ag. Ret.	173.44	
Cuotas construcciones	331.017.47	
Acreedores varios	9.154.83	1.790.609.09
Pasivo Transitorio:		
Operaciones en trámite	924.—	
Dep. Honor. Escribanos	795.20	
Depósito garantía pavimentos	2.174.—	
Cobranzas en suspenso	1.138.50	
Valores en suspenso	4.818.—	
Oper. ejercicio anterior	62.584.—	72.433.70
Cuenta Explotación:		
Saldo al 30|9|42		211.608.90
		2.732.005.52
Cuentas de Orden:		
Depósitos de acciones	102.400.—	
Fiadores	25.000.—	
Préstamos adjudicados	781.900.—	909.300.—
		3.641.305.5

AméricoSeghesso, presidente. — Alberto Serritelli, director administrativo. — Dr. Angel B. Vuolo, síndico.

Buenos Aires, Febrero 29 de 1943

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar en el carácter adoptado. **Nota:** La sociedad ajustará sus balances a las normas a ajustarse próximamente. — **Carlos de la Torre**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.26 mayo-N.º . . . . -v.28 mayo

523.

SUCASA

Sociedad Unión de Créditos para Construcciones en la Argentina

Sociedad Anónima

Reconquista 335|39 — Capital Federal

BALANCE AL 31 DE DICIEMBRE DE 1942.
2do. TRIMESTRE — OCTUBRE A DICIEMBRE

ACTIVO	m$n.	m$n.
Activo Fijo:		
Automóviles	2.390.—	
Mobiliario y material	86.580.60	88.970.60
Activo Circulante:		
Stock papelería		5.972.67
Activo Disponible:		
Caja	3.537.21	
Bancos	28.737.53	32.274.74
Activo Exigible:		
Cuentas corrientes	150.070.03	
Garantías	970.—	
Obligaciones a cobrar	1.594.49	
Préstamos hipotecarios (Ded. amortiz.)	2.050.264.58	
Suscriptores de títulos	404.950.75	2.607.849.85
Activo Nominal:		
Gastos Ref. edificio Reconquista		44.398.44
Activo Transitorio:		
Anticipos adjudicados	3.445.—	
Apoderados	1.300.—	
Deudores en gestión	14.450.16	
Valores al cobro	728.—	19.923.16
		2.799.389.46
Cuentas de Orden:		
Depósito de acciones en garantía del Directorio	102.400.—	
Fianzas empleados	25.000.—	
Préstamos en trámite	795.400.—	922.800.—
		3.722.189.46

PASIVO		
Pasivo no Exigible:		
Capital suscripto y realizado	200.000.—	
Fondo reserva legal	16.084.90	
Fondo Prev. Suscrip. Tít.	330.000.—	
Fondo Prev. Prést. Hip.	50.000.—	
Reservas facultativas	95.683.04	
Reserva Integr. Acc.	22.865.—	
Reserva gastos explotación	25.000.—	739.632.94
Pasivo Exigible:		
Acreedores varios	12.667.37	
Cuotas construcciones	278.452.62	
Fdo. de adjudicaciones	1.450.263.35	
Impuestos a los réditos Ag. Ret.	79.55	1.741.462.89
Pasivo Transitorio:		
Cobranza en suspenso	944.75	
Depósito garantía pavimentos	4.743.31	
Dep. Honor. Escribanos	1.017.70	
Dividendos	10.484.84	
Operaciones en trámite	3.077.90	
Oper. ejercicio anterior	62.584.—	
Valores en suspenso	8.843.90	91.696.40
Cuenta Explotación:		
Saldo al 31|12|42		226.597.23
		2.799.389.46
Cuentas de Orden:		
Depósitos de acciones	102.400.—	
Fiadores	25.000.—	
Préstamos adjudicados	795.400.—	922.800.—
		3.722.189.46

Américo Seghesso, presidente. — Alberto Serritelli, director administrativo. — Dr. Angel B. Vuolo, síndico.

Buenos Aires, Marzo 18 de 1943.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar en el carácter adoptado. **Nota:** La sociedad ajustará sus balances a las normas a dictarse próximamente. — **Carlos de la Torre**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.26 mayo-N.º . . . . -v.28 mayo

290.

LA CONTINENTAL

Sociedad Anónima Argentina de Capitalización

Avenida Corrientes N.° 645 — Buenos Aires.

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional con fecha 28 de Julio de 1931.

Inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 1.° de Septiembre de 1931.

Capital autorizado	c$l.	2.000.000.—
» suscripto	»	1.250.000.—
» realizado	»	555.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE NOVIEMBRE DE 1942
(2.° Trimestre del 12.° Ejercicio)

ACTIVO	m$n.	m$n.
Accionistas		695.000.—
Caja		5.049.84
Bancos		324.097.19
Propiedades inmuebles:		
Corrientes 635/665 — En condominio		1.622.385.60
Títulos de renta en cumplimiento de la Ley 11.582, v$n. 5.493.800, al costo	4.902.754.56	
Otros títulos de renta:		
v$n. 9.372.055, al costo	8.792.535.78	13.695.290.34
Préstamos hipotecarios		1.805.000.—
Préstamos sobre contratos de capitalización		3.378.896.02
Mobiliario y material:		
Muebles y útiles	5.828.10	
Instalaciones	1.—	5.829.10
Dirección General del Impuesto a los Réditos		23.151.65
Deudores en gestión		
Agentes e inspectores		103.941.27
Adelantos para ejercicios futuros		36.234.74
Gastos de explotación		2.015.004.42
		23.709.880.17
Cuentas de orden		69.150.—
		23.779.030.17

PASIVO	m$n.	m$n.
Capital suscripto		1.250.000.—
Reserva legal		34.378.10
Reservas matemáticas netas de gastos de producción		16.727.806.02
Reserva para fluctuación de valores		60.000.—
Reserva utilidades sobre títulos públicos		433.407.99
Fondo de previsión (Art. 30, Regl. 16 Julio 1937)		510.695.89
Reserva		
Reserva Ley 11.729		59.623.48
Reserva para cuentas de agentes e inspectores		18.000.—
Reserva para cuotas a cobrar		188.483.36
Reserva para gastos de explotación		1.000.—
Beneficio suscriptores contratos de capitalización		162.755.27
Acreedores por contratos de capitalización:		
Por sorteos	2.500.—	
Por rescates	266.925.54	269.425.54
Direc. Gen. del Impuesto a los Réditos — Retenciones		15.—
Impuestos internos y sellado		13.628.42
Acreedores varios		3.030.50
Agentes e inspectores		41.599.30
Dividendos pendientes de pago		3.200.—
Cuenta explotación		3.883.886.11
Recargos sobre cuotas a cobrar		36.437.64
Ganancias y pérdidas: Saldo ejercicio anterior		12.507.55
		23.709.880.17
Cuentas de orden		69.150.—
		23.779.030.17

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1942.

Federico G. Leloir, presidente. — Juan M. Mascarenhas, gerente.
Pedro C. Cichero, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Guerizoli.

Buenos Aires, 10 de Febrero de 1943.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Ezequiel Fernández Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia** e.26 mayo-N.° . . . .-v.28 mayo

206.

BOSTON

Compañía Argentina de Bienes Raíces

Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 567

Fecha de autorización por el P. E. Diciembre 29 de 1924

Fecha de inscripción en el R. P. de C. Febrero 5 de 1925

Capital autorizado, suscripto y realizado: m$n. 6.500.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE NOVIEMBRE DE 1942
4.° TRIMESTRE — 18.° EJERCICIO

Incisos ACTIVO	Parciales m$n.	Totales por capítulos m$n.
I. — Activo Fijo:		
a) Inmuebles	9.289.765.15	
b) Alteraciones	48.170.11	
c) Instalaciones	8.103.76	
d) Maquinarias	126.971.59	
e) Muebles y útiles	3.717.64	9.476.728.25
II. — Activo Circulante:		
a) Existencia de materiales		13.418.54
III. — Activo Disponible:		
a) Caja	500.—	
b) Banco	196.892.86	197.392.86
IV. — Activo Exigible:		
a) Alquileres, cuentas y documentos a cobrar		5.270.13
V. — Activo Transitorio:		
a) Impuestos y seguros pagados no vencidos		10.882.85
VI. — Pérdidas:		
a) Gastos generales, impuestos, intereses, seguros, manutención y suministros, sueldos, corriente eléctrica, etcétera.		597.094.14
		10.300.786.77
Cuentas de Orden:		
a) Depósitos de acciones en garantía (Directorio)	72.000.—	
b) Depósito de títulos en garantía de alquileres	2.275.—	74.275.—
		10.375.061.77

PASIVO	Parciales m$n.	Totales por capítulos m$n.
I. — Pasivo no Exigible:		
a) Capital	6.500.000.—	
b) Reserva legal	36.389.75	6.536.389.75
II. — Pasivo Exigible:		
a) Acreedores varios	16.745.08	
b) Debentures emitidos	2.600.000.—	2.616.745.08
III. — Pasivo Transitorio:		
a) Provisión por impuestos e intereses		42.079.97
IV. — Ganancias:		
a) Alquileres	1.071.179.55	
b) Varios	11.947.79	
c) Saldo anterior	22.444.63	1.105.571.97
		10.300.786.77
Cuentas de Orden:		
a) Depositantes de acciones en garantía (Directorio)	72.000.—	
b) Depositantes de títulos en garantía de alquileres	2.275.—	74.275.—
		10.375.061.77

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1942.

L. Wilcox, vicepresidente. — E. F. Fanjoy, director. — B. Pagode, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Lovera.

Buenos Aires, Febrero 1 de 1943.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Carlos de la Torre, Jefe de la Inspección General de Justicia.** e.26 mayo-N.° . . . .-v.28 mayo

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional